



## SUMARIO

### 0. Disposiciones estatales

PAGINA

#### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Conflicto positivo de competencia núm. 655/2000, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación con una Resolución de la Secretaría General de Comunicaciones del Ministerio de Fomento.

6.006

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 17 de marzo de 2000, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones por el Instituto de la Mujer a empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

6.006

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 28 de marzo de 2000, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar para cursar estudios posteriores a la enseñanza obligatoria en el curso 2000/2001.

6.010

Resolución de 13 de marzo de 2000, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se hace público el programa de formación de personal investigador en colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación.

6.019

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de febrero de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Reclamaciones.

6.020

Número formado por dos fascículos

Jueves, 13 de abril de 2000

Año XXII

Número 44 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 6 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Casal Gómez-Caminero Profesor Titular de Universidad. 6.020

Resolución de 6 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ignacio Eguía Salinas Profesor Titular de Universidad. 6.020

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 13 de marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre. (Funcionarización). 6.020

Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en esta Delegación. 6.024

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 6.031

### UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 27 de enero de 2000, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes. 6.031

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 17 de marzo de 2000, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería. 6.032

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 13 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 71/2000 y 84/2000 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 6.032

Resolución de 13 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 146/2000 RG 544 y 173/2000 RG 624 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 6.032

Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera al recurso de alzada interpuesto por doña Joaquina López Principal contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. CO-82/99-EP. 6.032

Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera al recurso administrativo interpuesto por don Rafael Chacón Muñoz, en representación de la entidad Regades, SL, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 30/98-M. 6.033

Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera al recurso ordinario interpuesto por don Francisco Blanco García, en representación de Manuel Sevilla e Hijos, SL, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. GR-101/98-M. 6.034

Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera al recurso ordinario interpuesto por don José Ignacio Cámara Ortega contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. GR-136/98-M. 6.035

Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera al recurso ordinario interpuesto por doña María Rosa Herrera Lupión contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. GR-236/98. 6.036

Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera al recurso ordinario interpuesto por doña María José Cordobés Juárez, en representación de Núñez Ruiz, SL, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-47/97-M. 6.037

Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera al recurso ordinario interpuesto por don Emilio Guitart del Prado contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 265/97-E. 6.039

Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera al recurso ordinario interpuesto por don Julián Serrano Campillos contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. CO-447/98-EP. 6.040

Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera al recurso ordinario interpuesto por don José Manuel Cuenca Villatoro contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-320/98/EP. 6.042

Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera al recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Fernando González Viñas contra la Resolución de esta Consejería de 30.11.98, en el expediente sancionador núm. CO-48/97-EP. 6.043

Acuerdo de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad al presupuesto, financiación y actividades a realizar durante el año 2000, en virtud de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia y la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía sobre formación de fiscales y secretarios judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.044

Acuerdo de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Prórroga del Convenio, en materia de formación de jueces y magistrados destinados en el territorio de Andalucía, suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

6.046

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 5 de abril de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

6.048

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 29 de marzo de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se procede a la publicación de la relación de aspirantes que han sido considerados aptos en las pruebas para la habilitación como Guías de Turismo de Andalucía.

6.049

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se ordena la nueva designación de los miembros de la Mesa de Contratación de esta Delegación, con carácter permanente, para el Servicio de Carreteras.

6.055

## CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

6.055

Resolución de 15 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

6.055

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 9 de marzo de 2000, por la que se modifica el código al Centro privado de Educación Infantil Divino Maestro de Granada.

6.056

Orden de 9 de marzo de 2000, por la que se autoriza la denominación específica de Triana para el Conservatorio Elemental de Música situado en la Avda. de Blas Infante, núm. 14, de Sevilla.

6.056

Orden de 17 de marzo de 2000, sobre autorización de enseñanzas en Centros Docentes públicos a partir del curso escolar 2000/01.

6.057

## CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 101/2000, de 6 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, Las Laderas de Morana, en Lucena (Córdoba).

6.057

Acuerdo de 21 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos Refundidos del Consorcio para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, de Sevilla, y se autoriza a la Consejera de Cultura para su firma.

6.060

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Moriles, provincia de Córdoba.

6.063

# 5. Anuncios

## 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

## CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 24 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministro que se indican.

6.063

Resolución de 24 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos del servicio que se indican.

6.064

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 21 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

6.064

Resolución de 21 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

6.064

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (Sh.3/2000).

6.065

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 15 de marzo de 2000, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del Proyecto de Consolidación Estructural del Señorío de la Hacienda de Miraflores (PP. 679/2000).

6.065

Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. 6.066  
 Anuncio del Patronato del Real Alcázar, sobre adjudicación. 6.066

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia de acuerdos de anulación de providencias de apremio. 6.070

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 6.066

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación. Expte. 96/99/M. 6.066

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación. Expte. 5/00/M. 6.067

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación. Expte. 171/99/ET. 6.067

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación. Expte. 197/99/ET. 6.067

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución. Expte. 108/99/E. 6.067

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Resolución. Expte. 43/99/ET. 6.068

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación. Expte. 126/99/E. 6.068

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación. Expte. 122/99/E. 6.068

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución y Resolución. Expte.: 143/99/ET. 6.068

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores que se citan. (GR-399/99-EP, GR-002/00-EP y GR-04324/00-EP). 6.069

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (GR-406/99EP, GR-407/99EP, GR-414/99EP, GR-421/99EP, GR-445/99EP, GR-472/99EP, GR-516/99EP y GR-404/99EP). 6.069

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se requiere al Presidente de la Asociación Centro Cultural y Social Tartessos, de Huelva, la presentación de la documentación contable establecida en el R.D. 1786/96, de 19 de julio, sobre rendición de cuentas. 6.070

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se notifica Resolución de reintegro. 6.070

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 21 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se requiere a la empresa Terranuba, SL, para iniciar la ejecución del Plan de Restauración de la Cantera El Palmar. 6.071

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación de acuerdo de reintegro a las entidades que se relacionan. 6.071

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación de acuerdo de reintegro a las entidades que se relacionan. 6.072

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro a las entidades que se relacionan. 6.072

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 6.073

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 6.073

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones Ramal de Suministro de Gas a la Base Aérea San Pablo, en el término municipal de Sevilla, así como su estudio de impacto ambiental. (PP. 822/2000). 6.073

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Dirección General de Planificación Turística, por el que se notifica a los interesados las Resoluciones recaídas en los procedimientos de revocación de las subvenciones que se citan. 6.075

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador CA-020/99. 6.075

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador CA-036/99. 6.076

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra clave 02-HU-1242-0.0-0.0-RH. Rehabilitación de firme y drenaje de la A-494 entre variante de Palos y Mazagón. 6.076

Resolución de 3 de abril 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para declaración de Urgente Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra clave: 03-CO-1246-0.0.0.0-IU. Proyecto de obras de imperiosa urgencia en la carretera CO-283, ramal de la N-432 a Nueva Carteya, p.k. 0,950 al p.k. 7,080, en la Zona Sur de la provincia de Córdoba.

6.076

### CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a trámite de audiencia el procedimiento de inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de los aljibes, norias, molinas, molinos de viento y molinos hidráulicos del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar (Almería).

6.077

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Casa del Rey Moro (Sevilla).

6.077

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución definitiva recaída en el expediente sancionador seguido por infracción a la vigente normativa Forestal.

6.078

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 13 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

6.078

Acuerdo de 9 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

6.078

Edicto de 24 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería sobre notificación.

6.079

Edicto de 2 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación.

6.079

### AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla de citación por comparecencia perteneciente a la Delegación de Valladolid.

6.079

### DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases.

6.122

Anuncio de bases.

6.125

### AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA

Anuncio de bases.

6.129

### AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES (CADIZ)

Anuncio de bases.

6.132

### AYUNTAMIENTO DE BAENA (CORDOBA)

Anuncio de bases.

6.135

Anuncio de bases.

6.139

Anuncio de bases.

6.143

### AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO (GRANADA)

Anuncio de bases.

6.146

### AYUNTAMIENTO DE PULPI

Anuncio de bases.

6.150

### AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL

Anuncio de bases.

6.154

### AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Anuncio de bases.

6.156

### IES PADRE POVEDA

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 634/2000).

6.080

## 0. Disposiciones estatales

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*CONFLICTO positivo de competencia núm. 655/2000, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación con una Resolución de la Secretaría General de Comunicaciones del Ministerio de Fomento.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 29 de febrero actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de com-

petencia núm. 655/2000, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía frente al Gobierno, en relación con la Resolución de 22 de julio de 1999, de la Secretaría General de Comunicaciones del Ministerio de Fomento, que autoriza la transmisión de acciones de Uniprex, S.A., propiedad de Once, S.A., a favor de Telefónica Media, S.A.

Madrid, a veintinueve de febrero de dos mil.- El Secretario de Justicia. Firmado y rubricado.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 17 de marzo de 2000, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones por el Instituto de la Mujer a empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 12.2, que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

El Instituto Andaluz de la Mujer, conforme a lo dispuesto en su Ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, BOJA núm. 106, de 30 de diciembre), tiene como fin promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de ésta.

Para el cumplimiento de sus fines, y con el objetivo de favorecer la igualdad de trato y oportunidades de las mujeres en las relaciones laborales, el Instituto Andaluz de la Mujer promovió y está desarrollando el Proyecto Optima: Una nueva gestión de los recursos humanos.

Dicho programa ha sido incluido en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma a través de varios proyectos de empleo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, dentro del Marco de Apoyo Comunitario del período 2000-2006 y en el ámbito de la medida «DM20040631: Participación de la Mujer en el mercado de trabajo».

En cumplimiento del mismo, y entre otras actuaciones, se prevé la creación de una línea de subvenciones a empresas públicas y privadas, con criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, con destino a la realización de acciones objeto del citado programa, cuya disponibilidad presupuestaria se acredita en los Proyectos «1999/299 Ayudas para acciones positivas de empleo» y «1999/300 Subvenciones para acciones de igualdad».

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, y a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, he tenido a bien disponer:

#### Art. 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es regular el procedimiento de concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma Andaluza para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

2. La financiación de las subvenciones reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios del Instituto Andaluz de la Mujer, quedando éstas condicionadas a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

#### Art. 2. Solicitantes.

Las subvenciones podrán ser solicitadas por las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, de carácter público o privado, que desarrollen su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que estén ejecutando o tengan previsto desarrollar proyectos que incluyan acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

#### Art.3. Finalidad.

1. Estas subvenciones tienen como finalidad la financiación del desarrollo de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

2. En base a estos fines, se podrán conceder subvenciones para:

a) Estudios cuyo objetivo sea analizar la viabilidad de llevar a cabo una reorganización del trabajo que facilite la conciliación entre vida familiar y laboral de hombres y mujeres de la empresa.

b) Gastos derivados de guardería infantil, atención de personas mayores, personas enfermas y/o discapacitadas.

c) Asistencia técnica para la implantación de sistemas de gestión de recursos humanos con una perspectiva de género que garantice la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en aspectos como la selección, formación, valoración de los puestos de trabajo, política retributiva y/o promoción profesional.

d) Gastos derivados de la implantación de nuevos sistemas de organización del trabajo que promuevan el acceso, permanencia y promoción de las mujeres, así como que faciliten

la conciliación entre la vida familiar y laboral de mujeres y hombres en la empresa.

e) Gastos derivados de la realización de acciones dirigidas a garantizar un clima laboral libre de acoso sexual.

#### Art.4. Solicitud y Documentación.

La solicitud de subvención deberá presentarse, por duplicado y conforme al modelo que figura como Anexo I de esta Orden, acompañada de la siguiente documentación original o debidamente compulsada, cotejada o autenticada:

a) Para acreditar la personalidad jurídica y la representación, deberá aportarse:

- En caso de sociedades deberá acompañarse CIF de la Entidad, Escritura de Constitución o Estatutos y su inscripción, si procede, en el Registro correspondiente. Asimismo, se acompañará el poder del/la representante y su DNI.

- En caso de empresa individual deberá acompañarse NIF y DNI del/la empresario/a, así como, en su caso, el poder del/la representante legal y su DNI.

b) Original del certificado emitido por la entidad bancaria donde tiene abierta cuenta la empresa solicitante, según figura en el Anexo II.

c) Memoria explicativa del proyecto de acción positiva, que incluya calendario de actuación, presupuesto y criterios de evaluación del proyecto.

d) Declaración responsable del/la representante legal en la que conste:

- Que la empresa desarrolla su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Que la empresa está ejecutando o tenga previsto desarrollar medidas de igualdad de oportunidades en la gestión de sus recursos humanos.

e) Declaración responsable del/la representante legal de si se han recibido y/o solicitado otras subvenciones a otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando, en caso afirmativo, entidad concedente e importe. Asimismo, se aportará declaración relativa a no haber recaído sobre el solicitante Resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

f) En las convocatorias que se realicen en desarrollo de la presente Orden, se podrá exigir, junto a la solicitud, la presentación de cualquier otra documentación que se considere necesaria y/o para el cumplimiento de los requisitos impuestos por las Leyes anuales de Presupuestos.

#### Art. 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán principalmente en cualquiera de los Registros del Instituto Andaluz de la Mujer en las distintas capitales andaluzas. Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la forma prevista por el art. 52.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma. En caso de presentarse en las Oficinas de Correos, se estará a lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Correos, que señala que las instancias se presentarán en sobre abierto y la/el empleada/o que admita el envío estampará el sello de fechas en la parte superior izquierda del documento principal.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el que se fije en las respectivas Resoluciones de convocatoria.

#### Art. 6. Subsanación de errores.

Si a la solicitud no se acompañase la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Instituto

Andaluz de la Mujer requerirá a el/la interesado/a para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Art. 7. Criterios de valoración.

1. Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de la subvención y para la determinación de su cuantía serán los siguientes:

1. Se primarán los proyectos de acciones positivas que faciliten la conciliación entre la vida familiar y laboral de hombres y mujeres y la eliminación de la segregación en el trabajo.

2. Ser Entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Consejería de la Presidencia de 31 de mayo de 1996.

3. La inclusión del proyecto presentado en el Plan de Acción Positiva que se esté desarrollando en la empresa.

4. El grado de definición y viabilidad del proyecto.

5. Los elementos innovadores del proyecto presentado, en relación con el logro del objetivo de alcanzar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

6. El nivel de participación de los/las trabajadores/as en la propuesta presentada.

7. El número de mujeres y hombres que vayan a resultar beneficiarios/as de la acción.

8. La aplicabilidad del proyecto en entornos más generales.

9. La aportación económica de la empresa en relación con el coste total del proyecto.

2. El Gabinete de Formación y Empleo del Instituto Andaluz de la Mujer realizará la valoración de los proyectos presentados junto a las solicitudes, conforme a los criterios relacionados en el apartado 1 de este artículo, elevando las correspondientes propuestas a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para su posterior resolución.

#### Art. 8. Resolución.

1. Conforme al art. 42.1 de la Ley 17/99, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, el plazo máximo para resolver expresamente y notificar sobre las solicitudes que se formulen será de 6 meses, contados a partir de la fecha límite de presentación de las mismas, pudiéndose entender desestimadas si, vencido dicho plazo, no recae Resolución expresa.

2. La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, teniendo en cuenta los créditos que para dichas ayudas figuran en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resolverá motivadamente lo que proceda respecto a la concesión o denegación de la subvención solicitada, previo el informe correspondiente del Gabinete de Formación y Empleo, y cuantos estime oportunos.

3. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión del programa, crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de las mismas, de acuerdo con la normativa vigente.

#### Art. 9. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1.º Son obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la

misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Instituto Andaluz de la Mujer, y está cofinanciada por la Unión Europea, Fondo Social Europeo, según la normativa aplicable al efecto.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 10 de la presente Orden.

e) Comunicar toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Justificar el empleo de la subvención en el plazo y con los requisitos establecidos en esta Orden.

g) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2.º En el supuesto de que por condiciones específicas de la Resolución de concesión o por su cuantía la entidad beneficiaria estime que no es posible llevar a cabo el programa o actividad que se subvenciona, podrá renunciar a la misma.

#### Art. 10. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

#### Art. 11. Pago.

El pago se realizará, según la normativa vigente, de acuerdo con lo que se determine en la correspondiente convocatoria anual, teniendo en cuenta los límites que se determinen en las leyes anuales de presupuestos.

Previamente al cobro de la subvención, el beneficiario deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda.

#### Art. 12. Justificación.

1.º Los pagos se justificarán con la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 108.F) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con los criterios de elegibilidad del Fondo Social Europeo.

2.º Sólo se admitirán aquellos documentos justificativos relativos a los gastos señalados en el artículo 3.3.º de esta Orden.

3.º El plazo de justificación de las cantidades subvencionadas será de seis meses, a contar desde cada uno de los pagos que se efectúen.

#### Art. 13. Concurrencia de subvenciones.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### Art. 14. Reintegro.

1.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el art. 13 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

2.º El acuerdo de reintegro se adoptará por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

3.º Transcurrido el plazo de ingreso voluntario indicado en la Resolución que insta al reintegro sin que se materialice el mismo, el Instituto Andaluz de la Mujer dará traslado del expediente a los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda, a fin de que por este órgano pueda iniciarse el procedimiento de apremio.

#### Art. 15. Infracciones y sanciones.

Las infracciones administrativas cometidas en materia de subvenciones y ayudas públicas se sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

### DISPOSICIONES FINALES

#### Primera. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para adoptar las medidas necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Asimismo, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará anualmente las convocatorias de las subvenciones reguladas en la presente Orden.

#### Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2000

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia  
en funciones



ANEXO 1

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA****SUBVENCIÓN A EMPRESAS PARA REALIZACIÓN DE ACCIONES POSITIVAS****SOLICITUD**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

|                                              |           |             |          |                     |
|----------------------------------------------|-----------|-------------|----------|---------------------|
| <b>1 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b> |           |             |          |                     |
| APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO                    |           |             |          | D. N. I. / N. I. F. |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN          |           |             |          |                     |
| MUNICIPIO                                    | PROVINCIA | CÓD. POSTAL | TELÉFONO | FAX                 |

|                                            |                        |                                            |             |          |
|--------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------|-------------|----------|
| <b>2 DATOS DE LA EMPRESA</b>               |                        |                                            |             |          |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                      |                        |                                            |             | C. I. F. |
| DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO |                        |                                            |             |          |
| MUNICIPIO                                  | PROVINCIA              |                                            | CÓD. POSTAL |          |
| TELÉFONO                                   | FAX                    | E-MAIL                                     | WWW         |          |
| NATURALEZA JURÍDICA DE LA EMPRESA          | FECHA INICIO ACTIVIDAD | ACTIVIDAD DE LA EMPRESA                    |             |          |
| VOLUMEN DE FACTURACIÓN EN EL ÚLTIMO AÑO    |                        | PLANTILLA MEDIA                            |             |          |
|                                            |                        | Hombres: ..... Mujeres: ..... Total: ..... |             |          |

|                                                 |
|-------------------------------------------------|
| <b>3 DESTINO DE LA SUBVENCIÓN Y PRESUPUESTO</b> |
| .....                                           |
| .....                                           |

|                                                                                 |             |                                                    |         |     |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------|---------|-----|
| <b>4 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO</b> |             |                                                    |         |     |
| 4.1.- Solicitadas                                                               | Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados | Importe | Pts |
|                                                                                 | .....       | .....                                              | .....   | Pts |
| 4.2.- Concedidas                                                                | Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados | Importe | Pts |
|                                                                                 | .....       | .....                                              | .....   | Pts |
| <input type="checkbox"/> No he solicitado, ni obtenido ayudas.                  |             |                                                    |         |     |

|                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>5 DATOS BANCARIOS</b>                                                                                                                                                                                                                        |
| En caso de recaer resolución favorable a la presente solicitud, el pago de la subvención se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria que aparece recogida en el certificado de la Entidad bancaria que se acompaña a la solicitud. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>                                                                                                                                                                                                                                                        |
| DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña, y que:                                                                                                                                                  |
| 1.- El importe de la subvención a conceder en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actividades a desarrollar. |
| 2.- No ha recaído en la entidad que represento resolución administrativa o judicial firme de reintegro.                                                                                                                                                                                                      |
| Y SOLICITO sea otorgada una subvención por importe de..... Pts                                                                                                                                                                                                                                               |
| ..... Pts (en letras)                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| (en letras)                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| En ..... a ..... de ..... de .....                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| El/la Representante Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

ILMO/A. SR/A. ....

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

000467

**ANEXO II****SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA**

|                           |                                                                                                                                                                                                |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <b>EMPRESA</b>            | <b>CIF:</b>                                                                                                                                                                                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>TITULAR CTA:</b> _____ | _____                                                                                                                                                                                          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>ENTIDAD:</b> _____     | <b>CODIGO:</b> <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                           |                                                                                                                                                                                                |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>SUCURSAL:</b> _____    | <b>CODIGO:</b> <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>                                              |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                           |                                                                                                                                                                                                |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>LOCALIDAD</b> _____    | <b>PROVINCIA:</b> _____                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>DIGITO DE CONTROL:</b> | <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td> </td><td> </td></tr></table>                                                                                 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                           |                                                                                                                                                                                                |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>CUENTA:</b>            | <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table> |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                           |                                                                                                                                                                                                |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**SELLO DE LA  
OFICINA BANCARIA**

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 28 de marzo de 2000, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar para cursar estudios posteriores a la enseñanza obligatoria en el curso 2000/2001.*

El Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, en su artículo 6.º, establece que la admisión de los alumnos y alumnas residentes se realizará anualmente, de acuerdo con la normativa que, a tales efectos, dicte la Consejería de Educación y Ciencia.

La Orden de 28 de marzo de 2000 ha convocado plazas subvencionadas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2000/2001.

Existiendo Residencias Escolares dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia que vienen atendiendo alumnos cuyos estudios postobligatorios no se imparten en su localidad de origen, y como una acción más de solidaridad para el acceso, permanencia y promoción de estos alumnos en el sistema educativo, y en base a lo recogido en el Real Decreto

650/1985, de 19 de abril, sobre ampliación de funciones de la Administración del Estado traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ayuda al estudio de educación no universitaria (BOE núm. 130, de 11.5.85) (BOJA núm. 48, de 18.5.85) que, en su apartado D), expresa: La Administración del Estado y la Comunidad Autónoma cooperarán en el establecimiento de modalidades específicas de ayudas al estudio a fin de favorecer la Educación Compensatoria en aquellas zonas y poblaciones de Andalucía especialmente desfavorecidas.

Una vez cubiertas las plazas del alumnado de Educación Obligatoria, se hace necesario establecer el procedimiento para la admisión en Residencias Escolares del alumnado que necesite hacer uso de este servicio para cursar estudios posteriores a la educación obligatoria durante el curso 2000/2001.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

**Artículo 1. Objeto.**

Se convocan plazas en las Residencias Escolares que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden para alumnos y alumnas, residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deseen cursar estudios no universitarios posteriores a la enseñanza obligatoria.

**Artículo 2. Solicitud de plazas.**

1. Podrán solicitar plaza de residencia los alumnos y alumnas que vayan a cursar enseñanzas postobligatorias en el curso 2000/2001 y sean residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Asimismo, deberán reunir los requisitos académicos exigidos al efecto por la legislación vigente para poder acceder al curso de los estudios para los cuales se solicita la plaza en la Residencia.

3. Igualmente, para la concesión de plaza de residencia, será requisito no disponer en la localidad de residencia o en una localidad próxima de un Centro sostenido con fondos públicos que imparta los estudios solicitados, ni en la que los medios de comunicación permitan el acceso diario con facilidad al mismo y haber nacido en los años que se indican en el Anexo IV según las enseñanzas que se solicitan.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. La petición de plaza se formalizará mediante solicitud, por duplicado y debidamente diligenciada, según el modelo que figura en el Anexo II a la presente Orden.

6. Las solicitudes podrán presentarse en la Residencia Escolar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Los solicitantes justificarán documentalmente que son ciertos los datos declarados en la solicitud. Cuando se constate la no adecuación a la realidad entre lo declarado en los documentos presentados con la solicitud y la constancia en Registros Públicos, éstos no serán objeto de baremación. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la posibilidad de subsanación de la documentación presentada por el interesado, en el plazo de diez días a partir de la comunicación que, a tal efecto, la Comisión Provincial, y -asimismo- no obstante, el ejercicio del trámite de audiencia al que hace referencia el artículo 11 de esta Orden. Para el caso de que no hayan sido debidamente documentados requisitos esenciales de esta Convocatoria, se entenderá por desistido al interesado en su solicitud; si -por el contrario- el defecto ha recaído sobre simples méritos no esenciales, el interesado no recibirá puntuación en tales criterios de adjudicación.

8. Las Residencias Escolares receptoras de solicitudes remitirán las mismas a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de tres días hábiles, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

**Artículo 3. Plazas de renovación y plazas de nueva adjudicación.**

1. Podrán solicitar plaza de residencia de renovación aquellos alumnos y alumnas que vayan a continuar sus estudios en el mismo nivel educativo donde tienen concedida plaza durante el presente curso escolar y se mantengan las circunstancias que dieron lugar a la concesión.

A efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerarán un mismo nivel educativo los siguientes:

- Formación Profesional de Segundo Grado.
- Bachillerato LOGSE.
- Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Ciclos Formativos de Grado Superior.

2. Deberán solicitar plaza de residencia de nueva adjudicación aquellos alumnos y alumnas, ya residentes durante el curso 1999/2000, que cambien de nivel educativo, así como el alumnado que necesite este servicio para cursar los estudios que deseen realizar y no los tenga en su localidad.

**Artículo 4. Orden de prioridad para la concesión de la plaza.**

1. El orden de prioridad para atender las solicitudes de admisión en las Residencias será el que resulte de ordenar la lista de aspirantes según la puntuación obtenida, aplicando el baremo que aparece en el Anexo III de la presente Orden, y una vez atendidas, en primer lugar, las solicitudes de renovación.

2. Las plazas vacantes resultantes se adjudicarán conforme a la puntuación total obtenida por los solicitantes.

**Artículo 5. Aportación económica del alumnado con ayuda de residencia.**

1. Los alumnos y alumnas solicitantes de plazas de residencia al amparo de la presente Orden deberán solicitar ayuda de residencia a través de la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio para el curso 2000/2001 que realice el Ministerio de Educación y Cultura y en los términos allí previstos. El alumno entregará el justificante de haber solicitado en la convocatoria citada del MEC cuando se incorpore a la Residencia Escolar.

2. El alumnado que obtenga ayuda de residencia de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, aportarán la cantidad percibida a la Residencia Escolar en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la transferencia para hacer frente a los gastos de alojamiento y manutención de la plaza concedida.

3. Los ingresos de las Residencias Escolares, derivados de la percepción de las aportaciones económicas por los derechos de alojamiento y manutención de los residentes, se considerarán obtenidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, detrayéndose estas cantidades a las asignadas a las Residencias Escolares en concepto de alojamiento, manutención o funcionamiento.

**Artículo 6. Alumnado sin ayuda de Residencia.**

En aquellos casos en los que el alumnado, habiendo solicitado ayuda de residencia al amparo de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio, ésta le haya sido denegada, la Consejería de Educación y Ciencia sufragará los gastos de alojamiento y manutención como compensación de las condiciones socio-económicas y/o geográficas desfavorables de los solicitantes.

Los gastos de desplazamiento de los fines de semana y días festivos serán, en todos los casos, por cuenta de los propios alumnos. Igualmente, el desplazamiento diario desde la Residencia hasta el Centro Docente lo realizará el alumnado por sus propios medios.

**Artículo 7. Disponibilidad de plazas de Residencia.**

El número de puestos escolares y plazas de Residencia, así como la distribución por cursos y niveles, estarán en función de las vacantes que a tal efecto se determine por la Consejería de Educación y Ciencia en las Residencias Escolares.

**Artículo 8. Financiación y justificación de la plaza de Residencia.**

1. La estancia de cada residente será financiada por la Consejería de Educación y Ciencia con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.00.487.32F, en concepto de alojamiento y manutención.

2. Los gastos se justificarán por las Residencias Escolares según el modelo XI recogido, y de acuerdo con la Orden de 14 de junio de 1999, de las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones sobre gastos de funcionamiento de los Centros Docentes públicos no universitarios.

3. Las Escuelas Hogar que, en base a la Disposición Adicional Primera de la presente Orden, reciban alumnos que

para su escolarización necesiten del servicio de internado deberán justificar las cantidades recibidas según el modelo recogido en el Anexo V de la Orden de esta Consejería por la que se dictan normas para la formalización de Convenios con Escuelas Hogar de titularidad privada y Entidades sin fines de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2000/2001.

#### Artículo 9. Comisión Provincial.

Para el estudio de las solicitudes y elaboración de una Propuesta de Resolución de las mismas, se constituirá en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia una Comisión Provincial que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Delegado o la Delegada Provincial o persona en quien delegue.

Vocales:

El/la Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.

Un/una representante del Servicio de Inspección Educativa designado por el Delegado o la Delegada Provincial.

El/la titular de la Sección de Promoción Educativa o de Centros Escolares.

El/la titular del Negociado de Becas.

Un Director o Directora de Residencia Escolar designado por el Delegado o Delegada Provincial.

Un funcionario o funcionaria designado por el Delegado o la Delegada Provincial, que actuará como Secretario.

#### Artículo 10. Funciones de la Comisión Provincial.

La Comisión Provincial desarrollará las siguientes funciones:

1. Estudio de las solicitudes y comprobación de los requisitos establecidos en la presente Orden y cumplimentadas por parte de los solicitantes.

2. Propuesta a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación de concesión de plazas para el alumnado solicitante y propuesta de concesión de plaza en reserva para las bajas que se produzcan.

3. Elaboración de una propuesta de denegación de plaza a aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden. Dicha propuesta deberá estar motivada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Valoración y priorización para la propuesta de concesión de solicitudes de enseñanzas postobligatorias.

5. Envío de las solicitudes de plazas de nueva adjudicación, para una Residencia ubicada en una provincia diferente a la provincia de residencia del solicitante, a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, para su estudio y resolución.

#### Artículo 11. Resolución de la convocatoria.

1. Para el estudio de la propuesta de cada una de las Comisiones Provinciales, su viabilidad y resolución, se constituirá en la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación una Comisión que estará formada por:

El Subdirector General de Formación Profesional, que actuará como Presidente.

El Jefe del Servicio de Educación Compensatoria.

El Jefe de la Sección de Servicios Complementarios.

El Jefe de la Sección de Educación Compensatoria.

Un inspector o inspectora de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Un Director o Directora de Residencia Escolar.

Un funcionario o funcionaria designado por la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, que actuará como Secretario.

2. La Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación resolverá, teniendo en cuenta las plazas vacantes disponibles en cada Residencia Escolar, y ordenará la publicación, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, del listado provisional de solicitantes a los que se les concede plaza y a los que se deniega, señalando la causa de denegación, dándose por excluidos aquéllos que no aparezcan en los mismos. A partir de la publicación del listado provisional, en los tabloneros de anuncio de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, se establece un plazo de 10 días hábiles, como trámite de audiencia a los interesados, para que formulen las alegaciones, las cuales serán estudiadas para la Propuesta de Resolución que se dicte por la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.

3. Las Delegaciones Provinciales comunicarán a las Residencias Escolares la relación de solicitudes admitidas y denegadas y éstas, a su vez, lo tramitarán ante los Centros en los que los alumnos residentes van a cursar sus estudios.

4. Con anterioridad al inicio del curso escolar 2000/2001, la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación resolverá la presente convocatoria.

5. Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los arts. 107.1, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Los alumnos podrán incorporarse a la plaza de residencia obtenida únicamente para cursar los estudios que expresaron en su solicitud. Los alumnos incorporados quedarán sujetos a las normas del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Residencial, y les será de aplicación la normativa vigente sobre derechos y deberes de los alumnos.

#### Disposición adicional primera.

Excepcionalmente, la Consejería de Educación y Ciencia podrá conceder plaza de residencia en las Escuelas Hogar que se relacionan en el Anexo V, en las condiciones establecidas en la presente Orden, siempre que las citadas Escuelas Hogar hayan suscrito Convenio con la Consejería de Educación y Ciencia y tengan plazas vacantes, una vez resueltas las Convocatorias de las Ordenes por la que se convocan plazas subvencionadas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2000/2001 y la Orden de 28 de marzo de 2000, por la que se dictan normas para la formalización de Convenios con Escuelas Hogar de titularidad privada y Entidades sin fines de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2000/2001.

#### Disposición adicional segunda.

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación para dictar aquellas normas que sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

#### Disposición final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia  
en funciones

## ANEXO I

### RELACIÓN DE RESIDENCIAS ESCOLARES PUBLICAS CON PLAZAS VACANTES PARA CURSAR ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS. CURSO 2000/2001.

| MUNICIPIO | LOCALIDAD | CÓDIGO | NOMBRE DEL CENTRO | DOMICILIO |
|-----------|-----------|--------|-------------------|-----------|
|-----------|-----------|--------|-------------------|-----------|

#### ALMERÍA

|             |             |           |                            |                         |
|-------------|-------------|-----------|----------------------------|-------------------------|
| VELEZ-RUBIO | VELEZ-RUBIO | 040043460 | SAN JOSÉ                   | EL CABECICO, S/N        |
| ALMERÍA     | ALMERÍA     | 047001680 | ANA MARÍA MARTÍNEZ URRUTIA | PASEO DE LA CARIDAD, 25 |
| ALMERÍA     | ALMERÍA     | 047002470 | ENSEÑANZAS MEDIAS          | CTRA. DE NIJAR, KM.7    |

#### CÁDIZ

|                       |                    |           |                            |                                       |
|-----------------------|--------------------|-----------|----------------------------|---------------------------------------|
| OLVERA                | OLVERA             | 11007934  | NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS | RAMON Y CAJAL, 1                      |
| PUERTO REAL           | PUERTO REAL        | 117002020 | LAS CANTERAS               | PASEO M <sup>a</sup> AUXILIADORA, S/N |
| SAN ROQUE             | SAN ROQUE          | 117002140 | ENSEÑANZAS MEDIAS          | CTRA. SAN ROQUE LA LINEA, S/N         |
| SANLUCAR DE BARRAMEDA | SANLUCAR BARRAMEDA | 110055730 | JESÚS MAESTRO              | QUINTA DE LA PAZ, S/N                 |
| TARIFA                | TARIFA             | 110059980 | GUZMÁN EL BUENO            | HUERTA DEL REY, S/N                   |

| MUNICIPIO | LOCALIDAD | CÓDIGO | NOMBRE DEL CENTRO | DOMICILIO |
|-----------|-----------|--------|-------------------|-----------|
|-----------|-----------|--------|-------------------|-----------|

**CÓRDOBA**

|                   |                   |           |                          |                                 |
|-------------------|-------------------|-----------|--------------------------|---------------------------------|
| BAENA             | BAENA             | 14000458  | ASCENSION DEL PRADO      | MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, 5 |
| CABRA             | CABRA             | 147001710 | FELIPE SOLÍS             | AVDA. FUENTE RÍO, 13 Y 15       |
| CÓRDOBA           | CÓRDOBA           | 140030090 | LA ADUANA                | AVDA. DEL MEDITERRÁNEO S/N      |
| LUCENA            | LUCENA            | 140046090 | MIGUEL ÁLVAREZ SOTOMAYOR | CTRA. NAC. KM.331 (CORD.-MAL.)  |
| PRIEGO DE CÓRDOBA | PRIEGO DE CÓRDOBA | 140059510 | VIRGEN DE LA CABEZA      | PLAZA VIRGEN DE LA CABEZA, 60   |
| PRIEGO DE CÓRDOBA | PRIEGO DE CÓRDOBA | 140077630 | CRISTÓBAL LUQUE ONIEVA   | HAZA LUNA, S/N                  |

**GRANADA**

|               |               |           |                        |                                |
|---------------|---------------|-----------|------------------------|--------------------------------|
| BAZA          | BAZA          | 18001044  | MAESTRO SANCHEZ CHANES | ESPIRITU SANTO, S/N            |
| COGOLLOS VEGA | COGOLLOS VEGA | 187001280 | ATALAYA                | PAGO DE COTACENA, S/N          |
| GRANADA       | GRANADA       | 187001160 | VIRGEN DE LAS NIEVES   | AVDA. ANDALUCÍA, 38            |
| LOJA          | LOJA          | 180089190 | MEDINA LAUXA           | PASEO LA MALAGONA, S/N         |
| MONTEFRIO     | MONTEFRIO     | 180065710 | VIRGEN DE LOS REMEDIOS | AVDA. SOLER BANS, S/N          |
| MOTRIL        | MOTRIL        | 180069840 | FEDERICO GARCÍA LORCA  | PROLONG. GABRIELA MISTRAL, S/N |

**HUELVA**

|                     |                 |           |                   |                 |
|---------------------|-----------------|-----------|-------------------|-----------------|
| VALVERDE DEL CAMINO | VALVERDE CAMINO | 217000710 | ENSEÑANZAS MEDIAS | DIPUTACIÓN, S/N |
|---------------------|-----------------|-----------|-------------------|-----------------|

| MUNICIPIO | LOCALIDAD | CÓDIGO | NOMBRE DEL CENTRO | DOMICILIO |
|-----------|-----------|--------|-------------------|-----------|
|-----------|-----------|--------|-------------------|-----------|

**JAÉN**

|                          |                          |           |               |                             |
|--------------------------|--------------------------|-----------|---------------|-----------------------------|
| ALCALA LA REAL           | ALCALA LA REAL           | 230050980 | SIMEÓN OLIVER | CTRA. VILLALOBOS, S/N       |
| BEAS DE SEGURA           | BEAS DE SEGURA           | 230010190 | VALPARAÍSO    | PROLONG. SANTA TERESA, S/N  |
| MARMOLEJO                | MARMOLEJO                | 237001770 | LA GRANJA     | CALVARIO, S/N               |
| SANTIAGO DE LA ESPADA    | SANTIAGO DE ESPADA       | 230035700 | MIRASIERRA    | POSTIGO, S/N                |
| VILLANUEVA DEL ARZOBISPO | VILLANUEVA DEL ARZOBISPO | 230051040 | BELLAVISTA    | DOCTOR BLANCO RODRÍGUEZ, 59 |

**MÁLAGA**

|                       |                 |           |                        |                                  |
|-----------------------|-----------------|-----------|------------------------|----------------------------------|
| COÍN                  | COÍN            | 290023440 | VIRGEN DE LA FUENSANTA | PICASSO, 2                       |
| CORTES DE LA FRONTERA | CORTES FRONTERA | 290026050 | RIO GUADIARO           | PLUS ULTRA, 2                    |
| MÁLAGA                | MÁLAGA          | 297004480 | LA ROSALEDA            | AVDA. LUIS BUÑUEL, 8             |
| MÁLAGA                | MÁLAGA          | 297004850 | ENSEÑANZAS MEDIAS      | CAMINO ANTEQUERA - FINCA CABELLO |

**SEVILLA**

|                      |                      |           |             |                         |
|----------------------|----------------------|-----------|-------------|-------------------------|
| CAZALLA DE LA SIERRA | CAZALLA DE LA SIERRA | 410012640 | EL CASTILLO | SAN LUIS GONZAGA, 5     |
| CONSTANTINA          | CONSTANTINA          | 410013310 | LOS PINOS   | CERRO DE LOS PINOS, S/N |

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**

Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación

**ANEXO II****ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS  
SOLICITUD DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES  
CURSO 2000/2001****NUEVA ADJUDICACIÓN** ☐  
**RENOVACIÓN** ☐HOMBRE ☐ MUJER ☐

NOTA. Los cuadros sombreados son datos a cumplimentar por la Administración.

Nº de REGISTRO ☐☐☐☐☐☐**1. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO / DE LA ALUMNA**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
| Primer Apellido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Segundo Apellido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |
| <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |  |  |  |  | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |
| Nombre                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |  |  |  |  |  |  |  | D.N.I.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Fecha de Nacimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |
| <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |  |  |  |  | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |  |  |  |  |  |  |  |  |  | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |
| Domicilio familiar: calle, plaza, número.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Día                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |  | Mes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |  | Año                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |  |
| <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |  |  |  |  |  | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |  |  |  |  | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |  |  |  |  | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |  |  |  |  |
| Localidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Municipio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |
| <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |  |  |  |  | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |
| Código Postal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Provincia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Prefijo / Teléfono                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |
| <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |  |  |  |  | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |  |  |  |  |  |  |  |  |  | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |

**2. DATOS FAMILIARES**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Primer Apellido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Segundo Apellido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Nombre                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |  |  |  |  |  |  |  | D.N.I.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |  |  |  |  |  |  |  |  |  | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |  |  |  |  |  |  |  |  |  | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |  |  |  |  |  |  |  |  |  | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Cabeza de familia: \_\_\_\_\_

Nº de hijos/as que dependen del cabeza de familia ☐☐ Nº de miembros que dependen de la Unidad Familiar: ☐☐

Nº de hijos/as internos en Residencia Escolar o Escuela Hogar en el curso 99/2000: ☐☐

Nombre de la Residencia escolar o Escuela Hogar: \_\_\_\_\_

**3. DATOS ACADÉMICOS**

1. Estudios, Curso, Especialidad y Rama que está realizando en el Curso escolar 99/2000

Centro donde los realiza: \_\_\_\_\_ Código: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

2. Estudios y Curso para los que solicita plaza en el Curso Académico 2000/2001:

| NIVEL:                | CURSO | ESPEC/FAMILIA PROF/MODALIDAD | CURSO                    | /ESPECIALIDAD/CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------|-------|------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| F.P. II               | _____ | _____                        | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| F.P.E. GRADO MEDIO    | _____ | _____                        | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| C.O.U.                | _____ | _____                        | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| BACHILLERATOS         | _____ | _____                        | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |
| F.P.E. GRADO SUPERIOR | _____ | _____                        | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |

3. Residencias Escolares donde solicita plaza:

1º \_\_\_\_\_ Código: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

2º \_\_\_\_\_ Código: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

3º \_\_\_\_\_ Código: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

D. \_\_\_\_\_ como padre, madre o tutor/a del alumno/a

SOLICITA le sea adjudicada la plaza de residencia para el Curso Escolar 2000/2001

Renovación: Vº Bº Director Residencia. En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000.

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.



**4. MOTIVO DE LA SOLICITUD****A) Población diseminada****DECLARACIÓN JURADA**

D./D<sup>a</sup> ..... , con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número. .... , con domicilio en ..... distando el mismo a ..... km. del Centro Educativo más próximo, que imparte los estudios de ..... , de la localidad de ..... , y no existiendo Transporte al mismo, ni la Delegación provincial tiene establecida ruta de Transporte Escolar.

**DECLARO bajo juramento** que mi hijo/a ..... reside en el domicilio arriba indicado que dista ..... km. del Centro Educativo más próximo para realizar los estudios que desea, que es del Ayuntamiento de ..... y que los medios de comunicación de la zona no permiten acceso diario a ningún Centro.

En ..... a ..... de ..... de 2000

EL PADRE MADRE O TUTOR/A.

**B) Hijos de inmigrantes y temporeros agrícolas**

- ☐ Hijo/a de emigrante económico .(Deberá incluir Certificación de Institución Pública): País de emigración ☐ (S/N)
- ☐ Hijo/a de temporero agrícola.(Deberá incluir Certificación de Institución Pública) ☐ (S/N)

**5. DATOS ECONÓMICOS**

5.1.- ¿Tuvo obligación de realizar Declaración de la Renta del Año 1.998 (presentada en 1.999 ) por alcanzar los ingresos mínimos exigidos?

Se adjunta Certificación de la Delegación de Hacienda ..... ☐ (S/N) ☐ (S/N)

5.2.- DECLARACIÓN DE LA RENTA DE 1.998(presentada en 1.999)

Se adjunta Declaración ..... ☐ (S/N) ☐ (S/N)

Ingresos Brutos ..... ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐

Ingresos Netos ..... ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐

Recortar por la línea de puntos

**RESGUARDO DE SOLICITUD DE PLAZA DE RESIDENCIAS ESCOLARES: CURSO 2000-2001**

NOMBRE DEL ALUMNO: .....

DOMICILIO FAMILIAR: .....

LOCALIDAD: ..... PROVINCIA: .....

ESTUDIOS Y CURSO PARA LOS QUE SOLICITA PLAZA: .....

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA: .....

(Para el interesado)

## ANEXO III

## CRITERIOS DE VALORACION DE SOLICITUDES DE PLAZAS PARA LAS ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS

Para la adjudicación de las plazas vacantes de las Residencias Escolares, se aplicará el baremo de valoración establecido a continuación:

1. Concepto y justificación de la renta anual-familiar per cápita.

| Renta anual por miembro de familia | Puntuación |
|------------------------------------|------------|
| Hasta 350.000 ptas.                | 4          |
| De 350.000 a 475.000 ptas.         | 3          |
| De 475.001 a 525.000 ptas.         | 2          |
| De 525.001 a 625.000 ptas.         | 1          |
| Más de 625.000 ptas.               | 0          |

Por unidad familiar se entenderá la formada por los padres o tutores, los hijos menores de edad y los mayores de edad que convivan en un mismo domicilio y que no perciban ningún tipo de ingresos.

El número de miembros de la unidad familiar se deberá justificar con una copia de las páginas del libro de familia o declaración de la renta, en que aparecen tanto los padres como los hijos que se consideren miembros de la unidad familiar al efecto de esta convocatoria.

La renta anual disponible per cápita es el cociente resultante de dividir la renta familiar anual disponible entre el número de miembros de la unidad familiar, según lo establecido en el Reglamento General del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. A efectos de esta convocatoria, el número de miembros mínimos para calcular la puntuación obtenida será el de tres miembros.

2. Distancia.

Si no hay Centro de Enseñanza postobligatoria en su localidad, se le contabilizará de la forma siguiente:

- Si el domicilio del alumno se encuentra de 0 a 30 km al Centro más cercano para estudios de enseñanzas postobligatorias: 0 puntos.
- Si no hay en su localidad los estudios que solicita y sí hay Centro de Enseñanza postobligatoria: 1 punto.
- Si se encuentra de 31 a 50 km: 2 puntos.
- Si se encuentra a más de 50 km: 3 puntos.

Para la comprobación de este apartado, los solicitantes presentarán la declaración jurada correspondiente, que será verificada por la Comisión Provincial.

3. Otras circunstancias acreditadas documentalmente.

Se valorarán hasta 3 puntos las circunstancias socio-familiares especiales del alumnado, que deberán ser acreditadas por los solicitantes mediante fotocopias de las certificaciones o documento con validez oficial y que tengan repercusión en su escolarización:

- Huérfanos absolutos.
- Incapacidad física o psíquica de los padres.
- Familias cuya persona principal se encuentre en situación de desempleo o sea pensionista con baja renta.
- Familias cuya persona principal sea viudo, padre o madre solteros, separado o separada legalmente o de hecho.
- Familias numerosas.
- Familias en la que alguno de los miembros computables esté afectado de minusvalía legalmente calificada.

4. Rendimiento académico (nota media):

- Sobresaliente: 2 puntos.
- Notable: 1,5 puntos.
- Bien: 1 punto.
- Suficiente: 0,5 puntos.
- Insuficiente: 0 puntos.

Nota: En caso de empate en la puntuación, primará la solicitud con umbral de renta inferior.

## ANEXO IV

Enseñanzas: 1.º de Bachillerato y 1.º de Ciclo Formativo de Grado Medio.

Años de nacimiento: 1984, 1983, 1982 y 1981.

Enseñanzas: COU, 2.º de FP de 2.º Grado del REE o 1.º de FP 2 del Régimen General, 2.º de Bachillerato y 2.º de Ciclo Formativo de Grado Medio.

Años de nacimiento: 1983, 1982, 1981 y 1980.

Enseñanzas: 3.º de FP de 2.º Grado del REE o 2.º FP 2 del Régimen General, 1.º de Ciclo Formativo de Grado Superior.

Años de nacimiento: 1982, 1981, 1980 y 1979.

Enseñanzas: 2.º de Ciclo Formativo de Grado Superior.

Años de nacimiento: 1981, 1980, 1979 y 1978.

## ANEXO V

| MUNICIPIO             | LOCALIDAD             | CÓDIGO   | NOMBRE DEL CENTRO       | DOMICILIO             |
|-----------------------|-----------------------|----------|-------------------------|-----------------------|
| ALCALÁ LA REAL        | ALCALÁ LA REAL        | 23000091 | SAGRADA FAMILIA         | AVDA. EUROPA, S/N     |
| UBEDA                 | UBEDA                 | 23004203 | VIRGEN DE GUADALUPE     | AVDA. CRISTO REY, S/N |
| UGÍJAR                | UGÍJAR                | 18008452 | SAGRADO CORAZÓN         | GLORIA, 20            |
| VILLANUEVA DE CÓRDOBA | VILLANUEVA DE CÓRDOBA | 14006734 | Mº JESÚS HERRUZO MARTOS | REAL, 30              |

*RESOLUCION de 13 de marzo de 2000, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se hace público el programa de formación de personal investigador en colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación.*

Suscrito convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía para la formación de personal investigador con fecha 23 de diciembre de 1999, y por acuerdo de la Comisión de Seguimiento de dicho convenio, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública una subvención, de carácter excepcional, por un importe de 18.480.000 pesetas (111.067,27 euros), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.04.00.780.000.42B.5. y 31.18.00.04.00.780.00.42B.6.2000, concedida a la Confederación de Empresarios de Andalucía para la formación de personal investigador.

Segundo. Hacer público el programa de formación de personal investigador en colaboración con la CEA, en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 13 de marzo de 2000.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

#### A N E X O

I. Los solicitantes encontrarán las bases y los impresos de solicitud en las direcciones siguientes:

- Confederación de Empresarios de Andalucía. Isla de la Cartuja, s/n. Sevilla, 41092.
- Confederación Empresarial de la Provincia de Almería. C/ Méndez Núñez, 24. Almería, 04001.
- Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz. Avda. Ana de Viya, 9, Portal Derecho. Entreplanta. Cádiz, 11009.
- Confederación de Empresarios de Córdoba. Avda. Gran Capitán, 12-3.º. Córdoba, 14001.
- Confederación Granadina de Empresarios. C/ Recogidas, 37, 4.ª planta. Granada, 18005.
- Federación Onubense de Empresarios. C/ Rábida, 23. Huelva, 21001.
- Confederación de Empresarios de Jaén. C/ Castilla, 4, bajo. Jaén, 23007.
- Confederación de Empresarios de Málaga. C/ San Lorenzo, 20. Málaga, 29001.
- Confederación Empresarial Sevillana. Avda. Blas Infante, 4-4.º planta. Sevilla, 41011.

II. El proceso de selección consistirá en una prueba de conocimiento de inglés e informática y la valoración del currículum personal.

III. El plazo de solicitud finalizará a los 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de la Resolución por la que se hace público el programa en el BOJA.

IV. Titulaciones y líneas de trabajos de investigación.

Las titulaciones para acceder a las catorce becas de Formación de Personal Investigador son las siguientes:

A) Línea de trabajo en informática.

Perfil: Licenciado en Informática o Ingeniero en Informática con dominio de inglés técnico.

Número de becarios: 12.

Lugar de realización: 4 becarios lo realizarán en la sede de la Confederación de Empresarios de Andalucía (Sevilla). Los 8 restantes las realizarán en las distintas unidades que la Red de Servicios Avanzados a las Empresas (Red CSEA) tiene en: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Las tareas a desarrollar serán las siguientes: Diseño y mantenimiento de ficheros y de bases de datos, apoyo a la formación del personal en materia informática, organización y mantenimiento de red local y su utilización.

B) Línea de trabajo en archivo y documentación.

Perfil: Licenciado en Historia o Licenciado en Historia del Arte, especializado en Archivo o Documentación. Conocimiento de inglés e informática.

Número de becarios: 1.

Lugar de realización: El becario realizará su trabajo en la sede de la Confederación de Empresarios de Andalucía (Sevilla).

Las tareas a desarrollar serán las siguientes: Gestionar un sistema de organización de archivos, periódicos, editoriales y banco de datos partiendo de la documentación existente en la Confederación. También se dedicará a la adquisición, ordenación racional y técnica y almacenamiento de documentos en cualquier tipo de soporte (papel, soporte informático, etc.) y organización de los métodos de información a partir de los documentos procesados.

C) Línea de trabajo de mantenimiento de edificios.

Perfil: Ingeniero Superior o Arquitecto. Con conocimiento de inglés e informática.

Número de becarios: 1.

Lugar de realización: En los lugares que se relacionan en el apartado siguiente.

Las tareas a desarrollar serán las siguientes: Llevar a cabo las tareas de supervisión de las instalaciones del Centro de Servicios Empresariales de Andalucía (Sevilla) y de las Unidades Territoriales de las distintas Organizaciones: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla y en las distintas delegaciones (Jerez de la Frontera, Campo de Gibraltar, Marbella y El Ejido). Control de la normativa técnica y de las certificaciones de edificación. Organización y gestión de la economía, ergonomía y la seguridad de edificios.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Reclamaciones.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 43.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria; 14.2 del Real Decreto 1888/1984, y 98.3 de los Estatutos de esta Universidad, realizados la oportuna votación y el correspondiente escrutinio, del que resulta cubierta la mayoría de tres quintos sobre los asistentes, exigida a tal efecto por los preceptos invocados, complementados por las Sentencias de 26 de noviembre de 1990 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga); de 23 de febrero de 1993 del Tribunal Supremo, y de 2 de julio de 1993 del Tribunal Supremo, han sido elegidos, mediante acuerdo del Claustro Universitario de fecha 24 de febrero de 2000, miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Jaén a los siguientes Catedráticos de esta Universidad:

- Dr. don Eusebio Cano Carmona.
- Dr. don Juan Manuel de Faramiñán Gilbert.
- Dr. don Pedro Antonio Galera Andréu.
- Dr. don Leopoldo Martínez Nieto.
- Dr. don Manuel Ramírez Sánchez.

En cumplimiento de dicho acuerdo, este Rectorado ha resuelto nombrar a los citados señores miembros de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo preceptuado en el artículo 22 de la LRU, cabe interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y previa puesta en conocimiento de la interposición del citado recurso al Rectorado de la Universidad de Jaén.

No obstante lo anterior, y con carácter previo al citado recurso, esta Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOE, de conformidad con los ar-

tículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

Jaén, 29 de febrero de 2000.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

*RESOLUCION de 6 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Casal Gómez-Caminero Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Manuel Casal Gómez-Caminero Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de «Ingeniería Eléctrica».

Sevilla, 6 de marzo de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 6 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ignacio Eguía Salinas Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Ignacio Eguía Salinas Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de «Organización Industrial y Gestión de Empresas».

Sevilla, 6 de marzo de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 13 de marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre. (Funcionarización).*

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional número 99/1987, de 11 de junio, la Ley 23/1988,

de 29 de diciembre, introduce determinadas modificaciones en el texto de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionando, entre otros preceptos, la Disposición Transitoria Decimoquinta, que establece las líneas generales de la funcionarización. En orden a su materialización, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido dictando la correspondiente normativa de adaptación, entendiéndose finalizado el proceso con la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 1996, por el que se aprueba el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 1999, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO y CSI-CSIF sobre empleo público, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de las facultades que le atribuyen la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200) con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), correspondientes a puestos de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral a funcionario.

El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto haya sido reconvertido.

Quienes no participen o no superen las pruebas selectivas permanecerán como personal laboral en su puesto de trabajo, sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional, y sin perjuicio de que, en caso de cesar en su desempeño, sea ocupado por personal funcionario.

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, la normativa de general aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el concurso-oposición.

1.4. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.5. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.466 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el modelo oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización, deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Públi-

ca»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a tal fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 3, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiera exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos de la convocatoria o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.7. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.6 de la base anterior.
- g) Ser personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía, que estuviera desempeñando puesto de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral -Grupo I- a funcionario -Grupo A, Cuerpo Preferente A.1200 hasta el 6 de marzo de 1996, fecha de entrada en vigor de la Orden de 22 de enero de 1996, y que continúe en su desempeño a la publicación de la presente convocatoria, o que se encuentre en la situación de suspensión con reserva de puesto, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar

el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse necesariamente en el modelo oficial publicado como Anexo 3 de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes.

3.2. Las solicitudes dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el proceso de funcionarización y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.1200, para el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud en el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarias.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, y dirigido al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Dirección General de la Función Pública se emitirá certificado, que expresará nominativamente a todos los solicitantes que reúnan los requisitos de funcionarización en el Cuerpo referido.

4.2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.3. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.4. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.5. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de

su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.6. Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrá en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 2 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará, de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y un suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal.

Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la mencionada notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de que consta la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 1. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo 4, que adjuntarán a su solicitud, y en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo establecido en el citado Anexo 1.

6.3. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente, siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.4. La justificación documental de la fase de concurso consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. La fase de oposición, valorable con una puntuación máxima de 20 puntos, constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio, siendo preciso para superar esta fase obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos:

- Primer ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios en la Administración General de la Junta de Andalucía, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los

conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

- Segundo ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo o especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Para esta convocatoria del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), los candidatos quedan eximidos de los temas 1 al 10, 24 y 25, y del 83 al 91, ambos incluidos.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base anterior, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para los ejercicios de que consta la fase de oposición.

7.3. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

#### 8. Calificación final.

La calificación final, que no podrá superar los 30 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

9.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de los ejercicios en la fase de oposición, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1, y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.2. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar ante la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, los siguientes documentos, salvo que hubieran sido objeto de inscripción o anotación en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, o de la documentación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los

ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. Estos serán los puestos de trabajo de personal funcionario en que sus respectivos puestos se hayan reconvertido, debiendo permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

#### 10. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia  
en funciones

#### ANEXO 1

#### B A R E M O

1. Antigüedad: Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses: 0,7 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

2. Pruebas selectivas: 3 puntos por la superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de laboral fijo en la categoría homóloga al Cuerpo que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos.

#### ANEXO 2

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES, ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES DE GESTION FINANCIERA (A.1200)

Presidenta: Doña Julia Teresa Núñez Castillo.  
Presidente suplente: Don Eduardo Talegón Meléndez.  
Vocales titulares:

Doña M.<sup>a</sup> Asunción Sillero Onorato.  
Don Luis Hinojosa Gómez.  
Doña María del Rocío García Prat.  
Don Sergio Abril Tarifa.

Vocales suplentes:

Doña Araceli Arenas Bocanegra.  
Doña M.<sup>a</sup> Luisa Martínez Cuello.  
Doña Carmen Soro Cañas.  
Doña Elisa Espejo Maena.

Ver Anexos 3 y 4 en páginas 2.901 a 2.903 del BOJA núm. 27, de 4.3.2000

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en esta Delegación.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y posterior delegación por la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 14 de julio de 1999 (BOJA núm. 88, de 31 de julio),

#### D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo 1 de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación del Gobierno, que se relacionan en el Anexo 1, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra h) del presente apartado.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado



aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excelencia para cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excelencia, sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales de ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo Preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que, en ningún caso, la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro del mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que, efectivamente, no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuyo área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuyo área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración de trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuyo área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»: La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio-Cultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y, por tanto, valorarse la titulación correspondiente al Grupo superior, en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuyo área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuyo área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuyo área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También, en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puesto de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de com-

plemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario, solicitará el informe del Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indican en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al Cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

| CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS |                           |                                |
|-------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| CUERPO                                    | ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES | OTRAS NO AGRUPADAS             |
| A1,B1,C1,D1,E1                            | 1, 2 y 8                  | JUEGO<br>COMERCIO<br>TURISMO   |
| A2,B2,C2,D2,E2                            | 3,4,5,6,7 y<br>9          | TECN.INF.TELEM.<br>ESTADISTICA |

\* Anexo II del Decreto 65/1996, de 12 de febrero

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública, correspondientes al área funcional del puesto solicitado, se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como

méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida, según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidos al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será el de su totalidad, que deberán ir ordenados por el orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad, que se anuncian en este concurso, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la peti-

ción efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Administración General, tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Decimoprimera. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo.

Decimosegunda. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expediente solicitada, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La Resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La Resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de Resolución, información de las demás Consejerías respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de Resolución, con objeto de evitar que queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los

dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Delegación del Gobierno convocante, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán se excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

#### Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse

dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Gobernación y Justicia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Málaga, 10 de marzo de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

## ANEXO I

CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2000  
CONSEJERIA/ORG.AUTONOMO: GOBERNACION Y JUSTICIA

| C<br>O<br>D<br>I<br>G<br>O | DENOMINACION | N<br>A<br>D<br>M<br>S | MODO<br>ACCESO | TIPO<br>ADM | CARACTERISTICAS ESENCIALES |        |                                                   |          | REQUISITOS PARA EL<br>DESEMPEÑO |     |            | OTRAS CARACTERISTICAS |
|----------------------------|--------------|-----------------------|----------------|-------------|----------------------------|--------|---------------------------------------------------|----------|---------------------------------|-----|------------|-----------------------|
|                            |              |                       |                |             | GRUPO                      | CUERPO | AREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.<br>AREA RELACIONAL | CD<br>CC | C.ESPECIFICO<br>RFIDP PTSM      | EXP | TITULACION | FORMACION             |

## CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION DEL GOBIERNO DE MALAGA

## DELEGACION DEL GOBIERNO DE MALAGA

## CENTRO DE DESTINO:

|        |                                 |   |   |      |     |       |                                            |    |      |      |   |                                    |               |
|--------|---------------------------------|---|---|------|-----|-------|--------------------------------------------|----|------|------|---|------------------------------------|---------------|
| 404413 | ASESOR MICROINFORMATICA         | 2 | F | PCSO | B-C | P-B2  | TECN. INFORM. Y TELECOM.                   | 20 | XX-X | 779  | 1 |                                    |               |
| 404409 | OPERADOR DE CONSOLA             | 1 | F | PCSO | C-D | P-C2  | TECN. INFORM. Y TELECOM.<br>ADMÓN. PÚBLICA | 16 | XX-X | 651  | 1 |                                    | JORNADA TARDE |
| 404453 | NG. AUTORIZACIONES E.E.P.P.     | 1 | F | PC   | C-D | P-C1  | ADM. PÚBLICA                               | 18 | XX-  | 400  | 1 |                                    |               |
| 404475 | ASESOR TEC.INSTALACIONES        | 1 | F | PC   | B   | P-B2  | ARQUIT. E INSTALAC.<br>OR.PUB. Y CONST.    | 20 | XX-  | 471  | 1 | ARQUITEC.<br>ING.TECN.<br>DUSTRIAL |               |
| 404479 | SC. REGISTRO PERSONAL           | 1 | F | PC   | A-B | P-A11 | RECURSOS HUMANOS<br>ADMÓN. PÚBLICA         | 24 | XXXX | 1211 | 2 | GEST.REG.<br>PERSONAL              |               |
| 404428 | SC. REGIMEN JURIDICO            | 1 | F | PC   | A   | P-A11 | ADMÓN. LOCAL<br>LEG.REG. JURIDICO          | 24 | XXXX | 1304 | 2 | LDO.<br>DERECHO                    |               |
| 404430 | NG. COORD. CORP. LOCALES        | 1 | F | PC   | B-C | P-B11 | ADMÓN. PÚBLICA                             | 19 | XXXX | 891  | 1 | ADMÓN. LOCAL                       |               |
| 404434 | NG. GESTION                     | 1 | F | PC   | B-C | P-B11 | ADMÓN. PÚBLICA<br>ADMÓN. LOCAL             | 19 | XX-  | 545  | 1 |                                    |               |
| 404503 | NG. ASOCIACIONES                | 1 | F | PC   | C-D | P-C1  | ADMÓN. PÚBLICA                             | 18 | XX-  | 476  | 1 |                                    |               |
| 404495 | ADMINISTRATIVO                  | 2 | F | PCSO | C   | P-C1  | ADMÓN. PÚBLICA                             | 14 | X-   | 305  |   |                                    |               |
| 404510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO         | 2 | F | PCSO | D   | P-D1  | ADMÓN. PÚBLICA                             | 12 | X-XX | 617  |   |                                    |               |
| 404515 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO         | 2 | F | PCSO | D   | P-D1  | ADMÓN. PÚBLICA                             | 12 | X-   | 305  |   |                                    |               |
| 404506 | AUX. ADMVO. CONTROL. REG. PERS. | 1 | F | PC   | D   | P-D1  | ADMÓN. PÚBLICA                             | 15 | XXXX | 740  | 1 | GEST.REG.PERS.                     |               |

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) Baremo general.

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por aplicación del baremo, la puntuación en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogo, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones en que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidenta: Doña María José Marañón Lizana.  
Presidente suplente: Don Juan Jiménez Benítez.  
Vocales:

Doña M.ª Victoria Vilaseca Fortes.  
Doña M.ª Isabel Pavón Boyero.  
Don Jorge Alonso Oliva.

Vocales suplentes:

Don José Luis Jurado Pérez.  
Don Rafael Márquez Rodríguez.  
Doña M.ª Victoria Braquehais Lumbreras.

Vocal Secretario: Don Luis Rodríguez de Tembleque Moreno.

Vocal Secretario suplente: Don Jesús Alonso González.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio) anuncia la provisión de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevi-

lla, Edificio Torretreiana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 16 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

### A N E X O

#### CONVOCATORIA DE PLD

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.  
Centro de trabajo: Viceconsejería.  
Descripción puesto de trabajo:  
Código: 2565610.  
Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a Viceconsejería.  
Núm.: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: D.  
Mod. Accs.: PLD.  
Area funcional/relacional: Admón. Pública.  
Niv. C.D.: 18.  
C. Específico: 917.256.  
R: X.  
F: X.  
I: X.  
D: X.  
P: -  
Ptas./M.:  
Cuerpo: P-D1.  
Exp.: 1.  
Titulación:  
Formación:  
Otros requisitos:

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 27 de enero de 2000, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes.*

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 27.1.00, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14.3.2000, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes; a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el Anexo I, en la plaza número 33/0181, donde dice: «Actividad docente: Docencia propia del Area», debe decir: «Actividad docente: Docencia propia del Area en el Campus de Melilla».

Granada, 17 de febrero de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 17 de marzo de 2000, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.*

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el punto 1.º del Acuerdo de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Artículo único. El precio para la publicación, editada por la Consejería de la Presidencia, que se relaciona a continuación queda fijado en la cuantía que se indica:

Publicación: «Agenda de la Comunicación de Andalucía 2000». Precio/ejem. (con IVA): 1.175 ptas.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2000

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia  
en funciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 13 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 71/2000 y 84/2000 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 71/2000 y 84/2000, interpuestos por CSI-CSIF contra las Ordenes de 3 y 8 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por las que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en los Cuerpos: General de Administrativos, código C.1000, y Superior Facultativo, opción Farmacia, A.2008, publicadas en el BOJA de los días 27 y 30 de noviembre de 1999, núms. 138 y 139,

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 71/2000 y 84/2000.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los

interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de marzo de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 13 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 146/2000 RG 544 y 173/2000 RG 624 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 146/2000 RG 544 y 173/2000 RG 624, interpuestos por el CSI-CSIF contra la Orden de 16 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas, código B.2005, y por don José Luis Medina García contra la Orden de 1 de diciembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archiveros, código A.2022, publicadas en el BOJA de los días 14 y 30 de diciembre de 1999, núms. 145 y 151,

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 146/2000 RG 544 y 173/2000 RG 624.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de marzo de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera al recurso de alzada interpuesto por doña Joaquina López Principal contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. CO-82/99-EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Joaquina López Principal contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4,



Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de febrero de dos mil.

Visto el recurso interpuesto, y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. CO-82/99-EP, tramitado en instancia, se fundamenta en la denuncia formulada por Agentes de la Autoridad, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; por comprobación de los Agentes de que el establecimiento público reseñado en el citado procedimiento carecía de licencia municipal de apertura.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, se dictó resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa, como resultado de la constatación de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el art. 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, la interesada interpone en tiempo y forma recurso de alzada, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas al constar en el correspondiente expediente administrativo.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998, delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

Resulta, a tenor de la documentación aportada por la recurrente junto a la interposición del recurso de alzada, que la infracción que se dice haber cometido no existe. Y no existe por cuanto el local tiene concedida una licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), a favor de doña Carmen Flor de la Rosa Piña, el 10 de diciembre de 1998, licencia que mediante solicitud suscrita el 20 de enero de 1999, por la recurrente al Ayuntamiento, se pide el cambio de titularidad de la misma, con fecha anterior a la denuncia de la fuerza actuante. Por ello ha quedado suficientemente probado en el presente expediente administrativo que no se ha cometido infracción alguna objeto de sanción.

En consecuencia, vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana; el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo estimar el recurso interpuesto, revocando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente

al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 14 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera al recurso administrativo interpuesto por don Rafael Chacón Muñoz, en representación de la entidad Regades, SL, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 30/98-M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Rafael Chacón Muñoz, en representación de la Entidad Regades, S.L., contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a nueve de febrero de dos mil.

Respecto al recurso interpuesto se realizan las siguientes consideraciones:

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 11 de febrero de 1998 fue formulada Acta por miembros de la Inspección del Juego y Espectáculos Públicos contra la entidad "Regades, S.L.", respecto al establecimiento denominado Salón de Juego "Tetuán", sito en Pza. José Suárez, 7, de San Fernando (Cádiz), por encontrarse instalada la máquina recreativa modelo Virtual Game, serie 97-139, careciendo del correspondiente modelo de matrícula.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 19 de mayo de 1998 se dicta resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa de 100.000 pesetas por la comisión de una infracción administrativa a lo dispuesto en los artículos 25.4 y 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de lo estipulado en los artículos 23 y 53.1 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el interesado interpone recurso administrativo, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas al constar en el correspondiente expediente administrativo.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comu-

nidad Autónoma, resulta competente para la resolución del presente recurso la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

# II

El artículo 4.1.c) de la Ley 2/86, de 19 de abril, comienza por disponer que “requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen, la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos (...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar”, y del mismo modo, el art. 7 establece que “la realización de todas las actividades necesarias para la práctica de los juegos permitidos a que se refiere esta Ley requerirá la correspondiente autorización administrativa”.

De acuerdo con esta remisión al reglamento, realizada por la Ley específicamente en estos artículos y de forma general en su disposición adicional segunda, el artículo 28, apartado 4, del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, establece que “Sólo cuando haya sido diligenciada y entregada la anterior documentación (ejemplar de matrícula, boletín de instalación y ejemplar de guía de circulación), podrá válidamente explotarse la máquina en los locales a los que se refiere el artículo 48 del presente Reglamento”.

Asimismo, los artículos 21 y 23, del citado Reglamento, exigen el requisito de contar con un documento denominado matrícula, el cual constituye el documento oficial acreditativo del otorgamiento de la autorización de explotación de la máquina.

La simple solicitud de matrícula, o, para ser más exactos, de autorización administrativa de explotación, no es suficiente y no habilita para la explotación legal de la máquina, así el aludido artículo 28 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar en su apartado 3 in fine determina que “Transcurridos veinticinco días desde la entrada en la Delegación de Gobernación correspondiente de la solicitud de autorización de explotación sin que se hubiese otorgado mediante la entrega y diligenciación de la precitada documentación, se podrá entender desestimada”.

De lo contenido en el procedimiento sancionador recurrido, se desprende que se han infringido las obligaciones legales referidas, sin que se hayan desvirtuado los hechos que lo originaron.

# III

Con respecto a la responsabilidad del sancionado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa, y así se expresa la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice:

“En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo”. En igual sentido se expresa la sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria, mantiene que en materia de infracciones administrativas “sigue rigiendo el

principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)”.

# IV

Ha quedado acreditado el hecho considerado como probado en la propuesta de resolución, cual es, mantener la máquina, a que se refiere el procedimiento sancionador de referencia, instalada y en funcionamiento careciendo del documento de matrícula. Y las circunstancias concretas del caso pueden servir, como ha ocurrido en el presente supuesto, para realizar una valoración ponderada de la sanción a imponer, graduando la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, como así se requiere en el art. 131.3 de la Ley 30/1992 y en el artículo 55.2 del Reglamento, lo que no pueden conducir es a la exención de la responsabilidad por la infracción administrativa cometida.

Todo lo expresado hasta ahora, conlleva la necesidad de confirmar la sanción impuesta por ser acorde con la infracción cometida, ya que la graduación de las sanciones debe hacerse aplicando la legislación vigente y haciendo una calificación con la infracción y la sanción que se señala expresamente.

Examinados los datos obrantes en el expediente administrativo y vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.

Sevilla, 14 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera al recurso ordinario interpuesto por don Francisco Blanco García, en representación de Manuel Sevilla e Hijos, SL, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. GR-101/98-M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Blanco García, en representación de Manuel Sevilla e Hijos, S.L., contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso interpuesto, y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador número GR-101/98-M, tramitado en instancia, se fundamenta en el acta levantada por miembros de la Inspección del Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, por comprobación de los inspectores de que en el establecimiento público que consta en el citado procedimiento sancionador, se produjo la instalación de una máquina recreativa del tipo B, sin poseer ninguna de las autorizaciones previstas en el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, siendo propietaria de la máquina la entidad interesada.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, por la que se imponían a la entidad denunciada tres sanciones consistentes en multas. Todo ello, como responsable de haber instalado y explotado la referida máquina de juego, careciendo de las autorizaciones de explotación e instalación previstas en los artículos 23, 24, 26 y 43 del Reglamento de máquinas antes citado, y no teniendo incorporado el documento justificativo del pago de la tasa fiscal, infracciones tipificadas en los artículos 53.1 y 54.1 del citado texto legal, en relación con los artículos 29.1 y 30.2 de la Ley 2/86, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 19 de abril.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas al constar en el correspondiente expediente administrativo.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la resolución del presente recurso ordinario la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

Examinado el expediente, se comprueba que se inició a través de acta-pliego de cargos en el que se constata la instalación y explotación de una máquina que no dispone del permiso de explotación (matrícula), ni de boletín de instalación, no tiene incorporada la matrícula y tampoco dispone de documento justificativo del pago de la tasa fiscal, hechos que se consideran infracción a lo dispuesto en los artículos 21, 23, 24, 26, 43 y 40.b) del Reglamento de máquinas, tipificada como muy grave en el artículo 52 de dicho texto reglamentario, iniciándose expediente sancionador a la empresa operadora de la referida máquina. El mencionado artículo 52, en su apartado 1, considera infracción muy grave la explotación o instalación en cualquier forma de máquinas de juego sin poseer ninguna de las autorizaciones de acuerdo con el Reglamento. Sin embargo, la resolución, elevando a definitiva la propuesta, notificadas ambas conjuntamente, considera a la ahora recurrente, responsable de tres infracciones

administrativas, dos previstas en el artículo 53.1 del Reglamento, por explotar o instalar la máquina careciendo, de un lado, de la autorización de explotación, y, de otro, del boletín de instalación, y una tercera por no tener incorporado a la máquina, y en las condiciones reglamentariamente establecidas, el documento justificativo del pago de la tasa fiscal.

De conformidad con el artículo 63.5 del Reglamento de máquinas, la propuesta de resolución deberá estar fundada en los hechos que dieron lugar al acuerdo de iniciación o al acta de denuncia, considerará, examinará y se pronunciará sobre todas las alegaciones presentadas y valorará, en su caso, la prueba practicada y determinará con precisión la infracción que se estime cometida o no, su tipificación, responsable a quien se impute, en su caso, y sanción o sanciones que se propone. Si como consecuencia de la instrucción del procedimiento resulta modificada la determinación de los hechos, su posible calificación o las sanciones que pudieran imponerse, como ha sucedido en el presente supuesto, impone el precepto que se notificará al interesado la propuesta de resolución que se formule por el órgano instructor del expediente, confiriendo un plazo de diez días para alegaciones.

De lo antes expuesto, se desprende que se ha producido durante el procedimiento violación de uno de los trámites previstos en garantía del derecho de defensa de los interesados, no conociendo la interesada la calificación jurídica de los hechos que se le imputaban y el fundamento de su responsabilidad hasta el momento en que ya había sido dictada resolución, no habiendo tenido oportunidad de defenderse. Por todo ello, y de conformidad con el informe emitido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, procede estimar el recurso interpuesto, declarando la nulidad de la resolución, no habiendo lugar a la sanción impuesta, y retro trayendo las actuaciones al momento anterior a ser dictada aquélla, notificándose a la interesada la propuesta.

Por lo expuesto, y vistos la citada Ley 30/92, la Ley 2/86, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto, revocando la resolución recurrida, y retro trayendo las actuaciones al momento anterior a ser dictada aquélla, notificándose a la interesada la propuesta.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 14 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera al recurso ordinario interpuesto por don José Ignacio Cámara Ortega contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. GR-136/98-M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Ignacio Cámara Ortega contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer

pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso ordinario interpuesto, y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Que el día 17 de abril de 1998, en el Bar Pepe Cámara, sito en C/ General Narváez, 3, de Granada, cuyo titular es don José Ignacio Cámara Ortega, se encontraba instalada y en funcionamiento la máquina tipo B.1, modelo Súper, que carecía de matrícula, boletín, marcas de fábrica, núm. de modelo y núm. de serie, permitiendo aquél su explotación.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada Resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, por la que se imponía a la entidad denunciada la sanción consistente en multa. Todo ello, como responsable de una infracción tipificada en el artículo 53.2 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, que aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas al constar en el correspondiente expediente administrativo.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la resolución del presente recurso ordinario la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

El expediente se inicia con acta de la inspección de 17 de abril de 1998, en presencia de don Simón Cámara Ortega, y contra don José Ignacio Cámara, al señalar aquél que éste era el titular.

Al notificársele el pliego de cargos a don José Ignacio Cámara Ortega, éste aduce que no es el titular del negocio, aunque sí el dueño del local y aporta un contrato de subarrendamiento de fecha 1 de noviembre de 1997, en el que consta que aquél lo arrendó, en primer lugar a don Eduardo Barrera Navarro el 1 de junio de 1996 y que, ahora, éste lo subarrienda a don Simón Cámara Ortega.

No cabe duda, a la vista de lo anterior, que el titular del establecimiento, el que ejerce la actividad del negocio es don Simón Cámara Ortega, en cuya presencia se realizó el acta de inspección y que fue el que indujo a error en el expediente al dar como titular a don José Ignacio Cámara Ortega, que lo es del local, pero no del negocio.

En consecuencia, como el error en la determinación del titular del establecimiento fue inducido por don Simón Cámara Ortega, verdadero responsable de la sanción y ésta no está prescrita, pues de conformidad con el artículo 55.3 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, que se remite al artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las faltas graves prescriben a los dos años, por lo que se debe tramitar un nuevo expediente contra don Simón Cámara Ortega.

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto, revocando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 14 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por al que se notifica la adoptada por la Consejera al recurso ordinario interpuesto por doña María Rosa Herrera Lupión contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. GR-236/98.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña María Rosa Herrera Lupión contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso interpuesto, y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. GR-236/98, tramitado en instancia, se fundamenta en la denuncia formulada por Agentes de la Autoridad, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; por comprobación de los Agentes de que en el establecimiento público reseñado en el citado procedimiento, se produjo el incumplimiento del horario permitido a dichos establecimientos, por el exceso de la hora de cierre con respecto a aquélla en que el mismo debería encontrarse cerrado al público y sin clientes en su interior.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, se dictó resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa, como resultado de la constatación de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, en relación con el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, la interesada interpone en tiempo y forma recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas al constar en el correspondiente expediente administrativo.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

##### I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

##### II

La recurrente basa la fundamentación de su escrito en la falta de responsabilidad de su persona por la infracción cometida en el establecimiento denunciado en el procedimiento sancionador, ya que la titularidad del mismo no le corresponde a ella sino a una entidad mercantil denominada Abencerrajes, S.L.

Del informe emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Granada de fecha 14.4.98, se concluía que la titularidad correspondía con la hoy recurrente pues eran sus datos los que aparecían en el registro de esta entidad pública.

Al escrito de interposición del recurso que estamos viendo en este momento se acompaña una copia del Decreto de la Alcaldía de Granada de fecha 27 de noviembre de 1996, recaído en el expediente 7221/96, en el que se accede al cambio de titularidad solicitado por la hoy recurrente, doña Rosa Herrera Lupión, en representación de la entidad Abencerrajes, S.L., CIF B-18429712, sobre el local sito en calle Santa Inés, núm. 4, ya que la actividad había sido cedida por la originaria propietaria, doña Rosa Herrera Lupión, a la entidad ya mencionada.

De todo ello habrá que concluir que la titularidad no la ostenta doña Rosa Herrera Lupión, sino la mercantil Abencerrajes, S.L., aun cuando en el mencionado Decreto de la Alcaldía de Granada la interpretación efectuada no sea la más clara de interpretar por cuanto se autorizaba el cambio de titularidad a favor de doña Rosa Herrera Lupión en representación de Abencerrajes, S.L., cuando lo lógico hubiera sido establecer que se concede el cambio de titularidad a favor de Abencerrajes, S.L., entidad representada por la recurrente, pero fuera de una u otra forma, la única interpretación que cabe es la de considerar como responsable y titular del establecimiento infractor de la normativa de horarios a la mercantil y no a la persona física que la representa.

En consecuencia, vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Orden de 14 de mayo de 1987

por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo estimar el recurso interpuesto, revocando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 14 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera al recurso ordinario interpuesto por doña María José Cordobés Juárez, en representación de Núñez Ruiz, SL, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-47/97-M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña María José Cordobés Juárez, en representación de Núñez Ruiz, S.L., contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso interpuesto, y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. MA-47/97-M, tramitado en instancia, se fundamenta en el acta levantada por miembros de la Inspección del Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, por comprobación de los inspectores de que en el establecimiento público que consta en el citado procedimiento sancionador, se produjo la instalación y explotación de una máquina recreativa del tipo B, sin las correspondiente autorizaciones de explotación e instalación, siendo la citada máquina propiedad de la empresa sancionada.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada Resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, por la que se imponía a la entidad denunciada la sanción consistente en multa. Todo ello, como responsable de la carencia de las preceptivas autorizaciones de explotación e instalación prevista en los artículos 23, 24 y 26 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, en relación con el artículo 43.1, tipificada en el artículo 53.1 del citado texto legal, y con el artículo 29.1 y 3 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, la interesada interpone en tiempo y forma recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas al constar en el correspondiente expediente administrativo.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta competente para la resolución del presente recurso ordinario la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

Alega la recurrente, en primer término, la existencia de prescripción de la infracción durante la tramitación del procedimiento sancionador, al haber estado éste paralizado por más de dos meses, plazo que determinaría la efectividad de dicha institución. El motivo alegado, sin embargo, no puede prosperar por cuanto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al que se remite el artículo 55.3 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, de no fijarse plazo de prescripción en las Leyes que las establezcan, como es el caso, las infracciones graves prescribirán a los dos años, plazo que ha sido respetado en el presente supuesto.

III

Alega también la recurrente, que habiendo sido dictada Resolución el día 5 de junio de 1997, la misma no le fue notificada hasta el día 19 de septiembre del mismo año. A este respecto, deben realizarse similares consideraciones a las expresadas en el anterior ordinal, por cuanto consta un intento de notificación, por el Servicio de Correos, el día 11 de junio, que resulta infructuosa al estar ausente la interesada, habiéndose cumplido las prescripciones del artículo 58.2 de la Ley 30/92, que señala que toda notificación deberá ser cursada dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado. En todo caso, lo alegado sería irrelevante en orden a la eficacia del acto, de conformidad con la regla del artículo 63.3 del mismo texto legal.

IV

Mantiene por último la recurrente, que con fecha anterior a la denuncia había presentado solicitud de cambio o canje de la máquina, en concreto el 3 de enero de 1997, que finalmente le fue concedida el 14 de febrero de ese mismo año, es decir, poco después de la visita de inspección, lo que demostraría la legalidad de la máquina y la falta de intencionalidad de la interesada, solicitando la anulación de la sanción impuesta.

Sin embargo, el motivo alegado no puede prosperar. Conviene destacar, en primer lugar, que si bien el cambio o canje fue solicitado el día 3 de enero de 1997, en fecha 3 de febrero del mismo año le fue notificada a la interesada los defectos de los que adolecía, que fueron, finalmente, subsanados el día 4 de ese mes. De otro lado, debe indicarse que, en todo caso, una máquina no se puede instalar hasta que no sea autorizada su explotación e instalación. Al respecto se pro-

nuncia la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 19 de junio de 1998, que señala que la carencia de la matrícula o el boletín de instalación debidamente cumplimentados supera la mera irregularidad, porque constituyen verdaderos requisitos habilitantes para la instalación y explotación de las máquinas recreativas, como se desprende del articulado de la Ley, que somete a autorización administrativa los juegos que se practiquen mediante máquinas de juego, las recreativas con premio y las de azar.

Incluso para el caso de que la matrícula y el boletín de instalación hayan sido solicitados con anterioridad a la inspección que desencadena el procedimiento sancionador, tiene respuesta el Reglamento vigente y debe mantenerse el criterio legalmente establecido y jurisprudencialmente ratificado de que la obtención de las autorizaciones pertinentes debe ser una actividad previa a la instalación y funcionamiento de la máquina, sin que la mera solicitud, a posibles expensas de una denegación, sea título habilitante que pueda ser considerado como bastante. En este sentido, la sentencia antes citada indica que si la Administración perjudica los intereses de los recurrentes con dilaciones indebidas en la tramitación, ellos pueden utilizar los medios que articula el ordenamiento jurídico para la defensa de sus intereses, pero ello no autoriza la instalación y explotación de las máquinas recreativas sin la documentación precisa.

Así, el Reglamento de máquinas recreativas y de azar establece, en el último párrafo del apartado tercero del artículo 29, que: "Transcurrido un mes desde que fuera solicitado el cambio de máquina sin haber obtenido de la Delegación de Gobernación correspondiente la matrícula y el boletín de instalación de la nueva máquina, podrá entenderse desestimada la solicitud, quedando prohibida la instalación y explotación de ésta". El propio Reglamento establece la salvedad de la desestimación de la solicitud por silencio administrativo. Se trata, por tanto, de un procedimiento administrativo específico que en su regulación establece la denegación por silencio administrativo, precisamente en garantía de los solicitantes, para que puedan realizar cuantas acciones estimen pertinentes a fin de lograr la resolución expresa de su solicitud, pero que, en ningún modo, habilita para instalar la máquina y explotarla, porque se está haciendo ilegalmente, contraviniendo lo establecido en el propio Reglamento.

Por último, en relación con la falta de intencionalidad alegada, difícilmente puede mantenerse ésta cuando se constata que la máquina antirreglamentariamente instalada llevaba incorporada, en el momento de la inspección, la matrícula y guía de circulación correspondientes a otra máquina recreativa.

Todo lo expresado hasta ahora conlleva la necesidad de confirmar la sanción impuesta por ser acorde con la infracción cometida, ya que la graduación de las sanciones debe hacerse aplicando la legislación vigente y haciendo una calificación con la infracción y la sanción que se señala expresamente.

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 14 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera al recurso ordinario interpuesto por don Emilio Guitart del Prado contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 265/97-E.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Emilio Guitart del Prado contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diez de enero de dos mil.

Visto el recurso interpuesto, y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. 265/97-E, tramitado en instancia, se fundamenta en la denuncia formulada por Agentes de la Autoridad, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; por comprobación de los Agentes de que, en el establecimiento público reseñado en el citado procedimiento, se produjo el incumplimiento del horario permitido a dichos establecimientos, por el exceso de la hora de cierre con respecto a aquélla en que el mismo debería encontrarse cerrado al público y sin clientes en su interior.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, se dictó Resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa, como resultado de la constatación de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, en relación con el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Tercero. Notificada oportunamente la Resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas al constar en el correspondiente expediente administrativo.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

II

Sobre la veracidad de los hechos constatados hemos de indicar que el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, señala que:

“En los procedimientos sancionadores que se instruyan en las materias objeto de la presente Ley, las informaciones aportadas por los Agentes de la Autoridad que hubieren presenciado los hechos, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los inculpados, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquéllos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles.”

Por otra parte, ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la Sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que, “si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz.”

Por su parte, el Tribunal Supremo en su Sentencia de 24 de abril de 1997 (RJ 1997/3614) mantiene que el derecho a la presunción de inocencia, reconocido a todo acusado en el artículo 24.2 de la Constitución, constituye uno de los derechos fundamentales de la persona que vincula a todos los poderes públicos, es de aplicación inmediata y constituye uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico. Dicho principio desenvuelve su eficacia cuando existe una falta absoluta de pruebas o cuando las practicadas no reúnen las garantías debidas. Junto a la exigencia de una válida actividad probatoria, constituye otra premisa fundamental de este principio que la carga probatoria pesa sobre la acusación, así como la valoración de la prueba es competencia propia y exclusiva del órgano judicial. Debe decirse, por último, que la prueba desvirtuadora de la presunción de inocencia -en cuanto presunción «iuris tantum»-, tiene por objeto, obviamente, hechos en un doble aspecto: de un lado, la existencia del hecho punible y, de otro, la participación del acusado en el mismo. Como se desprende de cuanto queda dicho, la presunción de inocencia queda destruida por la prueba apreciada libremente por el juzgador (v. SSTC 31/1989, de 28 julio, 36/1983, de 11 mayo, y 92/1987, de 3 junio, entre otras).

A tenor de ello, y conforme a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de julio de 1981, “la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo”, y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al Derecho Administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser

tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado, en las actuaciones hasta ahora practicadas, prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que nada desvirtúa una simple negación de los hechos denunciados.

## III

Es obvio que en el texto de una denuncia no se incorporan los datos de una determinada persona por azar o por conveniencia de quien la formula, sino porque constan en la realidad que se aprecia en el momento de practicarla, en los archivos municipales, o en la documentación que exista en el establecimiento precisamente para la comprobación en las inspecciones que se produzcan. Y si esos datos no son correctos o actuales, debe el imputado hacer valer el error o la modificación de un modo que deje constancia de ello, pero no cabe asumirlo mediante una posible y genérica negación de la titularidad sin más, porque mientras esos datos consten como reales en los archivos administrativos, la propia Administración no puede más que tenerlos por válidos.

## IV

Con respecto a la responsabilidad del imputado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa, y así se expresa la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice:

«En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo». En igual sentido se expresa la Sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la Sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria mantiene que en materia de infracciones administrativas «sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)».

En consecuencia, vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana; el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 14 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera al recurso ordinario interpuesto por don Julián Serrano Campillos contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. CO-447/98-EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Julián Serrano Campillos contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Visto el recurso interpuesto, y en base a los siguientes

## ANTECEDENTES

Primero, El procedimiento sancionador núm. CO-447/98-EP, tramitado en instancia, se fundamenta en la denuncia formulada por Agentes de la Autoridad, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; por comprobación de los Agentes de que en el establecimiento público reseñado en el citado procedimiento carecía de licencia municipal de apertura.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, se dictó resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa, como resultado de la constatación de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el art. 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tercero. Notificada oportunamente la Resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

## I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la Resolución del presente recurso la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en



el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

I I

Sobre la veracidad de los hechos constatados hemos de indicar que el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, señala que:

“En los procedimientos sancionadores que se instruyan en las materias objeto de la presente Ley, las informaciones aportadas por los Agentes de la Autoridad que hubieren presenciado los hechos, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los inculpadados, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquéllos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles.”

Por otra parte, ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que, “si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz”.

Por su parte, el Tribunal Supremo en su sentencia de 24 de abril de 1997 (RJ 1997\3614), mantiene que el derecho a la presunción de inocencia, reconocido a todo acusado en el artículo 24.2 de la Constitución, constituye uno de los derechos fundamentales de la persona que vincula a todos los poderes públicos, es de aplicación inmediata y constituye uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico. Dicho principio desenvuelve su eficacia cuando existe una falta absoluta de pruebas o cuando las practicadas no reúnen las garantías debidas. Junto a la exigencia de una válida actividad probatoria, constituye otra premisa fundamental de este principio que la carga probatoria pesa sobre la acusación, así como la valoración de la prueba es competencia propia y exclusiva del órgano judicial. Debe decirse, por último, que la prueba desvirtuadora de la presunción de inocencia -en cuanto presunción «iuris tantum»- tiene por objeto, obviamente, hechos en un doble aspecto: De un lado, la existencia del hecho punible y, de otro, la participación del acusado en el mismo. Como se desprende de cuanto queda dicho, la presunción de inocencia queda destruida por la prueba apreciada libremente por el juzgador (v. SSTC 31/1989, de 28 de julio; 36/1983, de 11 de mayo, y 92/1987, de 3 de junio, entre otras).

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de julio de 1981, “la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo”, y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Esta-

do, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado, en las actuaciones hasta ahora practicadas, prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que nada desvirtúa una simple negación de los hechos denunciados.

I I I

Es obvio que en el texto de una denuncia no se incorporan los datos de una determinada persona por azar o por conveniencia de quien la formula, sino porque constan en la realidad que se aprecia en el momento de practicarla, en los archivos municipales, o en la documentación que exista en el establecimiento precisamente para la comprobación en las inspecciones que se produzcan. Y si esos datos no son correctos o actuales, debe el imputado hacer valer el error o la modificación de un modo que deje constancia de ello, pero no cabe asumirlo mediante una posible y genérica negación de la titularidad, sin más, porque mientras esos datos consten como reales en los archivos administrativos, la propia Administración no puede más que tenerlos por válidos.

I V

Con respecto a la responsabilidad del imputado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa, y así se expresa la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice:

“En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo”. En igual sentido se expresa la sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria, mantiene que en materia de infracciones administrativas “sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)”.

En consecuencia, vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana; el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 14 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera al recurso ordinario interpuesto por don José Manuel Cuenca Villatoro contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-320/98/EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Manuel Cuenca Villatoro contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiocho de enero de dos mil.

Visto el recurso interpuesto, y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. MA-320/98-EP, tramitado en instancia, se fundamenta en la denuncia formulada por Agentes de la Autoridad, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; por comprobación de los Agentes de que en el establecimiento público reseñado en el citado procedimiento, se produjo el incumplimiento del horario permitido a dichos establecimientos, por el exceso de la hora de cierre con respecto a aquélla en que el mismo debería encontrarse cerrado al público y sin clientes en su interior.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, se dictó Resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa, como resultado de la constatación de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, en relación con el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tercero. Notificada oportunamente la Resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas al constar en el correspondiente expediente administrativo.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

##### I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

La Orden de 11 de diciembre de 1998 delega la competencia en materia de resolución de recursos administrativos, excepto en materia general de función pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

##### II

No puede ser de recibo la alegación del recurrente con respecto a la toma en consideración de sus alegaciones ya que en el plazo establecido para ello, y según la tramitación del procedimiento simplificado, al ser calificada como leve la infracción cometida, éste sería de diez días, que concluiría el 1.12.1998, y su correo administrativo tuvo entrada en la Delegación con fecha 10.12.1998, lo que resulta extemporáneo.

En cuanto a la prescripción, decir que no ha tenido lugar ya que el sancionado ha tenido conocimiento de la iniciación del procedimiento y consiguientemente se ha desarrollado en todos sus trámites.

##### III

Sobre la veracidad de los hechos constatados hemos de indicar que el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, señala que:

«En los procedimientos sancionadores que se instruyan en las materias objeto de la presente Ley, las informaciones aportadas por los Agentes de la Autoridad que hubieren presenciado los hechos, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los inculcados, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquéllos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles.»

Por otra parte, ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que, «si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz».

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado, en las actuaciones hasta ahora practicadas, prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que nada desvirtúa una simple negación de los hechos denunciados.

##### IV

Con respecto a la responsabilidad del sancionado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de

la sanción administrativa, y así se expresa la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice:

“En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo”. En igual sentido se expresa la sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria mantiene que en materia de infracciones administrativas “sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)”.

En consecuencia, vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana; el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 14 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera al recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Fernando González Viñas contra la Resolución de esta Consejería de 30.11.98, en el expediente sancionador núm. CO-48/97-EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Fernando González Viñas contra la Resolución de esta Consejería, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a tres de febrero de dos mil.

Visto el recurso interpuesto, y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía en fecha 30.11.98, se

dictó resolución por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto por el interesado a la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, en el expediente sancionador número CO-48/97-EP.

Segundo. Con fecha 2 de marzo de 1999 por el interesado se interpuesto recurso extraordinario de revisión, para combatir la mencionada Resolución, en base a las siguientes alegaciones:

- Se basa el recurrente en el art. 118.1.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al entender que al conocer el contenido del documento que sirvió de base al Inspector-Jefe de la Policía Local para informar a la Delegación sobre la ratificación que por este organismo le fue solicitada, acerca de la denuncia, que dio inicio al expediente sancionador de referencia, se han hecho constar datos diferentes y contradictorios a los expuestos por los agentes actuantes.

- Dicho error se aprecia en que en la denuncia originaria recogieron la apreciación personal y subjetiva del sujeto a quien interrogaron, sobre la privacidad de la fiesta que se estaba celebrando, y que dicha apreciación no se ha tenido en cuenta. Al igual que el Inspector-Jefe de la Policía Local ha usado términos que no constan en la ratificación de la denuncia.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo establecido en la disposición final segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con la disposición adicional decimoséptima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, será competente para conocer del recurso extraordinario de revisión el órgano administrativo que haya dictado el acto objeto de recurso.

II

Revisado el expediente en cuestión y en atención a las alegaciones vertidas por el interesado en su descargo, tan sólo decir que la aparición de dicho documento en ningún sentido induce a evidenciar un error en la resolución recurrida. Ya que al resolverse el expediente se tuvieron en cuenta todos los documentos que obraban en el expediente y de todos ellos resultaba bastante explícito que el día de los hechos el mencionado establecimiento se encontraba abierto al público a las 6,35 horas del día 1 de enero de 1997, celebrando una fiesta de fin de año, sin haberse cumplido con el requisito previo de solicitarse la autorización que le era necesaria y preceptiva para que la misma se hubiera podido celebrar en atención a la normativa vigente, en cuestión, Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, y la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 20 de junio de 1992.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo no admitir el recurso extraordinario de revisión interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Sevilla, 14 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*ACUERDO de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad al presupuesto, financiación y actividades a realizar durante el año 2000, en virtud de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia y la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía sobre formación de fiscales y secretarios judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El pasado 29 de febrero de 2000, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía y el Ilmo. Sr. Director General del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia han suscrito el documento «Presupuesto, Financiación y Actividades a realizar durante el año 2000, en virtud de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia y la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía sobre Formación de Fiscales y Secretarios Judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía». Dado su interés general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 16 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

#### **PRESUPUESTO, FINANCIACION Y ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL AÑO 2000, EN VIRTUD DE LA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y LA CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA SOBRE FORMACION DE FISCALES Y SECRETARIOS JUDICIALES DESTINADOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA**

Prorrogado automáticamente el Convenio de Colaboración entre el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia y la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía sobre Formación de Fiscales y Secretarios Judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 16 de junio de 1997, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Octava del mismo, a continuación se determina el programa de actividades para el año 2000, elaborado por la Comisión Mixta de Seguimiento, así como el coste y financiación de las mismas.

Actividades a realizar durante el año 2000.

El objetivo de estas actividades es mejorar y potenciar la formación descentralizada referida a los Fiscales y Secretarios Judiciales que ejercen sus funciones en la Comunidad Autónoma, con objeto de lograr una Justicia eficaz que garantice la tutela judicial efectiva de los derechos y libertades de los ciudadanos en Andalucía.

Los Cursos están dirigidos, independientemente, a los miembros del Ministerio Fiscal y a los Secretarios Judiciales. Si en algún caso hubiera más peticionarios que plazas, se estudiará, por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, si se amplía el número de las mismas. En caso de que no se amplíe y haya más solicitudes que plazas, la selección la efectuará el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, de conformidad con la Cláusula Tercera del Convenio.

Se fijan, inicialmente, los siguientes parámetros que han de regir las retribuciones de los Directores-Coordinadores y Profesores/Ponentes:

- Los Directores-Coordinadores de los Cursos cobrarán 50.000 pesetas.
- Quienes intervengan como Ponentes en los Cursos percibirán una retribución de 50.000 pesetas por conferencia y/o ponencia, cantidad que se incrementará con 25.000 pesetas en el caso de que se presentara el texto escrito de la ponencia.
- En los Cursos de «Técnicas Directivas y de Gestión en la Secretaría Judicial», la retribución del Profesorado se efectuará por hora de clase impartida, de acuerdo con la siguiente ratio: 20.000 pesetas/hora de clase.
- En los Cursos de «Informática Judicial», la retribución del Profesorado se efectuará por hora de clase impartida, de acuerdo con la siguiente proporción: 11.458 pesetas/hora de clase.
- Se fijará por la Comisión Mixta de Seguimiento la retribución que corresponda a los Docentes, Profesores y Ponentes que participen en las actividades programadas y no tengan específico encaje en las anteriores.

A continuación se detalla la programación de Cursos a impartir, tanto para miembros del Ministerio Fiscal como para Secretarios Judiciales en Andalucía:

#### **CURSOS DESTINADOS A MIEMBROS DEL MINISTERIO FISCAL**

##### **CURSOS DE INFORMATICA JURIDICA**

Director: Ismael Martel Marco.  
Lugar y fecha de celebración: Sevilla, 20 al 23 de marzo.  
Coste aproximado: 525.000 pesetas.

Director: Sergio Valencia Galán.  
Lugar y fecha de celebración: Sevilla, 27 al 30 de marzo.  
Coste aproximado: 525.000 pesetas.

Director: Antonio Fernández Alarcón.  
Lugar y fecha de celebración: Sevilla, 10 al 13 de abril.  
Coste aproximado: 525.000 pesetas.

Director: Angel Sola Martínez.  
Lugar y fecha de celebración: Granada, 10 al 13 de abril.  
Coste aproximado: 525.000 pesetas.

Director: Felipe de Andrés Fernández.  
Lugar y fecha de celebración: Granada, 8 al 11 de mayo.  
Coste aproximado: 525.000 pesetas.

Director: Ismael Martel Marco.  
Lugar y fecha de celebración: Granada, 15 al 18 de mayo.  
Coste aproximado: 525.000 pesetas.

##### **CURSO SOBRE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL**

Director: Ilmo. Sr. don Antonio Ocaña Rodríguez. Fiscal de la Audiencia Provincial de Sevilla.  
Lugar: Carmona (Sevilla).  
Fecha de celebración: 23 y 24 de noviembre.  
Coste aproximado: 1.000.000 de pesetas.

## CURSOS SOBRE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DEL MENOR

Directora: Ilma. Sra. doña Marta Valcarce López. Fiscal de la Audiencia Provincial de Sevilla.  
Lugar: Málaga.  
Fecha de celebración: 11 y 12 de mayo.  
Coste aproximado: 1.000.000 de pesetas.

Directora: Ilma. Sra. doña Marta Valcarce López. Fiscal de la Audiencia Provincial de Sevilla.  
Lugar: Sevilla.  
Fecha de celebración: 18 y 19 de mayo.  
Coste aproximado: 850.000 pesetas.

## CURSOS DESTINADOS A SECRETARIOS JUDICIALES

## CURSOS DE INFORMATICA JURIDICA

Director: Ismael Martel Marco.  
Lugar y fecha de celebración: Sevilla, 8 al 11 de mayo.  
Coste aproximado: 525.000 pesetas.

Director: Sergio Valencia Galán.  
Lugar y fecha de celebración: Sevilla, 5 al 8 de junio.  
Coste aproximado: 525.000 pesetas.

Director: Antonio Fernández Alarcón.  
Lugar y fecha de celebración: Sevilla, 18 al 21 de septiembre.  
Coste aproximado: 525.000 pesetas.

Director: Angel Sola Martínez.  
Lugar y fecha de celebración: Granada, 29 de mayo al 1 de junio.  
Coste aproximado: 525.000 pesetas.

Director: Felipe de Andrés Fernández.  
Lugar y fecha de celebración: Granada, 5 al 8 de junio.  
Coste aproximado: 525.000 pesetas.

Director: Ismael Martel Marco.  
Lugar y fecha de celebración: Granada, 26 al 29 de junio.  
Coste aproximado: 525.000 pesetas.

## TECNICAS DIRECTIVAS Y DE GESTION EN LA SECRETARIA JUDICIAL

Director: Don Antonio Dorado Picón. Secretario Judicial de la Audiencia Provincial de Sevilla.  
Lugar y fecha de celebración: Priego de Córdoba (Córdoba), 13 al 15 de septiembre.  
Coste aproximado: 1.125.000 pesetas.

## CURSOS SOBRE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

Directora: Sra. doña Begoña Clotilde Rodero Luna. Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. 18 de Sevilla.  
Lugar y fecha de celebración: Sevilla, 16 y 17 de octubre.  
Coste aproximado: 1.150.000 pesetas.

Directora: Sra. doña Begoña Clotilde Rodero Luna. Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. 18 de Sevilla.  
Lugar y fecha de celebración: Sevilla, 6 y 7 de noviembre.  
Coste aproximado: 950.000 pesetas.

Directora: Sra. doña Rosario Medina García. Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Málaga.  
Lugar y fecha de celebración: Málaga, 23 y 24 de octubre.  
Coste aproximado: 1.150.000 pesetas.

Directora: Sra. doña Rosario Medina García. Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Málaga.  
Lugar y fecha de celebración: Granada, 13 y 14 de noviembre.

Coste aproximado: 950.000 pesetas.

## Gastos de administración.

Se prevé una partida de 525.000 pesetas, finalmente, para atender los gastos generales de administración, gastos de documentación, etc. ...

## 1. Número de plazas por Curso:

Curso: Distribución Técnicas Directivas y de Gestión en la Secretaría Judicial.

Núm. plazas por Curso: 26 (único Curso).

Curso: Informática Jurídica.

Núm. plazas por Curso: 15 (8 provincia sede del Curso; 7 resto provincias).

Curso: Ley de Enjuiciamiento Civil (Sevilla).

Núm. plazas por Curso: 30 (15 provincia sede del Curso; 15 Cádiz-Córdoba-Huelva).

Curso: Ley de Enjuiciamiento Civil (Málaga).

Núm. plazas por Curso: 30 (15 provincia sede del Curso; 15 Almería-Granada-Jaén).

Curso: Ley de Enjuiciamiento Civil (Granada).

Núm. plazas por Curso: 30 (15 provincia sede del Curso; 15 Almería-Jaén-Málaga).

Curso: Ley de Responsabilidad Menor (Sevilla).

Núm. plazas por Curso: 28 (13 provincia sede del Curso; 15 Cádiz-Córdoba-Huelva).

Curso: Ley de Responsabilidad Menor (Málaga).

Núm. plazas por Curso: 28 (13 provincia sede del Curso; 15 Almería-Granada-Jaén).

Sin perjuicio de que el número de plazas antes indicado se considere el más adecuado, dicho número puede verse afectado por el resultado de las liquidaciones que individualizadamente se realicen tras el desarrollo de cada una de las actividades, ello podría implicar el incremento o la disminución en el número de asistentes respectivamente a los previstos para cada una de las mismas. Por ello, y con la finalidad de evitar disfunciones, se acuerda que la comunicación a los seleccionados para participar en cada uno de los Cursos, se realizará progresivamente y a medida que se vaya liquidando el anterior.

Los ponentes que tengan que desplazarse de otra provincia no se computarán como asistentes a los efectos anteriores.

## 2. Coste y financiación durante 2000.

El presupuesto y forma de financiación de las actividades previstas para 2000 será el siguiente:

El coste de realización de las actividades será financiado, a partes iguales, entre el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia y la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Cada parte aportará un máximo de siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 ptas.) para la realización de las actividades que se aprueban.

El Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia abonará, con cargo a su aplicación presupuestaria 13.101.142.C.143, las retribuciones de los Directores-Coordenadores y Profesores/Ponentes hasta un tope máximo de

siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 ptas.), previo envío por parte de la Junta de Andalucía de los correspondientes justificantes de gastos.

La Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía abonará, con cargo a su aplicación presupuestaria 10.00.04.00.226.06.21F, hasta un máximo de siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 ptas.), el pago de dietas, gastos de desplazamientos de Directores, Ponentes y Asistentes a los Cursos; el coste de los medios materiales e instrumentales necesarios para el desarrollo de cada uno de los mismos o actividades realizadas; así como los gastos derivados de la edición de publicaciones relacionadas con dichos Cursos y actividades.

Las asignaciones presupuestarias previstas para cada uno de los Cursos consignados en el Programa de Actividades incorporado en este documento son aproximadas, pudiendo el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía acordar la redistribución interna de los fondos que aporta la Consejería de Gobernación y Justicia en función de las necesidades concretas que se puedan producir durante la ejecución.

Realizada la liquidación definitiva relativa a las Actividades programadas para 2000, la Consejería de Gobernación y Justicia transferirá, en su caso, al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, la parte que le pudiera corresponder hasta completar el 50% establecido como su aportación. A tal efecto el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia aportará a la Consejería de Gobernación y Justicia los justificantes de los gastos realmente realizados para esta finalidad. En el caso de que, en la referida liquidación, la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía resultara acreedora percibirá del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia el importe del saldo correspondiente. En este caso, la Consejería de Gobernación y Justicia aportará al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia los justificantes de los gastos necesarios.

En Sevilla, a 29 de febrero de 2000.- Por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, Fdo.: Carmen Hermosín Bono. Por el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, Fdo.: José Manuel Chozas Alonso.

*ACUERDO de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Prórroga del Convenio, en materia de formación de jueces y magistrados destinados en el territorio de Andalucía, suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.*

El pasado 2 de marzo de 2000, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia y el Excmo. Sr. Vocal Codelegado del Territorio de Andalucía del Consejo General del Poder Judicial han suscrito la Prórroga del Convenio, en materia de formación de jueces y magistrados destinados en el territorio de Andalucía, suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Y dado su interés general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

## REUNIDOS

Por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, la excelentísima señora doña Carmen Hermosín Bono.

Por el Consejo General del Poder Judicial, el excelentísimo señor don Manuel Damián Álvarez García, Vocal Codelegado del Territorio de Andalucía.

Intervienen todos, en virtud de las competencias que cada uno ostenta y

## EXPONEN

I. Que el 7 de marzo de 1997, ambas partes suscribieron un Convenio de Colaboración en materia de formación continuada de jueces y magistrados con destino en los órganos judiciales de Andalucía. En dicho Convenio, ambas Instituciones acordaron, en la cláusula decimotercera, la posibilidad de renovación del Convenio de acuerdo con la evaluación que formulase la Comisión de Seguimiento antes de su vencimiento, para sucesivos ejercicios presupuestarios, con las modificaciones que, en su caso, se estimasen oportunas, como ya sucedió en el año 1999.

II. La Comisión de Seguimiento del Convenio, en reunión del pasado 13 de diciembre de 1999, acordó proponer su prórroga para el año 2000, todo lo cual se lleva a cabo con sujeción a lo que se pacta en las siguientes cláusulas.

## CLÁUSULAS

Primera. Ambas partes acuerdan la prórroga del Convenio de formación para jueces y magistrados destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía para todo el año 2000, siempre y cuando no se den cualquiera de las causas de resolución previstas en el texto suscrito el 7 de marzo de 1997.

Segunda. Salvo las modificaciones a que se hará mención en adelante, ambas partes ratifican íntegramente todas y cada una de las cláusulas suscritas en el Convenio vigente en 1997.

Tercera. El concreto programa de actividades para el año 2000, elaborado por la Comisión de Seguimiento, así como el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, se incorpora como Anexo a esta prórroga.

Los presupuestos de gastos de las distintas actividades comprendidas en el ámbito del Convenio contienen todos los derivados de su ejecución, incluidos los gastos de desplazamiento y dietas de los ponentes y los asistentes de la carrera judicial, documentación, folletos de difusión de las actividades, etc.

Las asignaciones presupuestarias previstas para cada una de las actividades consignadas en el programa incorporado como Anexo son aproximadas, pudiendo la Comisión Ejecutiva del Convenio acordar la redistribución interna de los fondos en función de las necesidades que se puedan producir durante la ejecución.

Cuarta. El presupuesto y forma de financiación de las actividades previstas para 2000 será el siguiente:

a) La financiación de las actividades, consideradas en su conjunto, se efectuará al 50% entre ambas Instituciones.

b) Cada parte aportará un máximo de siete millones novecientos ochenta mil pesetas (7.980.000 ptas.) para la realización de las actividades que se aprueben.

c) El Consejo General del Poder Judicial transferirá al órgano encargado de la gestión y ejecución del presente Convenio, en concepto de fondo de maniobra, el 50% del importe de su aportación presupuestada. Posteriormente, previa certificación expedida por la Consejería de Gobernación y Justicia

de la Junta de Andalucía, que constará en las liquidaciones que sean remitidas, transferirá el importe de éstas en el porcentaje que corresponde al Consejo General del Poder Judicial.

No obstante ello, el Consejo General del Poder Judicial podrá asumir totalmente los gastos derivados de ciertas actividades que, previa certificación de los gastos efectivamente producidos, serán tenidos en cuenta en la liquidación definitiva del Convenio. Será la Comisión de Seguimiento de este Convenio quien determinará, en su caso, en el Anexo de actividades y presupuesto o mediante acuerdos específicos, qué actividades podrán ser financiadas por el Consejo de esta última forma.

Realizada la liquidación anual definitiva, el Consejo General del Poder Judicial transferirá, en su caso, al órgano antes señalado, el importe por el que pudiera resultar deudor. En el caso de que en la referida liquidación el Consejo General del Poder Judicial resultará acreedor, percibirá el importe del saldo correspondiente.

Quinta. Además del marco de colaboración anteriormente definido, la Consejería de Gobernación y Justicia y el Consejo General del Poder Judicial colaborarán de nuevo durante el año 2000, como ya se hiciera durante años anteriores, en la ejecución de los programas de formación continuada que el Consejo General del Poder Judicial desarrolle en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La participación de la Consejería de Gobernación y Justicia se llevará a cabo por medio de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y se concretará en asumir la gestión de las actividades que se determinen de las que se desarrollen a lo largo del año 2000 en el territorio de la Comunidad Autónoma.

A estos efectos, se mantendrán cuantos contactos sean necesarios entre los responsables del Servicio de Relaciones Institucionales y Ordenación de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Magistrado Coordinador Territorial de Formación para Andalucía, bajo la coordinación del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Junta de Andalucía y del Director de Formación Continuada del Consejo General del Poder Judicial.

Los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General del Poder Judicial para la ejecución de estas actividades comprenderán una partida específicamente destinada al abono de los gastos derivados de la labor de gestión asumida por la Consejería de Gobernación y Justicia (documentación, administración, medios materiales, folletos de difusión de las actividades, material de oficina, ...), y de las dietas y gastos devengados por personal funcionario de la Consejería de Gobernación y Justicia que deba desplazarse a los lugares de celebración de las actividades para colaborar en su gestión.

De conformidad con todo lo que antecede y ratificando en lo no previsto en esta prórroga lo convenido el 7 de marzo de 1997, en el ejercicio de las funciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente en el lugar y la fecha al principio indicados. La Consejera de Gobernación y Justicia, Carmen Hermosín Bono, El Vocal Codelegado del Territorio de Andalucía, Manuel Damián Álvarez García.

#### ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE 2000 EN ANDALUCIA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

El objetivo de estas actividades es propiciar un espacio de discusión entre los profesionales de la judicatura, fomentando el análisis y el debate en temas de clara incidencia en la práctica judicial, ya sea en temas que pueden interesar por sus aspectos innovadores y controvertidos, ya sea en temas

relacionados con la problemática que comporta la práctica profesional.

Para la elaboración del programa de actividades se han tenido en cuenta las sugerencias recibidas de Jueces y Magistrados, así como las innovaciones legislativas previstas para el año en curso, y la necesidad de continuar algunas actividades ya clásicas en otros Convenios, y específicamente en el ámbito de esta Comunidad (aprendizaje de informática documental, etc.).

Los Cursos estarán especializados para cada orden jurisdiccional, aunque podrá acceder cualquier Magistrado o Juez independientemente del ámbito en que preste sus servicios. El número máximo de asistentes se fija en cada actividad en función del orden jurisdiccional a que se dirija. Si en algún caso hubiere más peticionarios que plazas, se estudiará por la Comisión de Escuela Judicial si se amplía el número de plazas. En caso de que no se amplíe y haya más solicitantes que plazas, la selección la efectuará la propia Comisión de Escuela del Consejo General del Poder Judicial a propuesta de los Vocales de Formación. La asistencia a estas actividades, si se desarrollan en horas de audiencia, deberá ir precedida de la concesión de licencia de estudios que se someterá a la aprobación de la Comisión Permanente.

La partida presupuestaria inicial de que se dispone es de 15.960.000 pesetas, que constituye la dotación económica del Convenio de Colaboración en materia de Formación Continuada a suscribir entre la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía y el Consejo General del Poder Judicial (aportadas por mitad por las Instituciones firmantes del Convenio).

Se fijan inicialmente los siguientes parámetros que habrán de regir las actividades que se celebren:

- Los Directores-Coordinadores de Cursos, en régimen de seminario cerrado, cobrarán hasta un máximo de 85.000 pesetas por tal tarea. En caso de ser dos o más los Coordinadores designados para una misma actividad, serán retribuidos a razón de 60.000 pesetas, cada uno.
- Los que intervengan como ponentes percibirán una retribución bruta máxima de 50.000 pesetas.
- Las intervenciones anteriormente establecidas se verán incrementadas en 25.000 pesetas en aquellos supuestos en que se presenten ponencias por escrito para su posterior publicación.
- Los participantes y moderadores de Mesas redondas, que no sean Directores del Curso, percibirán 25.000 pesetas por su actividad.
- Se fijará por la Comisión Ejecutiva del Convenio la retribución que corresponda a los docentes, profesores y ponentes que participen en las restantes actividades programadas que no tengan específico encaje en las anteriores, y en particular en los cursos de informática, tutorías de Jueces sustitutos y en las actividades en que la retribución se determine por el número de horas lectivas y no por conferencia o ponencia.

Las Actividades que se proponen son las siguientes:

#### 1. Cursos de Informática Jurídica para Jueces y Magistrados.

Se trata de una actividad que se ha venido desarrollando con gran aceptación desde 1993. Tendrán prioridad para la asistencia a los cursos del presente ejercicio los titulares de Organos Judiciales en los que se estén implantando nuevos equipos y aplicaciones informáticas. Otros parámetros a tener en cuenta serán: Jueces, Magistrados que han asistido otros años, la incorporación de nuevos Jueces a destinos en la Comunidad Autónoma, más aquéllos que no pudieron asistir el año pasado. Se programarán un máximo de nueve Cursos de Informática Documental en el territorio de Andalucía, con un número máximo de 17 asistentes por curso.

La partida presupuestaria prevista, a la vista de los costes generados por la actividad del pasado año, asciende a la cantidad de 4.500.000 pesetas, que incluye la retribución del profesorado y el pago de dietas y gastos de desplazamiento a los Jueces y Magistrados que asistan desde fuera de Sevilla y Granada.

Importe estimado de esta actividad: 4.500.000 pesetas.

2. Jornadas de Formación para Jueces de Paz de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estas Jornadas, como ha sucedido en años anteriores, tienen un carácter eminentemente práctico, sin olvidar el aspecto jurídico teórico. Su objetivo es dotar de una sólida formación en los procedimientos para los que son competentes los Juzgados de Paz. La convocatoria se extenderá a los Secretarios de Juzgados de Paz.

Lugar de celebración: 8 sesiones, en cada una de las capitales de provincia de Andalucía.

Duración: Se realizarán en una sesión de mañana y tarde.

Dirección: Ilmo. Sr. don Pío Aguirre Zamorano, Presidente de la Audiencia Provincial de Jaén, e Ilmo. Sr. don Lorenzo del Río Fernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Importe estimado de esta partida: 3.750.000 pesetas.

3. Estancias.

Con el mismo método de trabajo y objetivos de pasados años, se pretende continuar la actividad de Estancias de Jueces y Magistrados en Organos de la Administración Autónoma andaluza (Consejería de Gobernación y Justicia, Cámara de Cuentas, Defensor del Pueblo y en el Parlamento Andaluz).

Duración: 4 días.

Fecha de celebración: Último trimestre del año.

Destinatarios: 12 Jueces y Magistrados.

Dirección: Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Importe estimado de esta actividad: 1.100.000 pesetas.

4. Encuentro de los Magistrados de las tres Salas de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Lugar de celebración: Málaga.

Fecha de celebración: 26 y 27 de octubre.

Destinatarios: Magistrados de las Salas de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Dirección: Ilmo. Sr. don Alfonso Martínez Escribano, Magistrado de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Importe estimado: 1.350.000 pesetas.

5. Encuentro de Magistrados pertenecientes al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Grupo de trabajo integrado por Magistrados de esta Jurisdicción que analizarán las cuestiones e incidencias más significativas producidas tras la entrada en vigor de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lugar de celebración: Baeza (Jaén).

Duración: 12 horas (dos días).

Fecha: 5 y 6 de octubre.

Destinatarios: 30 Magistrados del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Director: Ilmo. Sr. don Joaquín García Bernaldo de Quirós, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Importe estimado: 1.500.000 pesetas.

6. Cursos sobre la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Se prevé la realización de tres cursos sobre la Ley de Enjuiciamiento Civil, que podrán dividirse en tres partes: Una primera parte que abarque la Ley en general, una segunda dedicada a los procedimientos declarativos ordinarios y especiales, y una tercera y última dedicada a la ejecución. Estos

cursos estarán destinados a Jueces de Primera Instancia y Primera Instancia e Instrucción.

Lugar de celebración: Sevilla.

Duración: 2 días (cada Curso).

Fechas: 29 y 30 de junio/ 5 y 6 de octubre/ 16 y 17 de noviembre.

Destinatarios: 25 Jueces y Magistrados (por cada Curso).

Director: Ilmo. Sr. don Julio Márquez de Prado y Pérez, Magistrado de la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Importe estimado: 3.000.000 de pesetas.

7. Gastos de Administración, Personal Auxiliar, Documentación, etc.

Se prevé una partida de setecientos sesenta mil pesetas para atender los gastos generales de administración del Convenio, servicios de personal auxiliar, gastos de documentación, etc.

Importe estimado: 760.000 pesetas.

#### RESUMEN ACTIVIDADES 2000

1. Jornadas de Formación para Jueces de Paz de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 3.750.000 ptas.

2. Cursos de Informática Jurídica: 4.500.000 ptas.

3. Estancias: 1.100.000 ptas.

4. Encuentro de los Magistrados de las tres Salas de lo Social del TSJ-A: 1.350.000 ptas.

5. Encuentro de los Magistrados pertenecientes al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo: 1.500.000 ptas.

6. 3 Cursos sobre la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil: 3.000.000 de ptas.

7. Gastos Administración y Personal Auxiliar: 760.000 ptas.

Total: 15.690.000 ptas.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 5 de abril de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa de la empresa «Urbaser, S.A.», encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas del día 14 de abril de 2000, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2, reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de



la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y, al mismo tiempo, procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser, S.A.», encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Algeciras colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada desde las 0,00 horas del día 14 de abril de 2000, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa «Urbaser, S.A.», encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria  
en funciones

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia  
en funciones

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Cádiz.

#### ANEXO

Recogida de basuras:

- Recogida de mercados públicos.
- Recogida de residuos hospitalarios.

- Recogida de basuras en la ciudad cuyos servicios concretos serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a la empresa concesionaria.

Taller:

- Un servicio de urgencia.

Dotación de personal y medios para realizar estos servicios:

Recogida de basuras:

3 camiones con su dotación de 3 conductores, 9 peones, más un capataz.

Taller: 1 oficial mecánico.

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se procede a la publicación de la relación de aspirantes que han sido considerados aptos en las pruebas para la habilitación como Guías de Turismo de Andalucía.*

Por Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 23 de abril de 1999, se convocaron las pruebas para la obtención de la habilitación como Guías de Turismo de Andalucía.

El artículo 9 de la citada Orden faculta al Director General de Planificación Turística para que, por Resolución, se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de personas que superen las pruebas para la obtención de habilitación como Guías de Turismo de Andalucía.

Por lo expuesto, resuelvo:

Primero. Publicar la relación de aspirantes que han sido considerados aptos en las pruebas para obtener la habilitación como Guías de Turismo de Andalucía en las provincias e idiomas que se reseñan. Ver Anexo I.

Segundo. Publicar la relación de Guías de Turismo que han sido considerados aptos en las pruebas para ampliar su habilitación a otras provincias o idiomas. Ver Anexo II.

Tercero. Las personas que hayan superado las pruebas podrán ser habilitados como Guías de Turismo de Andalucía, previa solicitud e inscripción en el Registro Oficial correspondiente. Asimismo, los Guías de Turismo deberán solicitar la ampliación de su habilitación en las provincias o idiomas en que han demostrado su aptitud.

Cuarto. Los aspirantes que han sido considerados aptos y que se encuentran señalados con un (\*), en el Anexo I, tendrán condicionados los efectos de la superación de las pruebas a la aportación de la correspondiente credencial acreditativa de la homologación por el Ministerio de Educación y Cultura de las titulaciones o certificaciones del nivel exigido, obtenidas en el extranjero.

Quinto. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

**ANEXO I**

**Relación de aspirantes que han sido considerados aptos en las pruebas para obtener la habilitación como Guías de Turismo de Andalucía, en las provincias e idiomas que se reseñan.**

| <b>Apellidos y Nombre</b>           | <b>Provincias</b>                        | <b>Idiomas</b>            |
|-------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------|
| AGUILERA SANCHEZ, PATRICIA          | Granada                                  | Inglés y Francés          |
| ALCALDE MOYA, MANUEL                | Granada                                  | Inglés y Alemán           |
| APARICIO ORTEGA, BERNARDO MIGUEL    | Córdoba y Granada                        | Inglés e Italiano         |
| BENDALA PAVON, FRANCISCO JOSE       | Sevilla                                  | Inglés y Francés          |
| BOLIVAR MEDINA, MIGUEL ANGEL        | Granada                                  | Inglés y Alemán           |
| BONILLA SANCHEZ, ANTONIO LEMILIO    | Granada                                  | Inglés e Italiano         |
| BOTIAS CORTES, ANA MARIA            | Córdoba y Granada                        | Inglés y Francés          |
| BREA ZAPATA, ANTONIO                | Granada                                  | Inglés y Alemán           |
| CABRERA LOPEZ, MARIA DEL CARMEN     | Jaén                                     | Francés e Italiano        |
| CAMPOSO VAZQUEZ, DIEGO MIGUEL       | Granada                                  | Inglés y Alemán           |
| CANDAMIL NEIRA, GUSTAVO             | Málaga                                   | Inglés y Francés          |
| CARMONA TAPIA, SONIA                | Granada y Sevilla                        | Inglés e Italiano         |
| CARRASCO ORANTES, M. DEL CARMEN     | Granada                                  | Francés e Italiano        |
| CASALS PEREZ - CABALLERO, MARTA     | Sevilla                                  | Inglés y Francés          |
| CERBAN ROBLES, ARANTZAZU            | Málaga                                   | Inglés y Francés          |
| COOK, LUCINDA                       | Granada, Jaén y Málaga                   | Inglés y Francés          |
| CORRAL LOPEZ, JOSE JAVIER           | Granada                                  | Inglés y Francés          |
| DIAZ CANTERO, MARIA INMACULADA      | Málaga                                   | Inglés y Francés          |
| DIAZ MARQUEZ, MARIA ANGIUSTAS       | Jaén                                     | Inglés y Francés          |
| ESPIGA RODRIGUEZ, JESUS             | Málaga                                   | Alemán e Italiano         |
| ESTERA LOPEZ, ENCARNACION           | Córdoba, Granada y Málaga                | Inglés y Francés          |
| FERNANDEZ GAMEZ, MARIA ELISA        | Granada                                  | Inglés y Francés          |
| FERNANDEZ HERNANDEZ, INMACULADA     | Córdoba                                  | Francés y Alemán          |
| FERNANDEZ HIDALGO, MARIA DEL CARMEN | Granada                                  | Inglés y Francés          |
| FERNANDEZ SILVA, MARIA DOLORES      | Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla         | Inglés, Francés y Alemán  |
| FRULLI PUGLIESE, EDUARDO PASQUAL    | Granada                                  | Francés e Italiano        |
| GAMERO CASTAÑO, JOSE ANTONIO        | Sevilla                                  | Inglés y Francés          |
| GARCIA AZOR, ISIDRO                 | Granada y Sevilla                        | Inglés y Francés          |
| GARCIA - DÍLS DE LA VEGA, SANTIAGO  | Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla       | Inglés, Alemán e Italiano |
| GOLDER, MARION (*)                  | Granada y Málaga                         | Inglés y Alemán           |
| GONZALEZ LUCENILLA, MANUEL          | Sevilla                                  | Inglés y Alemán           |
| GONZALEZ RODRIGUEZ, ESTELA          | Granada, Málaga y Sevilla                | Inglés y Alemán           |
| GONZALEZ SANTOS, MARIA DEL CARMEN   | Cádiz                                    | Inglés y Alemán           |
| GONZALO VARGAS, ENCARNACION         | Jaén                                     | Inglés e Italiano         |
| GREYER, WOLFGANG NORBERT (*)        | Granada, Málaga y Sevilla                | Inglés y Alemán           |
| GUTIERREZ APARICIO, ARTURO          | Córdoba y Granada                        | Inglés e Italiano         |
| GUTIERREZ APARICIO, VICTORIA PIEDAD | Granada                                  | Inglés e Italiano         |
| HIDALGO VIAÑA, MARIA DE LOS ANGELES | Sevilla                                  | Inglés y Francés          |
| HITA JIMENEZ, JOSE ANTONIO          | Granada                                  | Inglés y Ruso             |
| HOWLEY, PATRICIA VIVIENNE (*)       | Málaga                                   | Inglés y Neerlandés       |
| JIMENEZ FERNANDEZ, ESTHER           | Sevilla                                  | Inglés, Alemán e Italiano |
| JIMENEZ JOHANSEN, SUSANA            | Granada, Málaga y Sevilla                | Inglés, Alemán y Danés    |
| LEOTHELOMIÑA, ANTONIA               | Málaga                                   | Inglés y Francés          |
| LODICA, CATERINA (*)                | Almería, Córdoba, Huelva, Jaén y Sevilla | Inglés e Italiano         |
| LOPEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES        | Granada                                  | Inglés y Francés          |
| LOPEZ DEL PRA, JOSE LUIS            | Córdoba                                  | Inglés y Alemán           |
| LORCA GRANIA, ROCIO                 | Cádiz y Sevilla                          | Inglés y Francés          |
| MALCOLM, TERENCE JOHN PETER (*)     | Córdoba                                  | Inglés y Japonés          |
| MANRIQUE ESTEVEZ, JUAN              | Sevilla                                  | Inglés y Alemán           |
| MARTINEZ RICITER, ISABEL            | Córdoba y Málaga                         | Inglés y Alemán           |

**Idiomas****Provincias****Apellidos y Nombre**

| <u>Apellidos y Nombre</u>          | <u>Provincias</u>                                         | <u>Idiomas</u>                       | <u>Apellidos y Nombre</u>                                                                                                                     | <u>Provincias</u>               | <u>Idiomas</u>      |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------|
| MARTINEZ URBANO, CARMEN            | Sevilla                                                   | Inglés y Francés                     | TERRONES GOMEZ, ROSA                                                                                                                          | Granada                         | Inglés y Alemán     |
| MARTINEZ VALDIVIESO, ALVARO        | Granada                                                   | Inglés, Francés y Alemán             | NATIVIDAD                                                                                                                                     | Sevilla                         | Inglés y Francés    |
| MORENTE RODRIGUEZ, SUSANA          | Granada                                                   | Inglés, Francés e Italiano           | VARGAS DOMINGUEZ, VIRGINIA                                                                                                                    | Cádiz                           | Alemán y Neerlandés |
| MUÑOZ - COBO GARCIA, MARIA REYES   | Granada y Sevilla                                         | Inglés y Alemán                      | VERMEIJEN, MAAARTEN JOHAN (*)                                                                                                                 |                                 |                     |
| OLIVA SUMARIVA, MARCO              | Cádiz                                                     | Inglés y Alemán                      | <b>ANEXO II</b>                                                                                                                               |                                 |                     |
| ANTONIO                            | Granada                                                   | Inglés y Alemán                      | <b>Relación de Guías de Turismo que han sido considerados aptos en las pruebas para ampliar su habilitación a otras provincias o idiomas.</b> |                                 |                     |
| ORTIZ DE LANDAZURI QUERO, PATRICIA | Málaga                                                    | Inglés y Alemán                      | <u>Apellidos y Nombre</u>                                                                                                                     | <u>Provincias</u>               | <u>Idiomas</u>      |
| PASCUAL CASCON, CARMEN DE          | Granada                                                   | Inglés y Francés                     | AGUILAR ARIZA, DANIEL                                                                                                                         | Córdoba, Granada y Sevilla      |                     |
| PASTOR NAVAS, MARIA PAZ            | Córdoba, Málaga y Sevilla                                 | Inglés y Alemán                      | AGUILAR CARRION, FRANCISCO JESUS                                                                                                              | Granada y Sevilla               |                     |
| PEREZ BONILLA, SUSANA              | Sevilla                                                   | Inglés e Italiano                    | AGUILAR SORIA, AMERICA                                                                                                                        | Cádiz                           | Francés y Portugués |
| PEREZ ORDOÑEZ, JOAQUIN             | Málaga                                                    | Inglés y Francés                     | ALBADALFIO CORDOBA, RICARDO                                                                                                                   | Almería, Granada, Huelva y Jaén | Inglés e Italiano   |
| PEREZ - MALUMBRES LANDA, ALEJANDRO | Córdoba y Sevilla                                         | Inglés y Francés                     | ALBERCA ROQUERO, EDUARDO                                                                                                                      | Córdoba y Sevilla               | Inglés y Francés    |
| PRADOS SERRANO, ELENA              | Sevilla                                                   | Alemán e Italiano                    | ALBERCA ROQUERO, LUIS MANUEL                                                                                                                  | Sevilla                         | Inglés e Italiano   |
| RAIGADA VIZUETE, MARIA DEL CARMEN  | Málaga                                                    | Inglés y Francés                     | ALBERCA ROQUERO, MARGARITA                                                                                                                    | Almería, Huelva, Jaén y Málaga  | Francés             |
| RAMOS RAMOS, MARIA JOSE            | Granada                                                   | Inglés y Francés                     | ALCAIDE REINOSO, FRANCISCO DE ASIS                                                                                                            | Granada                         | Francés             |
| RODRIGUEZ ALONSO, FELIX            | Granada                                                   | Inglés y Francés                     | ALMEDA GALVEZ, JOSE JORGE                                                                                                                     | Granada                         | Inglés              |
| ISRAEL                             | Granada                                                   | Inglés y Francés                     | ALONSO MUÑOZ, ANTONIO                                                                                                                         | Sevilla                         | Italiano            |
| RODRIGUEZ CRISPO, ANTONIA          | Sevilla                                                   | Inglés y Francés                     | ANTIÑO LO CAÑADA, JOSE MARIA                                                                                                                  | Granada                         | Francés e Italiano  |
| VICTORIA                           | Granada                                                   | Inglés y Francés                     | ARBOL CASTRO, HORACIO DEL                                                                                                                     | Jaén                            | Francés e Italiano  |
| ROMERO GOMEZ, JUAN                 | Granada                                                   | Inglés y Francés                     | ARBOL CASTRO, RAMON DEL                                                                                                                       | Granada                         | Alemán              |
| ANTONIO                            | Granada                                                   | Inglés y Francés                     | ARCA PAVON, ANGEL                                                                                                                             | Córdoba                         | Inglés e Italiano   |
| RUIZ MARQUEZ, ALICIA               | Granada                                                   | Inglés y Francés                     | AYLLON MEDINA, BEATRIZ                                                                                                                        | Sevilla                         | Inglés e Italiano   |
| RUIZ MAS, JOSE                     | Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla                        | Inglés, Alemán y Neerlandés          | BAEZ ECHENANDIA, EDUARDO                                                                                                                      | Córdoba, Granada y Sevilla      |                     |
| RUTTEN REYNOLDERS, GULIELMUS       | Málaga                                                    | Inglés y Francés                     | BARTHELEMY HIRVATH, SZIGA FRANCISCO                                                                                                           |                                 |                     |
| SANCHEZ RASMUSSEN, DANIEL          | Córdoba y Granada                                         | Inglés y Francés                     | BENEDICTO VILCHES, MANUEL                                                                                                                     |                                 |                     |
| SANCHEZ DEL CASTILLO, MARIA ESTHER | Granada                                                   | Inglés y Francés                     | CARLOS RAFAEL                                                                                                                                 |                                 |                     |
| SANTOS SEVILLA, CARMEN             | Córdoba                                                   | Inglés y Francés                     |                                                                                                                                               |                                 |                     |
| SANZ SUAREZ, MARIA JOSE            | Almería, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla | Inglés, Francés, Alemán y Neerlandés |                                                                                                                                               |                                 |                     |
| SCHULTZ, RITA (*)                  | Granada                                                   | Inglés y Alemán                      |                                                                                                                                               |                                 |                     |
| SCHMITT, ARTUR                     | Córdoba                                                   | Inglés y Francés                     |                                                                                                                                               |                                 |                     |
| SOLDEVILLA CANTUESO, RAFAEL        | Córdoba                                                   | Inglés y Francés                     |                                                                                                                                               |                                 |                     |
| SUTHER, PETRUS JOSEPHUS (*)        | Granada y Sevilla                                         | Alemán y Neerlandés                  |                                                                                                                                               |                                 |                     |

| <u>Apellidos y Nombre</u>           | <u>Provincias</u>                                | <u>Idiomas</u>                     | <u>Apellidos y Nombre</u>                         | <u>Provincias</u>                                | <u>Idiomas</u>           |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------|
| BERNABE BARROSO, JORGE              |                                                  |                                    | FERRER PERLES, JAIME MIGUEL                       | Sevilla                                          |                          |
| BLANCO MARTINEZ, TRINIDAD DELFINA   | Granada                                          | Inglés, Francés, Alemán e Italiano | PIZ DE LA PUENTE, JUAN ANTONIO                    | Granada                                          | Inglés y Francés         |
| BLANCO RUIZ, RAFAEL                 |                                                  |                                    | FLORES BLANCO, SALVADOR                           | Córdoba, Granada y Sevilla                       |                          |
| BUDIA PINEDA, FERNANDO              | Córdoba, Granada y Sevilla                       | Inglés y Francés                   | FLORES MENGUAL, MARIA DEL CARMEN                  |                                                  | Alemán                   |
| BUENDIA ORDOÑEZ, MARIA VICTORIA     | Granada y Sevilla                                |                                    | FONT UGALDE, LOURDES                              |                                                  | Italiano                 |
| BURGOS FLACHMANN, CRISTINA          | Málaga                                           |                                    | FRANCO CUELLAR, CARLOS ANTONIO                    | Córdoba                                          |                          |
| CABRA DELVALLE, ANA NATIVIDAD       | Huelva y Jaén                                    |                                    | FRUTUOSO ORTEGA, ANA MARIA                        | Córdoba, Granada y Sevilla                       |                          |
| CABRERA QUESADA, ANDRES             | Córdoba, Granada y Sevilla                       |                                    | FUENTE CARRILLO, ESTEFANO DE LA                   |                                                  | Alemán                   |
| CANTO ORTIZ, DIEGO                  | Granada                                          | Inglés                             | FUENTETAJA SANCIO, MARIA DEL MAR                  | Córdoba, Granada y Sevilla                       |                          |
| CARMONA CONTRERAS, ALVARO ENRIQUE   | Cádiz, Córdoba y Granada                         |                                    | GAGO GOMEZ, MARIA DEL CARMEN                      |                                                  | Alemán                   |
| CARMONA CUELLAR, FRANCISCO ANGEL    |                                                  |                                    | GALAN RUIZ, JOSE MANUEL                           | Córdoba                                          |                          |
| CARMONA TAPIA, CRISTINA VICTORIA    | Córdoba                                          | Italiano                           | GALVEZ PEREZ, MERCHES                             |                                                  | Italiano                 |
| CLERISSE MILLARES, EDUARDO          | Granada                                          | Inglés y Francés                   | GALLARDO PEREZ, JOSE                              | Córdoba                                          | Inglés y Francés         |
| COBO CIVANTOS, JUAN                 | Almería, Córdoba y Jaén                          |                                    | GALLEGO SERNA, LEONOR                             | Granada                                          | Inglés y Francés         |
| COCHETE TRIBALFAU, ELISA            | Córdoba                                          |                                    | GARCIA - VALDECASAS ESCAURIAGA, MARIA A.          | Jaén y Sevilla                                   |                          |
| CONCEIÇÃO GLORIA, AMELIA MARIA DA   | Córdoba y Sevilla                                |                                    | GARCIA CORRAL, JUAN                               |                                                  | Alemán                   |
| CHICHARRO MOLERO, ANGEL             | Almería, Huelva, Jaén y Sevilla                  |                                    | GARCIA FERNANDEZ, MARIA LUISA                     |                                                  | Inglés y Francés         |
| DELGADO DE MENDOZA CAMPOS, RODRIGO  | Córdoba, Granada y Sevilla                       |                                    | GARCIA IGLESIAS, JUAN                             | Granada y Sevilla                                | Italiano                 |
| DIAZ ARJONA, DANIEL                 | Córdoba y Granada                                |                                    | GARCIA MORANO, VICTOR                             | Almería, Córdoba, Granada y Málaga               |                          |
| DIAZ DE CERIO UGALDE, MOISES        | Córdoba y Granada                                |                                    | GARRE LOPEZ, ANTONIO                              | Cádiz y Sevilla                                  |                          |
| DIAZ OLIVA, JOSE                    | Almería                                          |                                    | GARRIDO SAEZ, SERGIO                              | Granada                                          | Inglés, Francés y Alemán |
| DOBLAS GOMEZ, ANTONIO JAVIER        | Córdoba                                          |                                    | GAVIÑO CARABANTES, LEONARDO                       | Huelva                                           |                          |
| DOMINGUEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE |                                                  |                                    | GIL ECAY, ARMANDO                                 | Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla |                          |
| DURAN VILCHES, MARIA JOSE           | Cádiz                                            | Alemán                             | GIMBERT BURGOS, JUAN FRANCISCO                    |                                                  | Japonés                  |
| ESTEPA LOPEZ, MANUEL                | Córdoba y Sevilla                                | Italiano                           | GOMEZ BARROSO, JOSE MARIA                         | Córdoba                                          | Inglés y Francés         |
| FERNANDEZ RICO, JOSE LINO           | Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla |                                    | GOMEZ SANCHEZ, FRANCISCO                          | Córdoba, Granada y Sevilla                       | Sueco y Noruego          |
| FERNANDEZ SERRANO, JOSE JULIO       |                                                  | Inglés                             | GONZALEZ - TORUÑO CONEJO, M <sup>te</sup> ANGELES | Córdoba y Granada                                |                          |
|                                     |                                                  |                                    | GONZALEZ BENEROSO, MIGUEL ANGEL                   | Granada y Sevilla                                | Inglés                   |

| <u>Apellidos y Nombre</u>        | <u>Provincias</u>                      | <u>Idiomas</u>                | <u>Apellidos y Nombre</u>       | <u>Provincias</u>                               | <u>Idiomas</u>                                 |
|----------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| GONZALEZ BENEROSO, RAFAEL MANUEL | Córdoba                                |                               | MEJA DEL PIE, MARIA ANGELES     |                                                 | Inglés, Francés y Alemán                       |
| GONZALEZ MONTERO, OSCAR          | Córdoba y Jaén                         | Italiano                      | MILIAN GONZALEZ, JUAN           | Córdoba, Granada y Sevilla                      | Inglés, Francés, Alemán, Italiano y Neerlandés |
| GORDILLO DIAZ, FERNANDO          | Granada, Huelva y Málaga               |                               | MOLINA ANDRADE, ANTONIO         | Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla       |                                                |
| HENRIQUEZ MESSINA, ROBERTO       | Granada                                | Inglés, Francés e Italiano    | MONGELLI MUÑOZ, LOURDES         |                                                 | Inglés y Francés                               |
| HINCAPIE MARTINEZ, FERNANDO      | Córdoba, Granada y Sevilla             | Alemán y Neerlandés           | MORALEDA MALAGON, MANUEL        | Huelva                                          | Portugués                                      |
| HUEDO RUIZ, ANTONIO              | Córdoba, Granada y Sevilla             |                               | MORENO CORRAL, CARLOS           | Jaén                                            |                                                |
| JIMENEZ DEL VALLE, JOSE LUIS     | Córdoba, Granada y Sevilla             | Inglés, Italiano y Neerlandés | MORENO ENCINAS, INES MARIA      |                                                 | Alemán                                         |
| KRAFT ROTHEUSZ, JUANA            | Sevilla                                |                               | MUGUERZA OTAÑO, JUAN            |                                                 | Inglés, Francés y Japonés                      |
| LARA BIERROCAL, ENRIQUE          | Sevilla                                | Italiano                      | NAVARRO BERNAL, FRANCISCO       |                                                 | Inglés, Francés e Italiano                     |
| LHIVA RUIZ, MOISES               | Jaén y Sevilla                         |                               | NAVARRO GUILLE, LOURDES         | Sevilla                                         |                                                |
| LOPEZ BRAVO, FVARISTO            |                                        | Francés                       | NOGUERA JIMENO, MANUEL          | Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén y Sevilla |                                                |
| LOPEZ EPIN, NATALIA              | Córdoba, Granada y Sevilla             |                               | OROZCO MACIAS, JOSE             | Granada y Sevilla                               | Inglés, Francés, Alemán e Italiano             |
| LOPEZ RUIZ, JOSE LUIS            | Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén |                               | PAOLETTI VILLORESI, PAOLA       | Sevilla                                         | Francés                                        |
| LLAMAS ADALID, RAFAEL            |                                        | Inglés y Alemán               | PEREZ ALVAREZ, MARIA JOSE       | Córdoba y Sevilla                               |                                                |
| MAESTRE MOYANO, FERNANDO         | Granada                                |                               | PEREZ MARIN, ALFONSO            | Córdoba y Sevilla                               | Alemán e Italiano                              |
| MAIRATE OUZANNI, REMO            | Córdoba, Granada y Sevilla             | Francés                       | PEREZ ROMAN, SALVADOR           |                                                 | Francés e Italiano                             |
| MANE CHAVES, JUAN                |                                        | Francés                       | PEREZ VAZQUEZ, JUAN JOSE        | Córdoba, Granada y Sevilla                      |                                                |
| MARCHENA FERNANDEZ, ANTONIA      |                                        | Francés                       | PUERTO ORTUÑO, JOSE ANTONIO     | Cádiz                                           |                                                |
| MARIN AYLLON, MARIA LOURDES      | Jaén y Málaga                          |                               | RAMOS CONEJO, CARMEN            | Córdoba y Granada                               |                                                |
| MARTIN PALOMO, RAFAEL            | Córdoba y Sevilla                      | Inglés y Francés              | RAMOS MORENO, EMILIO            | Granada                                         |                                                |
| MARTIN PODADERA, FRANCISCO       | Granada y Sevilla                      | Inglés y Alemán               | RIOS CARNICERO, ALFONSO         | Almería                                         |                                                |
| MARTINEZ GARCIA, CARLOS          | Cádiz                                  |                               | RIOS CARNICERO, MARIA JOSE      |                                                 | Italiano                                       |
| MARTINEZ PADILLA, FELIX          | Córdoba, Granada y Sevilla             |                               | RODRIGUEZ ALONSO, BEGOÑA        | Córdoba                                         |                                                |
| ALFJANDRO                        |                                        |                               | REBECA                          |                                                 |                                                |
| MARTINEZ SANCHEZ, FRANCISCO JOSE | Cádiz                                  |                               | RODRIGUEZ ARAGONÉS, JOSE MANUEL | Córdoba, Granada y Sevilla                      |                                                |
| MARTINEZ SANCHEZ, ISIDORO        | Cádiz                                  | Italiano                      | RODRIGUEZ PEREZ, JUAN ANTONIO   |                                                 | Inglés y Francés                               |
| MATA CALBACHO, MARIA LUISA       | Granada y Sevilla                      |                               | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, RAFAEL     |                                                 | Inglés e Italiano                              |
| MATAS FUENTES, ANTONIO           | Córdoba                                |                               | ROMAN DE LA OLIVA,              | Almería y Córdoba                               |                                                |
| MEDINA QUERO, ANTONIO            | Málaga                                 |                               | ROMAN GONZALEZ, JUAN ANDRÉS     |                                                 | Japonés                                        |

| <u>Apellidos y Nombre</u>         | <u>Provincias</u>          | <u>Idiomas</u>               | <u>Apellidos y Nombre</u>     | <u>Provincias</u>                      | <u>Idiomas</u>    |
|-----------------------------------|----------------------------|------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------|-------------------|
| ROMERO ARROYO, JOSE               | Córdoba, Granada y Sevilla |                              | SANDEZ FLORES, JULIAN         | Córdoba, Granada y Sevilla             |                   |
| ROMERO CABALLERO, RAMON           | Córdoba, Granada y Sevilla |                              | SANTOS ANGEL, VICTOR MANUEL   | Córdoba y Sevilla                      |                   |
| ROSA CANO, GENARO                 |                            | Inglés y Francés             | SCHERMAN VAN WYK, MAGDALENA   | Granada                                |                   |
| ROSA LAAKSONEN, JUAN MANUEL DE LA | Córdoba, Granada y Sevilla |                              | SECILLA MONTES, JOSE ANTONIO  |                                        | Inglés y Francés  |
| ROSAS CANO, FRANCISCO             |                            | Inglés                       | SEGOVIA TORO, JOSE LUIS       | Almería, Córdoba y Huelva              |                   |
| ROSAS SOLORZANO, MARIA DEL CARMEN | Cádiz y Jaén               |                              | SERRA CASANOVA, VICENTE       | Granada y Sevilla                      |                   |
| ROTA GUZMAN, LUIS MANUEL          |                            | Alemán                       | SIOLA SORIA, ELISEA MATELDA   |                                        | Inglés e Italiano |
| RUBATSCHER DEL CASTILLO, HEILWING | Córdoba y Sevilla          | Inglés y Alemán              | TORRES CARMONA, JUAN          |                                        | Alemán            |
| RUIZ FERNANDEZ, GERARDO           | Sevilla                    |                              | TRUJILLO RIOS, IGNACIO        |                                        | Inglés            |
| RUIZ FUENTES, JOAQUIN CARLOS      |                            | Italiano                     | VALERO AGUILILLA, ISABEL      |                                        | Italiano          |
| RUIZ PEREZ, JUAN ANTONIO          | Córdoba y Sevilla          |                              | VALLEJO REQUENA, JOSE ANTONIO | Granada                                |                   |
| RUIZ RUIZ, ANTONIO                |                            | Inglés, Francés y Neerlandés | VALLEJO TELLEZ, MANUEL LUIS   |                                        | Francés           |
| SAEZ MUÑOZ, BEATRIZ               | Cádiz, Córdoba y Granada   |                              | VILAR ARANDA, LUCIA           | Cádiz, Córdoba, Jaén, Málaga y Sevilla | Japonés           |
| SAMPSON, BETTINA                  | Jaén                       |                              | VIQUEIRA PEREZ, PEDRO         | Cádiz                                  |                   |

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 13 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se ordena la nueva designación de los miembros de la Mesa de Contratación de esta Delegación, con carácter permanente, para el Servicio de Carreteras.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como del apartado segundo de la Orden de 10 de julio de 1996, por la que se modifica la composición de las Mesas de Contratación de la Consejería, y en función de las competencias que le son asignadas como órgano de contratación por la Orden de 22 de septiembre de 1995,

**A C U E R D O**

1.º Designar como integrantes de la Mesa, los siguientes:

Presidente:

Titular: Don José Enrique Arriola Arriola.  
Suplente: Don Luis Miguel Matarín Cabezuolo.

Vocales:

Titular: Don Guillermo González Gutiérrez.  
Suplente: Don José Alarcón Martínez.  
Titular: Doña Isabel M.ª Guillén Robles.  
Suplente: Doña María Sánchez Roda.

Un representante del Gabinete Jurídico.  
Un representante de la Intervención Provincial.  
Secretaría:

Titular: Doña Ana M.ª Gómez Rodríguez.  
Suplente: Doña M.ª Dolores García Bernaldo de Quirós.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo preceptuado en el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95.

3.º Dejar sin efecto la constitución de la Mesa de Contratación en materia de Carreteras de fecha 11 de marzo de 1999.

Almería, 13 de marzo de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

**R E S U E L V O**

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz y cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Arcos de la Frontera.
- El Bosque.
- Conil de la Frontera.
- Paterna de Rivera.
- San José del Valle.
- Torrealhúquime.
- Rota.
- Bornos.
- El Puerto de Santa María.

Los referidos Convenios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 9 de marzo de 2000.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada

**R E S U E L V O**

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación de la Consejería de Salud en Jaén y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

Torredelcampo.  
Jabalquinto.  
Martos.

Los referidos Convenios entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena de Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 15 de marzo de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Calabria.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 9 de marzo de 2000, por la que se modifica el código al Centro privado de Educación Infantil Divino Maestro de Granada.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.<sup>a</sup> Angeles de Luis Ramírez, en su calidad de representante de la Congregación «Religiosas Misioneras del Divino Maestro», entidad titular del Centro privado de Educación Infantil «Divino Maestro», con domicilio en C/ San Gregorio Alto, núm. 30 -Albaycín-, de Granada, en solicitud de cambio del código por estar ubicado en distinto domicilio que los Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Resultando que por Orden de 8 de julio de 1999 (BOJA de 7 de agosto), se concedió autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil «Divino Maestro» de Granada, con el código 18003557, el mismo que los Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria.

Resultando que el Centro de Educación Infantil está ubicado en distinto domicilio que los Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria.

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar el cambio de código de 18003557 por el 18602271 al Centro privado «Divino Maestro» de Granada, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: Divino Maestro.  
Código de Centro: 18602271.  
Domicilio: C/ San Gregorio Alto, núm. 30 -Albaycín-.  
Localidad: Granada.  
Municipio: Granada.  
Provincia: Granada.

Titular: Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 70 puestos escolares.

Segundo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 9 de marzo de 2000, por la que se autoriza la denominación específica de Triana para el Conservatorio Elemental de Música situado en la Avda. de Blas Infante, núm. 14, de Sevilla.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Conservatorio Elemental de Música, con domicilio en la Avda. Blas Infante, núm. 14, de Sevilla, se acordó proponer la denominación específica de «Triana» para dicho Centro.

Visto el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Triana» para el Conservatorio Elemental de Música, con código núm. 41700270, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia



*ORDEN de 17 de marzo de 2000, sobre autorización de enseñanzas en Centros Docentes públicos a partir del curso escolar 2000/01.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 101/2000, de 6 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, Las Laderas de Morana, en Lucena (Córdoba).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante LPHE) determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, el Consejero de Cultura, el órgano encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración, y competiendo, según el artículo 1.1, a este último dicha declaración.

II. El yacimiento arqueológico Laderas de Morana constituye un claro ejemplo de cerro fortificado ibérico (oppidum) tan característicos del valle del Genil en tiempos protohistóricos. Aunque no han quedado restos arquitectónicos de sus primeros pobladores, los restos cerámicos recogidos en superficie demuestran la ocupación del cerro desde época tartésica, continuada hasta, al menos, los últimos siglos de la dominación romana. Del período ibérico quedan restos de la muralla y de un baluarte defensivo. De época romana destacan las cisternas de opus caementicium y tal vez las tumbas hipogeas con dromos, cuya datación no ha sido claramente determinada. El yacimiento conserva restos constructivos importantes que hacen del mismo un lugar clave para el conocimiento del poblamiento antiguo de esta comarca cordobesa.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por Resolución de 14 de julio de 1998, incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de Las Laderas de Morana, en Lucena (Córdoba), según la LPHE y siguiendo con la tramitación establecida en dicha Ley y en el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), de conformidad con lo establecido en el artículo 9 LPHE.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública (cuyo anuncio se publicó en el BOJA núm. 110, de 21 de septiembre de 1999) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. No produciéndose ninguna alegación al expediente.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 11.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero

(nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho yacimiento con la categoría de Zona Arqueológica, así como, y de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la LPHE, en relación con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995 de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. antes referenciado, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de marzo de 2000,

## ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, Las Laderas de Morana, en el término municipal de Lucena (Córdoba).

Segundo. La Zona Arqueológica de Las Laderas de Morana se define mediante una figura poligonal, delimitada por los lados de la misma conforme se publica como Anexo del presente Decreto. Asimismo se define un entorno, delimitado igualmente por una figura poligonal cuyos vértices, en coordenadas UTM, se recogen en el citado Anexo.

Tercero. La descripción del bien y la delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración, así como su entorno, son las que igualmente se publican como Anexo del presente Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## A N E X O

Denominación.  
Principal: Las Laderas de Morana.  
Accesorias: El poblado de la Cárcel.

Localización.  
Término municipal: Lucena.  
Provincia: Córdoba.

Delimitación literal y gráfica: El yacimiento denominado Laderas de Morana, cuyos orígenes se remontan al Bronce

Final orientalizante, siglos VII-VI antes de Cristo, se localiza especialmente en la zona este del cerro, al suroeste del casco urbano de Lucena, cerca de la carretera comarcal Lucena-Jauja. Presenta abundante material de épocas ibérica, romana y algunos y dispersos restos musulmanes.

Entre los vestigios arquitectónicos más interesantes destaca una doble línea de muralla: La primera rodea la cima del monte, mientras que la segunda se localiza en la zona más accesible, la ladera sur. En este segundo recinto destaca una atalaya ibérica situada sobre una meseta de altura menor que avanza sobre el terreno circundante.

De época romana hay siete cisternas de opus caementicium y revestimiento de opus signinum, localizadas en el sector sur del cerro. Su datación probablemente sea del siglo I. También destacan de este momento un almacén que podía corresponder a una obra hidráulica y restos funerarios, posiblemente una cámara hipogea, de cronología no definitivamente determinada.

La Zona Arqueológica de la Loma de Morana describe una figura poligonal de ocho puntos, determinados por sus correspondientes coordenadas UTM siendo éstas las siguientes:

|    | X       | Y         |
|----|---------|-----------|
| A  | 359.440 | 4.136.098 |
| B  | 359.475 | 4.136.098 |
| C  | 359.600 | 4.136.194 |
| CH | 359.698 | 4.136.212 |
| D  | 359.738 | 4.136.204 |
| E  | 359.740 | 4.136.150 |
| F  | 359.870 | 4.136.012 |
| G  | 359.785 | 4.135.940 |
| H  | 359.675 | 4.135.880 |
| I  | 359.620 | 4.135.890 |
| J  | 359.455 | 4.135.850 |
| K  | 359.438 | 4.135.980 |
| L  | 359.440 | 4.136.078 |

Las líneas rectas que unen entre sí los vértices contiguos del polígono de delimitación tienen las siguientes longitudes (en metros):

|         |     |
|---------|-----|
| A - B:  | 30  |
| B - C:  | 150 |
| C - CH: | 95  |
| CH - D: | 53  |
| D - E:  | 60  |
| E - F:  | 180 |
| F - G:  | 112 |
| G - H:  | 128 |
| H - I:  | 65  |
| I - J:  | 165 |
| J - K:  | 140 |
| K - L:  | 100 |
| L - A:  | 35  |

Las parcelas de suelo rústico que quedan afectadas por la delimitación de la zona arqueológica son las siguientes:

Polígono 77:

- Parcela 18 (parcialmente).
- Parcela 21 (parcialmente).
- Parcela 23.

La delimitación del entorno de Las Laderas de Morana se ha establecido siguiendo, de un lado, un criterio topográfico para los lados norte y este, donde los límites naturales los definen el río Anzur y el arroyo del Infierno, respectivamente, y un criterio que tiene en cuenta la dispersión del material cerámico arqueológico, en superficie, para los lados sur y oeste.

El entorno queda delimitado gráficamente por una figura poligonal de 13 vértices, cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

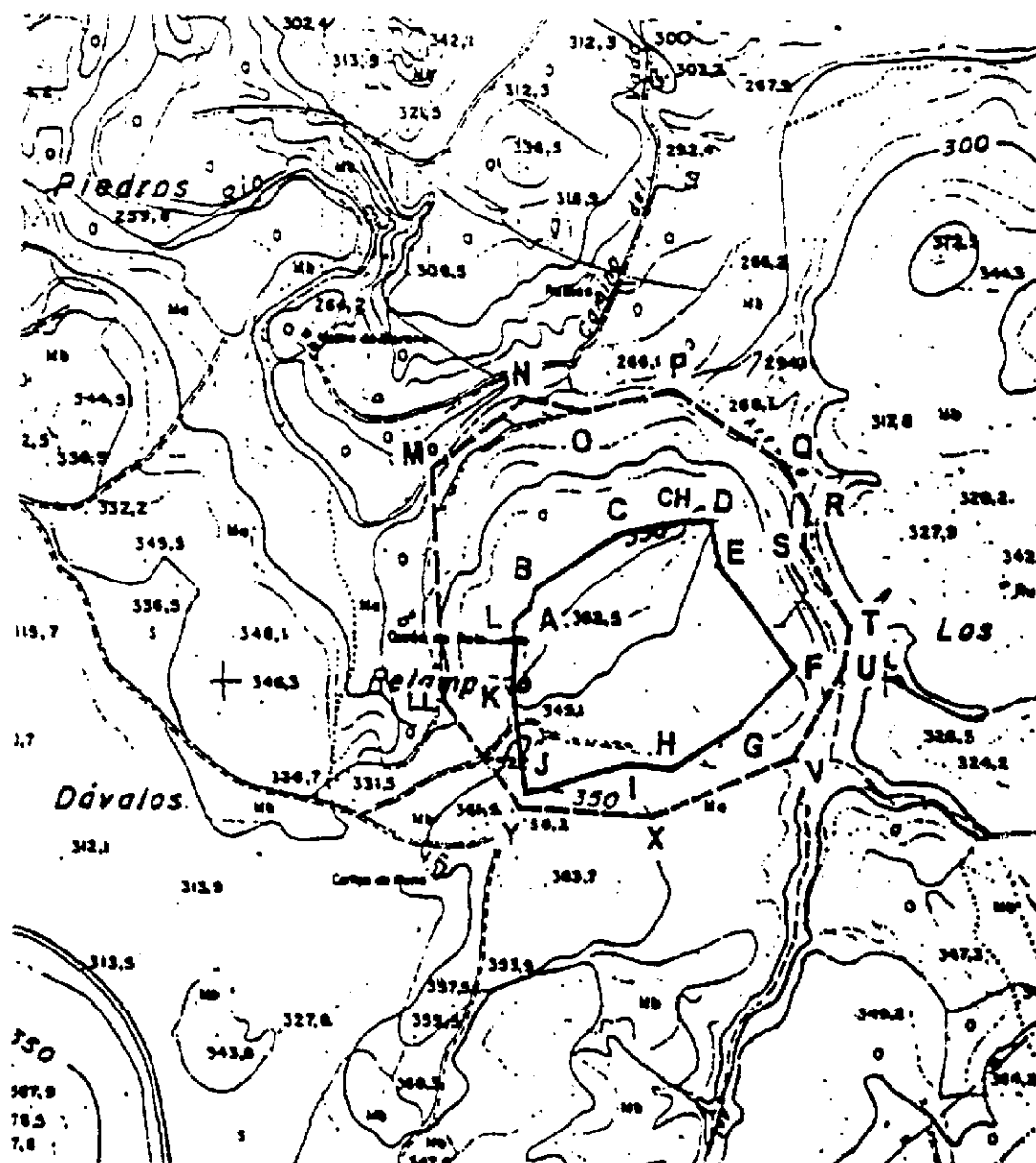
|    | X       | Y         |
|----|---------|-----------|
| LL | 359.335 | 4.135.980 |
| M  | 359.320 | 4.136.284 |
| N  | 359.460 | 4.136.378 |
| O  | 359.540 | 4.136.360 |
| P  | 359.685 | 4.136.385 |
| Q  | 359.855 | 4.136.287 |
| R  | 359.890 | 4.136.223 |
| S  | 359.885 | 4.136.175 |
| T  | 359.995 | 4.136.068 |
| U  | 359.945 | 4.136.017 |
| V  | 359.872 | 4.135.900 |
| X  | 359.658 | 4.135.820 |
| Y  | 359.442 | 4.135.832 |

Las líneas rectas que unen entre sí los vértices contiguos del polígono tienen las siguientes longitudes (en metros):

|         |     |
|---------|-----|
| LL - M: | 310 |
| M - N:  | 143 |
| N - O:  | 50  |
| O - P:  | 145 |
| R - Q:  | 190 |
| Q - R:  | 170 |
| R - S:  | 200 |
| S - T:  | 130 |
| T - U:  | 230 |
| U - V:  | 90  |
| V - X:  | 70  |
| X - Y:  | 56  |
| Y - LL: | 208 |

El entorno afecta a las siguientes parcelas:

Polígono 77.  
Parcelas 18, 22, 23, 24 y 25.



|                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                  |                                |                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b><br/>Consejería de Cultura</p> <p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</b><br/>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p> | <b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>                                   |                                |                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>LAS LADERAS DE MORANA</b>                                                     |                                |                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                         | PROVINCIA: Córdoba<br>MUNICIPIO: Lucena                                          | CATEGORÍA<br>Zona Arqueológica |                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                         | DELIMITACIÓN DEL B.I.C. Y SU ENTORNO                                             | PLANO Nº                       | FECHA<br>FEBRERO/00 |
|                                                                                                                                                                                                                                                         | CARTOGRAFÍA BASE<br>Plano topográfico Consejería de Obras Públicas y Transportes | 1                              | ESCALA<br>1:10.000  |

*ACUERDO de 21 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos Refundidos del Consorcio para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, de Sevilla, y se autoriza a la Consejera de Cultura para su firma.*

Con fecha 23 de diciembre de 1991, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno fueron aprobados los Estatutos del Consorcio constituido entre la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla para la Gestión y Explotación de las Actividades y Servicios Culturales del «Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal», de Sevilla.

Posteriormente, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de octubre de 1997 autorizaba a la Consejera de Cultura para la firma del Acta de integración en dicho Consorcio del Ministerio de Educación y Cultura, y al mismo tiempo para la aprobación de la modificación de los Estatutos que dicha integración ocasionaba. En virtud de dicha autorización, la oportuna modificación estatutaria fue aprobada mediante Orden de la Consejera de Cultura de 30 de noviembre de 1998, y se refería únicamente a aquellos artículos que aludían a la estructura orgánica del Consorcio.

No obstante, la ampliación institucional experimentada por el Consorcio y el tiempo transcurrido desde la aprobación de sus estatutos iniciales, han originado la necesidad de acometer la redacción de unos nuevos estatutos refundidos que acomoden la realidad a un marco normativo actualizado y promuevan una mayor agilidad y facilidad en la comunicación entre las Administraciones Consorciadas, para lo cual se crea la Comisión Ejecutiva como nuevo órgano de gestión ordinaria de la Institución. Dichos estatutos refundidos fueron aprobados en reunión del Consejo Rector del Consorcio celebrada el pasado día 14 de septiembre de 1999.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno entender de aquellos asuntos que por su importancia o naturaleza requieran de su conocimiento, deliberación o decisión.

En aplicación del procedimiento establecido en el artículo 20.4 de los vigentes Estatutos del Consorcio reseñado, se hace necesario que cada una de las Instituciones Consorciadas aprueben los nuevos Estatutos modificados.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de febrero de 2000, adopta el siguiente

#### ACUERDO

Aprobar los Estatutos Refundidos del Consorcio para la Gestión y Explotación de las Actividades y Servicios Culturales del «Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal», de Sevilla, que figuran como Anexo al presente Acuerdo, autorizando a la Consejera de Cultura para su firma en nombre de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

ESTATUTOS REFUNDIDOS DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CULTURALES DEL «TEATRO DE LA MAESTRANZA» Y «SALAS DEL ARENAL» DE SEVILLA

#### CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Constitución.

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla constituyen un Consorcio que tiene por objeto la gestión y explotación de todas las actividades y servicios culturales, artísticos y de cualquier otro tipo relacionado con los mismos que se realicen en el Teatro de la Maestranza y Salas de Exposiciones de Sevilla y otros locales que a éste se le puedan adscribir.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Consorcio en su sesión de 31 de enero de 1997, se incorpora al Consorcio como miembro de pleno derecho el Ministerio de Educación y Cultura.

##### Artículo 2. Personalidad jurídica.

El Consorcio tendrá personalidad jurídica propia y patrimonio independiente, rigiéndose por los presentes Estatutos.

##### Artículo 3. Sede Social.

El Consorcio tendrá su sede en el Teatro de la Maestranza de Sevilla, sito en Paseo de Colón de la ciudad.

##### Artículo 4. Duración.

La Institución se constituye por tiempo indefinido y sólo podrá disolverse por las causas previstas en la Ley o cuando lo soliciten, al menos, dos de los Organismos o Entidades que lo promueven.

##### Artículo 5. Formas de gestión del servicio.

La gestión de los servicios competencia del Consorcio la realizará la Sociedad Anónima «Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.», constituida el 27 de diciembre de 1993, a tal fin.

#### CAPITULO II. REGIMEN ORGANICO Y FUNCIONAL

##### Sección Primera. Organos de Dirección

##### Artículo 6. Enunciación.

Son órganos de Dirección y de Administración del Consorcio el Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva y el Presidente.

##### Sección Segunda. Consejo Rector

##### Artículo 7. Composición.

1. El Consejo Rector se integrará del siguiente modo:

- a) Quien ostente la titularidad de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- b) Quien ostente la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla.
- c) Quien ostente la Alcaldía de Sevilla.
- d) Quien ostente la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.
- e) Dos representantes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- f) Dos representantes de la Diputación Provincial de Sevilla.
- g) Dos representantes del Ayuntamiento de Sevilla.
- h) Dos representantes del Ministerio de Educación y Cultura.

Cada Institución participante nombrará sus dos representantes en la forma en que lo determine la normativa aplicable en cada caso.

## 2. Serán derechos y deberes de los miembros del Consejo:

- a) Asistir y participar con voz y voto en las reuniones del Consejo o de las Comisiones y Ponencias que puedan crearse en el mismo.
- b) Presentar propuestas y mociones.
- c) Respetar y cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos y decisiones del Consejo adoptados en el ámbito de su competencia.
- d) Ejercer fielmente las funciones que se le asignen.
- e) El mandato de los Consejeros incluidos en los párrafos e), f), g) y h) del apartado 1 anterior será de cuatro años renovables, cesando antes en su cargo cuando lo decidiese la Corporación a la que representan en el Consorcio.
- f) Designar a los Vicepresidentes 1.º, 2.º y 3.º a los efectos previstos en el artículo 12.

## Artículo 8. Funciones.

El Consejo Rector es el Órgano Superior de Gobierno de la Institución y serán sus funciones:

- a) Dictar las instrucciones organizativas y de régimen interior del Consorcio que estime apropiadas para su mejor desenvolvimiento, e instalar los Servicios procedentes en sus fines.
- b) Aprobar el Presupuesto anual del Consorcio.
- c) Autorizar el Plan de actuación del mismo para cada año, formulado por el Presidente.
- d) Examinar y censurar las cuentas del Consorcio presentadas por el Presidente, con la asistencia del Interventor.
- e) Deliberar y decidir sobre propuestas o mociones de los Consejeros.
- f) Adquirir bienes o instalaciones y contratar obras y servicios cuando la cuantía de unos y otros exceda del 25% del Presupuesto del Consorcio y ordenar los gastos que exceden de dicho %.
- g) Enajenar bienes cuando su valor supere el 5% de dicho Presupuesto.
- h) Aprobar por mayoría absoluta las propuestas, a las Instituciones consorciadas, de modificación de los Estatutos del Consorcio cuando la iniciativa sea promovida por el Consejo Rector y, asimismo, aprobar por mayoría absoluta la modificación de los Estatutos cuando la iniciativa de modificación haya sido promovida por alguna de las Instituciones consorciadas y aprobada, previamente, por el resto de las Instituciones.
- i) Llevar a cabo la fiscalización y alta inspección de los Servicios del Consorcio y adoptar las medidas a que al efecto se estimen pertinentes.
- j) Defender los intereses del Consorcio y ejercer toda clase de acciones judiciales, administrativas o de cualquier orden.
- k) Las que dentro de los fines de su competencia puedan atribuirle, previo acuerdo mutuo, los Organismos constituyentes del Consorcio.

## Artículo 9. Régimen de reuniones.

1. El Consejo Rector celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias, en primera y segunda convocatoria.
  2. Las reuniones ordinarias tendrán lugar una vez al trimestre dentro del primer mes de cada uno de ellos, en el día y hora que señale el Presidente, habiendo de convocarse a los mismos con tres días de antelación al menos.
  3. Se celebrarán reuniones extraordinarias cuando lo decida el Presidente o lo soliciten tres o más Consejeros.
- Si no fuere por iniciativa del Presidente, éste vendrá obligado a cursar la convocatoria en el plazo de cuatro días siguientes

al de la presentación escrita de la respectiva solicitud para que la sesión tenga lugar dentro de los 10 días siguientes.

4. Para que puedan celebrarse sesiones en primera convocatoria será preciso que asista la mayoría del número legal de los miembros que integran el Consejo Rector, incluidos el Presidente y el Secretario o quienes estatutariamente los sustituyan.

5. Si las sesiones no pudieran celebrarse en primera convocatoria, lo serán en segunda media hora más tarde, bastando que asistan tres miembros, además del Presidente y el Secretario.

6. Quedará aprobado lo que acuerde la mayoría de asistentes a cada reunión, ya se celebre ésta en primera o segunda convocatoria, excepto en los casos en que los Estatutos exijan mayor número de votos.

7. En lo que atañe al desenvolvimiento de las sesiones, actas y adopción de acuerdo, se estará a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

8. Si sobre algún punto en las materias tratadas en los apartados anteriores de este artículo se suscitase alguna duda o problema interpretativo, resolverá el Presidente, oído el Secretario.

## Sección Tercera. Presidente

### Artículo 10. Ocupación de la Presidencia.

1. La Presidencia del Consorcio habrá de recaer en quien ostente la titularidad de la Consejería de Cultura, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla, de la Alcaldía de Sevilla o de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

2. Lo desempeñarán sucesiva y rotativamente, en el orden indicado en el apartado anterior, por término de dos años, correspondiendo a 1.1.1999 el inicio de la Presidencia a la persona titular de la Consejería de Cultura.

3. Serán Vicepresidentes, por el mismo orden de rotación previsto anteriormente, los titulares de los cargos aludidos que no ostenten la Presidencia.

### Artículo 11. Atribuciones.

El Presidente tendrá los siguientes cometidos:

- a) Convocar, presidir, levantar y suspender las sesiones del Consejo Rector y establecer el orden del día de las mismas, dirigir sus deliberaciones y hacer guardar el orden en su desenvolvimiento.
- b) Ejercer la inspección inmediata de los Servicios del Consorcio, impulsarlos y dirigir su coordinación, adoptando las decisiones oportunas.
- c) Representar legalmente al Consorcio y suscribir en su nombre los documentos procedentes.
- d) Formar el Proyecto de Presupuesto anual de la Institución, asistido del Secretario y del Interventor.
- e) Ordenar todos los gastos del Consorcio inferiores al 25% del Presupuesto anual.
- f) Ordenar todos los pagos de la Entidad.
- g) Instruir expediente de responsabilidad o disciplinario al personal contratado que preste servicios en el Consorcio e imponerle las sanciones pertinentes, salvo la de cese, que corresponderá al Consejo Rector.
- h) Rendir las cuentas anuales del Consorcio.
- i) Adquirir bienes o contratar obras y servicios cuando el importe de unos y otros sea inferior al 25% del presupuesto de cada año. Enajenar bienes cuando su valor sea inferior al 5% del mismo.
- j) Las demás que le confiera el Consejo Rector.

### Artículo 12. Vicepresidente.

A los Vicepresidentes del Consorcio, corresponderá sustituir al Presidente en los casos de ausencia o enfermedad del mismo y cumplir las funciones que éste les delegue.

## Sección Cuarta. Comisión Ejecutiva

## Artículo 13. Composición.

La Comisión Ejecutiva es el órgano de gestión ordinaria de la Institución, y estará compuesta por un representante de cada una de las Entidades que integran el Consorcio y un suplente, designados por éstas.

Será su presidente el representante de la Entidad que en cada momento ostente la Presidencia del Consejo Rector, actuando como Secretario el que lo sea del Consorcio.

## Artículo 14. Atribuciones.

La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo, con carácter general, la gestión y administración ordinaria de la Institución de conformidad con las atribuciones que le deleguen el resto de los órganos de dirección, asumiendo cualesquier otras atribuciones que los presentes Estatutos no le hayan encomendado expresamente a cualquier otro órgano de dirección.

## Artículo 15. Régimen de Sesiones.

1. La Comisión Ejecutiva celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias en primera y segunda convocatoria, que serán convocadas por el Secretario de orden de la Presidencia, utilizándose preferentemente fax u otros medios informáticos o telemáticos.

2. Las reuniones ordinarias se celebraran una vez cada mes como mínimo, exceptuándose los meses de julio, agosto y septiembre, y las extraordinarias cuando sean convocadas con tal carácter por el Presidente de la Comisión Ejecutiva o lo soliciten, al menos, dos miembros de la misma.

3. Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de 24 horas, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes, en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros.

4. Para la válida constitución de la Comisión Ejecutiva será precisa la asistencia en primera o segunda convocatoria de, al menos, tres miembros, debiendo asistir, en todo caso, el Presidente y el Secretario. Si no existiese quórum de asistencia en primera convocatoria se entenderá convocada en segunda convocatoria media hora más tarde.

5. A las sesiones se convocará al Director Gerente del Teatro y en el supuesto de que fueran a tratarse asuntos de índole económica o presupuestaria al Interventor del Consorcio.

## Artículo 16. Adopción de Acuerdos.

De las sesiones que celebre, se levantará acta por el Secretario del Consorcio, que tras su aprobación deberá incorporarla al Libro de Actas correspondiente.

Los acuerdos se adoptan por mayoría simple, ostentando el Presidente, en todo caso, el voto de calidad.

En sus reuniones deliberantes la Comisión Ejecutiva no adoptará ningún acuerdo, formalizándose el resultado de las deliberaciones, en su caso, en forma de Dictámenes.

Artículo 17. En lo no previsto en los presentes Estatutos regirán para la Comisión Ejecutiva, en cuanto a su régimen de sesiones y adopción de acuerdos, las determinaciones establecidas para la Comisión de Gobierno en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en cada momento vigente.

## CAPITULO III. PERSONAL AL SERVICIO DEL CONSORCIO

## Artículo 18. Secretario, Interventor y Tesorero.

1. El Consorcio tendrá un Secretario, un Interventor y un Tesorero, que lo serán, sucesiva y rotativamente, durante dos años, los de la Diputación Provincial de Sevilla y los del

Ayuntamiento de Sevilla, comenzando a 1.1.1999 los de la Diputación de Sevilla.

2. Al Secretario corresponderá ser fedatario de la Entidad y de todos los actos y acuerdos de la misma y su asesor legal. También le competará dirigir el despacho de los asuntos administrativos y las demás funciones que se le encomienden de conformidad con la Legislación Local.

3. El Interventor formará el anteproyecto del Presupuesto anual del Consorcio y ejercerá todos los cometidos que le están atribuidos como Interventor por la Legislación Local.

4. Serán funciones del Tesorero las propias de los Tesoreros de la Administración Local.

## Artículo 19. Otro personal.

1. El Consorcio podrá contar con el personal administrativo, técnico y auxiliar que necesite.

2. Si el mismo perteneciese al funcionariado de alguna de las Instituciones que integran el Consorcio, será destinado a éste, con arreglo a la normativa vigente para él.

3. Si no tuviera tal condición, se formalizará con los interesados el oportuno contrato laboral.

## CAPITULO IV. CONTRATACION

## Artículo 20. Procedimiento.

El Consorcio podrá contratar obras, servicios, adquisiciones y enajenaciones siguiendo los procedimientos establecidos en la Legislación Local vigente, cuyos preceptos le serán aplicables.

## CAPITULO V. REGIMEN FINANCIERO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

## Artículo 21. Presupuesto anual.

1. El Consejo Rector cada año aprobará un presupuesto para atender al funcionamiento del Consorcio.

2. El estado de ingresos contendrá los siguientes recursos:

a) Aportaciones que, en su caso, y por partes iguales hagan la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Sevilla, el Ayuntamiento de Sevilla y el Ministerio de Educación y Cultura.

b) Subvenciones y ayudas económicas de dichas Instituciones y otras Entidades y personas determinadas.

c) Otros ingresos que legalmente puedan corresponderle.

3. El estado de gastos comprenderá las cantidades precisas para el normal sostenimiento del Consorcio, desarrollo de su Plan de actuación, reparaciones ordinarias y obras de conservación, mejora y ampliación de las instalaciones, así como remuneraciones de las personas que perciban retribuciones, dietas, asistencias o minutas.

4. El presupuesto contendrá numeradas las partidas correspondientes de gastos e ingresos, que describirán sucintamente cada concepto de los mismos.

5. Ningún presupuesto podrá aprobarse con déficit inicial.

## Artículo 22. Depósito de fondos.

Los fondos del Consorcio estarán depositados en las Cajas de Ahorro, oficialmente reconocidas, o en los Bancos que acuerde el Consejo Rector.

## Artículo 23. Cuentas.

1. Para el conocimiento, examen y fiscalización de la gestión económica del Consorcio, se rendirán las cuentas anuales de gestión previstas en la legislación de Haciendas Locales.

2. El Presidente rendirá a la terminación de cada ejercicio dentro del primer trimestre siguiente una cuenta general del año anterior, a la que acompañará la liquidación del Presupuesto correspondiente y los justificantes de ingresos y pagos realizados.

3. El Tesorero, en su caso, y en el mismo término, rendirá Cuenta de Caudales, correspondiente al ejercicio anterior, haciendo figurar en ella las entradas y salidas verificadas y los saldos existentes.

4. Las cuentas antedichas se someterán a la aprobación del Consejo Rector.

5. Las Entidades que constituyen el Consorcio podrán interesar la rendición de cuentas respecto a las subvenciones o ayudas que otorgase el Consorcio.

#### CAPITULO VI. REGIMEN DE IMPUGNACION DE DECISIONES DEL CONSORCIO

##### Artículo 24. Competencias.

1. Los actos de los órganos decisorios del Consorcio serán inmediatamente ejecutivos.

2. Contra los actos del Presidente y de la Comisión Ejecutiva cabrá recurso de alzada ante el Consejo Rector, y la decisión que éste adopte al respecto será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

3. Contra los Acuerdos del Consejo Rector, no comprendidos en el apartado anterior, podrá interponerse recurso de reposición potestativo o contencioso-administrativo, en su caso.

#### CAPITULO VII. Modificación de Estatutos

##### Artículo 25. Procedimiento.

1. Los presentes Estatutos podrán ser modificados a propuesta de alguna de las Entidades constituyentes del Consorcio, o del Consejo Rector.

2. Si fuere por propuesta de alguno de los Organismos que han constituido la Institución, se dará audiencia al Consejo Rector de la misma por plazo mínimo de un mes.

3. Si lo propusiera éste, el acuerdo del mismo deberá adoptarse por mayoría absoluta de los miembros que estatutariamente los integran.

4. Las modificaciones estatutarias deberán ser aprobadas, en todo caso, por las Entidades representadas en el Consorcio.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 21.2.a) de estos Estatutos, la igualdad de las aportaciones económicas del Ministerio de Educación y Cultura con el resto de las Instituciones consorciadas se alcanzará en el año 2000, importando su aportación en el presente año de 1999 la cantidad de 150.000.000 de ptas.

#### DISPOSICION FINAL

Serán legislación supletoria de los presentes Estatutos la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones que la complementan o desarrollan.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Moriles, provincia de Córdoba.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministro que se indican.*

##### 1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración. Sección de Contratación.

Número de expediente: 1/00/2.

##### 2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Suministro de urnas para la celebración de las elecciones al Parlamento de Andalucía 2000.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación: Doce millones (12.000.000) de pesetas. Setenta y dos mil ciento veintiuno con cuarenta y cinco (72.121,45) euros.

##### 5. Adjudicación.

Fecha: 1 de febrero de 2000.

Contratista: Manufacturas Celda, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Once millones ochocientos mil (11.800.000) pesetas. Setenta mil novecientos diecinueve con cuarenta y tres (70.919,43) euros.

##### 1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración. Sección de Contratación.

Número de expediente: 2/00/2.

##### 2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Suministro de impresos, sobres y papeletas para la celebración de las elecciones al Parlamento de Andalucía 2000.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veintisiete millones (127.000.000) de pesetas. Setecientos sesenta y tres

mil doscientos ochenta y cinco con treinta y siete (763.285,37) euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 1 de febrero de 2000.

Contratista: Andaluza de Papel, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Cuarenta y ocho millones trescientas treinta y una mil novecientas ochenta (48.331.980) pesetas. Doscientos noventa mil cuatrocientos ochenta y uno con cero cinco (290.481,05) euros.

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos del servicio que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración. Sección de Contratación.

Número de expediente: 3/00/2.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Servicio para la realización de las campañas informativas sobre voto por correo e institucional de incentivación al voto a desarrollar con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía 2000».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos treinta millones (330.000.000) de pesetas. Un millón novecientos ochenta y tres mil trescientos treinta y nueve con noventa y cuatro (1.983.339,94) euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 2 de febrero de 2000.

Contratista: Publicis España, Marín & Asociados Yplan, en UTE.

Nacionalidad: Española.

Importe: Trescientos treinta millones (330.000.000) de pesetas. Un millón novecientos ochenta y tres mil trescientos treinta y nueve con noventa y cuatro (1.983.339,94) euros.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración. Sección de Contratación.

Número de expediente: 4/00/2.

2. Objeto del contrato.

Tipo de Contrato: Servicio.

Objeto: «Servicio del montaje y operativa de un centro de difusión de los resultados de las elecciones al Parlamento de Andalucía 2000».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta y cinco millones (185.000.000) de pesetas. Un millón ciento once mil ochocientos setenta y dos con treinta y nueve (1.111.872,39) euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 11 de febrero de 2000.

Contratista: Indra Sistemas, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ciento ochenta y cinco millones (185.000.000) de pesetas. Un millón ciento once mil ochocientos setenta y dos con treinta y nueve (1.111.872,39) euros.

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 29.2009SM.99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación para la modernización de los tres ascensores principales del Edificio Múltiple, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, de Málaga.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Publicado en el BOE núm. 96, de fecha 22 de abril de 1999; BOJA núm. 50, de fecha 29 de abril de 1999, y DOCE de fecha 22 de abril de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.000.000 de ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de julio de 1999.

b) Contratista: Zardoya Otis, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 85.400.000 pesetas.

Sevilla, 21 de septiembre de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 04.2129SM.98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.



b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de ascensores en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Publicado en el BOE núm. 96, de fecha 22 de abril de 1999; BOJA núm. 50, de fecha 29 de abril de 1999, y DOCE de fecha 21 de abril de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 39.650.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de julio de 1999.

b) Contratista: Zardoya Otis, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 36.400.000 pesetas.

Sevilla, 21 de septiembre de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (Sh.3/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sh.3/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario y otro equipamiento de oficina, homologados, para la Oficina Comarcal Agraria de la Axarquía en Vélez-Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas (12.942.884 ptas.) (77.788,30 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de febrero de 2000.

b) Contratista: Melco, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doce millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas (12.942.884 ptas.) (77.788,30 euros).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2000, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del Proyecto de Consolidación Estructural del Señorío de la Hacienda de Miraflores (PP. 679/2000).*

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 15 de marzo de 2000, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 13/99. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Consolidación Estructural del Señorío de la Hacienda de Miraflores.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 20.392.942 ptas. (122.564,05 euros).

Garantía provisional: 407.859 ptas. (2.451,28 euros).

Garantía definitiva: 815.718 ptas. (4.902,56 euros).

Clasificación exigida al contratista: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría c.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 15 de marzo de 2000, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el Edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que

rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de marzo de 2000.- El Secretario.

*ANUNCIO de adjudicación de contrato de servicio.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estadística.
  - c) Expediente: Núm. 1/2000.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo del contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Transporte, montaje y desmontaje de colegios electorales con motivo de las Elecciones Generales y Autonómicas del año 2000.
  - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 11, de fecha 29 de enero de 2000.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 18.000.000 de ptas., IVA incluido (dieciocho millones de pesetas, IVA incluido).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 22 de febrero de 2000.
  - b) Contratista: Isidoro González e Hijos, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 17.000.000 de ptas., IVA incluido (diecisiete millones de pesetas, IVA incluido).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de marzo de 2000.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

*ANUNCIO del Patronato del Real Alcázar, sobre adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.  
Patronato del Real Alcázar de Sevilla.  
Sección de Asuntos Generales.  
Expediente 139/99.
2. Objeto del contrato.  
Contrato de servicio.  
Representación teatral «La boda del Emperador».  
BOJA núm. 7, de 20.1.00.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Urgente.  
Procedimiento abierto.  
Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 10.000.000.
5. Adjudicación.  
25 de febrero de 2000.  
Producciones Imperdible, S.L.  
Española.  
9.915.000.

Sevilla, 10 de marzo de 2000.- El Secretario General.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado, que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Natalio Fernández Caballero.  
Expediente: CO-18/2000-CA.

Infracción: Los hechos imputados pueden suponer una infracción del artículo 5 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo sucesivo LJACAA, y al artículo 14 y siguientes del Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias, aprobado por Decreto 325/88, de 22 de noviembre (BOJA 104, de 23 de diciembre), en lo sucesivo RRTCA, que se encuentra tipificada como falta grave en el artículo 29.10 de LJACAA, y en el artículo 25.3 de RRTCA, de la que sería responsable don Natalio Fernández Caballero.

Sanción: El artículo 31 de la LJACAA y el artículo 27 del RRTCA señala que las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multa desde 100.001 hasta 5.000.000 de pesetas y accesorias.

Fecha: 8 de febrero de 2000.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, pudiendo considerarse propuesta de Resolución en caso contrario.

Córdoba, 2 de marzo de 2000.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación. Expte. 96/99/M.*

Automatismo Andaluz, S.L., con domicilio en Residencial Corimbo, núm. 2, de Mairena Aljarafe (Sevilla).

Infracción: El pasado día 25.2.99, a las 19,00 horas, se encontraba instalada y en funcionamiento en el establecimiento denominado Discoteca «Pekes», sito en Avda. Virgen de los Remedios, s/n, de Alcalá del Valle (Cádiz), la máquina recreativa de tipo A, modelo Viedo Sonic, con serie y número VS-9625, careciendo de Matrícula de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Art. 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA, y en el art. 23 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, tipificada como grave en el art. 29.1 de la Ley 2/86, ya mencionada, y en el art. 53.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 de tan repetida norma reglamentaria, se le significa que en el

plazo de diez días, a contar desde la notificación de este acuerdo, podrá formular los descargos que a su derecho convenga, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas. Todo lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación. Expte. 5/00/M.*

Don José Avilés Ramos, con domicilio en Avda. Andalucía, 86, de Estepa (Sevilla).

Infracción: El pasado día 13.12.99, a las 18,15 horas, se encontraba instalada y en explotación en el establecimiento denominado Bar «El Rincón del Cuco», sito en C/ Hernán Cortés, 1, de Puerto Serrano (Cádiz), la máquina recreativa de tipo B, modelo Lucky Splash, careciendo de autorización de explotación, no siendo además Empresa Operadora. Art. 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA, y en el art. 23 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, y la segunda al art. 10.1 del citado Reglamento, tipificadas la primera como grave en el art. 29.1 de la Ley 2/86, ya mencionada, y en el art. 53.1 del RMRA, tan citado, y la segunda muy grave en el art. 28.1 de la Ley 2/86, ya mencionada, y en el art. 52.1 del RMRA. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 de tan repetida norma reglamentaria, se le significa que en el plazo de diez días, a contar desde la notificación de este acuerdo, podrá formular los descargos que a su derecho convenga, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas. Todo lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación. Expte. 171/99/ET.*

Don Javier Conde Becerra, con domicilio en C/ Reding, 8, de Málaga.

Infracción: El pasado día 2 de octubre de 1999 se celebró en la Plaza de Toros de Arcos de la Frontera una corrida de toros durante la cual el lidiador don Javier Conde Becerra no presentó la cuadrilla completa en el festejo. Art. 70.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, que dice: «Los espadas compondrán sus cuadrillas con dos picadores, tres banderilleros (...)\», tipificada como leve en el art. 14 de la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, siendo sancionable con multa de 5.000 a 25.000 ptas., a tenor de lo establecido en el art. 17 de la citada Ley. A efectos de lo establecido en el citado Reglamento de aplicación, este expediente se tramitará por el procedimiento simplificado establecido en el mismo; lo que se pone en conocimiento para que en el plazo de diez días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenden valerse. Trasládese al Instructor y notifíquese al presunto responsable.

El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación. Expte. 197/99/ET.*

Don José Jesús Sánchez Sánchez, con domicilio en Edificio Covadonga, escalera 8-2-1 (Polígono Aeropuerto) de Sevilla.

Infracción: El pasado día 7 de noviembre de 1999, se celebró, en la Plaza de Toros de Sanlúcar, un festejo taurino con picadores durante el cual el lidiador don José Sánchez Sánchez presentó la cuadrilla incompleta. El art. 70.2 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, según modificación y nueva redacción dada por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, que dice: «Los espadas compondrán sus cuadrillas con dos picadores, tres banderilleros, un mozo de espadas y un ayudante del mozo de espadas, en su caso (...). En el caso de que un matador no tenga que estoquear más de una res, su cuadrilla estará compuesta por dos banderilleros y un picador (...)\», tipificada como leve en el art. 14 de la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, siendo sancionable con multa de 1.666 a 8.333 ptas. a tenor de lo establecido en el art. 17 de la citada Ley, en relación con el art. 95.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero. A efectos de lo establecido en el citado Reglamento de aplicación, este expediente se tramitará por el Procedimiento Simplificado establecido en el mismo, lo que se pone en su conocimiento para que, en el plazo de diez días, pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Trasládese al Instructor y notifíquese al presunto responsable.

El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución. Expte. 108/99/E.*

Don Eloy Sánchez Gijón de Angelis, con domicilio en C/ Rodas, núm. 6, de Madrid.

Infracción: El pasado día 24 de agosto de 1999, a las 4,07 horas, se estaba produciendo una actuación musical en directo del grupo La Gata Dislocada en el establecimiento denominado «La Gata», sito en la Playa de Zahara de los Atunes (Barbate), careciendo de la correspondiente autorización para la celebración del espectáculo, así como infringiendo el horario de cierre establecido. Asimismo, los días 18.8.99 a las 5,33 horas; 22.8.99 a las 6,38 horas y 25.8.99 a las 4,35 horas, se encontraba de nuevo abierto público el citado establecimiento fuera del horario establecido. Se le sanciona con multa de doscientas cuarenta mil pesetas, por cinco infracciones (la primera con multa de 100.000 ptas. y las cuatro restantes con multa de 35.000 ptas. cada una), la primera al art. 45.2 del RG de PEP Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, en relación con el art. 2 de la Orden de 20 de junio de 1992, por la que se regulan los requisitos de las autorizaciones para celebraciones de espectáculos públicos y actividades R de la CAA y las otras a lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14.5.87, sobre horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, en relación con el art. 8 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificadas: La primera como grave en el art. 23.d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y sancionable con multa de 50.001 a 5.000.000 de ptas. a tenor de lo establecido en el art. 28.1 de la citada Ley, y las otras como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, siendo sancionables cada una de ellas con multa de hasta

50.000 ptas., a tenor de lo establecido en el artículo 28.1 de la misma. Le comunico que dispone de un plazo de quince días para que pueda obtener copia de alguno de los documentos obrantes en el expediente, y formular alegaciones o presentar otros documentos obrantes en el expediente según lo establecido en el art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Resolución. Expte. 43/99/ET.*

Don Francisco Barranco Martos, con domicilio en C/ Palma, núms. 7-3-1, de Madrid.

Infracción: El pasado día 14 de mayo de 1999, a las 18,40 horas, don Francisco Barranco Martos se encontraba en la inmediaciones de la Plaza de Toros de Jerez de la Frontera, revendiendo once entradas para la corrida de toros a celebrar ese mismo día en la mencionada localidad. Por todo lo cual, he resuelto sancionarle con multa de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.) por una infracción al art. 36.5 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, según modificación y nueva redacción dada por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, tipificada como grave en el art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, a tenor de lo establecido en el art. 18 de la Ley 10/1991, en relación con el art. 95 del Real Decreto 145/1996. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación. Expte. 126/99/E.*

Don Eloy Sánchez Gijón de Angelis, con domicilio en C/ Rodas, núm. 6, de Madrid.

Infracción: Los pasados días 27 de agosto, 2 y 5 de septiembre de 1999, a las 5,00, 4,44 y 7,15 horas, respectivamente, se encontraba abierto al público el establecimiento denominado Café-Bar «La Gata», sito en plaza de Zahara de los Atunes, encontrándose en su interior bastantes personas consumiendo bebidas alcohólicas, habiendo permanecido toda la noche abierto al público, infringiendo el horario de cierre establecido. Art. 1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, sobre horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, ambas en relación con el artículo 8 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Dichas infracciones aparecen tipificadas como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, siendo sancionables ambas con multas de hasta 50.000 ptas., a tenor de lo establecido en el artículo 28.1, de la misma. A efectos de lo establecido en el Capítulo V del citado Reglamento de aplicación, este expediente se tramitará por el procedimiento simplificado en el mismo establecido; lo que se pone en su conocimiento para que en el plazo de diez días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse, advirtiéndoles que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, según dispone

el artículo 13.2, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del indicado cuerpo normativo.

El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación. Expte. 122/99/E.*

Don Arcadio Ferrón Torres, con domicilio en C/ Renclusa, 20, de Hospitalet de Llobregat.

Infracción: El pasado día 14.8.99, en el festejo taurino celebrado en la Plaza de Toros de El Puerto de Santa María, el banderillero don Arcadio Ferrón Torres, actuando como subalterno al lado del picador no participante en la suerte de varas, citó a la res para que entrase al caballo, consiguiendo su propósito. Art. 72.10 del Real Decreto 145/96, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos en relación con el art. 10.1 de la Ley 10/91, de 4 de abril, tipificada como grave en el art. 15.k) de la Ley 10/91, de 4 de abril, siendo sancionable con multa de 25.000 a 10.000.000 de ptas., a tenor de lo establecido en el art. 18 de la citada Ley, en relación con el art. 95.1 del Real Decreto 145/1996. A efectos de lo establecido en el citado Reglamento de aplicación, este expediente se tramitará por el Procedimiento General establecido en el mismo, lo que se pone en su conocimiento para que, en el plazo de quince días, pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Trasládese al Instructor y notifíquese al presunto responsable.

El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución y Resolución. Expte.: 143/99/ET.*

Doña Soledad Rodríguez Sánchez, con domicilio en C/ San Juan Bosco, 79-2-B, de Málaga.

Infracción: El pasado día 4 de septiembre de 1999, se celebró, en la Plaza de Toros de Villaluenga del Rosario, una becerra durante la cual la matadora, doña Soledad Rodríguez Sánchez, sólo llevaba un banderillero. Esta Delegación del Gobierno resuelve sancionar con multa de tres mil pesetas (3.000 ptas.) una infracción al art. 70.2-2.º párrafo del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificada en el art. 14 de la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, a tenor de lo establecido en el art. 17 de la citada Ley, en relación con el art. 95.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores que se citan. (GR-399/99-EP, GR-002/00-EP y GR-04324/00-EP).*

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan. Mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les comunica que disponen de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, de acuerdo con los artículos 84 y 135 de la citada Ley, para manifestar por escrito lo que a su derecho convengan aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

También disponen del mismo plazo para examinar los expedientes, si así lo desean, en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada:

Núm. expediente: GR-399/99-EP.

Notificado: José Carlos Sáez Martín.

Último domicilio: C/ Comás de San Jerónimo, núm. 2-1.º A. Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-002/00-EP.

Notificado: Ramón Lozano Martínez.

Último domicilio: C/ Triana, núm. 11. Baza (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-04324/00-EP.

Notificado: Miguel A. Carrasco Martínez.

Último domicilio: C/ José Recuerda, núm. 4-7.º F. Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 6 de marzo de 2000.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (GR-406/99EP, GR-407/99EP, GR-414/99EP, GR-421/99EP, GR-445/99EP, GR-472/99EP, GR-516/99EP y GR-404/99EP).*

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan. Mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les anuncia que ha recaído Resolución en el expediente que se indica, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que asistan. Advirtiéndoles que, conforme al art. 114 de la citada Ley y su modificación, podrán formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: GR-406/99-EP.

Notificado: Marino Martín Pérez.

Último domicilio: C/ Poeta Manuel de Góngora, núm. 5, 2.ª pta. 10. Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 2.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-407/99-EP.

Notificado: Antonio David Salas Castillo.

Último domicilio: C/ Molinillos, núm. 23. Ogíjares (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 2.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-414/99-EP.

Notificado: Inmaculada Castillo Rodríguez.

Último domicilio: Urb. Lindaraja, núm. 25. Almuñécar (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 2.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-421/99-EP.

Notificado: Germán C. Fornieles Callejón.

Último domicilio: C/ Cristo de la Yedra, núm. 25. Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-445/99-EP.

Notificado: Miguel Lara Rosales.

Último domicilio: C/ Martínez de la Rosa, núm. 27. Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-472/99-EP.

Notificado: Luis Miguel Mariscal Aneas.

Último domicilio: C/ Santa Cándida, núm. 1, 2.º C. Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-516/99-EP.

Notificado: M.ª Del Carmen García Sánchez.

Último domicilio: C/ Camino del Molinillo, 15, Ambroz-Vegas del Genil (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-404/99-EP.

Notificado: Andrés Ortega de la Fuente.

Último domicilio: Res. Cenes de la Vega, Blq. 1, pta. 2, 3.º Cenes de la Vega (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L. O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 6 de marzo de 2000.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se requiere al Presidente de la Asociación Centro Cultural y Social Tartessos, de Huelva, la presentación de la documentación contable establecida en el R.D. 1786/96, de 19 de julio, sobre rendición de cuentas.*

En relación a la obligación de rendición de cuentas con anterioridad al 1 de julio de cada año, por parte de las asociaciones declaradas de utilidad pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 4.3 de la Ley 191/1964, sobre asociaciones, en redacción dada a la misma por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y 5 del Real Decreto 1786/1996, de 19 de julio, y a la vista de la documentación obrante al día de la fecha en el expediente correspondiente a esa asociación en el Registro Provincial de Asociaciones existente en esta Delegación, se le requiere para que se haga entrega en esta Delegación de la documentación correspondiente.

Asimismo, le comunico que, transcurridos tres meses desde la fecha de recepción de este escrito sin que hayan sido aportados los documentos correspondientes, se producirá la caducidad del procedimiento, procediéndose al archivo de su expediente, de conformidad con lo establecido por el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, apercibiéndoles, en ese caso, de la incoación del procedimiento de revocación de la declaración de ut. El Secretario General.

Huelva, 13 de marzo de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se notifica Resolución de reintegro.*

Vista la documentación aportada por Filmoteca de Andalucía-Consejería de Cultura en relación al expediente 1996/143254, en base a los siguientes

### ANTECEDENTES

Primero. Con fechas 11.3.98 y 24.3.98 se realizaron dos pagos por importes de 950.000 y 122.681 ptas. a Suministros Frigoríficos Andalucía, S.L., CIF B-23.019.144, correspondientes a los documentos contables OP 1/88020201 y 1/88036355, respectivamente, dimanantes ambos del Expte. 1996/143254. Los referidos pagos se efectuaron a la c/c que dicha empresa tenía en el Banco Exterior de España, con el núm. 0104.0966.01.0000302718.

Segundo. Con anterioridad a dicho pago, el 15.4.97, Suministros Frigoríficos Andalucía, S.L. cedió el crédito del cual era titular contra la Filmoteca de Andalucía, derivado de la factura núm. 19/97, de 12.3.97, por 1.072.681 ptas. al Banco Central Hispanoamericano, S.A., cesión que se notificó a la Filmoteca de Andalucía el 16.4.97, quien prestó su conformidad y tomó razón del mismo.

Tercero. Detectado el error producido en los pagos que se relacionan en el antecedente primero, Filmoteca de Andalucía procedió a realizar un segundo pago al legítimo acreedor que no es otro que el cesionario del crédito, Banco Central Hispanoamericano, el cual se materializó el 28.10.98 mediante documento contable OP 1/88265672.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Los dos pagos detallados en el antecedente primero a Suministros Frigoríficos de Andalucía, S.L., que suman un total de 1.072.678 ptas. tienen la consideración de indebidos, pues en las fechas en las que se efectuaron ya se había producido la transmisión de los derechos de cobro al Banco Central Hispanoamericano, S.A., y la misma había sido notificada fehacientemente a la Administración, la cual, en vez de expedir mandamiento de pago a favor del cesionario, conforme dispone el art. 101 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, lo hizo a favor de la precitada empresa.

Segundo. El art. 44 del Decreto 46/1986, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de pagos, establece que de toda cantidad que se haya percibido indebidamente con aplicación a los diferentes capítulos y artículos del Presupuesto se dispondrá el reintegro por los Ordenadores, dirigiéndose de oficio al deudor.

Tercero. La competencia funcional y territorial para acordar el reintegro corresponde a esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Córdoba, por tratarse de pagos respecto de los cuales tiene competencia como Ordenación de Pagos secundaria, según el art. 28 del citado Reglamento.

En consecuencia, procede adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. Requerir a Suministros Frigoríficos Andalucía, S.L., para que reintegre el importe de un millón setenta y dos mil seiscientos setenta y ocho pesetas (1.072.678) al concepto presupuestario 63200 «Edificios y otras Construcciones», debiendo efectuarse mediante modelo B-11, que se adjunta, en el plazo establecido en el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación a partir de la notificación de la presente Resolución, con apercibimiento, en caso de no ingreso, de su exigibilidad en vía de apremio:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Segundo. Notificar la presente Resolución, con indicación de que contra la misma puede interponerse recurso de reposición ante esta Delegación, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, también sita en esta Delegación Provincial, ambos en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al recibo de esta notificación, sin que sean simultaneables.

Córdoba, 19 de noviembre de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia de acuerdos de anulación de providencias de apremio.*

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces las notificaciones de acuerdos de anulación dictadas por el Sr. Tesorero de esta Delegación Provincial, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas

no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Tesorería, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: CO-00084-0/91.  
Sujeto pasivo: Manuel Cano Poyato.  
Domicilio: C/ Puerta Córdoba, 9, Baena (Córdoba).  
Núm. liquidación: SM-391/91.  
Importe certificación: 18.000 ptas.  
Acuerdo: Anulación.

Córdoba, 8 de marzo de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se requiere a la empresa Terranuba, SL, para iniciar la ejecución del Plan de Restauración de la Cantera El Palmar.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la empresa Terranuba, S.L., con CIF B-21.119.920, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que a continuación se indica:

A la vista de los datos obrantes en el Departamento de Minas de esta Delegación Provincial, referente al Apercebimiento de Ejecución del Plan de Restauración a la Empresa Terranuba, S.L., del Aprovechamiento de Recurso de la Sección A), denominado «El Palmar», en el término de Niebla, por Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria, de fecha 21 de febrero de 2000, de conformidad con lo dispuesto en la legislación minera R.D. 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración del espacio natural afectado por actividades mineras, y la Orden de 20 de noviembre de 1984, que la desarrolla.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Considerando lo dispuesto en el art. 5.º del R.D. 2994/1982, en relación con el art. 1.º de la Orden antes citada, así como lo prevenido en el art. 98 de la Ley 30/1992.

Esta Delegación Provincial,

### ACUERDA

Requerir a la Empresa Terranuba, S.L., para que, en el plazo improrrogable de 10 días, proceda a iniciar la ejecución del Plan de Restauración de la Cantera «El Palmar», en el término municipal de Niebla, notificando su comienzo a esta Delegación Provincial. Caso de no efectuarse lo señalado, se procederá por esta Delegación Provincial a la ejecución sub-

sidiaria del referido Plan, con cargo al aval depositado en fecha 21 de junio de 1995.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el art. 83 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el art. 106 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, disponen de un plazo de diez días, también improrrogable, para formular las alegaciones que estimen oportunas previo a la declaración de caducidad del Aprovechamiento de recursos de la Sección A) «El Palmar».

Contra el presente acuerdo cabe interponer, al no agotar la vía administrativa, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, a contar desde el recibo del presente acuerdo, recurso que podrá interponerse directamente ante la citada Autoridad o por conducto de esta Delegación Provincial.

Huelva, 21 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación de acuerdo de reintegro a las entidades que se relacionan.*

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, se procede a la notificación de Acuerdo de reintegro de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, a las entidades que a continuación se relacionan.

Entidad: Jóvenes Comunistas de Andalucía-Unidad Comunista.

Dirección: C/ San Vicente, 37, Sevilla, 41002.

Expediente: AJ-28/91.

Asunto: Notificación de Acuerdo de reintegro a dicha entidad de fecha 28 de diciembre de 1999.

Motivo: Incumplimiento parcial de la obligación de justificación.

Entidad: Consejo de la Juventud de Algeciras.

Dirección: Parque de las Acacias, s/n, Algeciras (Cádiz), 11207.

Expediente: AJ-42/93.

Asunto: Notificación de Acuerdo de reintegro a dicha entidad de fecha 23 de diciembre de 1999.

Motivo: Incumplimiento total de la obligación de justificación.

Entidad: Federación de Amigos de la Tierra.

Dirección: C/ Santa Ana, 14 Entslo., Sevilla, 41002.

Expediente: AJ-39/91.

Asunto: Notificación de Acuerdo de reintegro a dicha entidad de fecha 23 de diciembre de 1999.

Motivo: Incumplimiento total de la obligación de justificación.

Entidad: Jóvenes Comunistas de Andalucía-Unidad Comunista.

Dirección: C/ San Vicente, 37, Sevilla, 41002.

Expediente: AJ-918/90.

Asunto: Notificación de Acuerdo de reintegro a dicha entidad de fecha 13 de diciembre de 1999.

Motivo: Incumplimiento total de la obligación de justificación.

Entidad: Ocio y Creatividad de Andalucía.  
Dirección: C/ Berruguete, 1-2.º B, Dos Hermanas, de Sevilla.

Expediente: AJ-26/91.

Asunto: Notificación de Acuerdo de reintegro a dicha entidad de fecha 13 de diciembre de 1999.

Motivo: Incumplimiento parcial de la obligación de justificación.

Entidad: Ocio y Creatividad de Andalucía.  
Dirección: C/ Berruguete, 1-2.º B, Dos Hermanas, de Sevilla.

Expediente: AJ-12/92.

Asunto: Notificación de Acuerdo de reintegro a dicha entidad de fecha 10 de diciembre de 1999.

Motivo: Incumplimiento total de la obligación de justificación.

Contra el acuerdo que se notifica, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de febrero de 2000.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación de acuerdo de reintegro a las entidades que se relacionan.*

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, se procede a la notificación de acuerdo de reintegro de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, a las entidades que a continuación se relacionan.

Entidad: Juventudes Andalucistas.  
Dirección: Avda. San Francisco Javier, s/n, Edif. Sevilla I de Sevilla.

Expediente: AJ-34/93.

Asunto: Notificación de Acuerdo de reintegro a dicha entidad de fecha 29 de diciembre de 1999.

Motivo: Incumplimiento total de la obligación de justificación.

Entidad: Federación de Cooperativas de Agricultores y Ganaderos de Andalucía.

Dirección: Plaza Alegre, 35, Barriada Híspalis de Sevilla.  
Expediente: AJ-12/93.

Asunto: Notificación de Acuerdo de reintegro a dicha entidad de fecha 29 de diciembre de 1999.

Motivo: Incumplimiento total de la obligación de justificación.

Entidad: Juventudes del Centro Democrático y Social.  
Dirección: C/ Moreira, 7, Córdoba, 14008.

Expediente: AJ-32/91.

Asunto: Notificación de Acuerdo de reintegro a dicha entidad de fecha 3 de enero de 2000.

Motivo: Incumplimiento parcial de la obligación de justificación.

Entidad: Juventudes del Centro Democrático y Social.  
Dirección: C/ Moreira, 7, Córdoba, 14008.  
Expediente: AJ-30/92.

Asunto: Notificación de Acuerdo de reintegro a dicha entidad de fecha 27 de diciembre de 1999.

Motivo: Incumplimiento total de la obligación de justificación.

Contra el Acuerdo que se notifica, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de febrero de 2000.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro a las entidades que se relacionan.*

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, se procede a la notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo a las entidades que a continuación se relacionan.

Entidad: Federación de Cooperativas Andaluzas.  
Dirección: Ronda de Capuchinos, 4, portal 3, Sevilla, 41003.

Expediente: AJ-6/92.

Asunto: Notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de fecha 2 de noviembre de 1999.

Motivo: Incumplimiento parcial de la obligación de justificación.

Entidad: Unión Agraria de Explotaciones Familiares.  
Dirección: C/ San Ignacio, núm. 7, 1.º, de Sevilla.  
Expediente: PLD-1/90-SE.

Asunto: Notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de fecha 20 de octubre de 1999.

Motivo: Incumplimiento parcial de la obligación de justificación.

Entidad: Federación de Cooperativas Andaluzas de Trabajo Asociado.

Dirección: Plaza Alegre, 35, Sevilla, 41006.

Expediente: AJ-4/90.

Asunto: Notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de fecha 20 de octubre de 1999.

Motivo: Incumplimiento parcial de la obligación de justificación.

Entidad: Asociación Socio Cultural Pueblo Gitano, de Málaga.

Dirección: C/ Montes de Oca, 3, de Málaga.

Expediente: PLD-82/90-MA.

Asunto: Notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro a dicha entidad de fecha 20 de octubre de 1999.

Motivo: Incumplimiento total de la obligación de justificación.

Entidad: Unión Agraria de Explotaciones Familiares.

Dirección: C/ San Ignacio, núm. 7, 1.º, de Sevilla.

Expediente: PLD-10/92-DGTAE.



Asunto: Notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro a dicha entidad de fecha 20 de octubre de 1999.

Motivo: Incumplimiento de la finalidad para la cual fue concedida la subvención.

Entidad: J.C. Diplás, S.L.

Dirección: Polígono Industrial El Portal, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Expediente: CEE-9-S-CA/91.

Asunto: Notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro a dicha entidad de fecha 6 de octubre de 1999.

Motivo: Incumplimiento total de la obligación de justificación.

Contra el mismo, cuyo texto está a disposición de dichas entidades en el Servicio de Estudios e Iniciativas de Empleo de esta Dirección General, se podrán realizar, en el plazo de 15 días, las alegaciones que procedan.

Sevilla, 11 de febrero de 2000.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-43/99.

Encausado: José Adrián Gómez.

Ultimo domicilio: Avda. Santísimo Cristo de la Sangre. Gibrleón (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-193/98.

Encausado: Rosas de Isla, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Armada Española, s/n. Isla Cristina (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 9 de marzo de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-185/99.

Encausado: Promociones Peyri, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Fuenteheridos, núm. 1 (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-191/97.

Encausado: Simba España, S.A.

Ultimo domicilio: Federic Mampou, 5-6.º-1.ª San Just Desvern (Barcelona).

Acto que se notifica: Notificación para el pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 10 de marzo de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones Ramal de Suministro de Gas a la Base Aérea San Pablo, en el término municipal de Sevilla, así como su estudio de impacto ambiental. (PP. 822/2000).*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; en el Reglamento General del

Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

- Peticionario: Gas Andalucía, S.A., con domicilio en Sevilla, calle Rivero, núm. 8, Sevilla, 41004.

- Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Ramal de suministro de gas a la Base Aérea San Pablo», en el término municipal de Sevilla.

- Descripción de las instalaciones: El Ramal tiene su origen en la Red de distribución de Gas Andalucía, S.A., en la Avda. Ciudad de Chiva, en el t.m. de Sevilla. Continúa hasta la semiglorieta situada en la carretera borde del Parque Alcosa, entre las calles Secoya y Pintor Alonso Grasso. El ramal principal cruzará la carretera para continuar su recorrido por el terreno existente entre la carretera de acceso a la Base Aérea San Pablo y el Arroyo Ranilla, hasta terminar en la citada base.

Tubería: De acero al carbono, grado B, según especificación API 5L, con diámetro de 6" y Polietileno.

Presión de diseño: 4 bar.

Caudal. 2.500 Nm<sup>3</sup>/h.

Longitud: 883 metros de polietileno y 1.686 metros de acero.

Presupuesto: Veinticuatro millones cuarenta y cinco mil doscientas doce pesetas (24.045.212 ptas.).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

- Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del ramal y sus instalaciones auxiliares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros, uno a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así

como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros, a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obra.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto y su Estudio de Impacto Ambiental en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en la Pza. de España, Puerta de Navarra, Sevilla, 41071, y se puedan presentar, por triplicado, en esta Delegación Provincial, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Fernández Muñoz.

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**  
**PROYECTO : "Ramal de suministro de gas natural a la Base Aérea de San Pablo"**

| Finca nº                           | Titular y Domicilio                                                                                                                                                                                                                                             | L.M. | Afección<br>O.T. m <sup>2</sup> | Catastro<br>Políg. Parcela | Naturaleza |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---------------------------------|----------------------------|------------|
| <b>Término municipal : Sevilla</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                 |      |                                 |                            |            |
| SE-SE-1                            | Ayuntamiento de Sevilla.- Gerencia Municipal de Urbanismo.<br>Avda. de Carlos III, s/n. 41092, Sevilla.                                                                                                                                                         | 0    | 240                             | s/n                        | Parque     |
| SE-SE-2                            | Ayuntamiento de Sevilla.- Gerencia Municipal de Urbanismo.<br>Avda. Carlos III, s/n. 41092, Sevilla.                                                                                                                                                            | 139  | 1.220                           |                            | Vial       |
| SE-SE-3                            | Junta Mixta de Compensación del Plan Parcial nº 4 del Polígono<br>Aeropuerto de Sevilla. Cortijo Hernán Cebolla. 41020 - Sevilla<br>Este, Sevilla.                                                                                                              | 260  | 2.160                           | s/n                        | Erial      |
| SE-SE-4                            | Aeropuerto de Sevilla. 41020, Sevilla. Centro de Control<br>de Vuelos.- Dirección Regional de Navegación Aérea.-<br>Región Sur. Apdo. de Correos 13345. 41080 - Sevilla.<br>Delegación de Defensa.- Secretaría General. c/ Eduardo Dato, 18.<br>41071, Sevilla. | 11   | 1.631                           |                            | Carretera  |

| Finca nº | Titular y Domicilio                                                                                                                                               | Afección |         | Catastro<br>Políg. Parcela | Naturaleza |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|----------------------------|------------|
|          |                                                                                                                                                                   | L.M.     | O.T. m² |                            |            |
| SE-SE-5  | Confederación Hidrográfica del Guadalquivir -. Pza. de España.- Sector III. 41071, Sevilla.                                                                       | 1.281    | 11.696  |                            | Arroyo     |
| SE-SE-6  | Aeropuerto de Sevilla. 41020, Sevilla. Centro de Control de Vuelos.- Dirección Regional de Navegación Aérea.- Región Sur. Apdo. de Correos 13345. 41080, Sevilla. | 20       | 190     | s/n                        | Accesos    |

## INSTALACIONES AUXILIARES

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

| Finca nº                    | Titular y Domicilio                                                                                                                                                     | Afección |         |        | Catastro<br>Políg. Parcela | Naturaleza |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|--------|----------------------------|------------|
|                             |                                                                                                                                                                         | L.M.     | O.T. m² | Exp.m² |                            |            |
| Término municipal : Sevilla |                                                                                                                                                                         |          |         |        |                            |            |
| SE-SE-2-PO                  | Ayuntamiento de Sevilla.- Gerencia Municipal de Urbanismo.<br>Avda. Carlos III, s/n. 41092, Sevilla.                                                                    | 0        | 0       | 12     |                            | Vial       |
| SE-SE-5-PO                  | Confederación Hidrográfica del Guadalquivir -. Pza. de España.-<br>Sector III. 41071, Sevilla.                                                                          | 0        | 0       | 4      |                            | Arroyo     |
| SE-SE-6-PO                  | Aeropuerto de Sevilla. 41020, Sevilla. Centro de Control<br>de Vuelos.- Dirección Regional de Navegación Aérea.-<br>Región Sur. Ando. de Correos 13345. 41080, Sevilla. | 0        | 0       | 4      | s/n                        | Accesos    |

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Turística, por el que se notifica a los interesados las Resoluciones recaídas en los procedimientos de revocación de las subvenciones que se citan.*

A los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan las Resoluciones recaídas en los procedimientos de revocación de subvenciones instruidos por incumplimiento de la obligación de justificación, significándoles que, en el Servicio de Infraestructura y Gestión Turística de la Dirección General de Planificación Turística, se encuentran a su disposición los correspondientes expedientes.

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiario: Fundación Ideal Andaluz.  
Expediente: EP-CA-078/97.  
Subvención: 2.600.000 ptas.  
Objeto: Seminario de turismo rural.

Beneficiario: Doña Rosa Souto Díaz.  
Expediente: CO-31/98.  
Subvención: 429.794 ptas.  
Objeto: Mejora equipamiento y mobiliario hotel.

Beneficiario: Fundación Ideal Andaluz.  
Expediente: CO-40/98.  
Subvención: 720.000 ptas.  
Objeto: Seminario de turismo rural y medio ambiente.

Beneficiario: World Transfer, S.L.  
Expediente: HU11/97 DIA.

Subvención: 246.469 ptas.

Objeto: Adquisición de equipo y material informático.

Beneficiario: Galván García, S.L.  
Expediente: HU44/97 DIA.  
Subvención: 600.000 ptas.  
Objeto: Reforma de restaurante.

Beneficiario: Fundación Ideal Andaluz.  
Expediente: EP/GR-119/97.  
Subvención: 1.950.000 ptas.  
Objeto: Seminario turismo rural.

Beneficiario: Don Fernando Márquez Hatero.  
Expediente: MA105/97.  
Subvención: 1.500.000 ptas.  
Objeto: Construcción Kiosko paseo marítimo Carihuela.

Beneficiario: Hotel Dianika del Mar, S.L.  
Expediente: MA182/97.  
Subvención: 2.000.000 de ptas.  
Objeto: Modernización general del hotel Dianika del Mar.

Sevilla, 13 de marzo de 2000.- El Director General,  
Joaquín Auriolés Martín

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador CA-020/99.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de archivo del expediente sancionador CA-020/99, incoado contra doña Soledad Sánchez Campos, titular del establecimiento denominado Pensión «Sevillana», de Chipiona, que tuvo su último domicilio en C/ Francisco Lara, 8; por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la Resolución recaída.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario

ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

El Delegado, P.V. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario, Manuel de Castro Fernández.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador CA-036/99.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de archivo del expediente sancionador CA-036/99, incoado contra Hostelería Gaditana Puerta del Mar, titular del establecimiento denominado Rte. «Riojano», de Cádiz, que tuvo su último domicilio en Avda. de Portugal, 43, bajo; por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la Resolución recaída.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

El Delegado, P.V. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario, Manuel de Castro Fernández.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra clave 02-HU-1242-0.0-0.0-RH. Rehabilitación de firme y drenaje de la A-494 entre variante de Palos y Mazagón.*

Habiendo sido aprobado técnicamente el Proyecto arriba referenciado, con fecha de 4 de junio de 1999, se publica relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a información pública la citada relación durante un período de veinte días hábiles, contados a partir desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

El proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en C/ José Nogales, núm. 10.

Los propietarios afectados, así como Organismos, Corporaciones o público en general, podrán aportar por escrito cuantas alegaciones y correcciones estimen pertinentes a fin de subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en los Ayuntamientos donde radiquen los bienes.

Huelva, 9 de marzo de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

### RELACION QUE SE CITA

#### T.M.: **MOGUER**

| <u>FINCA</u> | <u>POL./PARC.</u> | <u>PROPIETARIO</u>            | <u>TIPO TERRENO</u> | <u>SUPERFICIE AFECTADA (M2).</u> |
|--------------|-------------------|-------------------------------|---------------------|----------------------------------|
| 1            | 35/8067           | D. José Cumbreiras Robles     | Labor/Regadio       | 1.186,4                          |
| 2            | - -               | Excmo. Ayuntamiento de Moguer | Monte/Pinar         | 309,9                            |

#### T.M.: **PALOS DE LA FRONTERA**

|   |     |                              |               |       |
|---|-----|------------------------------|---------------|-------|
| 3 | - - | D. Cristóbal González Moreno | Labor/Regadio | 249,1 |
| 4 | - - | D. Antonio Rodrigo Jiménez   | Labor/Regadio | 455,8 |

*RESOLUCION de 3 de abril 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para declaración de Urgente Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra clave: 03-CO-1246-0.0-0.0-IU. Proyecto de obras de imperiosa urgencia en la carretera CO-283, ramal de la N-432 a Nueva Carteya, p.k. 0,950 al p.k. 7,080, en la Zona Sur de la provincia de Córdoba.*

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA, INFORMACION PUBLICA PARA DECLARACION DE URGENTE OCUPACION

Habiéndose aprobado, con fecha 16 de noviembre de 1999, el Proyecto para la obra 03-CO-1246-0.0-0.0-IU. «Pro-

yecto de obras de imperiosa urgencia en la carretera CO-283, ramal de la N-432 a Nueva Carteya, p.k. 0,950 al p.k. 7,080, en la Zona Sur de la provincia de Córdoba», se consideran implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para la aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56.1 y 2 de su Reglamento, se abre un período de información pública, por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afect-

tados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, 1-8.ª, Córdoba.

#### RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Término municipal: Baena.

Finca núm.: 1.

Propietario, domicilio: Don José Santaella Roldán, C/ Agustín Valverde, 26, Baena.

Tipo de cultivo: Olivar.

Superficie a expropiar ha: 0,5389.

Finca núm.: 2.

Propietario, domicilio: Doña Francisca y doña Celestina Casado Iriondo, C/ Fernando de Córdoba, 5, 3.ª Pta., 3.º 1, Córdoba.

Superficie a expropiar ha: 0,9417.

Córdoba, 3 de abril de 2000.- El Delegado, Francisco García Delgado.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a trámite de audiencia el procedimiento de inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de los aljibes, norias, molinas, molinos de viento y molinos hidráulicos del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar (Almería).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Inscripción Genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de los aljibes, norias, molinas, molinos de viento y molinos hidráulicos del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar (Almería), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del trámite de audiencia a los propietarios, poseedores y titulares de derechos reales cuyas direcciones se desconocen, y que son relacionadas en el Anexo, cuyos bienes son afectados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley 1/91, 3 julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que, si lo desean, en el plazo citado, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, de nueve a catorce horas.

Almería, 16 de marzo de 2000.- La Delegada, Martirio Tesoro Amate.

#### PROPIETARIOS, POSEEDORES Y TITULARES DE DERECHOS REALES CON DOMICILIO DESCONOCIDO

- Juan Hernández Torres.
- Condesa Puckler Beate.

- Antonio Zamora Hernández.
- Angeles García Ortiz.
- Comunidad Regantes «El Cañarico».
- María Ropero Pérez.
- Tejuma Aswani Kisshu.
- Manuel Segura Santiesteban.
- Manuel Gálvez Palenzuela.
- Isabel Martínez Jurado.
- Juan Gálvez Palenzuela.
- Francisco Martínez Jurado.
- Manuel Ferre García.
- Dolores Góngora Cruz.
- María Caparrós Vargas.
- Juan Góngora Alias.
- Ramón Giménez Giménez.
- Rafael Nieto Amerigo.
- María Caparrós Requena.
- Ezequiel García García.
- Manuel Cruz García.
- Herederos de Manuel García Cruz.
- María Simón Hernández.
- Angeles Góngora Carmona.
- Angel Segura Jiménez.
- Agrobahía.
- Dolores Vargas Fernández.
- Vicente Góngora Felices.
- Marcos Eguizábal Ramírez.
- Ana García Sánchez y Hermanos.
- Manuel Alayo Marimón.
- Joaquín Olucha Badía.
- Antonio Puertas Alias.
- Herederos de Manuel Pérez Sánchez.
- Juan Salvador Sánchez.
- Escullos Sociedad Anónima.
- Juan Cruz Jiménez.
- Aparicio Pesqueira.
- Francisco Montoya Giménez.
- Dunia Export, Sociedad Anónima.
- Rogelio Vargas Torres.
- Comunidad de Propietarios Los Murcia.
- Leonor Torrecillas Capel.
- Herederos de Francisco Juan Fernández.
- Isabel Simón Caravaca.
- Severiano Cruz Cruz.
- Juan García Sánchez.
- Julia Cruz Cruz.
- Dolores Carrillo Rodríguez.
- Antonio Pérez Góngora.
- Juan Simón Alarcón.
- Angeles Garrido Morales.
- Francisco Simón Simón.
- M.ª del Mar Ortíz Ibáñez.
- Antonio Rueda García.
- Amos García Vargas.
- Genevieve Von Lüttwitz.
- José Magaña Ubeda.
- Severiano Cruz Ropero.
- José Góngora Felices.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Casa del Rey Moro (Sevilla).*

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Casa del Rey Moro y su entorno (Sevilla).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Casa del Rey Moro, de Sevilla, y su entorno, atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Sevilla, C/ Castelar, núm. 22, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 15 de marzo de 2000.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Montaña Requena.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución definitiva recaída en el expediente sancionador seguido por infracción a la vigente normativa Forestal.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que, intentada la notificación personal al interesado, ésta no ha podido efectuarse, se publica la Resolución definitiva dictada en el expediente sancionador núm. 1889/99, seguido en esta Delegación Provincial contra don Francisco Pérez Hernández.

Tramitado el expediente de referencia, conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA núm. 57, de 23 de junio); se ha resuelto imponer una sanción pecuniaria por un importe de veinte mil pesetas (20.000 ptas.). Los hechos objeto de expediente (tipificados en el artículo 76 núm. 6, de esta norma legal), consisten en aprovechamientos principales o secundarios sin autorización al haberse producido el pastoreo de 25 vacas bravas en el interior del Parque Natural de Sierra Nevada, causando daño a la flora y fauna de la zona, en el paraje conocido como «Lagunas del Padúl», término municipal de Padúl, en el interior del Parque Natural de Sierra Nevada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Ilmo Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a través de esta Delegación Provincial, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes a contar desde el día de la publicación de este Acto.

Granada, 7 de marzo de 2000.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 13 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Angel, 16, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte.: 076-078/99. Don Manuel Sánchez Padilla y doña M.<sup>a</sup> Belén Moreno Fernández, que con fecha 20 de enero de 2000 se ha dictado Resolución de Ejecución forzosa respecto de los menores M.A.S.M., A.S.M. y J.S.M.I. y J.M., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia-Familia de esta capital.

Exptes.: 341/99 y 151/99. Don Juan Francisco Carmona Bermúdez y doña Trinidad Flores Amador, que con fecha 1 de febrero de 200 se han dictado Resoluciones de Traslado respecto de los menores E.C.F. y J.E.C.F., pudiendo formular reclamaciones ante el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 13 de marzo de 2000.- La Delegada Provincial, M.<sup>a</sup> José Sánchez Rubio.

*ACUERDO de 9 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de marzo de 2000 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Luis Martín Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 11 de enero de 2000, acordando dejar sin efecto la guarda asumida por esta Entidad pública, mediante Resolución de 21 de junio de 1999, sobre los menores J.L.M.J. y J.M.J. y declarar su situación legal de desamparo con la consiguiente asunción de su tutela por ministerio de la Ley. Y constituir el acogimiento residencial de los menores, que será ejercido por la Dirección del Hogar «Ntra. Sra. del Cobre», de Algeciras.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de enero de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*EDICTO de 24 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Almería sobre notificación.*

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan, en los domicilios que también se indican, los actos administrativos por los que se les concedía un plazo de quince días para el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de Ayuda por Ancianidad/Enfermedad con cargo al FAS, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), significándoles que dicho plazo se contará a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto, y que el ingreso habrá de ser efectuado en la siguiente Entidad:

Unicaja.  
O.P. C/ Sierpes, 23. Sevilla.  
Cuenta funcionamiento IASS-FAS.  
CCC 2103-0722-83-023000001.0.

Deberá remitir a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

La falta de ingreso en el plazo reglamentario determinará que la misma sea objeto de reclamación administrativa, en vía de apremio, por la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo.

Doña Encarnación Vargas Hidalgo.  
Cortijo el Mamí.  
La Cañada de San Urbano, 04120.  
Expte.: 0400865/FAS.  
Deuda: 24.935 ptas.

Doña Carmen Estévez Cruz.  
Cortijo Marín (Comercio Margarita).  
Roquetas de Mar, 04740.  
Expte.: 0402840-A/FAS.  
Deuda: 87.555 ptas.

Almería, 24 de febrero de 2000.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*EDICTO de 2 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación.*

Intentada la notificación de las Resoluciones sobre suspensión cautelar de pensiones no contributivas a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente Edicto para que sirva de notificación; significándoles que, contra dichas Resoluciones, pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Dicha suspensión viene motivada en el incumplimiento de presentar la declaración de los ingresos o rentas computables (art. 149 del R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio, y en el art. 16.2 del R.D. 357/91, de 15 de marzo).

Transcurridos tres meses desde esta publicación sin que se haya producido la subsanación de la circunstancia que causó la suspensión del pago, causarán baja definitiva en las pensiones que tienen reconocidas.

Doña Librada Rodríguez Rodríguez.  
Roquetas, 25. Balanegra (Almería).  
Expte.: 04/0000170-J/96.

Don Julio Gil Acosta.  
Benavista, 14, 1, 3. Almería.  
Expte. 04/0001436-I/95.

Almería, 2 de marzo de 2000.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla de citación por comparecencia perteneciente a la Delegación de Valladolid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE de 31), el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

### ACTO QUE SE NOTIFICA

Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos, la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley Gral. Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación):

Pago o extinción de la deuda.  
Prescripción.  
Aplazamiento.

Falta notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación, Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los arts. 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Datos del contribuyente:

Sujeto pasivo: Sanz García, Javier Anastasio.

NIF: 12.352.946-Z.

Clave liquidación: C0100097290198455.

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, Magdalena del Rosal García.

#### IES PADRE POVEDA

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 634/2000).*

Centro: I.E.S. Padre Poveda.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato Unificado Polivalente de doña Ascensión Hernández Martínez, expedido el 3 de febrero de 1982.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Guadix, 9 de marzo de 2000.- El Director, Serafín Soto Palomo.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63





## SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 3. Otras disposiciones

PAGINA

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de marzo de 2000, sobre autorización de enseñanzas en Centros Docentes públicos a partir del curso escolar 2000/01. 6.083

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Moriles, provincia de Córdoba. 6.112

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

##### DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases. 6.122

Anuncio de bases. 6.125

##### AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA

Anuncio de bases. 6.129

##### AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES (CADIZ)

Anuncio de bases. 6.132

##### AYUNTAMIENTO DE BAENA (CORDOBA)

Anuncio de bases. 6.135

Anuncio de bases. 6.139

Anuncio de bases. 6.143

Número formado por dos fascículos

Jueves, 13 de abril de 2000

Año XXII

Número 44 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO (GRANADA)**

Anuncio de bases. 6.146

**AYUNTAMIENTO DE PULPI**

Anuncio de bases. 6.150

**AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL**

Anuncio de bases. 6.154

**AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA**

Anuncio de bases. 6.156

---

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 17 de marzo de 2000, sobre autorización de enseñanzas en Centros Docentes públicos a partir del curso escolar 2000/01.*

Con objeto de llevar a cabo la implantación de la nueva ordenación del sistema educativo en los Centros Docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. 1. Autorizar a los Centros Docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso escolar 2000/01.

2. Autorizar a los Centros Docentes públicos que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden a impartir el Segundo Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso escolar 2000/01.

Segundo. Autorizar la impartición del Bachillerato en los Centros Docentes públicos que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden, secuenciando la implantación de cada uno de los años que componen esta etapa educativa durante los cursos 2000/01 y 2001/02, respectivamente.

Tercero. Autorizar a los Centros Docentes públicos que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden a impartir, a partir del curso escolar 2000/01, los Ciclos Formativos de Formación Profesional específica que, asimismo, se recogen.

Cuarto. Autorizar a los Centros Docentes públicos que se relacionan en el Anexo V de la presente Orden a impartir, a partir del curso escolar 2000/01, los Programas de Garantía Social que, asimismo, se recogen.

Quinto. Autorizar la integración de alumnos y alumnas con minusvalías, en los Centros Docentes públicos que figuran en el Anexo VI de la presente Orden, a partir del curso escolar 2000/01.

Sexto. 1. Autorizar a los Centros Docentes públicos que se relacionan en el Anexo VII de la presente Orden a impartir el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria para Adultos a partir del curso escolar 2000/01.

2. Autorizar a los Centros Docentes públicos que se relacionan en el Anexo VIII de la presente Orden a impartir el Segundo Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria para Adultos a partir del curso escolar 2000/01.

Séptimo. Autorizar la impartición del Bachillerato para Adultos, en los Centros Docentes públicos que se relacionan en el Anexo IX de la presente Orden, a partir del curso escolar 2000/01.

Octavo. Autorizar a los Centros Docentes públicos que se relacionan en el Anexo X de la presente Orden a impartir, a partir del curso escolar 2000/01, los Ciclos Formativos de Formación Profesional específica para Adultos que, asimismo, se recogen.

Noveno. 1. Autorizar el traslado del Ciclo Formativo de grado superior de Formación Profesional específica «Educación Infantil» del I.E.S. «Albaida», núm. de código 04005958, de Almería, al I.E.S. «Alhadra», núm. de código 04001163, de la misma localidad.

2. Autorizar el traslado del Ciclo Formativo de grado medio de Formación Profesional específica «Cuidados Auxiliares de Enfermería» del I.E.S. «Murgi», núm. de código 04004826, de El Ejido (Almería), al I.E.S. «Santo Domingo», núm. de código 04002313, de la misma localidad.

3. Autorizar el traslado del Programa de Garantía Social «Servicios Auxiliares de Oficina» del I.E.S. «Profesor Antonio Muro», núm. de código 11700433, de Puerto Real (Cádiz), al I.E.S. «Manuel de Falla», núm. de código 11004672, de la misma localidad.

4. Autorizar el traslado del Ciclo Formativo de grado medio de Formación Profesional específica «Gestión Administrativa» del I.E.S. «Ciudad Jardín», núm. de código 29700795, de Málaga, al I.E.S. «Martín Aldehuela», núm. de código 29700047, de la misma localidad.

5. Autorizar el traslado del Ciclo Formativo de grado medio de Formación Profesional específica «Gestión Administrativa» del I.E.S. «La Campiña», núm. de código 41000569, de Arhal (Sevilla), al I.E.S. «Al-Andalus», núm. de código 41000557, de la misma localidad.

Décimo. 1. Autorizar el Ciclo Formativo de grado medio de Formación Profesional específica para Adultos «Equipos Electrónicos de Consumo» en el I.E.S. «La Fuensanta», núm. de código 14007374, de Córdoba, con efectos retroactivos desde el curso escolar 1999/2000.

2. Sustituir el Ciclo Formativo de grado medio de Formación Profesional específica denominado «Explotaciones Agrarias Extensivas» por el de «Explotaciones Agrícolas Intensivas», con efectos retroactivos desde el curso escolar 1996/97, en el I.E.S. «Los Colegiales», núm. de código 29012052, de Antequera (Málaga).

3. Sustituir el Ciclo Formativo de grado medio de Formación Profesional específica denominado «Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble» por el de «Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble», con efectos retroactivos desde el curso escolar 1999/2000, en la Institución Provincial «Fernando Quiñones», núm. de código 11001749, de Cádiz.

4. Sustituir el Ciclo Formativo de grado medio de Formación Profesional específica denominado «Comercio» por el de «Gestión Administrativa», en el I.E.S. «Ingeniero Juan de la Cierva», núm. de código 14007350, de Puente Genil (Córdoba).

5. Sustituir el Ciclo Formativo de grado superior de Formación Profesional específica denominado «Secretariado» por el de «Administración y Finanzas», en el I.E.S. «San Blas», núm. de código 21700381, de Aracena (Huelva).

6. Sustituir el Ciclo Formativo de grado superior de Formación Profesional específica denominado «Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas» por el de «Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción», en el I.E.S. «Martín Rivero», núm. de código 29007962, de Ronda (Málaga).

Undécimo. Autorizar el Bachillerato para Adultos en la modalidad de Tecnología, con efectos retroactivos desde el curso escolar 1999/2000, en el I.E.S. «Fray Bartolomé de las Casas», núm. de código 41002955, de Morón de la Frontera (Sevilla).

## DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos a partir del comienzo del curso escolar 2000/01.

Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-admini-

nistrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia  
en funciones

## ANEXO I

RELACION DE CENTROS DOCENTES PUBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR  
EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA A  
PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2000/01.

## PROVINCIA ALMERIA

| LOCALIDAD       | CODIGO   | CENTRO                |
|-----------------|----------|-----------------------|
| CARBONERAS      | 04700053 | I.E.S. JUAN GOYTISOLO |
| HUERCA-LOVERA   | 04005363 | I.E.S. AL-BUJAJRA     |
| HUERCA-LOVERA   | 04002714 | I.E.S. CURA VALERA    |
| MOJACAR         | 04700090 | SEC.E.S.O.            |
| PUEBLA DE VICAR | 04700144 | I.E.S.                |

## PROVINCIA CADIZ

| LOCALIDAD             | CODIGO   | CENTRO                         |
|-----------------------|----------|--------------------------------|
| ALGECIRAS             | 11008495 | I.E.S. TORRE ALMIRANTE         |
| ALGECIRAS             | 11700135 | I.E.S. LEVANTE                 |
| ALGECIRAS             | 11000381 | I.E.S. VENTURA MORON           |
| ALGECIRAS             | 11000368 | I.E.S. ISLA VERDE              |
| ALGECIRAS             | 11000371 | I.E.S. KURSAAL                 |
| BARRIOS LOS           | 11700561 | I.E.S. SIERRA LUNA             |
| BENALUP               | 11700421 | I.E.S. CASAS VIEJAS            |
| CADIZ                 | 11001762 | I.E.S. COLUMELA                |
| CADIZ                 | 11001786 | I.E.S. LA VIÑA                 |
| JEREZ DE LA FRONTERA  | 11007822 | I.E.S. FRANCISCO ROMERO VARGAS |
| JEREZ DE LA FRONTERA  | 11700160 | I.E.S. ALMUNIA                 |
| JEREZ DE LA FRONTERA  | 11007387 | I.E.S. ASTA REGIA              |
| JEREZ DE LA FRONTERA  | 11003230 | I.E.S. LA GRANJA               |
| JEREZ DE LA FRONTERA  | 11003205 | I.E.S. PADRE LUIS COLOMA       |
| OLVERA                | 11006871 | I.E.S. ZAFRAMAGON              |
| PUERTO REAL           | 11700433 | I.E.S. PROFESOR ANTONIO MURO   |
| SANLUCAR DE BARRAMEDA | 11700871 | SEC.E.S.O.                     |

## PROVINCIA CORDOBA

| LOCALIDAD    | CODIGO   | CENTRO                        |
|--------------|----------|-------------------------------|
| CORDOBA      | 14002996 | I.E.S. LOPEZ NEYRA            |
| PUENTE GENIL | 14006217 | I.E.S. MANUEL REINA           |
| PUENTE GENIL | 14007350 | I.E.S. ING. JUAN DE LA CIERVA |

## PROVINCIA GRANADA

| LOCALIDAD    | CODIGO   | CENTRO                       |
|--------------|----------|------------------------------|
| BAZA         | 18700359 | SEC.E.S.O.                   |
| BAZA         | 18001123 | I.E.S. PEDRO JIMENEZ MONTOYA |
| BAZA         | 18001147 | I.E.S. JOSE DE MORA          |
| DURCAL       | 18009419 | I.E.S. VALLE DE LECRIN       |
| GRANADA      | 18004355 | I.E.S. HURTADO DE MENDOZA    |
| GUADIX       | 18004801 | I.E.S. PADRE POVEDA          |
| GUADIX       | 18009213 | I.E.S. ACCI                  |
| HUETOR TAJAR | 18700301 | SEC.E.S.O.                   |

## PROVINCIA HUELVA

| LOCALIDAD | CODIGO   | CENTRO                          |
|-----------|----------|---------------------------------|
| AYAMONTE  | 21700502 | I.E.S.                          |
| BONARES   | 21700061 | I.E.S. CATEDRATICO PULIDO RUBIO |
| GIBRALEON | 21700034 | I.E.S. ODIEL                    |
| HUELVA    | 21001910 | I.E.S. ALONSO SANCHEZ           |
| HUELVA    | 21003712 | I.E.S. FUENTEPIÑA               |
| HUELVA    | 21003980 | I.E.S. JOSE CABALLERO           |
| HUELVA    | 21700010 | I.E.S. SAN SEBASTIAN            |

## PROVINCIA JAEN

| LOCALIDAD     | CODIGO   | CENTRO                             |
|---------------|----------|------------------------------------|
| ALCAUDETE     | 23000313 | I.E.S. PRINCIPE FELIPE             |
| ANDUJAR       | 23005894 | I.E.S. JANDULA                     |
| ANDUJAR       | 23000556 | I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA |
| BAILLEN       | 23700840 | I.E.S. MARIA BELLIDO               |
| HUELMA        | 23004926 | I.E.S. SIERRA MAGINA               |
| TORREDELCAMPO | 23003934 | I.E.S. MIGUEL SANCHEZ LOPEZ        |

## PROVINCIA MALAGA

| LOCALIDAD            | CODIGO   | CENTRO                |
|----------------------|----------|-----------------------|
| ALHAURIN DE LA TORRE | 29700114 | I.E.S. GERALD BRENNAN |
| ALORA                | 29011229 | I.E.S. VALLE DEL SOL  |
| CAMPANILLAS          | 29701313 | SEC.E.S.O.            |
| FUENGIROLA           | 29701428 | SEC.E.S.O.            |

[illegible]

|                        |                       |                                                                                                |          |                                |                                                                                                       |
|------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 04700053               | I.E.S. JUAN GOYTISOLO | CARBONERAS<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD       | 11008446 | I.E.S. SALADILLO               | ALGECIRAS<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD               |
| 04002313               | I.E.S. SANTO DOMINGO  | EJIDO EL<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD<br>ARTE | 11008495 | I.E.S. TORRE ALMIRANTE         | ALGECIRAS<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>TECNOLOGIA                                            |
| 04700272               | I.E.S. FUENTE NUEVA   | EJIDO EL<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD         | 11700135 | I.E.S. LEVANTE                 | ALGECIRAS<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD               |
| 04700144               | I.E.S.                | PUEBLA DE VICAR<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD  | 11700342 | I.E.S. EL GETARES              | ALGECIRAS<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD               |
| 04004966               | I.E.S. SABINAR        | ROQUETAS DE MAR<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD  | 11000824 | I.E.S. TRAFALGAR               | BARBATE<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD                 |
| <b>PROVINCIA CADIZ</b> |                       |                                                                                                |          |                                |                                                                                                       |
| 11700470               | I.E.S.                | ALCALA DEL VALLE<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD | 11700482 | I.E.S. VEGA DEL GUADALETE      | BARCA DE LA FLORIDA, LA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 11000388               | I.E.S. ISLA VERDE     | ALGECIRAS<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD        | 11001750 | I.E.S. SANTA MARIA DEL ROSARIO | CADIZ<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD                   |
| 11000371               | I.E.S. KURSAAL        | ALGECIRAS<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD        | 11002213 | I.E.S. POETA GARCIA GUTIERREZ  | CHICLANA DE LA FRONTERA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 11000381               | I.E.S. VENTURA MORON  | ALGECIRAS<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>TECNOLOGIA                                     | 11700123 | I.E.S. HUERTA DEL ROSARIO      | CHICLANA DE LA FRONTERA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
|                        |                       |                                                                                                | 11008471 | I.E.S. SALMEDINA               | CHIPIONA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD                |

|          |                                |                                                                                                    |                          |                                  |                                                                                              |
|----------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11006461 | I.E.S. LA ATALAYA              | CONIL DE LA FRONTERA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD | 11004866                 | I.E.S. CASTILLO DE LUNA          | ROTA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD           |
| 11003217 | I.E.S. ALVAR NÚÑEZ             | JEREZ DE LA FRONTERA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD | 11007533                 | I.E.S. ARROYO HONDO              | ROTA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>TECNOLOGIA                                        |
| 11003230 | I.E.S. LA GRANJA               | JEREZ DE LA FRONTERA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>TECNOLOGIA                              | 11006693                 | I.E.S. LAS CUMBRES               | UBRIQUE<br>ARTE                                                                              |
| 11007367 | I.E.S. ASTA REGIA              | JEREZ DE LA FRONTERA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD | <b>PROVINCIA CORDOBA</b> |                                  |                                                                                              |
| 11007922 | I.E.S. FRANCISCO ROMERO VARGAS | JEREZ DE LA FRONTERA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>TECNOLOGIA                              | 14000669                 | I.E.S. MARIO LOPEZ               | BUJALANCE<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD      |
| 11008483 | I.E.S. JOSE M.CABALLERO BONALD | JEREZ DE LA FRONTERA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD | 14000835                 | I.E.S. FELIPE SOLIS VILLECHENOUS | CABRA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>TECNOLOGIA                                       |
| 11008513 | I.E.S. ANDRES BENITEZ          | JEREZ DE LA FRONTERA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>TECNOLOGIA                              | 14000847                 | I.E.S. AGUILAR Y ESLAVA          | CABRA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD          |
| 11700172 | I.E.S. SANTA ISABEL DE HUNGRIA | JEREZ DE LA FRONTERA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD | 14700717                 | I.E.S. ATEGUA                    | CASTRO DEL RIO<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 11004039 | I.E.S. SIDON                   | MEDINA SIDONIA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD       | 14002984                 | I.E.S. AVERROES                  | CORDOBA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD        |
| 11700500 | SEC.E.S.O                      | PRADO DEL REY<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD        | 14002996                 | I.E.S. LOPEZ NEYRA               | CORDOBA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD        |
|          |                                |                                                                                                    | 14007180                 | I.E.S. BLAS INFANTE              | CORDOBA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD        |



|                          |                               |          |                                                                            |          |                                 |              |                                                                            |
|--------------------------|-------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------|
| 14008056                 | I.E.S. SAN ALVARO             | CORDOBA  | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD | 14004971 | I.E.S. ANTONIO GALAN ACOSTA     | MONTORO      | TECNOLOGIA                                                                 |
| 14700067                 | I.E.S. ALHAKEN II             | CORDOBA  | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD | 14004981 | I.E.S. SANTOS ISASA             | MONTORO      | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES                                            |
| 14700079                 | I.E.S. GRAN CAPITAN           | CORDOBA  | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD | 14006217 | I.E.S. MANUEL REINA             | PUENTE GENIL | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| <b>PROVINCIA GRANADA</b> |                               |          |                                                                            |          |                                 |              |                                                                            |
| 14700146                 | I.E.S. FIDIANA                | CORDOBA  | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD | 18000908 | I.E.S. ILIBERIS                 | ATARFE       | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 14700181                 | I.E.S. MEDINA-AZAHARA         | CORDOBA  | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD | 18003407 | I.E.S. VEGA DE ATARFE           | ATARFE       | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>TECNOLOGIA                              |
| 14700288                 | I.E.S. ANGEL DE SAAVEDRA      | CORDOBA  | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD | 18009778 | I.E.S. ALONSO CANO              | DURCAL       | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 14004580                 | I.E.S. MARQUES DE COMARES     | LUCENA   | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD | 18004355 | I.E.S. HURTADO DE MENDOZA       | GRANADA      | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 14007404                 | I.E.S. JUAN DE AREJULA        | LUCENA   | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>TECNOLOGIA                              | 18004793 | I.E.S. PEDRO ANTONIO DE ALARCON | GUADIX       | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 14004628                 | I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA | MONTILLA | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>TECNOLOGIA                              | 18004801 | I.E.S. PADRE POVEDA             | GUADIX       | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 14004841                 | I.E.S. INCA GARCILASO         | MONTILLA | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD | 18006213 | I.E.S. ACCI                     | GUADIX       | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>TECNOLOGIA                              |

|          |                                    |                                         |                         |                           |                                         |
|----------|------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------|---------------------------|-----------------------------------------|
| 18700773 | I.E.S.                             | ILLORA                                  | 18700244                | I.E.S. TREVENQUE          | ZUBIA LA                                |
|          |                                    | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |                         |                           | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |
|          |                                    | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |                         |                           | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 18700475 | I.E.S. MONTES ORIENTALES           | IZNALLOZ                                | <b>PROVINCIA HUELVA</b> |                           |                                         |
|          |                                    | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         | 21700654                | I.E.S. DOÑANA             | ALMONTE                                 |
|          |                                    | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |                         |                           | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |
| 18007046 | I.E.S. FCO. JAVIER DE BURGOS       | MOTRIL                                  |                         |                           | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
|          |                                    | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         | 21700502                | I.E.S. -                  | AYAMONTE                                |
|          |                                    | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |                         |                           | ARTE                                    |
| 18007058 | I.E.S. JULIO RODRIGUEZ             | MOTRIL                                  | 21001028                | I.E.S. SAN JOSE           | CORTEGANA                               |
|          |                                    | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |                         |                           | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |
|          |                                    | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |                         |                           | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 18700049 | I.E.S. JOSE MARTIN RECUERDA        | MOTRIL                                  | 21700034                | I.E.S. ODIEL              | GIBRALEON                               |
|          |                                    | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |                         |                           | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |
|          |                                    | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |                         |                           | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 18700428 | I.E.S. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS | MOTRIL                                  | 21002100                | I.E.S. PADRE J.MIRABENT   | ISLA CRISTINA                           |
|          |                                    | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |                         |                           | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |
|          |                                    | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |                         |                           | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 18700761 | I.E.S.                             | ORGIVA                                  | 21003128                | I.E.S. CARABELAS          | PALOS DE LA FRONTERA                    |
|          |                                    | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |                         |                           | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |
|          |                                    | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |                         |                           | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 18009961 | I.E.S. MEDITERRANEO                | SALOBREÑA                               | 21700307                | I.E.S. SALTES             | PUNTA UMBRIA                            |
|          |                                    | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |                         |                           | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |
|          |                                    | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |                         |                           | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 18008257 | I.E.S. JIMENEZ DE QUESADA          | SANTA FE                                | 21003165                | I.E.S. DIEGO ANGULO       | VALVERDE DEL CAMINO                     |
|          |                                    | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |                         |                           | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |
|          |                                    | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |                         |                           |                                         |
| 18009444 | I.E.S. HISPANIDAD                  | SANTA FE                                | <b>PROVINCIA JAEN</b>   |                           |                                         |
|          |                                    | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         | 23000817                | I.E.S. SANTISIMA TRINIDAD | BAEZA                                   |
|          |                                    | TECNOLOGIA                              |                         |                           | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |
|          |                                    |                                         |                         |                           | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |

|          |                                     |                                                                                          |                         |                                |                                                                                          |
|----------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| 23000830 | I.E.S. ANDRES DE VANDELVIRA         | BAEZA                                                                                    | 23700852                | I.E.S. NTRA. SRA. DE ALHARILLA | PORCUNA                                                                                  |
|          |                                     | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>TECNOLOGIA                                            |                         |                                | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD               |
| 23700840 | I.E.S. MARIA BELLIDO                | BAILÉN                                                                                   | 23003934                | I.E.S. MIGUEL SANCHEZ LOPEZ    | TORREDEL CAMPO                                                                           |
|          |                                     | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD<br>TECNOLOGIA |                         |                                | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD               |
| 23002401 | I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN            | JAÉN                                                                                     | <b>PROVINCIA MALAGA</b> |                                |                                                                                          |
|          |                                     | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD               | 29000529                | I.E.S. ANTONIO GALA            | ALHAURIN EL GRANDE                                                                       |
| 23002413 | I.E.S. SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA | JAÉN                                                                                     | 29000694                | I.E.S. LAS FLORES              | ALORA                                                                                    |
|          |                                     | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD               |                         |                                | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD               |
| 23002449 | I.E.S. LAS FUENTEZUELAS             | JAÉN                                                                                     | 29011229                | I.E.S. VALLE DEL SOL           | ALORA                                                                                    |
|          |                                     | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD               |                         |                                | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>TECNOLOGIA                                            |
| 23002474 | I.E.S. JABALCUZ                     | JAÉN                                                                                     | 29003041                | I.E.S. NUMERO 1                | FUENGIROLA                                                                               |
|          |                                     | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD               |                         |                                | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD               |
| 23005062 | I.E.S. AURINGIS                     | JAÉN                                                                                     | 29005928                | I.E.S. N.SRA. DE LA VICTORIA   | MALAGA                                                                                   |
|          |                                     | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD               |                         |                                | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD               |
| 23005908 | I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA            | JAÉN                                                                                     | 29005953                | I.E.S. VICENTE ESPINEL         | MALAGA                                                                                   |
|          |                                     | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD               |                         |                                | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD               |
| 23002541 | I.E.S. JUAN LOPEZ MORILLAS          | JODAR                                                                                    | 29005965                | I.E.S. SIERRA BERMEJA          | MALAGA                                                                                   |
|          |                                     | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD               |                         |                                | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD               |
| 23004938 | I.E.S. NARCISO MESA FERNANDEZ       | JODAR                                                                                    | 29005989                | I.E.S. JESUS MARIN             | MALAGA                                                                                   |
|          |                                     | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>TECNOLOGIA                                            |                         |                                | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD<br>TECNOLOGIA |

|                          |                          |                       |                                                                            |          |                              |              |                                                                            |
|--------------------------|--------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------|
| 29009272                 | I.E.S. PABLO PICASSO     | MÁLAGA                | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD | 41001094 | I.E.S. MAESE RODRIGO         | CÁRMONA      | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 29010365                 | I.E.S. GUADALAJARE       | MÁLAGA                | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD | 41003565 | I.E.S. ARRABAL               | CÁRMONA      | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>TECNOLOGÍA                              |
| 29700060                 | I.E.S. EL MAYORAZGO      | MÁLAGA                | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD | 41702072 | I.E.S.                       | CONSTANTINA  | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 29008830                 | I.E.S. GUADALPIN         | MÁRBELLA              | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD                                    | 41001707 | I.E.S. VIRGEN DE VALME       | DOS HERMANAS | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 29700059                 | I.E.S. BEZMILIANA        | RINCÓN DE LA VICTORIA | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD                                    | 41001719 | I.E.S. EL ARENAL             | DOS HERMANAS | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>TECNOLOGÍA                              |
| 29011552                 | I.E.S. MARIA ZAMBRANO    | TORRE DEL MAR         | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD                                    | 41011038 | I.E.S. GONZALO NAZARENO      | DOS HERMANAS | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 29008871                 | I.E.S. REYES CATÓLICOS   | VELEZ-MÁLAGA          | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD | 41700361 | I.E.S. TORRE DE LOS HERBEROS | DOS HERMANAS | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>TECNOLOGÍA                              |
| 29008681                 | I.E.S. JUAN DE LA CIERVA | VELEZ-MÁLAGA          | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>TECNOLOGÍA                              | 41700877 | I.E.S. VISTAZUL              | DOS HERMANAS | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 29700424                 | I.E.S. ALMENARA          | VELEZ-MÁLAGA          | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD | 41701031 | I.E.S.                       | HERRERA      | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| <b>PROVINCIA SEVILLA</b> |                          |                       |                                                                            |          |                              |              |                                                                            |
| 41700968                 | I.E.S.                   | ALGABA (LA)           | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD | 41002359 | I.E.S. VIRGEN DEL CASTILLO   | LEBRIJA      | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 41700971                 | I.E.S.                   | BURGUILLOS            | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |          |                              |              |                                                                            |

|          |                                      |                                                                                            |          |                          |                                                                                       |
|----------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 41009822 | I.E.S. BAJO GUADALQUIVIR             | LEBRIJA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>TECNOLOGIA                                   | 41009820 | I.E.S. LUIS CERNUDA      | SEVILLA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 41002441 | I.E.S. GUADALQUIVIR                  | LORA DEL RIO<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD | 41009071 | I.E.S. ANTONIO MACHADO   | SEVILLA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 41002451 | I.E.S. AXATI                         | LORA DEL RIO<br>TECNOLOGIA                                                                 | 41009135 | I.E.S. HELIOPOLIS        | SEVILLA<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD<br>ARTE                            |
| 41002894 | I.E.S. ISIDRO DE ARCENEGUI Y CARMONA | MARCHENA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD     | 41009858 | I.E.S. ALBERT EINSTEIN   | SEVILLA<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD                                    |
| 41008507 | I.E.S. LOPEZ DE ARENAS               | MARCHENA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>TECNOLOGIA                                  | 41009871 | I.E.S. BEATRIZ DE SUABIA | SEVILLA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 41701043 | SEC.E.S.O.                           | MONTELLANO<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD   | 41010769 | I.E.S. NERVION           | SEVILLA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 41006924 | I.E.S. FERNANDO DE HERRERA           | SEVILLA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD      | 41700061 | I.E.S. LA PAZ            | SEVILLA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 41008936 | I.E.S. MURILLO                       | SEVILLA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD      | 41700178 | I.E.S. PUNTA DEL VERDE   | SEVILLA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 41006948 | I.E.S. MARTINEZ MONTAÑES             | SEVILLA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD      | 41700403 | I.E.S. ISBILYA           | SEVILLA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 41006951 | I.E.S. LUCA DE TENA                  | SEVILLA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD      | 41700415 | I.E.S. CIUDAD JARDIN     | SEVILLA<br>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |

|                                                                                                                                                              |                              |                                         |                                           |          |                                |                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------|----------|--------------------------------|-----------------------------------------|
| 41007898                                                                                                                                                     | I.E.S. RUIZ GUON             | UTRERA                                  | UTRERA                                    | 11008405 | I.E.S. TORRE ALMIRANTE         | ALGECIRAS                               |
|                                                                                                                                                              |                              | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         | GESTION ADMINISTRATIVA                    |          |                                |                                         |
|                                                                                                                                                              |                              | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD | EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS   |          |                                |                                         |
| 41007904                                                                                                                                                     | I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACION | UTRERA                                  | UTRERA                                    | 11700561 | I.E.S. SIERRA LUNA             | BARRIOS LOS                             |
|                                                                                                                                                              |                              | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         | COMERCIO                                  |          |                                |                                         |
|                                                                                                                                                              |                              | TECNOLOGIA                              |                                           |          |                                |                                         |
| <b>ANEXO IV</b>                                                                                                                                              |                              |                                         |                                           |          |                                |                                         |
| <b>RELACION DE CENTROS DOCENTES PUBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR CICLOS FORMATIVOS DE FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2000/01</b> |                              |                                         |                                           |          |                                |                                         |
| <b>A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO:</b>                                                                                                                  |                              |                                         |                                           |          |                                |                                         |
| <b>PROVINCIA ALMERIA</b>                                                                                                                                     |                              |                                         |                                           |          |                                |                                         |
| 04001205                                                                                                                                                     | I.E.S. ALMERAYA              | ALMERIA                                 | PASTELERIA Y PANADERIA                    | 11008471 | I.E.S. SALMEDINA               | CHIPIONA                                |
| 04700107                                                                                                                                                     | I.E.S. SOL DE PORTOCARRERO   | ALMERIA                                 | INST. Y MTO. ELECTROMEC. Y COND DE LINEAS | 11003230 | I.E.S. LA GRANJA               | JEREZ DE LA FRONTERA                    |
| 04001825                                                                                                                                                     | I.E.S. SIERRA DE GADOR       | BERJA                                   | TRABAJOS FOREST Y DE CONSERV.DEL MED.NAT. | 11007922 | I.E.S. FRANCISCO ROMERO VARGAS | JEREZ DE LA FRONTERA                    |
| 04002532                                                                                                                                                     | I.E.S. SIERRA NEVADA         | FIÑANA                                  | TRABAJOS FOREST Y DE CONSERV.DEL MED.NAT. | 11008513 | I.E.S. ANDRES BENITEZ          | JEREZ DE LA FRONTERA                    |
| 04700144                                                                                                                                                     | I.E.S.                       | PUEBLA DE VICAR                         | COMERCIO                                  |          |                                | COMERCIO                                |
| <b>PROVINCIA CADIZ</b>                                                                                                                                       |                              |                                         |                                           |          |                                |                                         |
| 11000369                                                                                                                                                     | I.E.S. ISLA VERDE            | ALGECIRAS                               | COMERCIO                                  | 11003896 | I.E.S. VIRGEN DE LA ESPERANZA  | LINEA DE LA CONCEPCION (LA)             |
|                                                                                                                                                              |                              |                                         |                                           |          |                                | FAB.A MEDIDA E INST. DE CARP. Y MUEBLE  |
| 11000381                                                                                                                                                     | I.E.S. VENTURA MORON         | ALGECIRAS                               | EQUIPOS ELECTRONICOS DE CONSUMO           | 11007533 | I.E.S. ARROYO HONDO            | ROTA                                    |
|                                                                                                                                                              |                              |                                         | SOLDADURA Y CALDERERIA                    |          |                                | EXPLOTACIONES AGRICOLAS INTENSIVAS      |
|                                                                                                                                                              |                              |                                         |                                           |          |                                | COMERCIO                                |
|                                                                                                                                                              |                              |                                         |                                           |          |                                | EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS |

**PROVINCIA CORDOBA**

|          |                                  |                                         |          |                          |                                          |
|----------|----------------------------------|-----------------------------------------|----------|--------------------------|------------------------------------------|
| 14000835 | I.E.S. FELIPE SOLIS VILLECHENOUS | CABRA                                   | 18009213 | I.E.S. ACCI              | GUADIX                                   |
|          |                                  | GESTION ADMINISTRATIVA                  |          |                          | GESTION ADMINISTRATIVA                   |
|          |                                  | EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS |          |                          | PELUQUERIA                               |
|          |                                  |                                         |          |                          | INST. Y MTO. ELECTROMEC.Y COND.DE LINEAS |
| 14700717 | I.E.S. ATEGUA                    | CASTRO DEL RIO                          | 18700773 | I.E.S.                   | ILLORA                                   |
|          |                                  | GESTION ADMINISTRATIVA                  |          |                          | GESTION ADMINISTRATIVA                   |
| 14008058 | I.E.S. SAN ALVARO                | CORDOBA                                 | 18700475 | I.E.S. MONTES ORIENTALES | EQUIPOS ELECTRONICOS DE CONSUMO          |
|          |                                  | CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA       |          |                          | IZNALLOZ                                 |
|          |                                  |                                         |          |                          | GESTION ADMINISTRATIVA                   |
| 14700079 | I.E.S. GRAN CAPITAN              | CORDOBA                                 | 18700761 | I.E.S.                   | ORGIVA                                   |
|          |                                  | COMERCIO                                |          |                          | GESTION ADMINISTRATIVA                   |
| 14700286 | I.E.S. ANGEL DE SAAVEDRA         | CORDOBA                                 | 18009444 | I.E.S. HISPANIDAD        | SANTA FE                                 |
|          |                                  | LABORATORIO DE IMAGEN                   |          |                          | GESTION ADMINISTRATIVA                   |
| 14007404 | I.E.S. JUAN DE AREJULA           | LUCENA                                  |          |                          | PELUQUERIA                               |
|          |                                  | GESTION ADMINISTRATIVA                  |          |                          | ELECTROMECANICA DE VEHICULOS             |
|          |                                  | ELECTROMECANICA DE VEHICULOS            |          |                          |                                          |
| 14004628 | I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA    | MONTILLA                                |          |                          | ALMONTE                                  |
|          |                                  | GESTION ADMINISTRATIVA                  | 21700654 | I.E.S. DOÑANA            | GESTION ADMINISTRATIVA                   |
|          |                                  | EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS |          |                          | COCINA                                   |
|          |                                  | CARROCERIA                              |          |                          | SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BAR           |
|          |                                  |                                         |          |                          | ELECTROMECANICA DE VEHICULOS             |
| 14004871 | I.E.S. ANTONIO GALAN ACOSTA      | MONTORO                                 | 21001028 | I.E.S. SAN JOSE          | CORTEGANA                                |
|          |                                  | EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS |          |                          | MATADERO Y CARNICERIA-CHARCUTERIA        |
|          |                                  | ELECTROMECANICA DE VEHICULOS            |          |                          |                                          |
|          |                                  |                                         | 21700034 | I.E.S. ODIEL             | GIBRALEON                                |
|          |                                  |                                         |          |                          | COMERCIO                                 |
|          |                                  |                                         | 21003712 | I.E.S. FUENTEPiÑA        | HUELVA                                   |
|          |                                  |                                         |          |                          | CARROCERIA                               |
| 18009407 | I.E.S. VEGA DE ATARFE            | ATARFE                                  | 21700058 | I.E.S. PABLO NERUDA      | HUELVA                                   |
|          |                                  | COMERCIO                                |          |                          | PESCA Y TRANSPORTE MARITIMO              |

**PROVINCIA GRANADA**

|                       |                                  |                                         |                                          |                          |                              |                        |                                                                                                         |
|-----------------------|----------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------|------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 21002628              | I.E.S. PROFESOR RODRIGUEZ CASADO | PALOS DE LA FRONTERA                    | OPERACIONES DE PROCESO EN PLANTA QUIMICA | 29005869                 | I.E.S. JESUS MARIN           | MALAGA                 | LABORATORIO DE IMAGEN<br>EQUIPOS ELECTRONICOS DE CONSUMO                                                |
| 21700307              | I.E.S. SALTES                    | PUNTA UMBRIA                            | COCINA                                   | 29700060                 | I.E.S. EL MAYORAZGO          | MALAGA                 | GESTION ADMINISTRATIVA                                                                                  |
| <b>PROVINCIA JAEN</b> |                                  |                                         |                                          |                          |                              |                        |                                                                                                         |
| 23004914              | I.E.S. MATIN JIMENA              | ARJONA                                  | SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BAR           | 29006854                 | I.E.S. SIERRA BLANCA         | MARBELLA               | PASTELERIA Y PANADERIA                                                                                  |
| 23000830              | I.E.S. ANDRES DE VANDELVIRA      | MONT.MAN.FRIO.CLIMAT.Y PRODUCC.DE CALOR | COMERCIO                                 | 29011552                 | I.E.S. MARIA ZAMBRANO        | TORRE DEL MAR          | COCINA                                                                                                  |
| 23700840              | I.E.S. MARIA BELLIDO             | BAEZA                                   | GESTION ADMINISTRATIVA                   | 29008681                 | I.E.S. JUAN DE LA CIERVA     | VELEZ-MALAGA           | EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS                                                                 |
| 23005529              | I.E.S. SAN JUAN BOSCO            | JAEN                                    | FARMACIA                                 | <b>PROVINCIA SEVILLA</b> |                              |                        |                                                                                                         |
| 23700271              | I.E.S. EL VALLE                  | JAEN                                    | PASTELERIA Y PANADERIA                   | 41700869                 | I.E.S. DELGADO BRACKENBURY   | CABEZAS DE S.JUAN, LAS | ELABORACION DE VINOS Y OTRAS BEBIDAS                                                                    |
| 23004938              | I.E.S. NARCISO MESA FERNANDEZ    | JODAR                                   | GESTION ADMINISTRATIVA                   | 41009585                 | I.E.S. ARRABAL               | CARMONA                | GESTION ADMINISTRATIVA<br>EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS<br>MECANIZADO                         |
| 23700852              | I.E.S. NTRA. SRA. DE ALHARILLA   | PORCUNA                                 | GESTION ADMINISTRATIVA                   | 41702072                 | I.E.S.                       | CONSTANTINA            | COND DE ACT FIS.DEPORT EN EL MEDIO NATUR<br>COCINA                                                      |
| 29011229              | I.E.S. VALLE DEL SOL             | ALORA                                   | COMERCIO                                 | 41001719                 | I.E.S. EL ARENAL             | DOS HERMANAS           | MECANIZADO                                                                                              |
| 29001145              | I.E.S. PEDRO ESPINOSA            | ANTEQUERA                               | EQUIPOS ELECTRONICOS DE CONSUMO          | 41700361                 | I.E.S. TORRE DE LOS HERBEROS | DOS HERMANAS           | GESTION ADMINISTRATIVA<br>EQUIPOS ELECTRONICOS DE CONSUMO                                               |
|                       |                                  | COCINA                                  | SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BAR           | 41009822                 | I.E.S. BAJO GUADALQUIVIR     | LEBRIJA                | EXPLOTACIONES AGRICOLAS INTENSIVAS<br>GESTION ADMINISTRATIVA<br>EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS |



|          |                              |                                          |                 |          |                                |                                          |
|----------|------------------------------|------------------------------------------|-----------------|----------|--------------------------------|------------------------------------------|
| 41002451 | I.E.S. AXATI                 | LORA DEL RIO                             | PROVINCIA CADIZ | 11008501 | I.E.S. BAHIA DE CADIZ          | CADIZ                                    |
|          |                              | GESTION ADMINISTRATIVA                   |                 |          |                                | DES.DE PR.URB.Y OPERACIONES TOPOGRAFICAS |
| 41008507 | I.E.S. LOPEZ DE ARENAS       | MARCHENA                                 |                 |          |                                | SISTEMAS DE TELECOM. E INFORMATICOS      |
|          |                              | GESTION ADMINISTRATIVA                   |                 |          |                                | PRODUCCION POR MECANIZADO                |
|          |                              | EQUIPOS ELECTRONICOS DE CONSUMO          |                 |          |                                | DESARROLLO DE APL. INFORMATICAS          |
| 41008997 | I.E.S. POLITECNICO           | SEVILLA                                  |                 | 11700299 | I.E.S. DRAGO                   | CADIZ                                    |
|          |                              | SOLDADURA Y CALDERERIA                   |                 |          |                                | INFORM. Y COMERCIALIZACION TURISTICAS    |
| 41009871 | I.E.S. BEATRIZ DE SUABIA     | SEVILLA                                  |                 | 11700698 | I.E.S. SAN SEVERIANO           | CADIZ                                    |
|          |                              | GESTION ADMINISTRATIVA                   |                 |          |                                | AUTOMOCION                               |
|          |                              | ESTETICA PERSONAL DECORATIVA             |                 |          |                                |                                          |
|          |                              | PELUQUERIA                               |                 |          |                                |                                          |
| 41700178 | I.E.S. PUNTA DEL VERDE       | SEVILLA                                  |                 | 11003230 | I.E.S. LA GRANJA               | JEREZ DE LA FRONTERA                     |
|          |                              | EQUIPOS ELECTRONICOS DE CONSUMO          |                 |          |                                | DESARROLLO Y APLIC. DE PROY. DE CONSTR.  |
| 41007904 | I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACION | UTRERA                                   |                 | 11007387 | I.E.S. ASTA REGIA              | JEREZ DE LA FRONTERA                     |
|          |                              | EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS  |                 |          |                                | ANIMACION SOCIOCULTURAL                  |
|          |                              | ELECTROMECANICA DE VEHICULOS             |                 |          |                                |                                          |
| 41701134 | I.E.S. LAGO LIGUR            | VILLAFRANCO GUADALQ.                     |                 | 11007922 | I.E.S. FRANCISCO ROMERO VARGAS | JEREZ DE LA FRONTERA                     |
|          |                              | EXPLOTACIONES AGRARIAS EXTENSIVAS        |                 |          |                                | SISTEMAS DE TELECOM. E INFORMATICOS      |
|          |                              |                                          |                 | 11008513 | I.E.S. ANDRES BENITEZ          | JEREZ DE LA FRONTERA                     |
|          |                              |                                          |                 |          |                                | GESTION COMERCIAL Y MARKETING            |
|          |                              |                                          |                 |          |                                | ESTETICA                                 |
|          |                              |                                          |                 | 11700767 | I.E.S. SERTIUM                 | JEREZ DE LA FRONTERA                     |
|          |                              |                                          |                 |          |                                | ANIMACION DE ACTIV. FISICAS Y DEPORTIVAS |
| 04001205 | I.E.S. ALMERAYA              | ALMERIA                                  |                 | 11700184 | I.E.S. HOZGARGANTA             | JIMENA DE LA FRONTERA                    |
|          |                              | RESTAURACION                             |                 |          |                                | GESTION Y ORG.DE RECURSOS NAT. Y PAISAJ. |
| 04700107 | I.E.S. SOL DE PORTOCARRERO   | ALMERIA                                  |                 | 11003874 | I.E.S. MEDITERRANEO            | LINEA DE LA CONCEPCION (LA)              |
|          |                              | ANIMACION DE ACTIV. FISICAS Y DEPORTIVAS |                 |          |                                | DESARROLLO DE APL. INFORMATICAS          |
| 04002313 | I.E.S. SANTO DOMINGO         | EJIDO EL                                 |                 | 11008239 | I.E.S. SANCTI PETRI            | SAN FERNANDO                             |
|          |                              | SALUD AMBIENTAL                          |                 |          |                                | INSTALACIONES ELECTROTECNICAS            |
| 04700016 | I.E.S. TURANIANA             | ROQUETAS DE MAR                          |                 | 11700147 | I.E.S. LA BAHIA                | SAN FERNANDO                             |
|          |                              | ADMINISTRACION Y FINANZAS                |                 |          |                                | SECRETARIADO                             |

## B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR:

## PROVINCIA ALMERIA

04001205 I.E.S. ALMERAYA

04700107 I.E.S. SOL DE PORTOCARRERO

04002313 I.E.S. SANTO DOMINGO

04700016 I.E.S. TURANIANA

|                          |                                      |                   |                                         |                         |                                  |                   |                                          |
|--------------------------|--------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------|-------------------------|----------------------------------|-------------------|------------------------------------------|
| 11007791                 | I.E.S. CARLOS CASTILLA DEL PINO      | SAN ROQUE         | ANATOMIA PATOLOGICA Y CITOLOGIA         | 18004355                | I.E.S. HURTADO DE MENDOZA        | GRANADA           | AGENCIAS DE VIAJES<br>RESTAURACION       |
| <b>PROVINCIA CORDOBA</b> |                                      |                   |                                         |                         |                                  |                   |                                          |
| 14000668                 | I.E.S. CARBULA                       | ALMODOVAR DEL RIO | LABORATORIO DE DIAGNOSTICO CLINICO      | 18004458                | I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES      | GRANADA           | INFORM. Y COMERCIALIZACION TURISTICAS    |
| 14000463                 | I.E.S. L. CARRILLO DE SOTOMAYOR      | BAENA             | INDUSTRIAS ALIMENTARIAS                 | 18008841                | I.E.S. CARTUJA                   | GRANADA           | SERVICIOS AL CONSUMIDOR                  |
| 14002923                 | I.E.S. MAIMONIDES                    | CORDOBA           | INSTALACIONES ELECTROTECNICAS           | 18009377                | I.E.S. AYNADAMAR                 | GRANADA           | ANATOMIA PATOLOGICA Y CITOLOGIA          |
| 14002960                 | I.E.S. LUIS DE GONGORA               | CORDOBA           | GESTION COMERCIAL Y MARKETING           | 18700098                | I.E.S. ZAIDIN-VERGELES           | GRANADA           | ANALISIS Y CONTROL                       |
| 14008056                 | I.E.S. SAN ALVARO                    | CORDOBA           | EDUCACION INFANTIL                      | 18700441                | I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES       | GRANADA           | ANIMACION SOCIOCULTURAL                  |
| 14003551                 | I.E.S. FRANCISCO DE LOS RIOS         | FERNAN NUÑEZ      | ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS | 18700323                | I.E.S. BEATRIZ GALINDO LA LATINA | MOTRIL            | SERVICIOS AL CONSUMIDOR                  |
| 14007404                 | I.E.S. JUAN DE AREJULA               | LUCENA            | ADMINISTRACION Y FINANZAS               | <b>PROVINCIA HUELVA</b> |                                  |                   |                                          |
| 14005663                 | I.E.S. LOS PEDROCHES                 | POZOBLANCO        | COMERCIO INTERNACIONAL                  | 21000899                | I.E.S. RAFAEL REYES              | CARTAYA           | GESTION Y ORG. DE EMPRESAS AGROPECUARIAS |
| 14005912                 | I.E.S. FERNANDO III EL SANTO         | PRIEGO DE CORDOBA | ADMINISTRACION Y FINANZAS               | 21001892                | I.E.S. LA RABIDA                 | HUELVA            | AGENCIAS DE VIAJES                       |
| <b>PROVINCIA GRANADA</b> |                                      |                   |                                         |                         |                                  |                   |                                          |
| 18001147                 | I.E.S. JOSE DE MORA                  | BAZA              | GESTION COMERCIAL Y MARKETING           | 21001922                | I.E.S. PINTOR PEDRO GOMEZ        | HUELVA            | CONSTRUCCIONES METALICAS                 |
| 18004298                 | I.E.S. POLITECNICO HERMENEGILDO LANZ | GRANADA           | SECRETARIADO                            | 21003712                | I.E.S. FUENTEPINA                | HUELVA            | DIETETICA                                |
| 18004291                 | I.E.S. PADRE MANJON                  | GRANADA           | ADMINISTRACION Y FINANZAS               | 21700010                | I.E.S. SAN SEBASTIAN             | HUELVA            | GESTION COMERCIAL Y MARKETING            |
|                          |                                      |                   |                                         | 21700290                | I.E.S. CUENCA MINERA             | MINAS DE RIOTINTO | INSTALACIONES ELECTROTECNICAS            |

|                         |                                  |                                                            |          |                                  |                                                         |
|-------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 21700460                | I.E.S. LA PALMA                  | PALMA DEL CONDADO LA<br>ADMINISTRACION Y FINANZAS          | 29005977 | I.E.S. CANOVAS DEL CASTILLO      | MALAGA<br>ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS       |
| 21002628                | I.E.S. PROFESOR RODRIGUEZ CASADO | PALOS DE LA FRONTERA<br>MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL | 29005989 | I.E.S. JESUS MARIN               | MALAGA<br>ADMINISTRACION Y FINANZAS                     |
| <b>PROVINCIA JAEN</b>   |                                  |                                                            |          |                                  |                                                         |
| 23700049                | I.E.S. SALUSTIANO TORRES ROMERO  | ALCAUDETE<br>ADMINISTRACION Y FINANZAS                     | 29012108 | I.E.S. MIGUEL ROMERO ESTEO       | MALAGA<br>COMERCIO INTERNACIONAL                        |
| 23000702                | I.E.S. REY ALHAMAR               | ARJONA<br>ADMINISTRACION Y FINANZAS                        | 29700047 | I.E.S. MARTIN ALDEHUELA          | MALAGA<br>ADMINISTRACION Y FINANZAS                     |
| 23005141                | I.E.S. CASTULO                   | LINARES<br>GESTION COMERCIAL Y MARKETING                   | 29700333 | I.E.S. SANTA BARBARA             | MALAGA<br>DOCUMENTACION SANITARIA                       |
| 23003132                | I.E.S. SAN FELIPE NERI           | MARTOS<br>MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL               | 29006830 | I.E.S. GUADALPIN                 | MARBELLA<br>ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS     |
| 23700335                | I.E.S. ACEBUCHE                  | TORREDONJIMENO<br>EDUCACION INFANTIL                       | 29700059 | I.E.S. BEZMILIANA                | RINCON DE LA VICTORIA<br>ADMINISTRACION Y FINANZAS      |
| 23004284                | I.E.S. LOS CERROS                | UBEDA<br>ADMINISTRACION Y FINANZAS                         | 29006588 | I.E.S. LOS MANANTIALES           | TORREMOLINOS<br>ESTETICA                                |
| <b>PROVINCIA MALAGA</b> |                                  |                                                            |          |                                  |                                                         |
| 29002885                | I.E.S. MONTERROSO                | ESTEPONA<br>INFORM. Y COMERCIALIZACION TURISTICAS          | 41001719 | I.E.S. EL ARENAL                 | SISTEMAS DE TELECOMUNICACION E INFORMATICOS             |
| 29009910                | I.E.S.                           | FUENGIROLA<br>ADMINISTRACION Y FINANZAS                    | 41002013 | I.E.S. OSTIPPO                   | DOS HERMANAS<br>DESARROLLO Y APLIC. DE PROY. DE CONSTR. |
| 29700709                | I.E.S. LAS LAGUNAS               | LAGUNAS LAS<br>AGENCIAS DE VIAJES                          | 41700351 | I.E.S. ATENEIA                   | ESTEPA<br>INSTALACIONES ELECTROTECNICAS                 |
| 29005916                | I.E.S. LA ROSALEDA               | MALAGA<br>SECRETARIADO                                     | 41003068 | I.E.S. FRANCISCO RODRIGUEZ MARIN | MAIRENA DEL ALJARAFE<br>INSTALACIONES ELECTROTECNICAS   |
|                         |                                  |                                                            |          |                                  | OSUNA<br>ADMINISTRACION Y FINANZAS                      |

## ANEXO V

## RELACION DE CENTROS DOCENTES PUBLICOS AUTORIZADOS PARA IMPARTIR PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2000/01

|          |                                        |         |                                                                       |                   |                         |                       |                                                                                                                        |                            |
|----------|----------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 41009123 | I.E.S. SIERRA SUR                      | OSUNA   | IMAGEN PARA EL DIAGNOSTICO                                            | PROVINCIA ALMERIA | 04001163                | I.E.S. ALHADRA        | ALMERIA                                                                                                                | OPER.DE ALFARERIA-CERAMICA |
| 41004113 | CENTRO DE CONVENIO VIRGEN DE LOS REYES | SEVILLA | SISTEMAS DE REG.Y CONT.AUTOMATICOS AUTOMOCION                         | 04001205          | I.E.S. ALMERAYA         | ALMERIA               | AYUDANTE DE COCINA                                                                                                     |                            |
| 41006997 | I.E.S. POLITECNICO                     | SEVILLA | INSTALACIONES ELECTROTECNICAS ANALISIS Y CONTROL                      | 04700511          | I.E.S. RIO ANDARAX      | ALMERIA               | OPERARIO DE FONTANERIA                                                                                                 |                            |
| 41007114 | CENTRO DE CONVENIO HISPALIS            | SEVILLA | ADMINISTRACION Y FINANZAS                                             | 04001825          | I.E.S. SIERRA DE GADOR  | BERJA                 | OPERARIO DE CULTIVOS HORTICOLAS                                                                                        |                            |
| 41009135 | I.E.S. HELIOPOLIS                      | SEVILLA | RESTAURACION                                                          | 04700132          | I.E.S. CAMPOS DE NIJAR  | CAMPOHERMOSO (NIJAR)  | OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES                                                                                         |                            |
| 41009858 | I.E.S. ALBERT EINSTEIN                 | SEVILLA | SISTEMAS DE TELECOMUNICACION E INFORMATICOS DIETETICA SALUD AMBIENTAL | 04005533          | I.E.S. VALLE DE ANDARAX | CANJAYAR              | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA (CAMBIO DE PERFIL PROFESIONAL DE OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION) |                            |
| 41009871 | I.E.S. BEATRIZ DE SUABIA               | SEVILLA | ADMINISTRACION Y FINANZAS SECRETARIADO                                | 04005363          | I.E.S. ALBUJARRA        | HUERCAL-OVERA         | OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION                                                                   |                            |
| 41700117 | I.E.S. LLANES                          | SEVILLA | PRODUCCION EN INDUSTRIAS DE ARTES GRAFICA DOCUMENTACION SANITARIA     | 04700363          | I.E.S.                  | MOJONERA, LA          | OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES                                                                                         |                            |
| 41700178 | I.E.S. PUNTA DEL VERDE                 | SEVILLA | ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS                               | 11700305          | I.E.S. SAINZ DE ANDINO  | ALCALA DE LOS GAZULES | OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES                                                                                         |                            |
| 41008519 | I.E.S. BELLAVISTA                      | SEVILLA | GESTION COMERCIAL Y MARKETING                                         | 11000381          | I.E.S. VENTURA MORON    | ALGECIRAS             | OPERARIO DE SOLDADURA                                                                                                  |                            |
| 41701183 | I.E.S. NESTOR ALMENDROS                | TOMARES | IMAGEN                                                                |                   |                         |                       |                                                                                                                        |                            |

ANEXO V

RELACION DE CENTROS DOCENTES PUBLICOS AUTORIZADOS PARA IMPARTIR PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2000/01

## PROVINCIA CADIZ

|          |                                          |                         |                                                      |                          |                          |                       |                                                                                                               |
|----------|------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11008446 | I.E.S. SALADILLO                         | ALGECIRAS               | OPERADOR DE MTTO. BASICO DE EDIFICIOS                | 11003217                 | I.E.S. ALVAR NUÑEZ       | JEREZ DE LA FRONTERA  | OPERADOR DE MTTO. BASICO DE EDIFICIOS                                                                         |
| 11008495 | I.E.S. TORRE ALMIRANTE                   | ALGECIRAS               | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA                      | 11003230                 | I.E.S. LA GRANJA         | JEREZ DE LA FRONTERA  | OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES                                                                                |
| 11008824 | I.E.S. TRAFALGAR                         | BARBATE                 | OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION | 11008513                 | I.E.S. ANDRES BENITEZ    | JEREZ DE LA FRONTERA  | AYUDANTE DE CARROCERIA<br>AUXILIAR DE PELUQUERIA                                                              |
| 11700482 | I.E.S. VEGA DEL GUADALETE                | BARCA DE LA FLORIDA, LA | OPERADOR DE MTTO. BASICO DE EDIFICIOS                | 11701115                 | I.E.S.                   | JEREZ DE LA FRONTERA  | AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO                                                                                 |
| 11700421 | I.E.S. CASAS VIEJAS                      | BENALUP                 | OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES                       | 11004416                 | I.E.S. PEDRO MUÑOZ SECA  | PUERTO DE STA. MARIA  | OPERADOR DE MTTO. BASICO DE EDIFICIOS                                                                         |
| 11700755 | I.E.S. EL CONVENTO                       | BORNOS                  | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA                      | 11004696                 | I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN | PUERTO REAL           | OPERARIO DE FONTANERIA (CAMBIO DE PERFIL PROFESIONAL DE OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION) |
| 11001749 | INSTITUCION PROVINCIAL FERNANDO QUIÑONES | CADIZ                   | AYUDANTE DE RESTAURANTE-BAR                          | 11007533                 | I.E.S. ARROYO HONDO      | ROTA                  | OPERARIO DE SOLDADURA                                                                                         |
| 11001762 | I.E.S. COLUMELA                          | CADIZ                   | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA                      | 11700512                 | I.E.S. JORGE JUAN        | SAN FERNANDO          | OPERADOR DE MTTO. BASICO DE EDIFICIOS                                                                         |
| 11001786 | I.E.S. LA VIÑA                           | CADIZ                   | AUXILIAR DE TRANSPORTE SANITARIO                     | 11005551                 | I.E.S. FRANCISCO PACHECO | SANLUCAR DE BARRAMEDA | OPER. DE ALFARERIA-CERAMICA                                                                                   |
| 11008501 | I.E.S. BAHIA DE CADIZ                    | CADIZ                   | AYUDANTE DE CARPINTERIA                              | <b>PROVINCIA CORDOBA</b> |                          |                       |                                                                                                               |
| 11002213 | I.E.S. POETA GARCIA GUTIERREZ            | CHICLANA DE LA FRONTERA | OPERADOR DE MTTO. BASICO DE EDIFICIOS                | 14008068                 | I.E.S. CARBULA           | ALMODOVAR DEL RIO     | OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION                                                          |
| 11700123 | I.E.S. HUERTA DEL ROSARIO                | CHICLANA DE LA FRONTERA | AYUDANTE DE CARPINTERIA                              | 14700717                 | I.E.S. ATEGUA            | CASTRO DEL RIO        | AYUDANTE DE REPARACION DE VEHICULOS                                                                           |
| 11008471 | I.E.S. SALMEDINA                         | CHIPIONA                | AYUDANTE DE RESTAURANTE-BAR                          | 14700547                 | I.E.S. LAS TRES CULTURAS | CORDOBA               | AYUDANTE DE COCINA                                                                                            |
| 11008461 | I.E.S. LA ATALAYA                        | CONIL DE LA FRONTERA    | OPER. DE ALFARERIA-CERAMICA                          |                          |                          |                       |                                                                                                               |

|                          |                               |                                                                                                                            |          |                                  |                      |                                                                                                                              |
|--------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 14004099                 | I.E.S. JEREZ Y CABALLERO      | HIJOJOSA DEL DUQUE                                                                                                         | 18005982 | I.E.S. MORAIMA                   | LOJA                 | OPERARIO MAQU. DE CONFECCION INDUSTRIAL                                                                                      |
| 14005483                 | I.E.S. FLORENCIO PINTADO      | AYUDANTE DE REPARACION DE VEHICULOS (CAMBIO DE PERFIL PROFESIONAL DE OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION) | 18000787 | I.E.S. LUIS BUENO CRESPO         | OGIJARES             | AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO                                                                                             |
| 14007350                 | I.E.S. ING. JUAN DE LA CIERVA | AYUDANTE DE CARROCERIA                                                                                                     | 18700761 | I.E.S.                           | ORGIWA               | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA                                                                                              |
| 14700468                 | I.E.S. NUEVO SCALA            | PUENTE GENIL                                                                                                               | 18009444 | I.E.S. HISPANIDAD                | SANTA FE             | OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION                                                                         |
|                          |                               | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA                                                                                            |          |                                  |                      |                                                                                                                              |
|                          |                               | RUTE                                                                                                                       |          |                                  |                      |                                                                                                                              |
|                          |                               | AYUDANTE DE REPARACION DE VEHICULOS                                                                                        |          |                                  |                      |                                                                                                                              |
| <b>PROVINCIA GRANADA</b> |                               |                                                                                                                            |          |                                  |                      |                                                                                                                              |
| 18700451                 | I.E.S. ALHAMA                 | ALHAMA DE GRANADA                                                                                                          | 21700654 | I.E.S. DOÑANA                    | ALMONTE              | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA (CAMBIO DE PERFIL PROFESIONAL DE AYUDANTE DE RESTAURANTE-BAR)                                |
| 18009407                 | I.E.S. VEGA DE ATARFE         | ATARFE                                                                                                                     | 21700381 | I.E.S. SAN BLAS                  | ARACENA              | OPERADOR DE MTTO. BASICO DE EDIFICIOS (CAMBIO DE PERFIL PROFESIONAL DE OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION) |
| 18001147                 | I.E.S. JOSE DE MORA           | BAZA                                                                                                                       | 21700575 | I.E.S.                           | ISLA CRISTINA        | OPERADOR DE MTTO. BASICO DE EDIFICIOS                                                                                        |
| 18008841                 | I.E.S. CARTUJA                | AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO                                                                                           | 21002628 | I.E.S. PROFESOR RODRIGUEZ CASADO | PALOS DE LA FRONTERA | OPERARIO DE SOLDADURA                                                                                                        |
| 18700013                 | I.E.S. FRAY LUIS DE GRANADA   | GRANADA                                                                                                                    | 21700307 | I.E.S. SALTES                    | PUNTA UMBRIA         | OPERADOR DE MTTO. BASICO DE EDIFICIOS (CAMBIO DE PERFIL PROFESIONAL DE AYUDANTE DE RESTAURANTE-BAR)                          |
| 18009213                 | I.E.S. ACCI                   | AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO                                                                                              | 21700401 | I.E.S. DOLMEN DE SOTO            | TRIGUEROS            | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA                                                                                              |
| 18700475                 | I.E.S. MONTES ORIENTALES      | GRANADA                                                                                                                    |          |                                  |                      |                                                                                                                              |
|                          |                               | OPERADOR DE MTTO. BASICO DE EDIFICIOS                                                                                      |          |                                  |                      |                                                                                                                              |
|                          |                               | GUADIX                                                                                                                     |          |                                  |                      |                                                                                                                              |
|                          |                               | OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION                                                                       |          |                                  |                      |                                                                                                                              |
|                          |                               | AUXILIAR DE PELUQUERIA                                                                                                     |          |                                  |                      |                                                                                                                              |
|                          |                               | IZNALLOZ                                                                                                                   |          |                                  |                      |                                                                                                                              |
|                          |                               | AYUDANTE DE REPARACION DE VEHICULOS                                                                                        |          |                                  |                      |                                                                                                                              |

| PROVINCIA JAEN |                                | I.E.S. VIRGEN DEL COLLADO |                                 | SANTISTEBAN DEL PUERTO |                                                                                                                        |
|----------------|--------------------------------|---------------------------|---------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 23000108       | I.E.S. ALFONSO XI              | ALCALA LA REAL            | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA | 23700586               | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA (CAMBIO DE PERFIL PROFESIONAL DE OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION) |
| 23000313       | I.E.S. PRINCIPE FELIPE         | ALCAUDETE                 | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA | 23700323               | SILES                                                                                                                  |
| 23000830       | I.E.S. ANDRES DE VANDELVIRA    | BAEZA                     | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA | 23003983               | AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (CAMBIO DE PERFIL PROFESIONAL DE AYUDANTE DE REPARACION DE VEHICULOS)                    |
| 23700581       | I.E.S. SIERRA DE SEGURA        | BEAS DE SEGURA            | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA | 23700244               | TORREDONJIMENO                                                                                                         |
| 23005529       | I.E.S. SAN JUAN BOSCO          | JAEN                      | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA | 23000529               | TORREPEROGIL                                                                                                           |
| 23005906       | I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA       | JAEN                      | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA | 29011229               | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA                                                                                        |
| 23700839       | I.E.S. SANTA TERESA            | JAEN                      | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA | 29012064               | ALHURIN EL GRANDE                                                                                                      |
| 23700876       | I.E.S. GARCIA LORCA            | JAEN                      | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA | 29700011               | OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION                                                                   |
| 23004838       | I.E.S. NARCISO MESA FERNANDEZ  | JODAR                     | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA | 29700631               | ALORA                                                                                                                  |
| 23700852       | I.E.S. NTRA. SRA. DE ALHARILLA | PORCUNA                   | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA | 29009910               | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA                                                                                        |
| 23700428       | I.E.S. CAÑADA DE LAS FUENTES   | QUESADA                   | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA | 29005989               | FUENGIROLA                                                                                                             |
|                |                                |                           |                                 | 29700047               | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA                                                                                        |
|                |                                |                           |                                 |                        | MALAGA                                                                                                                 |
|                |                                |                           |                                 |                        | AYUDANTE DE REPARACION DE VEHICULOS                                                                                    |
|                |                                |                           |                                 |                        | MALAGA                                                                                                                 |
|                |                                |                           |                                 |                        | OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION                                                                   |

|                          |                              |                         |                                                                                                  |          |                              |                                                                                         |
|--------------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| 29700060                 | I.E.S. EL MAYORAZGO          | MÁLAGA                  | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA                                                                  | 41001719 | I.E.S. EL ARENAL             | DOS HERMANAS<br>OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION                    |
| 29700242                 | I.E.S. NUMERO 1              | MÁLAGA                  | OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES (CAMBIO DE PERFIL PROFESIONAL DE OPERARIO DE CULTIVOS HORTICOLAS) | 41700361 | I.E.S. TORRE DE LOS HERBEROS | DOS HERMANAS<br>SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA<br>OPERADOR DE MTT. BASICO DE EDIFICIOS |
| 29700333                 | I.E.S. SANTA BARBARA         | MÁLAGA                  | AUXILIAR DE TRANSPORTE SANITARIO                                                                 | 41002013 | I.E.S. OSTIPPO               | ESTEPA<br>OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION                          |
| 29701091                 | I.E.S.                       | MÁLAGA                  | PINTOR-EMPAPELADOR                                                                               | 41701286 | I.E.S. -                     | GINES<br>SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA                                                |
| 29701246                 | I.E.S. MANUEL ALCÁNTARA      | MÁLAGA                  | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA                                                                  | 41002451 | I.E.S. AXATI                 | LORA DEL RIO<br>OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION                    |
| 29007998                 | I.E.S. PEREZ DE GUZMAN       | RONDA                   | AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO                                                                    | 41008507 | I.E.S. LOPEZ DE ARENAS       | MARCHENA<br>SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA                                             |
| 29700230                 | I.E.S. DR. RODRIGUEZ DELGADO | RONDA                   | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA                                                                  | 41701181 | I.E.S. HELICHE               | OLIVARES<br>OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES                                              |
| 29006568                 | I.E.S. LOS MANANTIALES       | TORREMOLINOS            | PINTOR-EMPAPELADOR                                                                               | 41701298 | I.E.S. TORRE DEL REY         | PILAS<br>OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION                           |
| 29008681                 | I.E.S. JUAN DE LA CIERVA     | VELEZ-MÁLAGA            | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA                                                                  | 41008532 | I.E.S. SAN PABLO             | SEVILLA<br>OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES                                               |
| <b>PROVINCIA SEVILLA</b> |                              | ALGABA (I.A)            | OPERADOR DE MTT. BASICO DE EDIFICIOS                                                             | 41009056 | I.E.S. POLIGONO SUR          | SEVILLA<br>AYUDANTE DE REPARACION DE VEHICULOS                                          |
| 41700968                 | I.E.S. --                    | BRENES                  | OPERARIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION                                             | 41009871 | I.E.S. BEATRIZ DE SUABIA     | SEVILLA<br>SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA<br>AUXILIAR DE PELUQUERIA                    |
| 41009853                 | I.E.S. -                     | CARMONA                 | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA                                                                  | 41700427 | I.E.S. AZAHAR                | SEVILLA<br>OPERADOR DE MTT. BASICO DE EDIFICIOS                                         |
| 41009885                 | I.E.S. ARRABAL               | CASTILLEJA DE LA CUESTA | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA                                                                  | 41701420 | I.E.S. INMACULADA VIEIRA     | SEVILLA<br>OPERARIO DE FONTANERIA                                                       |



|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|----------|------------------------------|---------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|--------------------|
| 41702096 | I.E.S.                       | SEVILLA             | OPER.DE ALFARERIA-CERAMICA          | NORIAS DE DAZA (LAS)   | 04700478 | I.E.S.             |
| 41701444 | I.E.S. SIGLO XXI             | SEVILLA-TORREBLANCA | OPERARIO DE FONTANERIA              | PECHINA                | 04700600 | SEC.E.S.O.         |
| 41007904 | I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACION | UTRERA              | AYUDANTE DE REPARACION DE VEHICULOS | SANTA MARIA DEL AGUILA | 04700685 | SEC.E.S.O.         |
| 41700555 | I.E.S. BLAS INFANTE          | VISO DEL ALCOR,EL   | SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA     | VERA                   | 04004978 | I.E.S. EL PALMERAL |
|          |                              |                     |                                     | VIATOR                 | 04700636 | SEC.E.S.O.         |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |
|          |                              |                     |                                     |                        |          |                    |

| PROVINCIA         | CORDOBA  | PROVINCIA              | JAEN     |
|-------------------|----------|------------------------|----------|
| BENAMEJI          | 14700501 | ALCAUDETE              | 23000313 |
| CORDOBA           | 14008056 | ANDUJAR                | 23000556 |
|                   |          | ARJONA                 | 23000702 |
| PROVINCIA         | GRANADA  | BEGIJAR                | 23700633 |
| ALQUIFE           | 18700736 | CORTUOS NUEVOS         | 23700288 |
| CADIAR            | 18700670 | FUENSANTA DE MARTOS    | 23700869 |
| GUADAHORTUNA      | 18700621 | GUARROMAN              | 23700670 |
| GUADIX            | 18004783 | JABALQUINTO            | 23700700 |
| HUETOR TAJAR      | 18700301 | JODAR                  | 23002541 |
| IZNALLOZ          | 18700475 | MARMOLEJO              | 23700293 |
| LANJARON          | 18700633 | PEGALAJAR              | 23700761 |
| MALAGA (LA)       | 18700645 | PUENTE DE GENAVE       | 23700773 |
| MOTRIL            | 18700428 | TORREDELCAMPO          | 23003934 |
| MOTRIL            | 18700049 | VILLACARRILLO          | 23700864 |
| OGUJARES          | 18000787 | VILLANUEVA DE LA REINA | 23700803 |
| PURULLENA         | 18700700 | VILLARES (LOS)         | 23700220 |
| ZUBIA LA          | 18700244 | PROVINCIA              | MALAGA   |
| ZUJAR             | 18700712 | ALHAURIN DE LA TORRE   | 29700114 |
|                   |          | CARTAMA                | 29701003 |
|                   |          | COIN                   | 29700928 |
|                   |          | COMPETA                | 29700941 |
|                   |          | ESTEPONA               | 29009609 |
|                   |          | MALAGA                 | 29700096 |
|                   |          | MALAGA                 | 29701091 |
| PROVINCIA         | HUELVA   |                        |          |
| HIÑOJOS           | 21700563 |                        |          |
| HUELVA            | 21003980 |                        |          |
| HUELVA            | 21003301 |                        |          |
| PATERNA DEL CAMPO | 21700204 |                        |          |

| PROVINCIA: CADIZ          | LOCALIDAD         | CODIGO               | NOMBRE                                                        |
|---------------------------|-------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------|
| MEDINA SIDONIA            | ROTA              | 11007910<br>11004866 | IES SAN JUAN DE DIOS<br>IES CASTILLO DE LUNA                  |
| PROVINCIA: GRANADA        | LOCALIDAD         | CODIGO               | NOMBRE                                                        |
| OGUARES                   |                   | 18000767             | IES LUIS BUENO CRESPO                                         |
| PROVINCIA: HUELVA         | LOCALIDAD         | CODIGO               | NOMBRE                                                        |
| ALMONTE                   | ARACENA           | 21700654<br>21700381 | IES DOÑANA<br>IES SAN BLAS                                    |
| BOLLULLOS PAR DEL CONDADO | ISLA CRISTINA     | 21000683<br>21002100 | IES DELGADO HERNANDEZ<br>IES PADRE J. MIRABENT                |
| LEPE                      | MINAS DE RIOTINTO | 21700630<br>21700280 | IES<br>IES CUENCA MINERA                                      |
| PALMA DEL CONDADO (LA)    |                   | 21700460             | IES LA PALMA                                                  |
| PROVINCIA: JAEN           | LOCALIDAD         | CODIGO               | NOMBRE                                                        |
| SILES                     | UBEDA             | 23700323<br>23004264 | IES DOCTOR FRANCISCO MARIN<br>IES LOS CERROS                  |
| PROVINCIA: MALAGA         | LOCALIDAD         | CODIGO               | NOMBRE                                                        |
| CAMPILLOS                 | PERIANA           | 29001868<br>29700761 | IES CAMILO JOSE CELA<br>IES ALTA AXARQUIA                     |
| PROVINCIA: SEVILLA        | LOCALIDAD         | CODIGO               | NOMBRE                                                        |
| ESTEPA                    | GINES             | 41002013<br>41701286 | IES OSTIPPO<br>IES                                            |
| MARCHENA                  | OSUNA             | 41002694<br>41003066 | IES ISIDRO DE ARCENEGUI Y CARMONA<br>IES FCO. RODRIGUEZ MARIN |
| SEVILLA                   |                   | 41011041             | IES FEDERICO MAYOR ZARAGOZA                                   |

| PROVINCIA: ALMERIA  | LOCALIDAD            | CODIGO               | NOMBRE                            |
|---------------------|----------------------|----------------------|-----------------------------------|
| ADRA                | CAMPOHERMOSO (NIJAR) | 04000110<br>04700132 | IES ABDERA<br>IES CAMPOS DE NIJAR |
| CUEVAS DE ALMANZORA | PUEBLA DE VICAR      | 04002052<br>04700144 | IES JAROSO<br>IES ---             |

**ANEXO VII**

**RELACION DE CENTROS DOCENTES PUBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA ADULTOS A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2000/01.**

## ANEXO VII

RELACION DE CENTROS DOCENTES PUBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA ADULTOS A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2000/01.



|                          |                                              |                                         |                          |                                              |                                         |
|--------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 04004966                 | I.E.S. SABINAR                               | ROQUETAS DE MAR                         | 18004793                 | I.E.S. PEDRO ANTONIO DE ALARCON              | GUADIX                                  |
|                          |                                              | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |                          |                                              | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |
|                          |                                              | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |                          |                                              | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| <b>PROVINCIA CADIZ</b>   |                                              |                                         |                          |                                              |                                         |
| 11008513                 | I.E.S. ANDRÉS BENITEZ                        | JEREZ DE LA FRONTERA                    | 18005980                 | I.E.S. VIRGEN DE LA CARIDAD                  | LOJA                                    |
|                          |                                              | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |                          |                                              | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |
|                          |                                              | TECNOLOGIA                              |                          |                                              | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| <b>PROVINCIA CORDOBA</b> |                                              |                                         |                          |                                              |                                         |
| 14002923                 | I.E.S. MAIMONIDES                            | CORDOBA                                 | <b>PROVINCIA JAEN</b>    |                                              |                                         |
|                          |                                              | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         | 23800021                 | INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACION DE ADULTOS | JAEN                                    |
|                          |                                              | TECNOLOGIA                              |                          |                                              | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |
| 14002984                 | I.E.S. AVERROES                              | CORDOBA                                 | <b>PROVINCIA MALAGA</b>  |                                              |                                         |
|                          |                                              | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         | 29005928                 | I.E.S. N.SRA. DE LA VICTORIA                 | MALAGA                                  |
|                          |                                              | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |                          |                                              | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |
| 14700018                 | INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACION DE ADULTOS | CORDOBA                                 | 29005953                 | I.E.S. VICENTE ESPINEL                       | MALAGA                                  |
|                          |                                              | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |                          |                                              | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |
|                          |                                              | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |                          |                                              | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 14004580                 | I.E.S. MARQUES DE COMARES                    | LUCENA                                  | 29005989                 | I.E.S. JESUS MARIN                           | MALAGA                                  |
|                          |                                              | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |                          |                                              | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |
|                          |                                              | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |                          |                                              | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 14006217                 | I.E.S. MANUEL REINA                          | PUENTE GENIL                            | <b>PROVINCIA SEVILLA</b> |                                              |                                         |
|                          |                                              | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         | 41001707                 | I.E.S. VIRGEN DE VALME                       | DOS HERMANAS                            |
|                          |                                              | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |                          |                                              | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |
| <b>PROVINCIA GRANADA</b> |                                              |                                         |                          |                                              |                                         |
| 18009377                 | I.E.S. AYNADAMAR                             | GRANADA                                 | 41006936                 | I.E.S. MURILLO                               | SEVILLA                                 |
|                          |                                              | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |                          |                                              | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |
|                          |                                              | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |                          |                                              | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |
| 18111111                 | INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACION DE ADULTOS | GRANADA                                 | 41006948                 | I.E.S. MARTINEZ MONTAÑES                     | SEVILLA                                 |
|                          |                                              | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |                          |                                              | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES         |
|                          |                                              | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |                          |                                              | CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD |

|                                                                                                                                                                           |                                |                      |                                                                            |                   |          |                            |                    |                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------|----------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 41006997                                                                                                                                                                  | I.E.S. POLITECNICO             | SEVILLA              | ARTE                                                                       | PROVINCIA CORDOBA | 14002923 | I.E.S. MAIMONIDES          | CORDOBA            | GESTION ADMINISTRATIVA                                                                            |
| 41700178                                                                                                                                                                  | I.E.S. PUNTA DEL VERDE         | SEVILLA              | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD | PROVINCIA GRANADA | 18004291 | I.E.S. PADRE MANJON        | GRANADA            | GESTION ADMINISTRATIVA                                                                            |
| 41011041                                                                                                                                                                  | I.E.S. FEDERICO MAYOR ZARAGOZA | SEVILLA-BELLAVISTA   | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD | PROVINCIA GRANADA | 18008377 | I.E.S. AYNADAMAR           | GRANADA            | PELUQUERIA<br>CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA                                                   |
| 41007898                                                                                                                                                                  | I.E.S. RUIZ GJON               | UTRERA               | HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES<br>CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD | PROVINCIA HUELVA  | 18000787 | I.E.S. LUIS BUENO,CRESPO   | OJIGARES           | CONFECCION                                                                                        |
| ANEXO X                                                                                                                                                                   |                                |                      |                                                                            |                   |          |                            |                    |                                                                                                   |
| RELACION DE CENTROS DOCENTES PUBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR CICLOS<br>FORMATIVOS DE FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA PARA ADULTOS A PARTIR<br>DEL CURSO ESCOLAR 2000/01. |                                |                      |                                                                            |                   |          |                            |                    |                                                                                                   |
| A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO:                                                                                                                                      |                                |                      |                                                                            |                   |          |                            |                    |                                                                                                   |
| 04005284                                                                                                                                                                  | I.E.S. MARTIN GARCIA RAMOS     | ALBOX                | GESTION ADMINISTRATIVA                                                     | PROVINCIA ALMERIA | 29005989 | I.E.S. JESUS MARIN         | MALAGA             | GESTION ADMINISTRATIVA<br>EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS<br>ELECTROMECANICA DE VEHICULOS |
| 11008501                                                                                                                                                                  | I.E.S. BAHIA DE CADIZ          | CADIZ                | GESTION ADMINISTRATIVA                                                     | PROVINCIA CADIZ   | 29700126 | I.E.S. RIO VERDE           | MARBELLA           | GESTION ADMINISTRATIVA                                                                            |
| 11008513                                                                                                                                                                  | I.E.S. ANDRES BENITEZ          | JEREZ DE LA FRONTERA | PELUQUERIA                                                                 | PROVINCIA SEVILLA | 41000272 | I.E.S. CRISTOBAL DE MONROY | ALCALA DE GUADAIRA | COMERCIO                                                                                          |

**RELACION DE CENTROS DOCENTES PUBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR CICLOS  
FORMATIVOS DE FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA PARA ADULTOS A PARTIR  
DEL CURSO ESCOLAR 2000/01.**

**A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO:**

[illegible]

|                                                |                                   |                             |                                         |                       |                            |                                   |                                         |           |
|------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------|-----------|
| 41006997                                       | I.E.S. POLITECNICO                | SEVILLA                     | SOLDADURA Y CALDERERIA                  | 18007022              | I.E.S. LA ZAFRA            | CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR | ADMINISTRACION Y FINANZAS               | MOTRIL    |
| <b>B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR:</b> |                                   |                             |                                         |                       |                            |                                   |                                         |           |
| <b>PROVINCIA ALMERIA</b>                       |                                   |                             |                                         |                       |                            |                                   |                                         |           |
| 04001187                                       | I.E.S. LOS ANGELES                | ALMERIA                     | ADMINISTRACION Y FINANZAS               | 21003712              | I.E.S. FUENTEPIÑA          | CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR | LABORATORIO DE DIAGNOSTICO CLINICO      | HUELVA    |
| 04005968                                       | I.E.S. ALBAIDA                    | ALMERIA                     | LABORATORIO DE DIAGNOSTICO CLINICO      | <b>PROVINCIA JAEN</b> |                            |                                   |                                         |           |
|                                                | CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR |                             |                                         | 23005529              | I.E.S. SAN JUAN BOSCO      | CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR | LABORATORIO DE DIAGNOSTICO CLINICO      | JAEN      |
| <b>PROVINCIA CADIZ</b>                         |                                   |                             |                                         |                       |                            |                                   |                                         |           |
| 11003862                                       | I.E.S. MENENDEZ TOLOSA            | LINEA DE LA CONCEPCION (LA) | AGENCIAS DE VIAJES                      | 29001145              | I.E.S. PEDRO ESPINOSA      | CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR | DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS | ANTEQUERA |
| 11005275                                       | I.E.S. LAS SALINAS                | SAN FERNANDO                | GESTION COMERCIAL Y MARKETING           | 29012106              | I.E.S. MIGUEL ROMERO ESTEO | CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR | GESTION COMERCIAL Y MARKETING           | MALAGA    |
| 11006681                                       | I.E.S. NTA.SRA.DE LOS REMEDIOS    | UBRIQUE                     | SECRETARIADO                            | 29007998              | I.E.S. PEREZ DE GUZMAN     | CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR | EDUCACION INFANTIL                      | RONDA     |
| <b>PROVINCIA CORDOBA</b>                       |                                   |                             |                                         |                       |                            |                                   |                                         |           |
| 14007374                                       | I.E.S. LA FUENSANTA               | CORDOBA                     | DIETETICA                               | 41001838              | I.E.S. SAN FULGENCIO       | CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR | GESTION COMERCIAL Y MARKETING           | ECUJA     |
| 14007945                                       | I.E.S. TRASSIERRA                 | CORDOBA                     | DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS | 41006997              | I.E.S. POLITECNICO         | CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR | MTO.Y MONT. DE INST. EDIFICIO Y PROCESO | SEVILLA   |
| <b>PROVINCIA GRANADA</b>                       |                                   |                             |                                         |                       |                            |                                   |                                         |           |
| 18009377                                       | I.E.S. AYNADAMAR                  | GRANADA                     | ESTETICA                                | 41700178              | I.E.S. PUNTA DEL VERDE     | CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR | ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS | SEVILLA   |
|                                                | CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR |                             |                                         | 41700841              | I.E.S. LOS VIVEROS         | CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR | COMERCIO INTERNACIONAL                  | SEVILLA   |
| 18700098                                       | I.E.S. ZAIDIN-VERGELES            | GRANADA                     | COMERCIO INTERNACIONAL                  |                       |                            |                                   |                                         |           |
|                                                | CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR |                             |                                         |                       |                            |                                   |                                         |           |
|                                                | CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR |                             | ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS |                       |                            |                                   |                                         |           |

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 29 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Moriles, provincia de Córdoba.*

Visto el Expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución, de fecha 2 de septiembre de 1999, del Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se acordó el inicio del Procedimiento Administrativo de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Moriles, sito en la provincia de Córdoba.

Segundo. La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, en la instrucción del Expediente de Clasificación cursó sendos Oficios, de 13 de septiembre de 1999, a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, al Excmo. Ayuntamiento de Moriles y a la Cámara Agraria Local, instándoles a darle la publicidad debida al comienzo de las operaciones materiales de la Clasificación. Dichas operaciones se publicaron mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moriles, inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de 24 de septiembre de 1999, así como notificaciones a los siguientes organismos y colectivos: Diputación Provincial de Córdoba, UGT, CC.OO., UAGA, UPA, ASAJA, Compañía Sevillana de Electricidad, Telefónica, Ecologistas en Acción, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Córdoba, Renfe, Grupo Ecologista Montillano, Plataforma Ecológica Cañalerna, Asociación Juvenil Al-Andalus, Grupo Ecologista Pontanés, Agrupación Ecologista Soña, Asociación Naturalista Lucentina, Federación Andaluza de Montañismo, Club Senderista Llega como Puedas, Asociación Mejorana, Ministerio de Fomento (Unidad de carreteras), Guardia Civil (Seprona), Comandancia de la Guardia Civil de Moriles, Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Córdoba, WWF Adena Grupo Local de Córdoba, Grupo Azahara.

Tercero. En el Acta de Clasificación, levantada el día 26 de octubre de 1999, se recogen las descripciones de cada una de las Vías Pecuarias clasificadas en el término municipal de Moriles (Córdoba). Asimismo, en el Expediente de Clasificación objeto de la presente constan las coordenadas absolutas UTM de aquellos puntos singulares por donde discurren las Vías Pecuarias del mismo término (Anexo III), y una descripción minuciosa de sus recorridos y características (Anexos I y II).

Cuarto. Redactada, en enero de 2000, la Proposición de Clasificación por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba se sometió a exposición pública mediante anuncios en los organismos correspondientes, notificaciones a colectivos interesados, antes citados, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de fecha 11 de noviembre de 1999.

Dicha Proposición está integrada por la siguiente documentación:

Documento núm. 1: Memoria

1. Antecedentes.
2. Legislación aplicada.
3. Trabajos previos.
- 3.1. Base histórico-documental.

- 3.2. Base cartográfica.
- 3.3. Recorrido, reconocimiento y estudio de las Vías Pecuarias.
4. Criterios generales para la clasificación.
5. Descripción del recorrido de las Vías Pecuarias.
6. Procedimiento administrativo.

Documento núm. 2: Anejos

- Anejo núm. 1: Acta de Operaciones Materiales.  
Anejo núm. 2: Cuadro resumen de las Vías Pecuarias.  
Anejo núm. 3: Descripciones del recorrido de las Vías Pecuarias.  
Anejo núm. 4: Documentación General.  
Anejo núm. 5: Registro de coordenadas.

Documento núm. 3: Expediente administrativo

1. Informe de Clasificación y Acuerdo de Inicio.
2. Anuncios Acto de Clasificación.
3. Comunicación a colectivos implicados del Acto de Clasificación.
4. Anuncios Exposición Pública de Proyecto de Clasificación.
5. Comunicación a colectivos implicados de la Exposición Pública del Proyecto de Clasificación.
6. Alegaciones e informe.
7. Propuesta de Resolución.

Documento núm. 4: Planos

- Plano núm. 1: Situación (Escala 1/50.000).  
Plano núm. 2: Detalle (Escala 1/10.000).

Quinto. A la referida Proposición de Clasificación se presentaron alegaciones por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de la entidad Renfe.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba informó dichas alegaciones con fecha 14 de enero de 2000.

Sexto. El Delegado Provincial de Medio Ambiente en Córdoba elevó a esta Secretaría General Técnica, con fecha 20 de enero de 2000, la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Moriles (Córdoba) para su aprobación.

Séptimo. Con fecha 10 de febrero de 2000, y examinado el Expediente Administrativo, se emitió informe técnico favorable por esta Secretaría General Técnica.

A los referidos hechos les son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente acto administrativo, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Andalucía, que desarrolla la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, «la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria». Conforme al mismo, el artículo 12 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, define el acto de Cla-



sificación como «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada Vía Pecuaria».

Tercero. Conforme al artículo 13 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la redacción de la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Moriles (Córdoba) se han tenido en cuenta los datos existentes en el Fondo Documental previsto en el artículo 6 del mismo Reglamento, así como la documentación técnica aportada al Expediente, según lo siguiente:

1. Lista de documentación por Vías Pecuarias:

- Vereda del Camino de Don Anselmo.

En el croquis antiguo a escala 1/25.000 aparece como «Camino de la Capilla a Aguilar».

Testimonio oral: Procede del término de Aguilar de la Frontera para continuar por el límite del término entre Aguilar y Moriles, hasta que se introduce de nuevo en Aguilar para enlazar con la Vereda de Cuquillo.

- Vereda de Cuquillo o de Romero.

Aparece en el archivo histórico de la provincia de Córdoba, en el croquis del término. En este croquis la nota como «Vereda del Aguardiente y Cuquillo».

Aparece en los planos catastrales antiguos a escala 1/5.000, estando delimitada al Norte por el camino a Puente Genil, y al Sur por la carretera de Puente Genil a Lucena.

Existe un trozo que, a priori, está modificado, buscando un trazado alternativo rodeando un olivar que ha ocupado la vía.

Testimonio oral: Enlaza con la vereda del Camino de Puente en su parte Norte, y en el Sur enlaza con la vereda del Camino de Don Anselmo, y continúa con el nombre de vereda de Cuquillo.

- Vereda de Ecija o de Metedores.

Se encuentra pendiente de clasificación en los términos municipales de Aguilar de la Frontera y Monturque. En Cabra, donde continúa procedente de Monturque, se encuentra clasificada.

Testimonio oral: Procede de Aguilar de la Frontera, atraviesa Monturque y sigue hacia Cabra.

- Vereda de la Campana.

Aparece en el archivo histórico de la provincia de Córdoba.

Se encuentra reflejada como Vereda de la Campana en los planos catastrales a escala 1/5.000, delimitada al Norte con el Camino de Ecija y al Sur con el Camino de las Mojoneras.

- Vereda de las Manillas o de Aguilar a Moriles.

En el croquis antiguo a escala 1/25.000 figura como «Camino vecinal de los Lagares».

Figura en los planos del catastro antiguo a escala 1/5.000 como «Camino de Aguilar a Moriles», estando atravesada por la Vereda de los Naranjos.

Testimonio oral: Procede de Aguilar de la Frontera finalizando en Moriles.

- Vereda de los Naranjos.

Aparece reflejada en los planos del catastro antiguo a escala 1/5.000 con el nombre de «Vereda de los Naranjos», estando delimitada al Norte con la división de término de Moriles-Aguilar de la Frontera, y al Sur con el Camino vecinal de los Huertos Viejos.

Testimonio oral: Nace en el término de Moriles y continúa por el de Aguilar de la Frontera.

- Vereda del Camino de Puente.

Se encuentra reflejada en los planos del catastro antiguo a escala 1/5.000 como «Camino de Puente Genil a Moriles».

Testimonio oral: Comienza en Moriles, continuando, una vez atraviesa el límite de término, por Aguilar de la Frontera.

- Vereda del Puente de la Limosna.

Testimonio oral: Parte de la Vereda de Ecija o Metedores para ir el ganado a abreviar a la Laguna del Rincón, y continuar posteriormente hasta Aguilar de la Frontera.

- Colada de Camino del Cementerio.

Testimonio oral: Nace en el casco urbano de Moriles y continúa en el término municipal de Monturque hasta conectar con la Vereda de Córdoba.

2. Base cartográfica:

- Archivo Histórico Nacional. Croquis del término municipal de Moriles a escala 1/25.000.

- Instituto Geográfico y catastral. Trabajos topográficos. Provincia de Córdoba. Término municipal de Moriles. Escala 1/25.000.

- Planos catastrales del término municipal. Escala 1/5.000 (1.ª Edición).

- Mapas del Servicio Geográfico del Ejército, escala 1/50.000, hoja 988 (año 1994).

- Mapa topográfico de Andalucía, escala 1/10.000, hojas 988 (3-1)/(3-2)/(3-3)/(4-1)/(4-2)/(4-3) (año 1989).

- Fotografía aérea del vuelo americano de 1956-1957, escala aprox. 1:20.000.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas, cabe señalar lo siguiente:

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir expone, en su escrito de alegaciones, que se va a llevar a cabo el deslinde de las Vías Pecuarias del término municipal de Moriles. A esto hay que decir que lo que se realiza mediante este acto es la Clasificación de las Vías Pecuarias de este término municipal, no el deslinde.

Manifiesta, por otra parte, este Organismo que, en lo que respecta a las competencias que tiene otorgadas por la legislación vigente en materia de gestión del dominio público hidráulico, en cuanto a las posibles zonas de intersección o influencia de las vías pecuarias, se atiende a lo establecido en la Ley 29/1985, de Aguas, así como, si se va a ejecutar alguna obra en zona de dominio público hidráulico, o en las zonas de influencia recogidas en el artículo 6 de la mencionada Ley, se requerirá autorización de este Organismo de la Cuenca.

A estos efectos, hay que señalar que, siendo la Clasificación el acto administrativo de carácter declarativo por el que, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, no es en este procedimiento de Clasificación cuando hay que delimitar las competencias que corresponden a cada dominio público. Será, en su caso, en el deslinde cuando las competencias deben quedar delimitadas.

Por su parte, la Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de Renfe, en su escrito de alegaciones manifiesta que, pudiendo afectar la Clasificación de las Vías Pecuarias a terrenos de Renfe, como explotadora del Sistema Ferroviario, y al limitar dichas actuaciones de Clasificación con el ferrocarril, considera que son de aplicación las disposiciones de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y el Reglamento que lo desarrolla.

A este respecto, hay que decir que sería en el deslinde donde habría que delimitar el dominio público, ya que hasta que no haya una Resolución de Aprobación de Deslinde, no se conocerán los límites de las vías pecuarias en cuestión.

En cualquier caso, y aun cuando fuera aplicable la normativa mencionada por la entidad alegante, también son de aplicación la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. En la tramitación del Expediente de Clasificación objeto de la presente, se han observado todos los trámites preceptivos.

Visto lo expuesto, y conforme a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, así como el Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de obligado cumplimiento,

### RESUELVO

Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Moriles (Córdoba), de conformidad con la Propuesta emitida por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y conforme a la descripción y coordenadas absolutas UTM que se incorporan a la presente a través de los Anexos I, II y III.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

### ANEXO I A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE MORILES, PROVINCIA DE CORDOBA

Los datos físicos de las vías pecuarias objeto de esta clasificación son los siguientes:

| Denominación                                  | Nº Inventario | Longitud (m)  | Anchura legal clasificación (m) | Anchura clasificación correspondiente a este T. M. (m) | Superficie (m²) |
|-----------------------------------------------|---------------|---------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------|
| Vereda del Camino de Don Anselmo              | 14045001      | 3618          | 20                              | 10                                                     | 36181           |
| Vereda de Cuquillo o de Romero                | 14045002      | 5829          | 20                              | 20 <sup>1</sup>                                        | 111983          |
| Vereda de Écija o de Metedores                | 14045003      | 103           | 20                              | 10                                                     | 1032            |
| Vereda de la Campana                          | 14045004      | 2565          | 20                              | 10                                                     | 25652           |
| Vereda de las Manillas o de Aguilar a Moriles | 14045005      | 1843          | 20                              | 20 <sup>2</sup>                                        | 27653           |
| Vereda de los Naranjos                        | 14045006      | 2876          | 20                              | 20 <sup>3</sup>                                        | 47210           |
| Vereda del Camino de Puente                   | 14045007      | 4176          | 20                              | 20 <sup>4</sup>                                        | 68524           |
| Vereda del Puente de la Limosna               | 14045008      | 813           | 20                              | 10                                                     | 8129            |
| Colada del Camino del Cementerio              | 14045009      | 688           | 6                               | 6                                                      | 4127            |
| <b>Total</b>                                  |               | <b>22.511</b> |                                 |                                                        | <b>330.491</b>  |

(1) La Vereda de Cuquillo o de Romero (14045002) transcurre exclusivamente en el término municipal de Moriles durante 5.369 m, teniendo, por tanto, una anchura correspondiente a este término de 20 m. Durante 460 m, en su extremo más meridional, comparte la anchura de 20 m con Aguilar de la Frontera, por lo que son 10 m la que retribuye en Moriles.

(2) La Vereda de las Manillas o de Aguilar a Moriles (14045005) discurre durante 923 m por el término municipal de Moriles, correspondiendo íntegramente éste la anchura de 20 m. Comparte a la mitad con los términos de Aguilar de la Frontera y Moriles la anchura de 20 m durante 920 m en su extremo Oeste.

(3) La Vereda de los Naranjos (14045006) tiene una anchura de 20 m durante los 1.846 m que avanza sólo por el término de Moriles. Durante los 1.030 m de su extremo Norte comparte la anchura de 20 m (10 m para cada término) con los términos de Aguilar de la Frontera y Moriles.

(4) La Vereda del Camino de Puente (14045007) mantiene una anchura de 20 m durante sus primeros 2.676 m, ya que transcurre sólo en Moriles. En sus últimos 1.030 m comparte equitativamente con la anchura de trazado, 20 m con el término de Aguilar de la Frontera.

### ANEXO II A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE MORILES, PROVINCIA DE CORDOBA

#### - Vereda del Camino de Don Anselmo:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 14045001.

Procede: -

Continúa: Aguilar de la Frontera.

Dirección General: N-S.

Longitud: 3.618 m.

Anchura 10 m.

Estado de conservación: Regular.

Da comienzo en el cruce de la carretera vecinal CV-210 con la Vereda del Camino de Puente (14045007) y el límite del término municipal entre Aguilar de la Frontera y Moriles, junto al Garaje de las Inquilinas, a escasos 200 m de Cortijo de la Higuera. Toma dirección N-S, siguiendo el citado partitérminos y conteniendo en su interior, hasta que ésta acaba, la carretera vecinal CV-210. A 250 y 400 m aproximadamente le salen a la derecha dos caminos de acceso al Cortijo de la Higuera. Avanza entre cultivos de alternos de olivos y viñas dejando 200 m a la derecha la Casa de las Chaparritas, desde la cual se le une un camino. A continuación, a unos 450 m, acaba de contener en su interior la carretera vecinal CV-210, atraviesa la carretera comarcal C-338. Una vez pasada la citada carretera, contendrá en su seno un camino de tierra denominado Camino de Don Anselmo; discurre 225 m después junto a las Bodegas de Moriles, hoy en ruinas. En el transcurso de 350 m, pasa por el Camino de Caicedo (junto al Pozo de Mingolechín), y seguidamente, a 75 m, por el ferrocarril abandonado de Campo Real a Espelúy. Continúa en la misma dirección entre tierras de olivos y viñas uniéndosele dos caminos, el primero al W, a 450 m de la vía de ferrocarril (el cual muere 400 m después), y el segundo atravesando la vereda (que continúa dirección SE pasando por la Casilla de Peones Camineros situados en el alto del cerro), para finalizar su recorrido donde el Camino de Don Anselmo abandona el límite de término, a unos 600 m aproximadamente del Cortijo de Mingolechín Bajo (actualmente en ruinas).

#### - Vereda de Cuquillo o de Romero:

Identificador para el Inventario de Vías Pecuarias: 14045002.

Procede: Aguilar de la Frontera.

Continúa: Aguilar de la Frontera.

Dirección General: N-SO.

Longitud: 5.829 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Regular.

Comienza en el cruce del límite del término de Aguilar de la Frontera y Moriles con la Vereda del Camino de Puente (14045007) y el Camino de Cuquillo, el cual se encuentra en el interior de la totalidad del recorrido de esta vía pecuaria, siendo continuación de l

Toma dirección N-S para cruzar inicialmente el Barranco del Camino de Puente, y posteriormente la carretera vecinal CV-55. Seguidamente, continúa en línea recta durante 600 m a través de un olivar que ha invadido la vía pecuaria, donde no se encuentran indicios físicos de camino, para pasar posteriormente a 200 m a la izquierda del Cortijo de Cuquillo, donde retoma la dirección de la pista inicial atravesando 550 m después la vía del ferrocarril abandonado de Campo Real a Espelúy. Tras atravesar la vía de ferrocarril continúa en la misma dirección pasando a 200 m a la derecha del Cortijo de San Isidro, y 360 m después a la izquierda se le une el carril de acceso del Cortijo de Santa Cecilia, para cruzar luego la carretera comarcal C-338. Inmediato al cruce con la carretera se le une a la derecha la pista de acceso al Cortijo del Chato, para continuar entre tierras de secano, vinos y olivar tomando dirección SO. A 400 m se le une por la derecha el camino de acceso a la Casa de Cuenca, en ruinas.

Tras recorrer de forma continuada 1 km aproximadamente, y conteniendo en su eje el Camino de Cuquillo, discurre durante 1.500 m de forma paralela al Río Lucena a una distancia aproximada de 250 m de éste, cruzando varias vaguadas, entre las cuales y a 1.500 m desde el cruce con la citada carretera comarcal se abre una pista al SE que lleva hasta el muro de la presa del Chato, a 270 m continuando en la misma dirección atraviesa la vía pecuaria una pista que arranca en la Vereda del Camino de Don Anselmo (14045002) pasando por la Casa de Peones Camineros situada en lo alto del cerro.

A partir de la pista anterior, y durante 900 m se realiza un leve ascenso hasta llegar al alto donde se encuentra la pista de acceso a la Casa de Argal, la cual sale a la izquierda de la vía pecuaria. A continuación realiza un descenso, coincidiendo el trazado de la vía pecuaria con el partitérminos de Aguilar de la Frontera y Moriles, prosiguiendo dirección SW hasta llegar al cruce del límite de término con la línea eléctrica de alta tensión que va en dirección N-S, donde finaliza el trazado de la vía internándose en el término de Aguilar de la Frontera.

Nota: La Vereda de Cuquillo o de Romero transcurre exclusivamente en el término municipal de Moriles durante 5.369 metros, teniendo por tanto una anchura correspondiente a este término de 20 metros. Durante 460 metros, en su extremo más meridional, comparte la anchura de 20 metros con Aguilar de la Frontera, por lo que son 10 metros la que retribuye a Moriles.

- Vereda de Ecija o de Metedores:

Identificador para el Inventario de Vías Pecuarias: 14045003.

Procede: Aguilar de la Frontera.  
Continúa: Aguilar de la Frontera.  
Dirección General: W-E.  
Longitud: 103 m.  
Anchura: 10 m.  
Estado de conservación: Malo.

Comienza su trazado, procedente del término de Aguilar de la Frontera, en el cruce con la Vereda del Camino del Puente de la Limosna (14045008), en el límite de término municipal de Aguilar de la Frontera y Moriles. Discurre por el citado límite, conteniendo en su seno una pista de tierra. Su trazado finaliza aproximadamente 100 m después, al unírsele por la izquierda el camino de acceso a la Casa de Flores.

- Vereda de la Campana:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 14045004.

Procede: Lucena.  
Continúa: -

Dirección General: S-N.  
Longitud: 2.565 m.  
Anchura: 10 m.  
Estado de conservación: Regular.

Inicia su recorrido, procedente del término municipal de Lucena, en el vértice de unión entre los límites de los términos municipales de Moriles, Lucena y Monturque, en el cruce con el Camino de los Mojones. Continúa su trayecto en dirección N, conteniendo en su seno, y durante todo su recorrido, una pista de tierra llamada del Camino de la Campana, que discurre entre viñedos y olivares por el partitérminos de Monturque y Moriles. A unos 200 m pasa junto a la Huerta de los Canelas, posteriormente cruza la Colada del Camino del Cementerio (14045009), le sale a la derecha el Camino de acceso al Cortijo de las Monjas. Prosigue por el citado límite de término y a 1000 m, a la altura del Cortijo de La Campana, se le une por la derecha el camino de acceso al cortijo, y a la izquierda una pista de tierra que lleva hasta Moriles.

Su trazado continúa pasando primero por el acceso al Lagar de los Almendros, y después junto a unas balsas de alpechín, situadas a 600 m del Cortijo de la Campana. Abandona el límite de término con Moriles, a 150 m de las balsas, finalizando así su trazado.

- Vereda de las Manillas o del Camino de Aguilar a Moriles:

Identificador para el Inventario de Vías Pecuarias: 14045005.

Procede: Aguilar de la Frontera.  
Continúa: -  
Dirección General: E-W.  
Longitud: 1.843 m.  
Anchura: 20 m.  
Estado de conservación: Malo.

Parte de la Vereda del Camino de Puente (14045007), en el cruce de las carreteras vecinales CV-55 y CV-83, conteniendo en su seno, y durante todo su recorrido, a esta última, la cual se encuentra en mal estado de conservación. Continúa su trazado con un ligero descenso entre olivos, viñas y tierras calmas, a 900 m le sale a la derecha el camino de acceso al Lagar del Monte, cruza 200 m después de la Vereda de los Naranjos (14045006). Salvada la Vereda de los Naranjos (14045006) toma la línea límite de los términos de Aguilar de la Frontera y Moriles, se le une por la izquierda, 350 m a continuación, el camino de entrada a los lagares de Santa Magdalena, de los Motivos, de Melgar y de los Frailes. Mantiene su trayecto por el citado límite, pasa junto al Lagar Nuevo Alto, recorridos 150 m le sale por la derecha la pista de entrada al Lagar Alto y 50 m más allá, finaliza su trazado cuando la vereda abandona el límite de término de Aguilar de la Frontera y Moriles.

Nota: La Vereda de las Manillas o de Aguilar a Moriles discurre durante 923 metros por el término municipal de Moriles, correspondiendo íntegramente éste la anchura de 20 metros. Comparte a la mitad con los términos de Aguilar de la Frontera y Moriles la anchura de 20 metros durante 920 metros en su extremo oeste.

- Vereda de los Naranjos:

Identificador para el Inventario de Vías Pecuarias: 14045006.

Procede: -  
Continúa: Aguilar de la Frontera.  
Dirección General: S-N.  
Longitud: 2.876 m.  
Anchura: 20 m.  
Estado de conservación: Malo.

Comienza su trazado en la Vereda del Camino de Puente (14045007), a 650 m aproximadamente del abandono de la carretera vecinal CV-55, en las inmediaciones del Merendero del Conde de Colomera o de los Cipreses. Continúa en dirección N llevando en su eje y durante todo su recorrido una pista de tierra; a unos 200 m desde su inicio se le une por la izquierda el camino de acceso al Lagar de Santa Magdalena, y por la derecha el de la Casa de Pepa. Avanza para cruzar primero, recorridos unos 250 m, el Barranco de los Cipreses y 100 m después la Vereda de las Manillas o de Aguilar a Moriles (14045005), justo unos 25 m antes de cuando éste toma el partitérminos entre Moriles y Aguilar de la Frontera. Progres a entre viñedos, olivares y secanos para pasar junto al Cortijo de Los Naranjos, el cual deja a su izquierda y hacia el que lleva un camino que sale desde la presente vereda. A unos 400 m, traspone la carretera comarcal CO-760, la cual transcurre en su seno durante 100 m aproximadamente en dirección a Aguilar de la Frontera, saliéndole a la izquierda, 50 m antes de tomar a la derecha la dirección de la pista de tierra, el camino del Lagar de Las Malhechoras.

Transcurre conteniendo en su interior la citada pista de tierra, la cual continúa por el límite de término entre Aguilar de la Frontera (al E) y Moriles (al W), a 900 m desde el cruce a carretera comarcal CO-760 se le une por la izquierda el camino particular al Cortijo de la Tercia Baja. Recorridos 200 m aproximadamente acaba el término municipal de Moriles, finalizando así su trazado en este término municipal, aunque continuando en Aguilar de la Frontera.

Nota: La Vereda de los Naranjos tiene una anchura de 20 metros durante 1.846 metros que avanza sólo por el término de Moriles. Durante los 1.030 metros de su extremo Norte comparte la anchura de 20 metros (10 metros para cada término) con los términos de Aguilar de la Frontera y Moriles.

- Vereda del Camino de Puente:

Identificador para el Inventario de Vías Pecuarias: 14045007.

Procede: -

Continúa: Aguilar de la Frontera.

Dirección General: E-W.

Longitud: 4.176 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Regular-malo.

Arranca en Moriles, para salir del casco urbano por la calle Conde de Colomera situado al E, conteniendo en su seno la carretera vecinal CV-55. A unos 600 m desde su inicio, enlaza, saliéndole por la derecha, la Vereda de las Manillas o del Camino de Aguilar a Moriles (14045005), en el cruce de los caminos vecinales CV-55 y CV-83. Toma dirección W y continúa llevando en su seno durante 450 m la carretera vecinal CV-55, se le une a la derecha una pista de tierra que llevará en su eje a partir de aquí y durante todo su itinerario. Prosigue de forma paralela al Barranco del Camino de Puente, se le une por la derecha la Vereda de los Naranjos (14045006) y por la izquierda el Camino de los Cipreses. Pasa, 400 después, junto a la Casa de Parejo dejándola a su izquierda, cruza el Barranco de los Cipreses y 75 m después, se le une por la derecha el camino de entrada al Lagar de Melgar. Continúa entre viñedos (a la derecha) y olivos (a la izquierda), cruza a 850 m la Vereda de Cuquillo o de Romero (14045002), a partir de la cual transcurre por el límite de término entre Aguilar de la Frontera y Moriles, a 300 m le sale a la derecha un camino que lleva hasta el Cortijo del Molino Viejo. Su trazado finaliza 1.200 m después, entre olivos, en el cruce de esta vereda con la del Camino de Don Anselmo (14045001) en su izquierda, y en su derecha con la carretera vecinal CV-210.

Nota: La Vereda del Camino de Puente mantiene una anchura de 20 metros durante sus primeros 2.676 metros, ya que transcurre sólo en Moriles. En sus últimos 1.030 metros comparte equitativamente con la anchura de trazado, 20 metros, con el término de Aguilar de la Frontera.

- Vereda del Puente de la Limosna:

Identificador para Inventario de Vías Pecuarias: 14045008.

Procede: -

Continúa: Aguilar de la Frontera.

Dirección General: E-W.

Longitud: 813 m.

Anchura: 10 m.

Estado de conservación: Malo.

Comienza en el cruce de la Vereda de Ecija o de Metedores (14045003) con el límite de términos entre Aguilar de la Frontera y Moriles, por donde discurrirá su trazado entre viñas. Transcurridos 500 m le sale a la derecha en camino de entrada a la Casa del Enano y, 50 m más adelante, a la izquierda la Pista del Partidor. Finaliza su trazado en Moriles en el cruce con la carretera vecinal CV-101, continuando en Aguilar de la Frontera.

- Colada del Cementerio:

Identificador para el Inventario de Vías Pecuarias: 14045009.

Procede: -

Continúa: Monturque.

Dirección General: W-E.

Longitud: 688 m.

Anchura: 6 m.

Estado de conservación: Bueno.

Arranca en el casco urbano, a la altura del Cementerio Municipal, llevando en su seno, y durante todo su recorrido, el llamado Camino del Cementerio. Transcurre entre viñas hasta llegar al cruce con la Vereda de la Campana (14045004) y el partitérminos entre Moriles y Monturque, finalizando así su trazado en el primero y continuándolo en el último.

ANEXO III A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE MORILES, PROVINCIA DE CORDOBA

COORDENADAS ABSOLUTAS U.T.M. DE LOS PUNTOS SINGULARES POR DONDE DISCURREN LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE MORILES (CORDOBA)

### VEREDA DEL CAMINO DE DON ANSELMO

| VIA PECUARIA | LONGITUD |
|--------------|----------|
| 14045001     | 3618,106 |

| NS-PUNTO | X          | Y           |
|----------|------------|-------------|
| 1        | 353446,063 | 4143360,500 |
| 2        | 353457,219 | 4143276,250 |
| 3        | 353458,656 | 4143243,750 |
| 4        | 353465,750 | 4143161,500 |
| 5        | 353470,000 | 4143133,000 |

| NS-PUNTO | X          | Y           |
|----------|------------|-------------|
| 6        | 353477,094 | 4143087,750 |
| 7        | 353486,313 | 4143019,500 |
| 8        | 353484,906 | 4142940,000 |
| 9        | 353469,281 | 4142832,250 |
| 10       | 353464,313 | 4142795,250 |
| 11       | 353454,375 | 4142738,500 |
| 12       | 353450,125 | 4142689,000 |
| 13       | 353450,125 | 4142654,750 |
| 14       | 353450,125 | 4142606,500 |
| 15       | 353464,313 | 4142551,250 |
| 16       | 353472,844 | 4142469,000 |
| 17       | 353484,188 | 4142386,750 |
| 18       | 353491,281 | 4142310,000 |
| 19       | 353488,438 | 4142266,000 |
| 20       | 353481,344 | 4142219,250 |
| 21       | 353477,094 | 4142168,250 |
| 22       | 353477,094 | 4142120,000 |
| 23       | 353486,313 | 4142026,250 |
| 24       | 353490,563 | 4141980,750 |
| 25       | 353490,563 | 4141965,250 |
| 26       | 353491,281 | 4141925,500 |
| 27       | 353489,875 | 4141908,500 |
| 28       | 353487,031 | 4141863,000 |
| 29       | 353482,781 | 4141820,500 |
| 30       | 353479,938 | 4141772,250 |
| 31       | 353475,688 | 4141705,500 |
| 32       | 353482,063 | 4141664,500 |
| 33       | 353486,313 | 4141636,000 |
| 34       | 353517,531 | 4141583,500 |
| 35       | 353562,938 | 4141532,500 |
| 36       | 353581,406 | 4141509,750 |
| 37       | 353581,406 | 4141482,750 |
| 38       | 353574,281 | 4141468,500 |
| 39       | 353593,438 | 4141407,500 |
| 40       | 353621,844 | 4141302,500 |
| 41       | 353644,531 | 4141234,500 |
| 42       | 353661,563 | 4141179,000 |
| 43       | 353676,469 | 4141133,750 |
| 44       | 353680,719 | 4141109,500 |
| 45       | 353684,969 | 4141068,500 |
| 46       | 353692,063 | 4141018,750 |
| 47       | 353700,594 | 4140977,500 |
| 48       | 353710,531 | 4140939,250 |
| 49       | 353719,031 | 4140901,000 |
| 50       | 353725,406 | 4140840,000 |

| NS-PUNTO | X          | Y           |
|----------|------------|-------------|
| 51       | 353724,000 | 4140798,750 |
| 52       | 353704,125 | 4140750,500 |
| 53       | 353691,375 | 4140726,500 |
| 54       | 353682,844 | 4140692,250 |
| 55       | 353668,656 | 4140630,000 |
| 56       | 353658,031 | 4140583,000 |
| 57       | 353643,813 | 4140522,000 |
| 58       | 353626,813 | 4140459,750 |
| 59       | 353605,500 | 4140401,500 |
| 60       | 353578,563 | 4140343,250 |
| 61       | 353539,531 | 4140275,250 |
| 62       | 353502,625 | 4140218,500 |
| 63       | 353458,656 | 4140144,500 |
| 64       | 353436,656 | 4140114,750 |
| 65       | 353409,688 | 4140063,750 |
| 66       | 353399,750 | 4140036,750 |
| 67       | 353388,406 | 4139988,500 |
| 68       | 353364,281 | 4139943,000 |
| 69       | 353325,969 | 4139903,500 |

**VEREDA DE CUQUILLO O DE ROMERO**

| VIA PECUARIA | LONGITUD |
|--------------|----------|
| 14045002     | 5829,126 |

| NS-PUNTO | X          | Y           |
|----------|------------|-------------|
| 1        | 352945,563 | 4139325,250 |
| 2        | 352985,750 | 4139336,250 |
| 3        | 353021,063 | 4139355,500 |
| 4        | 353057,594 | 4139383,500 |
| 5        | 353085,594 | 4139404,250 |
| 6        | 353113,594 | 4139416,500 |
| 7        | 353142,844 | 4139421,250 |
| 8        | 353190,313 | 4139423,750 |
| 9        | 353241,469 | 4139442,000 |
| 10       | 353281,656 | 4139462,750 |
| 11       | 353332,781 | 4139501,750 |
| 12       | 353397,344 | 4139553,000 |
| 13       | 353443,594 | 4139593,000 |
| 14       | 353474,063 | 4139635,750 |
| 15       | 353501,438 | 4139701,500 |
| 16       | 353530,688 | 4139802,500 |
| 17       | 353542,844 | 4139839,000 |
| 18       | 353574,500 | 4139895,000 |

| NS-PUNTO | X          | Y           |
|----------|------------|-------------|
| 19       | 353622,625 | 4139943,750 |
| 20       | 353705,406 | 4140009,500 |
| 21       | 353748,031 | 4140044,750 |
| 22       | 353765,094 | 4140062,000 |
| 23       | 353812,563 | 4140086,250 |
| 24       | 353838,750 | 4140094,750 |
| 25       | 353892,344 | 4140122,750 |
| 26       | 353944,688 | 4140155,750 |
| 27       | 353992,188 | 4140187,250 |
| 28       | 354054,281 | 4140226,250 |
| 29       | 354117,625 | 4140265,250 |
| 30       | 354193,719 | 4140311,500 |
| 31       | 354263,125 | 4140354,250 |
| 32       | 354303,313 | 4140379,750 |
| 33       | 354359,344 | 4140416,250 |
| 34       | 354401,938 | 4140439,500 |
| 35       | 354415,969 | 4140448,000 |
| 36       | 354447,625 | 4140456,500 |
| 37       | 354481,719 | 4140469,750 |
| 38       | 354523,125 | 4140488,000 |
| 39       | 354557,219 | 4140512,500 |
| 40       | 354577,906 | 4140529,500 |
| 41       | 354594,969 | 4140538,000 |
| 42       | 354618,094 | 4140553,750 |
| 43       | 354654,625 | 4140579,500 |
| 44       | 354687,500 | 4140603,750 |
| 45       | 354714,281 | 4140627,000 |
| 46       | 354742,313 | 4140656,250 |
| 47       | 354767,250 | 4140685,250 |
| 48       | 354794,063 | 4140736,500 |
| 49       | 354828,156 | 4140812,000 |
| 50       | 354850,063 | 4140863,250 |
| 51       | 354878,688 | 4140936,250 |
| 52       | 354895,719 | 4140975,250 |
| 53       | 354904,250 | 4141017,750 |
| 54       | 354899,375 | 4141043,250 |
| 55       | 354881,125 | 4141081,000 |
| 56       | 354864,063 | 4141125,000 |
| 57       | 354862,844 | 4141142,000 |
| 58       | 354876,250 | 4141176,000 |
| 59       | 354898,156 | 4141235,750 |
| 60       | 354918,875 | 4141284,500 |
| 61       | 354952,344 | 4141362,500 |
| 62       | 354987,656 | 4141450,000 |

| NS-PUNTO | X          | Y           |
|----------|------------|-------------|
| 63       | 355018,125 | 4141525,500 |
| 64       | 355032,719 | 4141552,250 |
| 65       | 355047,938 | 4141589,000 |
| 66       | 355058,906 | 4141626,750 |
| 67       | 355055,250 | 4141679,000 |
| 68       | 355040,656 | 4141724,000 |
| 69       | 355023,594 | 4141758,250 |
| 70       | 355007,750 | 4141800,750 |
| 71       | 354973,063 | 4141886,000 |
| 72       | 354960,875 | 4141925,000 |
| 73       | 354945,063 | 4141972,500 |
| 74       | 354923,750 | 4142038,250 |
| 75       | 354898,156 | 4142124,750 |
| 76       | 354878,688 | 4142202,750 |
| 77       | 354858,594 | 4142318,250 |
| 78       | 354836,688 | 4142425,500 |
| 79       | 354816,594 | 4142508,250 |
| 80       | 354798,031 | 4142583,750 |
| 81       | 354763,688 | 4142696,000 |
| 82       | 354731,344 | 4142807,000 |
| 83       | 354751,563 | 4142817,250 |
| 84       | 354739,438 | 4142888,000 |
| 85       | 354739,438 | 4143104,250 |
| 86       | 354746,500 | 4143148,500 |
| 87       | 354754,594 | 4143185,000 |
| 88       | 354762,688 | 4143233,500 |
| 89       | 354764,281 | 4143311,500 |
| 90       | 354774,000 | 4143332,500 |
| 91       | 354764,281 | 4143416,500 |
| 92       | 354765,906 | 4143423,000 |
| 93       | 354780,469 | 4143440,750 |
| 94       | 354774,000 | 4143547,500 |
| 95       | 354767,531 | 4143633,250 |
| 96       | 354755,406 | 4143717,250 |
| 97       | 354727,906 | 4143799,750 |
| 98       | 354700,438 | 4143882,250 |
| 99       | 354687,500 | 4143945,250 |
| 100      | 354681,031 | 4143977,500 |
| 101      | 354686,656 | 4143988,000 |
| 102      | 354690,719 | 4143995,500 |

**VEREDA DE ECÍJA O DE METEDORES**

| VÍA PECUARIA | LONGITUD |
|--------------|----------|
| 14045003     | 103,200  |

| NS-PUNTO | X          | Y           |
|----------|------------|-------------|
| 1        | 357671,563 | 4147921,250 |
| 2        | 357774,781 | 4147921,250 |

**VEREDA DE LA CAMPANA**

| VIA PECUARIA | LONGITUD |
|--------------|----------|
| 14045004     | 2565,189 |

| NS-PUNTO | X          | Y           |
|----------|------------|-------------|
| 1        | 358704,344 | 4144227,250 |
| 2        | 358743,813 | 4144306,250 |
| 3        | 358774,969 | 4144364,750 |
| 4        | 358813,188 | 4144438,000 |
| 5        | 358874,688 | 4144566,000 |
| 6        | 358884,656 | 4144592,500 |
| 7        | 358915,406 | 4144655,750 |
| 8        | 358946,969 | 4144722,250 |
| 9        | 358965,250 | 4144755,500 |
| 10       | 358976,906 | 4144795,250 |
| 11       | 359001,813 | 4144905,000 |
| 12       | 359017,594 | 4144974,750 |
| 13       | 359030,906 | 4145034,500 |
| 14       | 359044,188 | 4145101,000 |
| 15       | 359045,875 | 4145161,000 |
| 16       | 359043,375 | 4145214,000 |
| 17       | 359025,094 | 4145292,250 |
| 18       | 359011,781 | 4145360,250 |
| 19       | 359003,469 | 4145416,750 |
| 20       | 359006,813 | 4145470,000 |
| 21       | 359019,281 | 4145533,250 |
| 22       | 359050,844 | 4145629,500 |
| 23       | 359082,406 | 4145716,000 |
| 24       | 359084,094 | 4145767,500 |
| 25       | 359081,594 | 4145850,500 |
| 26       | 359079,938 | 4145898,750 |
| 27       | 359078,281 | 4145925,250 |
| 28       | 359083,250 | 4145968,500 |
| 29       | 359104,031 | 4146036,750 |
| 30       | 359122,313 | 4146124,750 |
| 31       | 359142,250 | 4146222,750 |
| 32       | 359162,188 | 4146319,250 |
| 33       | 359168,000 | 4146370,750 |
| 34       | 359181,313 | 4146465,500 |
| 35       | 359184,625 | 4146543,500 |

| NS-PUNTO | X          | Y           |
|----------|------------|-------------|
| 36       | 359179,625 | 4146621,750 |
| 37       | 359171,344 | 4146689,750 |
| 38       | 359172,156 | 4146694,750 |

**VEREDA DE LAS MANILLAS O DE AGUILAR A MORILES**

| VIA PECUARIA | LONGITUD |
|--------------|----------|
| 14045005     | 1842,661 |

| NS-PUNTO | X          | Y           |
|----------|------------|-------------|
| 1        | 355493,125 | 4145087,000 |
| 2        | 355530,250 | 4145057,500 |
| 3        | 355559,688 | 4145025,500 |
| 4        | 355592,969 | 4144974,250 |
| 5        | 355612,156 | 4144942,250 |
| 6        | 355631,344 | 4144906,500 |
| 7        | 355642,875 | 4144854,000 |
| 8        | 355650,531 | 4144811,750 |
| 9        | 355659,500 | 4144765,750 |
| 10       | 355667,188 | 4144729,750 |
| 11       | 355681,250 | 4144714,500 |
| 12       | 355770,844 | 4144692,750 |
| 13       | 355843,781 | 4144672,250 |
| 14       | 355906,500 | 4144668,500 |
| 15       | 355970,500 | 4144660,750 |
| 16       | 355997,375 | 4144656,750 |
| 17       | 356044,094 | 4144656,750 |
| 18       | 356105,500 | 4144654,250 |
| 19       | 356182,313 | 4144648,000 |
| 20       | 356237,344 | 4144639,000 |
| 21       | 356277,000 | 4144630,000 |
| 22       | 356316,688 | 4144621,000 |
| 23       | 356362,750 | 4144604,500 |
| 24       | 356459,375 | 4144577,500 |
| 25       | 356540,000 | 4144553,250 |
| 26       | 356627,031 | 4144529,000 |
| 27       | 356680,781 | 4144508,500 |
| 28       | 356702,531 | 4144495,500 |
| 29       | 356750,531 | 4144468,750 |
| 30       | 356801,719 | 4144445,750 |
| 31       | 356843,938 | 4144433,000 |
| 32       | 356874,656 | 4144417,500 |
| 33       | 356911,781 | 4144403,500 |
| 34       | 356946,344 | 4144394,500 |

| NS-PUNTO | X          | Y           |
|----------|------------|-------------|
| 35       | 356973,219 | 4144397,000 |
| 36       | 357003,938 | 4144404,750 |
| 37       | 357015,438 | 4144406,000 |
| 38       | 357039,750 | 4144399,750 |

**VEREDA DE LOS NARANJOS**

| VIA PECUARIA | LONGITUD |
|--------------|----------|
| 14045006     | 2875,495 |

| NS-PUNTO | X          | Y           |
|----------|------------|-------------|
| 1        | 355982,933 | 4144663,554 |
| 2        | 355985,497 | 4144698,169 |
| 3        | 355985,497 | 4144727,655 |
| 4        | 355991,907 | 4144750,731 |
| 5        | 355998,317 | 4144795,601 |
| 6        | 356011,137 | 4144832,779 |
| 7        | 356031,650 | 4144880,213 |
| 8        | 356038,060 | 4144900,725 |
| 9        | 356047,034 | 4144909,699 |
| 10       | 356091,904 | 4144996,875 |
| 11       | 356111,134 | 4145026,362 |
| 12       | 356132,928 | 4145053,284 |
| 13       | 356168,824 | 4145084,052 |
| 14       | 356200,233 | 4145127,640 |
| 15       | 356228,437 | 4145164,818 |
| 16       | 356247,667 | 4145195,586 |
| 17       | 356269,461 | 4145221,226 |
| 18       | 356280,999 | 4145246,866 |
| 19       | 356283,563 | 4145282,762 |
| 20       | 356278,435 | 4145350,709 |
| 21       | 356271,384 | 4145432,757 |
| 22       | 356279,076 | 4145471,217 |
| 23       | 356290,614 | 4145521,215 |
| 24       | 356290,614 | 4145568,649 |
| 25       | 356281,640 | 4145622,493 |
| 26       | 356276,512 | 4145639,159 |
| 27       | 356274,589 | 4145651,979 |
| 28       | 356234,847 | 4145699,414 |
| 29       | 356218,181 | 4145732,746 |
| 30       | 356263,051 | 4145775,052 |
| 31       | 356279,717 | 4145796,846 |
| 32       | 356291,255 | 4145848,126 |
| 33       | 356291,255 | 4145892,996 |

| NS-PUNTO | X          | Y           |
|----------|------------|-------------|
| 34       | 356293,178 | 4145944,276 |
| 35       | 356298,306 | 4145990,428 |
| 36       | 356288,050 | 4146027,607 |
| 37       | 356275,230 | 4146068,631 |
| 38       | 356268,179 | 4146137,859 |
| 39       | 356261,769 | 4146228,881 |
| 40       | 356254,077 | 4146305,801 |
| 41       | 356238,052 | 4146422,464 |
| 42       | 356222,668 | 4146499,384 |
| 43       | 356211,130 | 4146548,100 |
| 44       | 356170,747 | 4146687,839 |
| 45       | 356155,363 | 4146739,119 |
| 46       | 356138,697 | 4146776,297 |
| 47       | 356118,185 | 4146813,475 |

**VEREDA DEL CAMINO DE PUENTE**

| VIA PECUARIA | LONGITUD |
|--------------|----------|
| 14045007     | 4176,209 |

| NS-PUNTO | X          | Y           |
|----------|------------|-------------|
| 1        | 357326,968 | 4144450,548 |
| 2        | 357300,588 | 4144448,664 |
| 3        | 357285,514 | 4144446,779 |
| 4        | 357267,614 | 4144445,837 |
| 5        | 357245,078 | 4144444,986 |
| 6        | 357210,170 | 4144439,989 |
| 7        | 357154,062 | 4144431,738 |
| 8        | 357089,703 | 4144415,236 |
| 9        | 357045,146 | 4144402,034 |
| 10       | 356987,388 | 4144378,931 |
| 11       | 356932,930 | 4144352,527 |
| 12       | 356880,123 | 4144317,872 |
| 13       | 356824,840 | 4144274,966 |
| 14       | 356752,229 | 4144225,458 |
| 15       | 356664,766 | 4144169,350 |
| 16       | 356653,215 | 4144161,099 |
| 17       | 356640,013 | 4144174,301 |
| 18       | 356580,604 | 4144184,202 |
| 19       | 356529,447 | 4144190,803 |
| 20       | 356458,487 | 4144190,803 |
| 21       | 356423,006 | 4144185,853 |
| 22       | 356366,898 | 4144179,252 |



| NS-PUNTO | X          | Y           |
|----------|------------|-------------|
| 23       | 356264,584 | 4144156,148 |
| 24       | 356198,574 | 4144142,946 |
| 25       | 356132,564 | 4144128,094 |
| 26       | 356041,801 | 4144109,942 |
| 27       | 355948,563 | 4144086,838 |
| 28       | 355859,450 | 4144075,287 |
| 29       | 355813,243 | 4144071,986 |
| 30       | 355738,983 | 4144071,986 |
| 31       | 355666,372 | 4144078,587 |
| 32       | 355606,963 | 4144085,188 |
| 33       | 355566,533 | 4144088,489 |
| 34       | 355528,577 | 4144088,489 |
| 35       | 355474,119 | 4144076,937 |
| 36       | 355373,455 | 4144040,632 |
| 37       | 355307,445 | 4144020,829 |
| 38       | 355241,436 | 4144004,326 |
| 39       | 355167,175 | 4143997,725 |
| 40       | 355097,865 | 4143994,425 |
| 41       | 355022,779 | 4143991,125 |
| 42       | 354927,065 | 4143989,474 |
| 43       | 354818,149 | 4143986,174 |
| 44       | 354752,140 | 4143992,775 |
| 45       | 354704,283 | 4143996,075 |
| 46       | 354676,229 | 4143994,425 |
| 47       | 354630,847 | 4143986,174 |
| 48       | 354591,242 | 4143971,322 |
| 49       | 354535,134 | 4143943,268 |
| 50       | 354507,079 | 4143923,465 |
| 51       | 354460,873 | 4143890,460 |
| 52       | 354408,065 | 4143859,105 |
| 53       | 354345,356 | 4143832,702 |
| 54       | 354299,149 | 4143817,849 |
| 55       | 354250,467 | 4143807,948 |
| 56       | 354186,108 | 4143794,746 |
| 57       | 354120,099 | 4143784,845 |
| 58       | 354077,192 | 4143765,042 |
| 59       | 354052,439 | 4143750,190 |
| 60       | 354016,133 | 4143713,884 |
| 61       | 353956,725 | 4143644,574 |
| 62       | 353907,218 | 4143583,516 |
| 63       | 353857,711 | 4143532,358 |
| 64       | 353805,720 | 4143507,605 |
| 65       | 353757,871 | 4143494,403 |
| 66       | 353685,261 | 4143472,950 |
| 67       | 353642,354 | 4143456,447 |

| NS-PUNTO | X          | Y           |
|----------|------------|-------------|
| 68       | 353566,443 | 4143420,142 |
| 69       | 353495,483 | 4143387,137 |
| 70       | 353445,976 | 4143362,384 |

**VEREDA DEL PUENTE DE LA LISMONA**

| VIA PECUARIA | LONGITUD |
|--------------|----------|
| 14045008     | 812,917  |

| NS-PUNTO | X          | Y           |
|----------|------------|-------------|
| 1        | 356865,281 | 4147825,250 |
| 2        | 356956,125 | 4147827,500 |
| 3        | 357037,906 | 4147838,750 |
| 4        | 357119,688 | 4147848,000 |
| 5        | 357208,281 | 4147863,750 |
| 6        | 357276,438 | 4147877,500 |
| 7        | 357346,844 | 4147895,500 |
| 8        | 357435,438 | 4147909,250 |
| 9        | 357492,250 | 4147920,500 |
| 10       | 357569,469 | 4147918,250 |
| 11       | 357633,094 | 4147922,750 |
| 12       | 357669,438 | 4147922,750 |

**COLADA DEL CEMENTERIO**

| VIA PECUARIA | LONGITUD |
|--------------|----------|
| 14045009     | 687,902  |

| NS-PUNTO | X          | Y           |
|----------|------------|-------------|
| 1        | 358965,735 | 4144784,549 |
| 2        | 358933,785 | 4144796,721 |
| 3        | 358865,320 | 4144795,199 |
| 4        | 358805,984 | 4144789,114 |
| 5        | 358778,598 | 4144779,985 |
| 6        | 358731,433 | 4144770,856 |
| 7        | 358690,354 | 4144761,728 |
| 8        | 358646,233 | 4144758,685 |
| 9        | 358617,325 | 4144764,771 |
| 10       | 358591,461 | 4144778,464 |
| 11       | 358550,382 | 4144802,807 |
| 12       | 358530,603 | 4144810,414 |
| 13       | 358492,567 | 4144813,457 |
| 14       | 358431,709 | 4144808,892 |
| 15       | 358297,896 | 4144788,005 |

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

##### *ANUNCIO de bases.*

Por Resolución Presidencial núm. 57, de fecha 3 de febrero de 2000, se han aprobado las siguientes

**BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO B, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE MEDIA, CATEGORIA INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de dos plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Categoría Ingeniero Técnico Industrial, vacantes en la plantilla de Funcionarios. Ofertadas en el BOE núm. 245 del día 13 de octubre de 1998 como personal laboral y transformadas en funcionarios por Acuerdo Pleno de fecha 31 de mayo de 1999 (BOP núm. 157, de fecha 10.7.99).

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberá indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Ingeniero Técnico Industrial (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No

serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 2.500 ptas. en la cuenta número 20920010191100000013, abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Excmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales.

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, habiendo ejercido funciones en plaza o puesto de Ingeniero Técnico Industrial: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, habiendo ejercido funciones en plaza o puesto de Ingeniero Técnico Industrial: 0,050 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, habiendo ejercido funciones en plaza o puesto de Ingeniero Técnico Industrial: 0,025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 7 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 punto.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,25 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,30 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,40 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,50 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 1,50 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado: 3 puntos.

#### JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán dos, obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test

rio. El número de preguntas será determinado por el Tribunal, que, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, a elegir por el aspirante entre tres propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa Anexo. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos será de 4 horas.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.

- Un/a funcionario/a público/a designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario del Área de Personal de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual o superior nivel al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las de aprobados en cada ejercicio se publicarán en los locales

donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso, podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de personal de la Excmo. Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, los/as aspirantes propuestos/as no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y perderán todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionarios, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que les impidan el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas para las que han sido propuestos/as.

Quien tuviere la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimeras. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y, supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en el Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

### MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Directrices para la redacción de un Proyecto de línea aérea eléctrica de M.T. Documentos que ha de comprender.

Tema 2. Cargas y sobrecargas a considerar en el cálculo de una línea aérea de M.T.

Tema 3. En una línea eléctrica de M.T., distancias de seguridad de los conductores, cruzamientos y paralelismos con líneas eléctricas de telecomunicaciones, carreteras y ferrocarriles, bosques y masas de arbolado, edificios y zonas urbanas.

Tema 4. En centros de transformación intemperie e interior. Consideraciones generales y dimensiones mínimas.

Tema 5. Contenido de un Proyecto de climatización con potencia térmica comprendida entre 70 y 200 KW.

Tema 6. Pruebas, puesta en marcha y recepción de una instalación de climatización.

Tema 7. Condiciones de protección contra incendios en las instalaciones y servicios generales de un edificio.

Tema 8. Condiciones de protección contra incendios. Señalización e iluminación.

Tema 9. Instalaciones de detección, alarma y extinción de incendios.

Tema 10. Instalaciones de alumbrado de emergencia, dotación, características generales y de uso hospitalario y componentes.

Tema 11. Redes subterráneas para distribución de energía eléctrica en B.T. Ejecución de las instalaciones. Instalación de los conductores, protección y seccionamiento, puesta a tierra del neutro y conexión y continuidad de éste.

Tema 12. Redes aéreas para distribución de energía eléctrica en B.T. Cálculo mecánico de las líneas. Distancias de los conductores desnudos al suelo y zona de protección en la instalación. Instalación de conductores aislados, sección mínima del conductor neutro.

Tema 13. Redes aéreas para distribución de energía eléctrica en B.T. Condiciones generales y específicas en cruzamientos, proximidades y paralelismos.

Tema 14. Redes subterráneas para distribución de energía eléctrica en B.T. Condiciones generales y específicas en cruzamientos, proximidades y paralelismos.

Tema 15. Descripción general de un Proyecto de Alumbrado Público, con instalación mixta (Redes subterráneas y grapeadas con conductor aislado, así como puntos de luz en fachada y sobre columnas o fustes).

Tema 16. Estudio Técnico-Económico comparativo entre instalaciones de Alumbrado Público con VMCC, VSAP y HM.

Tema 17. Instalaciones receptoras en B.T. Protección contra sobreintensidades y sobretensiones.

Tema 18. Instalaciones receptoras en B.T. Protecciones contra contactos directos e indirectos.

Tema 19. Instalaciones de B.T. en locales de pública concurrencia. Prescripciones particulares.

Tema 20. Prescripciones de carácter general en suministros de B.T.

Tema 21. Instalaciones para piscinas. Prescripciones generales para canalizaciones y equipos eléctricos.

Tema 22. Electrodo. Naturaleza, constitución, dimensiones y condiciones de instalación. Expresiones para cálculo en cada caso.

Tema 23. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de protección ambiental. Normativa reguladora.

Tema 24. Procedimiento de prevención ambiental en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. Actuaciones afectadas.

Tema 25. Competencia en materia ambiental de la Administración Local Andaluza.

Tema 26. Competencia en materia ambiental de la Administración Autónoma Andaluza.

Tema 27. Disciplina ambiental en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 28. La defensa de la Calidad del Aire en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 29. Prevención, minimización y corrección de los efectos que determinadas actuaciones públicas o privadas pueden tener sobre el medio ambiente y la calidad de vida en materia de residuos.

Tema 30. Normas y criterios básicos destinados a facilitar a las personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad orgánica, permanente o circunstancial la accesibilidad y utilización de bienes y servicios de la sociedad.

Tema 31. Prevención de riesgos laborales. Normativa reguladora.

Tema 32. Seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Tema 33. Seguridad y salud en las obras de construcción. Estudios, planes, obligaciones y derechos.

Tema 34. Puesta en marcha de actividades industriales y/o comerciales. Normativa sectorial.

Tema 35. Normativa urbanística de aplicación a las actividades industriales y comerciales.

Tema 36. Licencias urbanísticas precisas en la puesta en marcha de actividades. Licencias de obras y aperturas de establecimientos.

Tema 37. Implantación de actividades en el suelo no urbanizable. Competencia municipal y autonómica.

Tema 38. Ordenanzas urbanísticas municipales. Alcance y contenido.

Tema 39. Ley de Ordenación de la Edificación.

Tema 40. Competencias profesionales de los Ingenieros Técnicos. Normativa reguladora.

Tema 41. Proyecto Técnico y Visado Colegial en la tramitación de licencias.

Tema 42. Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de febrero de 2000.- El Presidente, Felipe López García.

#### ANUNCIO de bases.

Por Resolución Presidencial núm. 60, de fecha 2 de febrero de 2000, se han aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE SUPERIOR, CATEGORIA LICENCIADO EN EDUCACION FISICA Y DEPORTES, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo A, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Licenciado en Educación Física y Deportes, vacante en la plantilla de Funcionarios. Ofertada en el BOE núm. 245, de fecha 13 de octubre de 1998 como personal laboral y transformada en funcionarios por Acuerdo Plenario de fecha 31 de mayo de 1999 (BOP núm. 157, de fecha 10.7.99).

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Educación Física y Deportes o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberá indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Licenciado en Educación Física y Deportes (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidas en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o en cualquiera de los Registros de sus Organismos Autónomos, o por los

medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

#### Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 3.000 ptas. en la cuenta número 20920010191100000013, abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

#### Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Excmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

#### Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los/as aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

##### 1. Fase de concurso.

###### A) Méritos profesionales: Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local, habiendo ejercido funciones en plaza o puesto de Licenciado en Educación Física y Deportes: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, habiendo ejercido funciones en plaza o puesto de Licenciado en Educación Física y Deportes: 0,050 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, habiendo ejercido funciones en plaza o puesto de Licenciado en Educación Física y Deportes: 0,025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 7 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

##### B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 punto.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,25 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,30 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,40 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,50 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 1,50 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

#### JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

##### A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado, necesariamente, del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

##### B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

##### 2. Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán dos, obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas sobre las Materias Comunes del temario. El número de preguntas será determinado por el Tribunal que, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante, entre tres propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa Anexo. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos será de 4 horas.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.
- Un/a funcionario/a público/a designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a público/a, designado/a por el Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Personal de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como la de aprobados en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Excmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionario de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Área de Personal de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días natu-

rales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El/la aspirante seleccionado deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que el/la mismo/a no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978: Antecedentes y significado jurídico. Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades. El Defensor del Pueblo.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
6. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

7. El acto administrativo: Concepto y Clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

9. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

10. La responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.

11. Régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

12. Organización municipal. Competencias municipales. Organización Provincial. Competencias provinciales.

13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

14. El Servicio Público Local: Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

15. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

16. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

17. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

18. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.

19. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

1. El Deporte en la Unión Europea. Carta Europea del Deporte.

2. Constitución y ordenamiento deportivo.

3. Alcance, grado y límites de la intervención de los poderes públicos.

4. La Ley 10/90, de 15 de octubre, del Deporte.

5. La Ley 6/98, del Deporte en Andalucía.

6. El marco jurídico del deporte en la Administración Local.

7. Dimensiones del Deporte. Deporte para Todos. Deporte de rendimiento. Deporte espectáculo.

8. Modelos de gestión pública en el deporte.

9. Los servicios públicos deportivos municipales.

10. El marketing en los servicios deportivos municipales.

11. La publicidad en el deporte.

12. El deporte como hecho social. Hábitos deportivos de la población.

13. Deporte y calidad de vida.

14. Deporte y violencia. Su incidencia en la política deportiva.

15. El voluntariado deportivo.

16. La participación ciudadana en la gestión y organización deportiva.

17. Las técnicas de gestión y organización deportiva.

18. Las tareas de dirección en los servicios y entidades deportivas.

19. La evolución de los servicios deportivos en España.

20. Las relaciones de cooperación con otras administraciones deportivas.

21. La animación deportiva. Tipos y funciones.

22. El control y la evaluación en la gestión deportiva.

23. Planificación de actividades deportivas en el ámbito local.

24. Organización de actividades deportivas en el ámbito local.

25. Dirección y gestión de actividades deportivas en el ámbito local.

26. Programas de actividades deportivas para grupos de especial atención.

27. Las Campañas Municipales de Deporte para Todos.

28. Las Escuelas Deportivas Municipales. Actividades de carácter supramunicipal.

29. Las competiciones básicas. Los Juegos Deportivos Municipales.

30. Las competiciones básicas. Los Juegos Deportivos Provinciales.

31. La organización de pruebas populares.

32. La organización de grandes manifestaciones deportivas.

33. Los espectáculos deportivos.

34. La repercusión socioeconómica de los grandes eventos deportivos.

35. Convenios de colaboración en la gestión de actividades deportivas.

36. Los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades.

37. Las entidades deportivas andaluzas.

38. Planificación de los equipamientos deportivos en el Municipio.

39. Características generales de las instalaciones deportivas.

40. Conceptos básicos sobre campos grandes.

41. Conceptos básicos sobre campos pequeños.

42. Conceptos básicos sobre piscinas.

43. Conceptos básicos sobre instalaciones cubiertas.

44. Principios Generales sobre diseño y construcción de instalaciones deportivas.

45. Reservas de suelo para equipamientos deportivos.

46. Plan Director de Instalaciones Deportivas en Andalucía.

47. Planificación de uso de instalaciones deportivas.

48. La gestión de instalaciones deportivas.

49. Organización y dirección de instalaciones deportivas.

50. El mantenimiento de instalaciones deportivas.

51. Organización de recursos humanos en las instalaciones deportivas.

52. La especialización en el deporte. Desde la iniciación al alto rendimiento.

53. La iniciación deportiva y el entrenamiento deportivo en la edad escolar.

54. El sistema deportivo.

55. Actividad física y disfunciones orgánicas.

56. Actividad física y disfunciones psíquicas.

57. El juego como instrumento de aprendizaje y desarrollo de la actividad física y el deporte.

58. Actividad física y deportiva para adultos y mayores.

59. La mujer y el deporte. Evolución y situación actual.

60. Reglamentación básica de los deportes individuales.

61. Reglamentación básica de los deportes en equipo.

62. La competición como medio educativo.

63. Organización y desarrollo de competiciones.

64. Sistemas de competición adaptados a las distintas modalidades deportivas.

65. Actividades en la Naturaleza.

66. Definición, evaluación y tratamiento de recursos para la realización de actividades deportivas en la Naturaleza.

67. El impacto ambiental de las actividades físico-deportiva-recreativas.

68. Turismo rural. Las nuevas tendencias del turismo.

69. El sendero: Aula en la naturaleza.

70. Los primeros auxilios en los accidentes deportivos.

71. El deporte infantil como entorno educativo.

72. La dinamización deportiva en el medio rural.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 4 de febrero de 2000.- El Presidente, Felipe López García.



## AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA

## ANUNCIO de bases.

## BASES DE SELECCION DE POLICIAS LOCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes Bases la regulación del proceso de provisión de 2 plazas de Policías Locales, funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Isla Cristina, mediante sistema de oposición libre, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, y dotadas con los haberes correspondientes al grupo D (art. 29 de la Ley 30/84, de 2 de agosto), pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas con arreglo a la RPT vigente y acuerdo suscrito con la representación legal del personal funcionario para 1999/2002.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 1/89, de 8 de mayo; R.D. 896/91, de 7 de junio; Decreto de la Junta de Andalucía 196/92, de 24 de noviembre, las presentes bases reguladoras y, supletoriamente, el R.D. 364/85, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

2.1. Los/as aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta años, ambas edades referidas al momento de finalización del plazo de presentación de instancias.
- c) Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres, y no exceder de los pesos máximos y mínimos establecidos en el Anexo I de estas bases.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo solicita.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A o A-2 y BTP o B-2.
- g) Compromiso de conducir vehículos policiales.
- h) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

2.2. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los/as aspirantes presentarán las instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. Las instancias deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Isla Cristina. A la citada instancia se unirán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Fotocopia del título académico exigido en la Base 2.<sup>a</sup> o documento oficial de la solicitud del mismo.
- Justificante del ingreso de los derechos de examen.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que establece el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, según el art. 110 Ley 30/92.

3.5. El importe de los derechos de examen es de 2.500 ptas. Los aspirantes deberán ingresar la citada suma en la Tesorería municipal, adjuntando el resguardo acreditativo a la instancia-solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará:

- Nombres, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión.
- Lugar, fecha y día de realización del primer ejercicio.
- Lugar/es en el que se encuentren expuestas al público las listas provisionales, certificadas y completas, de admitidos/as y excluidos/as. En cualquier caso, las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- Plazo de subsanación de defectos que se concede a los/as aspirantes excluidos/as, que será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP. En el supuesto de no existir aspirantes excluidos, se prescindirá de este trámite.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

La publicación de esta Resolución en el BOP será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciado por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el caso de que ningún/a aspirante excluido/a haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, conforme a lo dispuesto en el art. 4.º del R.D. 896/91, de 7 de junio, en relación con el art. 11 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, y Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de la Junta de Andalucía, estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:

- a) Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- b) Un delegado del personal funcionario.
- c) Cuatro funcionarios de carrera, a designar por la Corporación.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán designados suplente.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo, valoración y calificación de las pruebas selectivas.

El Tribunal, para quedar válidamente constituido y actuar, deberá contar con la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, más el Presidente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, dirimiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

La actuación del Tribunal se ajustará, estrictamente, a las presentes Bases.

5.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores o especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos se limitarán a valorar los ejercicios de su especialidad técnica, en base exclusivamente a la cual colaboran con el órgano de selección actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 29 de la citada norma. Contra la Resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.5. Las indemnizaciones por asistencia que hayan de abonarse a los miembros del Tribunal lo serán de conformidad con lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, y Resolución de 11 de febrero de 1991.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios:

##### Primer ejercicio: Pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un Certificado Médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Estas consistirán en la realización, por los aspirantes, de 6 pruebas deportivas, todas ellas obligatorias y eliminatorias, siendo necesario superar cada una de ellas para pasar a la siguiente. Tras la realización de las mismas los aspirantes serán calificados de Apto o No Apto.

##### a) Fuerza flexora:

Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos. Se realizarán un mínimo de 8 flexiones.

Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Tendrán que mantenerse en la posición descrita un mínimo de 40 segundos.

##### b) Salto vertical.

Hombres y mujeres. Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos

intentos. Teniendo que alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

##### c) Salto de longitud.

Tras la carrera, se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos. Debiendo alcanzar 4,5 m los hombres y 3,8 m las mujeres.

##### d) Salto de altura.

Tras la carrera se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos. Debiendo alcanzar 1,30 m los hombres y 1,15 m las mujeres.

##### e) Carrera de velocidad (60 m).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo salir de pie o agachado, cuando lo indique el Juez, con zapatillas sin taco. Dos intentos. Marcas mínimas: 8,50 segundos para los hombres y 9,50 para las mujeres.

##### f) Carrera de resistencia sobre 2.000 m.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado, arrancando de pie o agachado, cuando lo indique el Juez, con zapatillas sin taco. Dos intentos. Marcas mínimas: 8 minutos para los hombres y 9 para las mujeres.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición escrita, en el tiempo máximo de 60 minutos, de dos temas, extraídos al azar, de entre los incluidos en el Anexo II, así como en la resolución por escrito, y en un tiempo máximo de 2 horas, de un supuesto práctico relacionado con el temario del Anexo II citado.

Las pruebas escritas que constituyen el cuarto ejercicio deberán ser leídas por el opositor al Tribunal, pudiendo sus miembros, si lo estiman conveniente, entablar un diálogo con el aspirante sobre extremos de los ejercicios, al objeto de apreciar mejor sus conocimientos.

El Tribunal valorará la sistemática en el planteamiento, la formulación o no de conclusiones, la capacidad de redacción, ortografía, claridad y limpieza de la escritura a máquina u ordenador, y conocimiento del callejero de la ciudad. Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos dividida por 2.

El cómputo de la puntuación de las dos pruebas de este ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja. La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

##### Tercer ejercicio: Prueba psicotécnica.

Va dirigida a determinar las aptitudes y actitudes de cada uno de los aspirantes para el desempeño del puesto policial. Se calificará de Apto o No Apto.

Se evaluarán los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población española.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Estos atributos requieren, para su valoración y consideración, una puntuación media-alta.

- Características de personalidad: Ausencia de patologías, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad.

En este ejercicio, la puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que será media-alta.

Quienes superen este examen pasarán una entrevista personal, que será determinante para considerar al aspirante apto o no apto.

#### Cuarto ejercicio: Examen médico.

La realización de este examen médico se hará de acuerdo con el cuadro de exclusiones unido como Anexo I de estas Bases, de forma que se garantice la idoneidad de los aspirantes. Se calificará de Apto o No Apto.

6.2. La realización del primer ejercicio de la Oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la base 4, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Isla Cristina.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

#### 7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de los/as candidatos/as que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2. La relación definitiva de aprobados/as será elevada al Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as en prácticas.

7.3. Los/as aspirantes no incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de No Aptos/as, a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. Los/as aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar, en el Servicio de Personal de esta Corporación, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la base 2.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria por cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, estarán dispensados/as de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la Certificación del Organismo o Entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios/as en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9. Nombramiento de funcionarios/as en prácticas.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde nombrará funcionarios en prácticas a los aprobados

en el proceso selectivo, quedando en esta situación hasta tanto realicen el Curso de Ingreso en la ESPA.

En caso de no incorporarse se les considerará decaídos en su derecho.

#### 10. Retribuciones durante el curso de ingreso.

De conformidad con lo previsto en el R.D. 4651/86, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, los Policías en prácticas percibirán, durante la realización del Curso, una retribución equivalente al sueldo y Pagas extras correspondientes al grupo D. En ningún caso, se satisfará a éstos gastos de desplazamiento, que correrán de su cuenta.

Los funcionarios en prácticas que estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos o personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que le corresponda, deberán optar antes del inicio de Curso entre:

a) Percibir una remuneración por igual importe de la que le correspondía en el puesto de trabajo de origen.

b) Una retribución equivalente a sueldo y Pagas extras correspondientes al grupo D.

#### 11. Calificación definitiva, nombramiento y toma de posesión.

11.1 Finalizado el curso, la ESPA enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno/a que haya superado con aprovechamiento el mismo. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la Resolución definitiva de las pruebas de ingreso, que vendrá dada por la suma de la fase de Oposición y el Curso de ingreso.

11.2. El Tribunal elevará la propuesta de nombramiento al Alcalde, a fin de nombrar funcionarios/as de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

11.3. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

11.4. El no tomar posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 12. Base final.

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4}] \times 0,9$$

#### 3. Exclusiones definitivas.

##### 3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratometría radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

### 3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo. Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

La determinación de si existen causas para aplicar las exclusiones médicas se garantizará con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre, orina, y cualquier otra que el facultativo determine). La comprobación y valoración de las distintas exploraciones a que hace referencia este cuadro se hará única y exclusivamente en el Centro designado por el Tribunal Calificador y sus resultados siempre deben referirse al momento de la exploración.

## ANEXO II

### TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

4. Tipología de los Entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos ordinarios y de revisión.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestad de la administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las policías locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Isla Cristina, 17 de enero de 2000.- El Alcalde, F. Francisco Zamudio Medero.

## AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES (CADIZ)

### ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CATEGORIA DE POLICIA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA COPORACION, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1999, APROBADAS POR EL PLENO DE LA COPORACION EN SESION ORDINARIA DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1999

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. De acuerdo con la Oferta de Empleo Público de 1999 es objeto de la presente convocatoria la provisión de propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Nivel de Complemento de Destino 18, y demás retribuciones

correspondientes a la plaza, de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo y Catalogación.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o sus equivalentes (A y BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

## 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, debiendo constar en las mismas, además de los requisitos generales prevenidos por el artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el compromiso de prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida,

así como manifestación responsable de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de Instancias, así como compromiso de portar, y de utilizar, armas cuando legalmente sea preceptivo y compromiso de conducir vehículos policiales, en el caso de resultar seleccionado.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en días y horas hábiles de Oficinas Públicas o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 3.500 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 y con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, donde se indicará el nombre, dos apellidos y número del DNI de los admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión en estos últimos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, que será el último anuncio publicado en este medio, puesto que los sucesivos lo serán únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos, de acuerdo con el apartado 4.4 anterior y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes, así como la composición del Tribunal Calificador.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Delegación del Gobierno en la provincia.
2. El Delegado de Personal de la Corporación o representante sindical en quien delegue.
3. El Primer Teniente de Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.
4. El Tercer Teniente de Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.
5. Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de Cádiz.
6. El Jefe de la Policía Local o funcionario del Cuerpo en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales, titulares o suplentes, indistintamente, y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, ya citada, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas, en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, para las indemnizaciones por asistencia de los miembros del Tribunal y de los asesores, si los hay, se regirán por su legislación específica, y el Tribunal se clasifica a estos efectos como, del grupo 2.º

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes, que deberán acudir provistos de su DNI, lápiz, bolígrafo, y para las pruebas físicas, con ropa y calzado deportivo, serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

##### 1. Primera fase: Oposición.

###### 8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas

precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

###### 8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II.

###### 8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que, a continuación, se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones, y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Todas y cada una de las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

El orden de calificación en la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

##### 2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Territorial 196/1992, de 24 de noviembre. Durante la realización del curso tendrán la consideración de funcionarios en prácticas. Realizado el curso con aprovechamiento, se efectuará el nombramiento de funcionario en la categoría de Policía.

##### 9. Relación de aprobados en la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando dicha relación al Alcalde. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

##### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores

sitores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 (actualmente A y BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios o expediente personal.

10.3. Si dentro del plazo indicado, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión el último día hábil anterior al de la incorporación al primer Curso de Ingreso que se convoque por la ESPA, debiendo prestar juramento o promesa en el mismo acto, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, la posterior integración en el escalafón tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas

convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

12.3. La integración en el escalafón como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenido en la fase de oposición y curso de Ingreso.

#### 13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrá ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Se establecen como obligatorias todas las pruebas contenidas en la citada Orden de 29 de enero de 1993.

### ANEXO II

#### CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

El prevenido en la Orden de 29 de enero de 1993.

### ANEXO III

#### T E M A R I O

Será el que figura en la citada Orden de 29 de enero de 1993.

Algodonales, 27 de octubre de 1999.- El Secretario Interventor, Fernando I. Ambrosy Jiménez.

### AYUNTAMIENTO DE BAENA (CORDOBA)

#### ANUNCIO de bases.

#### BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CABO VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA POLICIA LOCAL

##### 1.º Normas generales.

Esta convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Cuerpo de Policía Local, Escala Básica, según Oferta de Empleo Público aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de enero de 2000. Está dotada con la retribuciones señaladas en la legislación vigente y Acuerdo Marco que regula las relaciones del Ayuntamiento de Baena y el personal a su servicio.

##### 2.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y el Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de la Junta de Andalucía, sobre selección formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía:

- a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

### 3.º Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que previamente se habría publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A dicha solicitud se acompañarán justificantes de los méritos que se aleguen para tomar parte en la convocatoria.

Para ser admitidos a esta convocatoria, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

La solicitudes también podrán presentarse en las formas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas y a la instancia se acompañará el justificante de haber ingresado tales derechos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.º Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días para subsanar posibles errores en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma Resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

### 5.º Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido según lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 196/92 antes citado:

- Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- 6 Vocales, de ellos uno será representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia, y otro de la Junta de Personal, y deberán tener igual o superior titulación a la exigida para la plaza objeto de estas bases.

De no efectuarse designación de Vocal por la Comunidad Autónoma en el plazo que se establezca, éste será designado por la Presidencia.

Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

### 6.º Sistema de selección.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y

movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, el sistema de selección se hará por promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición.

Visto el artículo 10 del citado Decreto y la Oferta de Empleo Público, el sistema de selección constará de las siguientes fases:

A) Fase de Concurso: En esta fase, el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda según el baremo fijado. En ningún caso, la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición, es decir 4,5 puntos.

De acuerdo con la Orden de 29 de enero de 1993, se fija el siguiente baremo:

#### a) Titulaciones académicas:

- Título de Doctor o Estudios Universitarios de post-graduado: 3 puntos.
- Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 puntos.
- Título de Grado Medio o Diplomado Universitario o primer ciclo de Licenciatura: 1 punto.
- Selectividad o Acceso a la Universidad: 0,5 puntos.
- BUP, Bachiller Superior o F.P. 2.º grado: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

#### b) Antigüedad:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira de los Cuerpos de Policía Local (máximo 15 años): 0,15 puntos.
- Por cada año prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la Categoría inferior equivalente (máximo 15 años): 0,10 puntos.
- Por cada año prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas (máximo 15 años): 0,05 puntos.

#### c) Formación:

- Por cursos superados en Centros Docentes Policiales, se valorarán cada 35 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de interés policial, superados en Instituciones y Escuelas en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Cursos que solamente se ha obtenido asistencia, se valorará respectivamente en la tercera parte.
- Si se ha actuado como profesor en los Cursos anteriores, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.
- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas hasta un máximo de 1 punto.

#### d) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía, categoría de oro: 3 puntos.
- Idem, categoría de plata: 2 puntos.
- Felicitación pública e individual acordada por el Pleno, hasta un máximo de 4 felicitaciones: 0,25

#### e) Opcionales:

- Conocimiento de otros idiomas distintos al español a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo de asesores, hasta un máximo de 1 punto.



B) Fase de Oposición: Se puntuará con un máximo de 10 puntos.

En esta fase, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 186/92, las pruebas selectivas que habrán de superarse se desarrollarán en la forma que se establece en la presente convocatoria, además de la de carácter médico, físico y sicométrico.

Las pruebas teórico-prácticas versarán sobre conocimientos de ciencias físicas, antropológicas, sociales y jurídicas, relacionadas con la función policial, a un nivel concordante con el título académico requerido y categoría a que se aspire.

Dichas pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

a) De aptitud física, tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las relaciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto y no apto, según las pruebas y marcas relacionadas en el Anexo 1 (que son las establecidas en la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993).

b) Psicotécnicas, en las que podrá incluirse una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como test, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño de puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

c) Conocimientos que se demostrarán en ejercicio teórico-práctico, ajustados al Anexo 2 de estas bases y funciones propias del cargo.

Desarrollo:

c.1. Contestación de un test de 50 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con las materias contenidas en el programa anexo. Duración máxima: Una hora y treinta minutos. Evaluación: De 0 a 10 puntos. Quien no supere los cinco puntos quedará eliminado, no pudiendo realizar el ejercicio siguiente.

c.2. Ejercicio práctico sobre supuesto facilitado por el Tribunal relativo a funciones propias del cargo de Cabo. Duración máxima de este ejercicio: Una hora y treinta minutos. Evaluación del ejercicio práctico: De 0 a 10 puntos.

Calificación de las fases de oposición: Los ejercicios se evaluarán en la forma referida. La puntuación total de la oposición será la suma de cada uno de los dos ejercicios, test y práctico.

A la puntuación total obtenida se le calculará la equivalencia en la escala de 0/10, que será la puntuación definitiva que el aspirante obtendrá en esta fase de oposición.

7.º Calificación de los ejercicios y puntuación final.

La puntuación para cada fase y ejercicio será la reseñada anteriormente.

La puntuación definitiva se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso con las de oposición.

8.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevar dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la convocatoria, se exigen en la base segunda y que son:

1. Original o fotocopia autenticada de la titulación académica exigida.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en el expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Quienes aprueben el concurso-oposición tendrán que superar el Curso de Capacitación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Realizado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario, según dispone el artículo 3.º del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la publicación de las mismas en los Boletines citados.

9.º Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases y Disposiciones vigentes que regulen las materias.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

#### ANEXO 1

PRUEBAS DE APTITUD FISICA QUE REGIRAN PARA ACCESO A LA CATEGORIA DE CABO DE LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

(BOJA 13, DE 6 DE FEBRERO DE 1993)

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en la zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos, y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará o extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de dos minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Natación (50 metros estilo libre).

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando, en este caso, contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes, en la posición adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para la progresión.

Dos intentos.

Esta prueba se celebrará en el municipio de Baena, y en caso de que no exista ninguna piscina adecuada para su realización, debido a la climatología que exista en el tiempo de celebración de las pruebas, se celebrará en una piscina climatizada de otro municipio.

Pruebas y marcas.

De las siguientes pruebas todas se establecerán obligatorias. El aspirante deberá superar cuatro pruebas para ser considerado apto.

## HOMBRES

| PRUEBAS                       | EDADES   |       |       |       |       |       |       |       |
|-------------------------------|----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
|                               | Hasta 31 | 32-35 | 36-40 | 41-45 | 46-50 | 51-55 | 56-60 | 61-65 |
| Carrera de Velocidad (60 m)   | 9"00     | 9"3   | 9"8   | 10"1  | 10"4  | 10"7  | 10"10 | 11"2  |
| Carrera Resistencia (1.000 m) | 3'40"    | 4'05" | 4'15" | 4'25" | 4'35" | 4'45" | 4'55" | 5'05" |
| Salto Longitud (pies juntos)  | 2,00     | 1,80  | 1,70  | 1,60  | 1,50  | 1,40  | 1,30  | 1,20  |
| Balón Medicinal (5 kg)        | 5,30     | 5,00  | 4,80  | 4,70  | 4,60  | 4,50  | 4,40  | 4,30  |
| Natación (25 m)               | 23"      | 31"   | 36"   | 38"   | 41"   | 43"   | 46"   | 49"   |

## MUJERES

| PRUEBAS                       | EDADES   |       |       |       |       |       |       |       |
|-------------------------------|----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
|                               | Hasta 31 | 32-35 | 36-40 | 41-45 | 46-50 | 51-55 | 56-60 | 61-65 |
| Carrera de Velocidad (60 m)   | 10"00    | 10"5  | 11"   | 11"5  | 12"1  | 12"5  | 12"9  | 13"2  |
| Carrera Resistencia (1.000 m) | 4'25"    | 4'50" | 5'00" | 5'15" | 5'45" | 6'15" | 6'40" | 6'55" |
| Salto Longitud (pies juntos)  | 1,70     | 1,50  | 1,40  | 1,20  | 1,00  | 0,85  | 0,75  | 0,70  |
| Balón Medicinal (3 kg)        | 5,50     | 4,50  | 4,00  | 3,85  | 3,25  | 3,00  | 2,50  | 2,25  |
| Natación (25 m)               | 29"      | 36"   | 43"   | 49"   | 53"   | 58"   | 1'03" | 1'09" |

## ANEXO 2

TEMARIO AJUSTADO A LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACION DE 29 DE ENERO DE 1993. BOJA 13, 6.2.93

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y su fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La organización territorial del estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a las Policía Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. De los delitos cometidos con ocasión de ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

21. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargos. Delitos contra la Autoridad y sus Agentes.

22. Delitos contra la personas. Delitos contra la propiedad.

23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. La sociedad de masas. Características.

27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

28. La Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

29. Ética policial.

Baena, 28 de enero de 2000.- El Alcalde.

#### *ANUNCIO de bases.*

#### **BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBOFICIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA POLICIA LOCAL**

##### **1.º Normas generales.**

Esta convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Suboficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Cuerpo de Policía Local, Escala Ejecutiva, según Oferta de Empleo Público aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de enero de 2000. Está dotada con la retribuciones señaladas en la legislación vigente y Acuerdo Marco que regula las relaciones del Ayuntamiento de Baena y el personal a su servicio.

##### **2.º Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y el Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de la Junta de Andalucía, sobre selección formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía:

a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.

b) Estar en posesión del título de la titulación académica de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

##### **3.º Solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que previamente se habría publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A dicha solicitud se acompañarán justificantes de los méritos que se aleguen para tomar parte en la convocatoria.

Para ser admitidos a esta convocatoria, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos

siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las solicitudes también podrán presentarse en las formas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 5.000 pesetas y a la instancia se acompañará el justificante de haber ingresado tales derechos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

##### **4.º Admisión de los aspirantes.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días para subsanar posibles errores en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma Resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

##### **5.º Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará constituido según lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 196/92 antes citado:

- Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- 6 Vocales, de ellos uno será representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación, y otro de la Junta de Personal, y deberán tener igual o superior titulación a la exigida para la plaza objeto de estas bases.

De no efectuarse designación de Vocal por la Comunidad Autónoma, en el plazo que se establezca, éste será designado por la Presidencia.

Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

##### **6.º Sistema de selección.**

A tenor de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, el sistema de selección se hará por promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición.

Visto el artículo 10 del citado Decreto y la Oferta de Empleo Público, el sistema de selección constará de las siguientes fases:

A) Fase de Concurso: En esta fase, el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda según el baremo fijado. En ningún caso, la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición, es decir 4,5 puntos.

De acuerdo con la Orden de 29 de enero de 1993, se fija el siguiente baremo:

##### **a) Titulaciones académicas:**

- Título de Doctor o Estudios Universitarios de post-graduado: 3 puntos.

- Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 puntos.

- Título de Grado Medio o Diplomado Universitario o primer ciclo de Licenciatura: 1 punto.
- Selectividad o Acceso a la Universidad: 0,5 puntos.
- BUP, Bachiller Superior o F.P. 2.º grado: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

b) Antigüedad:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira de los Cuerpos de Policía Local (máximo 15 años): 0,15 puntos.
- Por cada año prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la Categoría inferior equivalente (máximo 15 años): 0,10 puntos.
- Por cada año prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas (máximo 15 años): 0,05 puntos.

c) Formación:

- Por cursos superados en Centros Docentes Policiales, se valorarán cada 35 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de interés policial, superados en Instituciones y Escuelas en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Cursos que solamente se ha obtenido asistencia, se valorará respectivamente en la tercera parte.
- Si se ha actuado como profesor en los Cursos anteriores, el quíntuplo de las valoraciones correspondientes.
- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas hasta un máximo de 1 punto.

d) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía, categoría de oro: 3 puntos.
- Idem, categoría de plata: 2 puntos.
- Felicitación pública e individual acordada por el Pleno, hasta un máximo de 4 felicitaciones: 0,25.

e) Opcionales:

- Conocimiento de otros idiomas distintos al español a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo de asesores, hasta un máximo de: 1 punto.

B) Fase de Oposición: Se puntuará con un máximo de 10 puntos.

En esta fase, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 186/92, las pruebas selectivas que habrán de superarse se desarrollarán en la forma que se establece en la presente convocatoria, además de la de carácter médico, físico y sicométrico.

Las pruebas teórico-prácticas versarán sobre conocimientos de ciencias físicas, antropológicas, sociales y jurídicas, relacionadas con la función policial, a un nivel concordante con el título académico requerido y categoría a que se aspire.

Dichas pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

a) De aptitud física, tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las relaciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto y no apto, según las pruebas y marcas relacionadas en el Anexo 1 (que son las establecidas en la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993.

b) Psicotécnicas, en las que podrá incluirse una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como test, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño de puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

c) Conocimientos que se demostrarán en ejercicio teórico-práctico, ajustados al Anexo 2 de estas bases y funciones propias del cargo.

Desarrollo:

c.1. Contestación de un test de 50 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con las materias contenidas en el programa anexo. Duración máxima: Una hora y treinta minutos. Evaluación: de 0 a 10 puntos. Quien no supere los cinco puntos quedará eliminado, no pudiendo realizar el ejercicio siguiente.

c.2. Ejercicio práctico sobre supuesto facilitado por el Tribunal relativo a funciones propias del cargo de Suboficial. Duración máxima de este ejercicio: Una hora y treinta minutos. Evaluación del ejercicio práctico: de 0 a 10 puntos.

Calificación de las fases de oposición: Los ejercicios se evaluarán en la forma referida. La puntuación total de la oposición será la suma de cada uno de los dos ejercicios, test y práctico.

A la puntuación total obtenida se le calculará la equivalencia en la escala de 0/10, que será la puntuación definitiva que el aspirante obtendrá en esta fase de oposición.

7.º Calificación de los ejercicios y puntuación final.

La puntuación para cada fase y ejercicio será la reseñada anteriormente.

La puntuación definitiva se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso con las de oposición.

8.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevar dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la convocatoria, se exigen en la base segunda y que son:

1. Original o fotocopia autenticada de la titulación académica exigida.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en el expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Quienes aprueben el concurso-oposición tendrán que superar el Curso de Capacitación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Realizado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario, según dispone el artículo 3.º del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la publicación de las mismas en los Boletines citados.

#### 9.º Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases y Disposiciones vigentes que regulen las materias.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

#### ANEXO 1

#### PRUEBAS DE APTITUD FISICA QUE REGIRAN PARA ACCESO A LA CATEGORIA DE SUBOFICIAL DE LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

(BOJA 13, DE 6 DE FEBRERO DE 1993)

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

#### Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en la zapatillas.

Dos intentos.

#### Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

#### Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos, y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará o extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

#### Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de dos minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

#### Natación (50 metros estilo libre).

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando, en este caso, contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes, en la posición adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para la progresión.

Dos intentos.

Esta prueba se celebrará en el municipio de Baena, y en caso de que no exista ninguna piscina adecuada para su realización, debido a la climatología que exista en el tiempo de celebración de las pruebas, se celebrará en una piscina climatizada de otro municipio.

#### Pruebas y marcas.

De las siguientes pruebas todas se establecerán obligatorias. El aspirante deberá superar cuatro pruebas para ser considerado apto.

### H O M B R E S

| PRUEBAS                       | E D A D E S |       |       |       |       |       |       |       |
|-------------------------------|-------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
|                               | Hasta 31    | 32-35 | 36-40 | 41-45 | 46-50 | 51-55 | 56-60 | 61-65 |
| Carrera de Velocidad (60 m)   | 9"00        | 9"3   | 9"8   | 10"1  | 10"4  | 10"7  | 10"10 | 11"2  |
| Carrera Resistencia (1.000 m) | 3'40"       | 4'05" | 4'15" | 4'25" | 4'35" | 4'45" | 4'55" | 5'05" |
| Salto Longitud (pies juntos)  | 2,00        | 1,80  | 1,70  | 1,60  | 1,50  | 1,40  | 1,30  | 1,20  |
| Balón Medicinal (5 kg)        | 5,30        | 5,00  | 4,80  | 4,70  | 4,60  | 4,50  | 4,40  | 4,30  |
| Natación (25 m)               | 23"         | 31"   | 36"   | 38"   | 41"   | 43"   | 46"   | 49"   |

### M U J E R E S

| PRUEBAS                       | E D A D E S |       |       |       |       |       |       |       |
|-------------------------------|-------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
|                               | Hasta 31    | 32-35 | 36-40 | 41-45 | 46-50 | 51-55 | 56-60 | 61-65 |
| Carrera de Velocidad (60 m)   | 10"00       | 10"5  | 11"   | 11"5  | 12"1  | 12"5  | 12"9  | 13"2  |
| Carrera Resistencia (1.000 m) | 4'25"       | 4'50" | 5'00" | 5'15" | 5'45" | 6'15" | 6'40" | 6'55" |
| Salto Longitud (pies juntos)  | 1,70        | 1,50  | 1,40  | 1,20  | 1,00  | 0,85  | 0,75  | 0,70  |
| Balón Medicinal (3 kg)        | 5,50        | 4,50  | 4,00  | 3,85  | 3,25  | 3,00  | 2,50  | 2,25  |
| Natación (25 m)               | 29"         | 36"   | 43"   | 49"   | 53"   | 58"   | 1'03" | 1'09" |

## ANEXO 2

## TEMARIO AJUSTADO A LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE 29 DE ENERO DE 1993. BOJA 13, 6.2.93

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español.
2. La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Breve historia del constitucionalismo español.
3. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.
4. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.
5. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.
7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.
8. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución española.
9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas.
10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
11. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.
12. Los recursos administrativos. Principios generales. Clases.
13. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades locales.
14. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.
15. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.
17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.
18. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
19. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
20. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
21. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.
22. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
23. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
24. La Policía Local como Instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.
25. La actividad de Policía Local como Policía administrativa: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa: Urbanismo, infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.
27. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.
28. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

29. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

30. Personas responsables. Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

31. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.

32. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

33. Delitos contra la Autoridad y sus Agentes.

34. Delitos contra las personas.

35. Delitos contra la propiedad.

36. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el medio ambiente.

37. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.

38. Faltas contra las personas y la propiedad.

39. La Policía Local como Policía judicial. Legislación y funciones.

40. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

41. Entrada y registro en lugar cerrado. Control de correspondencia privada, apertura y examen. intervenciones telefónicas: Legalidad y técnicas. Uso de la información obtenida por estos medios.

42. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84, de «habeas corpus».

43. Ley de Seguridad Vial y reglamento de circulación. Estructura y conceptos generales.

44. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido y cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transportes de materias que requieren precauciones especiales.

45. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

46. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

47. Licencia de conducción: Sus clases, intervención, suspensión y revocación.

48. Transportes de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

49. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: Normativa vigente. El tacógrafo: Definición y uso.

50. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

51. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

52. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

53. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

54. El delincuente. Características básicas de la personalidad del delincuente. Factores que influyen en su formación. Su esfera social. Proceso de socialización.

55. Delincuencia juvenil. Legislación aplicable. Perspectiva penal. Mendicidad infantil.

56. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social: La sociedad de masas. Características.

57. La seguridad individual y la seguridad colectiva. Necesidad de la seguridad en la sociedad. Inadaptación. Marginalidad y delincuencia.

58. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

59. Técnicas de dirección de personal: Planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo.

60. Técnicas de dirección de personal: Obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.

61. La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

62. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

63. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la policía. Principios básicos de actuación policial.

Baena, 28 de enero de 2000.- El Alcalde.

#### *ANUNCIO de bases.*

#### **BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICIA VACANTES EN LA PLANTILLA DE LA POLICIA LOCAL**

##### **1.º Normas generales.**

Esta convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante oposición, de dos plazas de la categoría de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Cuerpo de Policía Local, Escala Básica, según Oferta de Empleo Público de esta Corporación aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de enero de 2000. Está dotada con la retribuciones señaladas en la legislación vigente y Acuerdo Marco que regula las relaciones del Ayuntamiento de Baena y el personal a su servicio.

##### **2.º Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de la Consejería del Gobierno Andaluz, y de la Orden de 29 de enero de 1993, de la misma Consejería, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, publicada en el BOJA de 6 de febrero de 1993:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 30 años.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de la titulación académica de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 (en la actualidad denominado BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso o Capacitación, según proceda.

##### **3.º Solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que previamente se habría publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para ser admitidos a esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las solicitudes también podrán presentarse en las formas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas y a la instancia se acompañará el justificante de haber ingresado tales derechos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

##### **4.º Admisión de los aspirantes.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días para subsanar posibles errores en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma Resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

##### **5.º. Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará constituido según lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 196/92 antes citado:

- Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- 6 Vocales, de ellos uno será representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación, y otro de la Junta de Personal.

De no efectuarse designación de Vocal por la Comunidad Autónoma en el plazo que se establezca, éste será designado por la Presidencia.

Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

##### **6.º Sistema de selección.**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, el sistema de selección, para las plazas de la categoría de Policía, se hará por el procedimiento de oposición en el sistema de turno libre.

Visto el artículo 10 y la oferta de empleo público, la selección constará de las siguientes fases:

Fase de Oposición: Se puntuará con un máximo de 10 puntos.

En esta fase, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 196/92, las pruebas selectivas que habrán de superarse se desarrollarán en la forma que se establece en la presente convocatoria, además de la de carácter médico, físico y sicométrico.

Las pruebas teórico-prácticas versarán sobre conocimientos de ciencias físicas, antropológicas, sociales y jurídicas, relacionadas con la función policial, a un nivel concordante con el título académico requerido y categoría a que se aspire.

Dichas pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

a) Examen médico con sujeción al cuadro que figura como Anexo 2 de estas bases.

b) De aptitud física, tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las relaciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto y no apto. Será eliminatorio el no superar algunas de las pruebas, que se ajustarán al Anexo 1 de estas bases.

c) Psicotécnicas, en las que podrá incluirse una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como tests, dirigidas a determinar las actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

d) Conocimientos que se demostrarán en ejercicio teórico-práctico, ajustados al Anexo 3 de estas bases, estando subdividido en las siguientes pruebas:

d.1. Contestación de un test de 50 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con las materias contenidas en el programa anexo. Duración máxima: Una hora. Evaluación: De 0 a 10 puntos. Quien no supere los cinco puntos quedará eliminado, no pudiendo realizar el ejercicio siguiente.

d.2. Ejercicio práctico sobre supuesto facilitado por el Tribunal relativo a funciones propias del cargo de Policía Local. Duración máxima de este ejercicio: Dos horas. Evaluación del ejercicio práctico: de 0 a 10 puntos.

Calificación de las fases de Oposición: La calificación final será la suma de las dos pruebas anteriores dividida por dos.

#### 7.º Calificación de los ejercicios y puntuación final.

La puntuación para cada fase y ejercicio será la reseñada anteriormente.

La puntuación definitiva se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso con las de oposición.

8.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevar dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la convocatoria, se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente o, en su caso, fotocopia compulsada del libro de familia.

2. Original o fotocopia autenticada del título académico exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias,

deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad e incompatibilidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en el expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Quienes aprueben la oposición tendrán que superar el Curso de Ingreso de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Realizado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario, según dispone el artículo 3.º del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la publicación de las mismas en los Boletines citados.

#### 9.º Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases y Disposiciones vigentes que regulen las materias.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

#### ANEXO 1

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

(BOJA 13, 6 DE FEBRERO DE 1993)

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

#### 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según al fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4}] \times 0,9$$

#### 3. Exclusiones definitivas.

##### 3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.



- 3.1.4. Estrabismo.
- 3.1.5. Hemianopsias.
- 3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

### 3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

### 3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea o de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

## ANEXO 2

### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA QUE REGIRAN PARA ACCESO A LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA, CATEGORIA DE POLICIA

(BOJA 13, DE 6 DE FEBRERO DE 1993)

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

De las siguientes pruebas las seis primeras se establecen obligatorias y la última opcional para aquellos ayuntamientos que deseen establecerla como obligatoria en su convocatoria.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminado para realizar el siguiente:

## OBLIGATORIAS

### Fuerza flexora:

A) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

B) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

### Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

### Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

### Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

### Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

### Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

## OPCIONAL

### Natación (50 metros estilo libre).

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en interior de la pileta, formando, en este caso, contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas 55 segundos para hombres y 65 segundos para mujeres.

## ANEXO 3

### TEMARIO AJUSTADO A LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACION DE 29 DE ENERO DE 1993. BOJA 13, 6.2.93

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los Entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
8. El Derecho Administrativo y su fuentes. La Ley y el Reglamento.
9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a las Policía Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Baena, 28 de enero de 2000.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO (GRANADA)

### *ANUNCIO de bases.*

**BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS, APROBADAS POR RESOLUCION DE ESTA ALCALDIA DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2000, PARA PROVISION DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA CORPORACION**

Dña M.<sup>a</sup> Virtudes Puche Alcaide, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío, hace saber que:

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 3 de febrero de 2000, se resolvió aprobar las Bases para cubrir, mediante oposición libre, una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento; Bases cuyo tenor literal es el siguiente:

**«BASES QUE REGIRAN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL MEDIANTE OPOSICION LIBRE**

#### I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1999 de este Ayuntamiento, publicada en el BOE núm. 272, de fecha 13.11.99, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local.

La citada plaza se encuentra dotada presupuestariamente con las retribuciones básicas, pagas extraordinarias y demás emolumentos que legalmente corresponden a los puestos de trabajo del Grupo "D" del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

#### II. Requisitos de los aspirantes.

Para poder tomar parte en las pruebas selectivas se requiere:

a) Ser de nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros para los hombres y de 1,65 metros para las mujeres.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, no obstante será de aplicación el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado las justifica.

f) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases "A" y "BTP", de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 772/97, de 30 de mayo.

g) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

h) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

Estos requisitos deben estar en posesión de los aspirantes antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, y deben acreditarse, documentalmente, antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (en adelante ESPA).

#### III. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que figura como Anexo I de estas Bases, dirigida a la Sra. Alcaldesa de Montefrío, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base II de esta convocatoria, referidos a la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes, y se entregará en el Registro General de la Corporación, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los derechos de examen, que ascienden a 10.000 ptas., podrán ser abonados en metálico en la Tesorería Municipal o bien mediante el sistema del precepto legal citado en el párrafo anterior. Dicha cantidad será devuelta a los aspirantes no admitidos a las pruebas selectivas.

A la instancia se acompañará: Fotocopia del DNI y resguardo de haber satisfecho los derechos de examen.

#### IV. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, en el plazo de un mes, dictará Resolución aprobando la Relación provisional de admitidos y excluidos, especificando para estos últimos la causa o causas de su exclusión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar deficiencias.

En la misma Resolución se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

El resto de los anuncios se harán en el tablón de anuncios Municipal.

Terminado el plazo de subsanación de deficiencias, la Alcaldía dictará Resolución aprobando la Relación definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública mediante su inserción en el citado tablón de anuncios.

Los errores de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### V. Tribunal Calificador.

De conformidad con el artículo 16 del Decreto número 196/1992, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa o Concejal

en quien delegue, el Tribunal Calificador estará constituido por seis Vocales, pudiendo actuar cuando concurran cuatro y la Presidenta.

De los seis Vocales, uno será representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Delegación del Gobierno y otro por el Delegado de Personal, siendo nombrados los restantes por la Sra. Alcaldesa, debiendo poseer todos ellos titulación igual o superior a la exigida para la plaza objeto de la Convocatoria.

Será Secretario del Tribunal el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal, para todas o alguna de las pruebas, podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias, en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, el Tribunal está clasificado en la categoría cuarta del Anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 marzo, modificado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

#### VI. Celebración de pruebas y proceso selectivo.

El orden de actuación de los opositores, en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará conforme al resultado del sorteo público que se realizará al efectuarse la constitución del Tribunal.

Los aspirantes deberán concurrir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los opositores serán convocados para la práctica de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas los que no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Entre el fin de una prueba y el comienzo de la siguiente deberán transcurrir, como mínimo, setenta y dos horas, y como máximo cuarenta y cinco días naturales, salvo acuerdo expreso del Tribunal con los aspirantes.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, las cuales serán eliminatorias cada una de ellas y obligatorias para todos los aspirantes:

##### 1. Primera fase.

###### - Primera prueba. Pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, que se efectuarán en el orden que a continuación se relacionan, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico efectuado en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

En el caso de que en alguna de las pruebas el opositor no supere la marca mínima exigida, se le calificará de No Apto, no pudiendo pasar a la prueba física siguiente por cuanto que cada una de ellas es eliminatoria.

Para la realización de las pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

###### Fuerza flexora.

A) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

B) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con

las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8,50 para los hombres y 9,50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos. Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para las mujeres.

###### - Segunda prueba. Examen médico.

El examen médico, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas fijadas en la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los cuerpos de Policía Local de Andalucía, se realizará mediante reconocimiento del facultativo o facultativos que designe la Alcaldía, quien o quienes remitirán a la misma certificación acreditativa del resultado del examen.

En la valoración médica solamente se hará constar el resultado de Apto o No Apto, quedando excluidos de las restantes pruebas los calificados como No Aptos.

###### - Tercera prueba. Pruebas psicotécnicas.

Consistirá en la realización de un test de carácter psicotécnico y una entrevista de igual carácter que evalúen los factores intelectuales, las aptitudes de comprensión y fluidez verbal, espacial y de memoria y las características de personalidad, según lo previsto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 20.1.93, antes citada. Para la realización de esta prueba, se nombrará un Psicólogo/a como asesor del Tribunal.

El Tribunal valorará con la calificación de Apto o No Apto, no pudiendo realizar las siguientes pruebas los aspirantes declarados No Aptos.

###### - Cuarta prueba. Ejercicio teórico y práctico.

Constará de dos partes que se calificarán independientemente.

a) Ejercicio teórico: Consistirá en contestar por escrito cincuenta preguntas tipo test, con respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura como Anexo II.

Se calificará cada respuesta correcta con 0,2 puntos.

b) Ejercicio práctico: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico, que facilitará el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con el temario que figura como Anexo II.

Se calificará de cero a 10 puntos.

Tiempo máximo para los dos ejercicios: Tres horas.

Será necesario para aprobar obtener cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución del caso práctico. La puntuación final de los aspirantes será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la cuarta prueba.

2. Segunda fase: Superar el curso de selección reglamentario en la ESPA.

#### VII. Propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento en favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, siendo nula cualquier propuesta formulada en otro sentido.

#### VIII. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la Relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base II de estas Bases o superior. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir de la clase A y BTP.

d) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

f) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

Si fuese funcionario público, estará exento de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyan un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación expedida reglamentariamente, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### IX. Anulación de actuaciones.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor libremente apreciado por la Alcaldía, el opositor propuesto no presentase la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, o en el caso de que no superase el curso de formación, y el Ayuntamiento, a la vista de los informes emitidos por la ESPA, resolviera no darle opción a repetir el curso siguiente, perderá su derecho a la plaza, resolviéndose nuevo nombramiento en prácticas, en las mismas condiciones y requisitos de la convocatoria, en favor del aspirante que, habiendo aprobado los ejercicios, le siga en orden de puntuación.

#### X. Período de práctica y formación.

La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas al aspirante propuesto por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar el curso selectivo de formación básico para el ingreso en el cuerpo de Policía Local, establecido por la ESPA.

La no incorporación al curso de ingreso y capacitación o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldesa, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso, sin una causa justificada, conllevará el superar, de nuevo, las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso de formación, y a la vista del informe emitido por la ESPA, el Ayuntamiento resolverá si da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

#### XI. Propuesta final. Nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la ESPA remitirá informe a la Corporación sobre la aptitud del alumno, el cual, en caso de haberlo superado, será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Si no tomase posesión en el plazo señalado, sin causa que lo justifique, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

#### XII. Recursos.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### XIII. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

##### A) De aplicación general:

1. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

3. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

##### B) De aplicación específica:

1. Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

2. Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación, por el que se regula la selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local en Andalucía.

3. Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993 por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

##### C) De aplicación supletoria:

1. Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local.

2. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

## ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA PLAZA DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO

(CONVOCATORIA B.O.E. DE FECHA \_\_\_\_\_)

| SOLICITANTE                 |  |
|-----------------------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRE          |  |
| LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO |  |
| D.N.I.                      |  |
| DOMICILIO COMPLETO          |  |
| TELÉFONO                    |  |

| TITULACIÓN                   |  |
|------------------------------|--|
| NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS |  |
| FECHA OBTENCIÓN DEL TÍTULO   |  |

| PERMISOS DE CONDUCIR        |  |
|-----------------------------|--|
| FECHA OBTENCIÓN PERMISO A2  |  |
| FECHA OBTENCIÓN PERMISO BTP |  |

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada.

Montefrío, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.000.-

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO.

## ANEXO II

## PROGRAMA DE LA CUARTA PRUEBA: TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
9. Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos.
11. La Organización Territorial del Estado: La provincia y el municipio.
12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.
14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
18. Vida en sociedad. Personalización y socialización. Status. Rol.
19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y Grupo Social.
20. La sociedad de masas. Características.
21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 9 de febrero de 2000.- La Alcaldesa.

## AYUNTAMIENTO DE PULPI

## ANUNCIO de bases.

En virtud de lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 8 de febrero del 2000, conforme a la Oferta Pública de Empleo para el año 2000, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de cuatro plazas de la Policía Local, vacantes en la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes

**BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD Y MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE CUATRO PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, OFERTA DE EMPLEO PARA EL 2000**

## Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el procedimiento de oposición libre de cuatro plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D.

## Segunda. Legislación aplicable.

Para lo no previsto en estas Bases o aquello que las contradigan, serán de aplicación las disposiciones de Régimen Local que correspondan y en concreto: Ley 1/1989, de 8 de mayo; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de la Junta de Andalucía; Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 29 de enero de 1993; Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

## Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalentes.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducción clases A y B.
- i) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- j) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad

Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

#### Cuarta. Solicitudes.

4.1. La presente convocatoria y sus bases se publicarán en el BOP y en el BOJA. El anuncio de la misma se publicará en el BOE.

4.2. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 3.<sup>a</sup> de la convocatoria.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 2.000 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento de Pulpí.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación de las causas. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP, se concederá el plazo de diez días para la subsanación de defectos a los aspirantes excluidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que dicte la Excm. Alcaldesa-Presidenta declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. Esta Resolución se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOP, indicándose en la misma el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal.

5.3. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración de primer ejercicio, deberá publicarse en el BOP.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 196/92, de 24 de noviembre, el Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

##### Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Dos Concejales del Ayuntamiento.
- Dos funcionarios del Ayuntamiento de Pulpí del grupo D o superior.
- Un representante a propuesta del Delegado de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz.

6.2. Junto a los titulares, se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. Todos los vocales, de conformidad con lo preceptuado en el art. 4 del Real Decreto 896/91, de 7 junio, deberán estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a los exigidos para el acceso a las plazas convocadas.

6.4. El Tribunal, para aquellas pruebas en las que lo considere conveniente, podrá recabar la colaboración de Asesores Técnicos, que actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las Bases.

6.6. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos, cuando concurra alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. Las asignaciones por asistencia y dietas como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la última actualización del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y, en su caso, según lo dispuesto a estos efectos por la normativa de la Comunidad Autónoma. El Tribunal tendrá la categoría tercera.

#### Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

#### Octava. Proceso selectivo.

8. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### Primera fase.

8.1. Primera prueba. Aptitud Física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas y que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo II de esta Convocatoria. Durante la realización de éstas, se podrá someter a los aspirantes a un control antidopaje, determinando el Tribunal los momentos en los que se ejecutará el citado control.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2 Segunda prueba. Psicotécnica: El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patologías. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social,

sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Se calificará de apto o no apto.

8.3. Tercera prueba: Conocimientos, que consistirán en:

1.º La contestación, por escrito, de los temas y cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III de esta convocatoria.

2.º La resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario y que será defendido por el opositor ante el Tribunal.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos, eliminándose de este cálculo la menor y la mayor puntuación otorgadas.

Segunda fase de ingreso: Superar con aprovechamiento el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Novena. Relación de aprobados.

El Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, con especificación de la obtenida por cada aspirante en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en el lugar de celebración de las pruebas. Dicha relación será elevada a la Excm. Sra. Alcaldesa con propuesta de nombramiento de funcionario en prácticas. A estos efectos será suficiente que la propuesta sea recogida en el Acta de sesión.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de veinte días naturales, los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados deberán presentar en este Registro la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, que no se disponga por el Ayuntamiento.

10.2. Quienes en el plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presenten la documentación, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

10.3. El plazo de tomar posesión será de un mes, a contar desde el siguiente de la notificación a los interesados de los nombramientos como funcionarios de carrera, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Undécima. Período de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del correspondiente Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía a los aspirantes propuestos por el Tribunal con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, cuyo programa será el establecido por la misma.

11.3. La no incorporación al Curso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldía,

debiendo el interesado incorporarse al primer Curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

11.4. La no incorporación o el abandono del Curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el Curso a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el Curso siguiente, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

11.6. Una vez superado el Curso, la Alcaldía procederá al nombramiento de funcionario de carrera.

Duodécima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiéndose totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a la pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 m los varones y 3,80 m las mujeres.

Salto de altura: 1,30 m para los varones y 1,15 m para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 m): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.



Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 m: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 para hombres y 9'00 para mujeres.

#### ANEXO II

##### CUADRO EXCLUSION MEDICA

Talla: Estatura mínima 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

Obesidad-delgadez: La obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20 % del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4}] \times 0,9$$

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Queratopatía radial.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Servicio Médico Municipal, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Servicio Médico Municipal, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio del Servicio Médico Municipal, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, otras enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión

sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre, orina...).

#### ANEXO III

##### TEMARIO

1. Constitución española de 1978; estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona, Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa. Reglamentos. Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policía Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policía Locales de Andalucía.

17. La Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo manda y firma María Dolores Muñoz Pérez, Alcaldesa-Presidenta en Pulpí, 22 de diciembre de 1999.- La Alcaldesa.

## AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL

*ANUNCIO de bases.*

Don Carmelo Montero Cabezas, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla).

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 15 de febrero de 2000, aprobó las siguientes

**BASES GENERALES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE GRADUADO SOCIAL DE ESTA ENTIDAD****Primera. Objeto de la convocatoria.**

Se convocan pruebas selectivas, mediante concurso, para cubrir en propiedad una plaza de Graduado Social vacante en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público para 1999.

Esta plaza pertenece a la plantilla de laborales de esta Corporación y está dotada presupuestariamente en los haberes correspondientes.

Asimismo, e independientemente de que esta plaza esté adscrita al Ayuntamiento de Guadalcanal, la persona seleccionada deberá movilizarse -previa firma del oportuno convenio- a alguno de los municipios de Cazalla de la Sierra y El Pedroso, ambos de la Provincia de Sevilla, para desempeñar funciones de coordinación con los profesionales (Trabajador Social y/o Psicólogo) adscritos a sus plantillas.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades vigentes, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

Asimismo, el aspirante seleccionado deberá llevar a cabo las funciones descritas para el puesto en la Relación de Puestos Trabajo, así como los trabajos que se le encomienden en virtud de los convenios de colaboración que puedan suscribirse con otros municipios de la comarca, siempre relacionados con los servicios sociales.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

**Segunda. Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o ser nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o limitación física que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones

Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de la presente convocatoria.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Social.

Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, deberán reunirse a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias.

**Tercera. Solicitudes.**

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante instancias según modelos aprobados por esta Entidad e incluidas como Anexo I de las presentes Bases, y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalcanal y presentadas en el Registro General de esta Corporación, adjuntando fotocopia del DNI y con justificante del ingreso efectuado, bien en la Depositaria Municipal, bien en la cuenta corriente núm. 2071.0206.72.0000026017 de la Entidad Bancaria Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez, Sucursal de Guadalcanal, o bien mediante giro postal o telegráfico a favor del Ayuntamiento de Guadalcanal con domicilio en Guadalcanal (Sevilla) Plaza de España, núm. 1, C.P. 41390, de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en 6.000 pesetas. También podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las instancias los interesados harán constar, expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias.

Para la convalidación de méritos, los aspirantes deberán de adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en la fase de concurso. No se tendrá en cuenta ni se valorarán aquellos méritos obtenidos con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el proceso de valoración podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de esta Entidad.

**Cuarta. Admisión de candidatos.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de dos meses, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, el motivo de la exclusión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días para solicitar su inclusión, a partir del siguiente en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia la lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, siempre y cuando acrediten, dentro de dicho plazo, reunir las condiciones requeridas para ser admitidos. Una vez transcurrido dicho plazo, quedará elevada a definitiva la lista de admitidos y excluidos,

la cual será igualmente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los méritos de los aspirantes quedará formado tal y como se indica a continuación:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.
- Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

Un representante de la Diputación Provincial nombrado por ésta.

Un representante del personal laboral del Ayuntamiento designado por el Sr. Alcalde.

Un funcionario de carrera de la Corporación designado por el Sr. Alcalde.

Un Concejal de la Corporación por cada uno de los tres Grupos Políticos que la integran.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

En el caso de los representantes de Funcionarios y Laborales, se efectuarán los nombramientos a propuesta de los respectivos representantes sindicales.

Se nombrarán suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal, que serán nombrados por Decreto de la Alcaldía y publicado junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal del Presidente y Secretario, titulares o suplentes, actuarán como tales los miembros representantes de la Junta de Andalucía o Diputación de Sevilla, atendiendo al criterio de mayor y menor edad, respectivamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 de la mencionada Ley. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y quedarán facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias e indemnizaciones», que correspondan con arreglo a la Ley.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Sexta. Puntuación y propuesta de nombramiento.

Los méritos se valorarán en referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente junto con la solicitud de participación. El Tribunal podrá recabar a los interesados las aclaraciones, así como la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Los méritos deberán ser alegados y justificados documentalmente para que puedan ser valorados.

El Tribunal valorará los méritos de los aspirantes de conformidad con las siguientes normas:

A) Justificación: Se acreditarán documentalmente como se indica:

- Las titulaciones se justificarán con el correspondiente título o fotocopia compulsada del mismo.
- Los cursos de formación recibidos, con el certificado o diploma, o fotocopia compulsada del mismo.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente nombramiento y certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo y funciones realizadas. En el caso de tratarse de una relación laboral, se aportará el correspondiente contrato, con referencia a los datos reseñados.

B) Méritos generales.

Experiencia:

a) Por cada trimestre de antigüedad desempeñando un puesto de trabajo como Graduado Social en la Administración Local, 0,1 punto, despreciándose las fracciones inferiores, hasta un máximo de tres puntos.

b) Por cada año de servicio ininterrumpido prestado en una zona de trabajo Social de la Sierra Norte de Sevilla, en base a la específica problemática social de la comarca como Graduado Social, 1 punto hasta un máximo de 6 puntos. La valoración de este apartado será excluyente con la anterior.

Formación:

a) Por cada curso, jornada o seminario relacionado con los Servicios Sociales del puesto que se pretende proveer, impartidos por organismos oficiales y que tengan una duración de, al menos, 8 horas, se puntuará de la siguiente manera con un máximo de 2 puntos.

Curso de 8 a 10 horas: 0,5 puntos.

Curso de 11 a 19 horas: 0,10 puntos.

Curso de 20 a 30 horas: 0,20 puntos.

Curso de 31 a 50 horas: 0,40 puntos.

Curso de 51 a 100 horas: 0,60 puntos.

Curso de más de 100 horas: 0,75 puntos.

- En el caso de tratarse de cursos en los que el aspirante haya sido el ponente, se incrementará la puntuación en 0,1 punto.

- En el caso de tratarse de cursos en los que el aspirante haya sido el coordinador, se incrementará la puntuación en 0,1 punto.

En el proceso de valoración podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

b) En caso de empate, se resolverá eligiendo a aquel candidato que más puntuación haya obtenido en el apartado 1 (experiencia).

El Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, sin que, en ningún caso, el número de aprobados pueda rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Corporación.

Séptima. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisando que el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación, quien formulará el correspondiente nombramiento.

Octava. Presentación de documentos.

El/la aspirante propuesto/a presentará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección se exija en la convocatoria y, en concreto, las especificadas en la Base Tercera de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente fotocopia debidamente compulsada del Título Académico Oficial exigido en la convocatoria, y certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

Novena. Publicidad de la convocatoria.

Las presentes Bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el BOP y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Además, y de acuerdo con el artículo 6.2. del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE con el contenido que indica el citado precepto.

Las presentes Bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite previo pago de los derechos correspondientes.

Décima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases podrán ser impugnadas por los interesados en recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, o directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación de los Tribunales serán impugnados en la forma y plazos previstos en estas bases y en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Guadalcanal, 22 de febrero de 2000.- El Alcalde, Carmelo Montero Cabezas.

## ANEXO I

### MODELO DE INSTANCIA

Don ..... (nombre y apellidos), mayor de edad, con DNI núm. ...., sexo ....., con domicilio a efecto de notificaciones en .....  
C/ .....  
Municipio ..... Provincia ..... C.P. ....  
Tfno.: ..... y Fax: .....

Enterado de la convocatoria para cubrir una plaza de Graduado Social vacante en la Plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla), y cuyas Bases fueron publicadas en el BOP núm. .... de fecha ....., y BOJA núm. .... de fecha .....

## S O L I C I T A

Sea admitida a trámite la presente; para lo cual declaro bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas Bases, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, para participar en las oportunas pruebas selectivas.

En ..... a ..... de ..... de 2000

Fdo. ....

A/A SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL (SEVILLA).

### AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

#### ANUNCIO de bases.

Don Manuel Pérez Cobos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hago saber: Que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de febrero del año 2000 se aprueba la convocatoria para cubrir una plaza de Técnico incluida en la Oferta de Empleo Público de 1999, cuya provisión se rige por las siguientes

## B A S E S

### 1. Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición y turno libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, correspondiente al Grupo A, incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 1999, aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 1999 y publicada en el BOE núm. 304, de 21 de diciembre del mismo año, rectificada en el BOE núm. 29, de 3 de febrero del año 2000.

1.2. La plaza está dotada económicamente con las retribuciones fijadas en la relación de puestos de trabajo incluida en el Presupuesto.

1.3. El proceso selectivo de la mencionada plaza se regirá por las presentes Bases y en lo no previsto en las mismas le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a los que ha de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos como máximo a la fecha en la que termine el plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente mercantil o Actuario.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

## 3. Instancias y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, ajustada al modelo-solicitud que se inserta al final de estas bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Salobreña y se presentarán en el Registro General en cualquiera de las formas contempladas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Las solicitudes vendrán acompañadas de justificante de haber ingresado los derechos de examen, que serán de 3.000 ptas. Su cuantía se ingresará en la Tesorería Municipal o bien mediante giro postal o telegráfico.

3.4. Quedará exento del abono de los derechos de examen el personal que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Salobreña por aplicación del Acuerdo Regulador del Personal de este Ayuntamiento.

## 4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dichas listas y plazo para subsanación de errores. La Resolución será publicada en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salobreña.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía dictará Resolución aprobando las listas definitivas, designando los miembros del Tribunal e indicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. A la Resolución se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.3. La aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación del Decreto, como previo al contencioso-administrativo.

## 5. Tribunales.

5.1. Los Tribunales tendrán la siguiente composición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.e) y f) del R.D. 896/91, de 7 de junio:

- Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

- Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, un representante de la Junta de Personal y dos funcionarios del Grupo A, o miembros en quienes deleguen.

- Secretario: El Secretario de la Corporación o en su defecto un funcionario del Ayuntamiento.

5.2. Todos los vocales y los suplentes que se designen deberán tener igual o superior titulación a la exigida para el puesto. Para cumplir el requisito de titulación, el Presidente, en su caso, se reserva el designar como vocales al Secretario de la Corporación y solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Granada técnicos en número suficiente.

5.3. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares a suplentes.

5.4. Los miembros del Tribunal están sometidos a las causas de abstención y recusación de las reguladas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. El Tribunal está autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar las acuerdos necesarios para velar por el buen orden de lo convocatoria.

5.6. Los miembros de los Tribunales serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por Resolución de 11 de febrero de 1991 (BOE de 23 de febrero de 1991). La categoría estará en función del grupo que se corresponda con la plaza a cubrir.

## 6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de lo oposición serán anunciado, al menos, con 10 días de antelación, mediante publicación en el Boletín Oficial de lo Provincia y tablón de Edictos de lo Corporación sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a 72 horas.

6.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el BOP. Los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

## 7. Calificación de los ejercicios.

Fase oposición:

- El primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, durante un período máximo de tres horas, de tres temas, uno de cada grupo de los que se insertan en el Anexo al final de estas bases.

- El segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, durante un período máximo de dos horas, relacionados con las materia del programa y determinados por el Tribunal antes de su inicio.

Los ejercicios de la fase oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos en cada una de ellos.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de lo oposición.

8. Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, cada Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Igualmente elevarán las respectivas propuestas a la Presidencia de lo Corporación para que proceda al otorgamiento de los correspondientes nombramientos.

8.2. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de Edictos de la relación de aprobadas, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en el Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Certificación en extracto del Acta de nacimiento, expedida en el Registro Civil correspondiente.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido o equivalente.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias de la plaza convocada.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de los funciones propias de la plaza convocada.
- e) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitida en el régimen de incompatibilidades.

8.3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía elevará a definitiva la propuesta de nombramiento. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. El aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

#### 9. Base final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### A N E X O

#### GRUPO I

##### Materias comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales, características y estructura. Procedimiento de reforma.

Tema 2. La Ley. Concepto y caracteres. Clases. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales como normas de Derecho interno.

Tema 3. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos.

Tema 4. El reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre Ley y reglamento.

Tema 5. El Título Preliminar de la Constitución.

Tema 6. Los derechos y deberes fundamentales. Las libertades públicas y principios rectores de la política social y económica. Su protección.

Tema 7. La Corona.

Tema 8. El Poder Legislativo.

Tema 9. El Poder Ejecutivo.

Tema 10. El Poder Judicial.

Tema 11. Organos de control dependientes de las Cortes Generales.

Tema 12. El Tribunal Constitucional.

Tema 13. La Administración pública en la Constitución y en la Ley 30/1992.

Tema 14. Las entidades públicas territoriales. Las relaciones interadministrativas.

Tema 15. La autonomía local. La Carta Europea de la Autonomía Local: Contenido y posición del Ordenamiento jurídico español.

Tema 16. La evolución histórica del régimen local español. La Administración Local en la constitución.

Tema 17. Clase de Entidades Locales.

Tema 18. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de la legalidad.

#### GRUPO II

##### Materias específicas de desarrollo de las materias comunes

Tema 19. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas.

Tema 20. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado.

Tema 21. La responsabilidad de la Administración Pública. Las potestades administrativas.

Tema 22. Las formas de la actividad de la Administración.

Tema 23. Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento. Titularidad de la potestad reglamentaria, ámbito material del reglamento, procedimiento de elaboración y control de los reglamentos ilegales.

Tema 24. El acto administrativo. Concepto, clase y elementos.

Tema 25. Eficacia de los actos administrativos. El principio de autotutela declarativo. Condiciones. La notificación. La publicación. Demora y la retroactividad de la eficacia.

Tema 26. La invalidez del acto administrativo. Supuesto de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión en vía administrativa.

Tema 27. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados.

Tema 28. El procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 29. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional.

Tema 30. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desestimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 31. El procedimiento administrativo de las entidades locales, tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones.

Tema 32. El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos. La coacción directa y la vía de hecho.

Tema 33. Recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos.

Tema 34. La impugnación de actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones, sustitución y disolución de Corporaciones Locales.

Tema 35. La jurisdicción contencioso-administrativa (I). Naturaleza extensión y límites. Organos.

Tema 36. La jurisdicción contencioso-administrativa (II). Las partes. El objeto del recurso.

Tema 37. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia. Procedimientos especiales.

Tema 38. La potestad sancionadora. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora.

Tema 39. La potestad sancionadora (II). El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 40. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento del reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 41. El municipio (I). El término municipal.

Tema 42. El municipio (II). La población municipal.

Tema 43. El municipio (III). La organización municipal.

Tema 44. Otras Entidades locales. Entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal. Comarcas. Mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 45. Competencias municipales y sistema de determinación. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 46. La provincia. Organización y competencias. La cooperación municipal.

Tema 47. El sistema electoral local (I). Elección de Alcaldes y Concejales.

Tema 48. El sistema electoral local (II). Elección de diputados provinciales y presidentes. El recurso contencioso electoral.

Tema 49. Caracteres y presupuestos de la responsabilidad de la Administración Pública. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

Tema 50. Expropiación forzosa (I). Sujetos, objeto y causa. Garantías jurisdiccionales.

Tema 51. La expropiación forzosa (II). El procedimiento general. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia.

Tema 52. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto, evolución y crisis. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 53. Otras formas de actividad administrativa. La actividad de policía. El fomento.

Tema 54. La iniciativa pública económica de las entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las Entidades locales y los modos de gestión.

### GRUPO III

#### Materias específicas del puesto a desempeñar

Tema 55. Las propiedades públicas: Tipología, el dominio público: Concepto, elementos y naturaleza. Afección y mutaciones demenciales.

Tema 56. Régimen jurídico del dominio público y utilización.

Tema 57. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas.

Tema 58. Las formas de actividad de las Entidades locales. Intervención administrativa local en la actividad privada. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 59. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local.

Tema 60. Los bienes de las Entidades Locales (I). Clases prerrogativas y potestades en relación con sus bienes.

Tema 61. Los bienes de las Entidades Locales (II). Bienes comunes. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 62. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. La Administración contratante. El órgano de contratación. El contratista.

Tema 63. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantía.

Tema 64. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 65. La función pública. Clases. Empleados públicos locales.

Tema 66. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los funcionarios propios de las Corporaciones Locales. El personal laboral y el personal eventual.

Tema 67. La relación de servicios de los funcionarios públicos locales. Situaciones administrativas.

Tema 68. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. Delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 69. La legislación laboral. El contrato de trabajo, modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

Tema 70. La Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen general y régimen especial. La acción protectora del régimen general.

Tema 71. La jurisdicción laboral. Organización-competencias. El proceso laboral.

Tema 72. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas.

Tema 73. El marco constitucional del urbanismo.

Tema 74. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales.

Tema 75. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Clasificación.

Tema 76. Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en el suelo urbano consolidado y no consolidado. Criterios de valoración.

Tema 77. Régimen del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 78. El planeamiento (I). Planeamiento general.

Tema 79. El planeamiento (II). Planeamiento de desarrollo.

Tema 80. Elaboración y aprobación de los planes. Modificación y revisión de planes.

Tema 81. Ejecución del planeamiento (I). Presupuestos de la ejecución.

Tema 82. Ejecución del planeamiento (II). Sistemas de ejecución.

Tema 83. Supuestos indemnizatorios. Peculiaridad de las expropiaciones urbanísticas.

Tema 84. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 85. Protección de la legislación urbanística. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 86. La relación jurídica. Sujetos de la relación, personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El objeto de la relación.

Tema 87. Hechos, actos y negocios jurídicos. La interpretación de los negocios. La ineficacia del negocio jurídico. La influencia tiempo sobre el negocio jurídico: Caducidad y prescripción.

Tema 88. Los derechos reales, concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de los derechos reales.

Tema 89. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco de la Ley 39/1988. La implosión y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 90. El presupuesto general de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. La prorroga del presupuesto. Las fases de la ejecución del presupuesto.

### MODELO-SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a la que aspira:

1.2. Régimen laboral o funcionario:

1.3. Turno (libre o promoción interna).

1.4. Convocatoria: BOE núm. .... de fecha ..... /...../.....

## 2. Datos personales.

Nombre: ..... DNI: .....

Apellidos: .....

Lugar a efectos de notificaciones: ..... Tfno.: .....

Población: ..... Código Postal: ..... Provincia: .....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar, documentalmente, todos los datos consignados en esta solicitud.

## 3. Documentación que adjunta:

3.1. Resguardo del ingreso de los derechos de examen.

3.2.

3.3.

3.4.

En ..... a ..... de ..... de 2000

Firma

Salobreña, 29 de febrero de 2000.- El Alcalde.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63